

54



República Dominicana

MEMORIAS

1949

Secretaría de Estado del
Tesoro y Crédito Público

Tomo I

REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO

M E M O R I A

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 1948 PRESENTADA AL

EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR EL LIC. VICTOR GARRIDO, SECRETARIO

DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO

PUBLICO

S U M A R I O

	<u>PAGINA</u>
Personal de Dirección	I y II
Junta Monetaria	III
Discursos	IV
Primera parte	
Capítulo I	
Recursos de que dispuso la Secretaría de Estado	1
Segunda parte	
Capítulo II	
Consideraciones preliminares	9
Labor de las oficinas del Secretario de Estado	19
Servicio Administrativo	
a) Sección de Trámite y Archivo	19
b) Sección de Personal	20
c) Sección de Contaduría	27
d) Sección de Aprovisionamiento	32
Servicio Técnico	
a) Sección de Estadística	38
b) Sección Jurídica	43
Capítulo III	
Asuntos especiales a cargo de las oficinas del Secretario de Estado	
a) Administración de los bienes de los contumaces implicados en la trama de Cayo Confites	71
b) Venta de la Planta de Cemento a la Fábrica Dominicana de Cemento, C. por A.	71
c) Construcciones en Puerto Libertador	72
d) Hotel "San Rafael" de Elías Piña	73

PAGINA

Tercera parte	
Capítulo IV	
Dirección de Crédito Público	74
Capítulo V	
Oficina de Contabilidad General	87
Capítulo VI	
Tesorería de la República Dominicana	
a) Oficina del Tesorero	97
b) Encargaduría General de Bienes Nacionales	107
c) Oficina de Suministros del Gobierno	149
Capítulo VII	
Dirección General de Rentas Internas	165
Capítulo VIII	
Dirección General de Aduanas	192
Capítulo IX	
Superintendencia de Bancos	218
Capítulo X	
Dirección General de la Cédula Personal de Identidad	257
Capítulo XI	
Dirección del Impuesto sobre la Propiedad	262
Capítulo XII	
Dirección del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	267
Capítulo XIII	
Conclusión	269

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO

AÑO 1948PERSONAL DE DIRECCIONDespacho del Secretario de Estado

Secretario de Estado

Lic. Víctor Garrido

Subsecretario de Estado

Lic. José Ml. Machado Báez
(hasta el lro. de junio)

Dr. Ruben Suro

Ayudante del Secretario de
EstadoFco. Sanabia Ortega (hasta
el lro. de marzo)

Alberto Gruning

Oficina de Contabilidad General

Contralor y Auditor General

J. Cimadevilla Valdez

Subcontralor y Auditor General

Dr. Salvador A. Barinas C.

Tesorería de la República Dominicana

Tesorero

Luis E. Nadal

Ayudante del Tesorero, Encargado
de la Sección de Pagos

F. Arturo Nolasco C.

Encargado General de Bienes
Nacionales

Lic. Enrique Plá Miranda

Oficial Suministrador del
Gobierno

Luis G. Dujarric

Dirección General de Rentas Internas

Director General

Marino Cestero Castro (hasta
el 31 de agosto)

Lic. José E. García Aybar

Subdirector General

Salvador Hernández (hasta el
17 de agosto)

Lic. Julio E. de la Rocha

II

Dirección General de la Cédula Personal de Identidad

Director General	Miguel Angel Báez hijo (hasta el 15 de junio)
	Dr. José Angel Saviñón
Subdirector General	José A. Alvarez (hasta el 19 de julio)
	Hamlet García

Dirección del Impuesto sobre la Propiedad Urbana

Director	Franz Baehr hijo
Ayudante del Director	Leobaldo Pichardo

Dirección General de Aduanas

Director General	Horacio Pérez Licairac (hasta el 27 de julio)
	Erasmus Noboa
Subdirector General	Eduardo de Castro (hasta el 15 de noviembre)
	Segundo Volmar

Dirección de Crédito Público

Director	Generoso Núñez
Ayudante Contador	Julio César Félix Vidal

Superintendencia de Bancos

Superintendente	Virgilio Alvarez Sánchez
Inspector Técnico	Joaquín A. Hernández M.

Dirección del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Director	Fco. de Moya y Franco
Ayudante del Director	Rafael Emilio Pina

JUNTA MONETARIA

Presidente	: Lic. Víctor Garrido, en su calidad de Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.
Miembro	: Lic. J. M. Trencoso, en su calidad de Gobernador del Banco Central de la República Dominicana.
Miembro	: Señor John H. Plauché,
Miembro	: Señor Nicolás Vega,
Miembro	: Señor Rafael Esteva,
Miembro	: Señor Edwin I. Kilbourne.
Asesor Permanente	: Señor Virgilio Alvarez Sánchez, C. P. A., en su calidad de Superintendente de Bancos.
Asesor Permanente	: Señor Thomas Pearson, en su calidad de Director del Departamento de Estudios Económicos del Banco Central.
Suplente del Gobernador del Banco Central	: Lic. Ambrosio Alvarez Aybar, en su calidad de Vicegobernador del Banco Central.
Suplente del Miembro John H. Plauché	: Señor Oliver P. Newman
Suplente del Miembro Nicolás Vega	: Señor Ricardo Ricart
Suplente del Miembro Rafael Esteva	: Señor Rafael A. Espaillat
Suplente del Miembro Edwin Kilbourne	: Señor Fred Q. Richards
Secretario de la Junta	: Lic. Antonio Tellado hijo, en su calidad de Secretario del Banco Central.

IV

DISCURSOS PRONUNCIADOS

POR

EL SECRETARIO DE ESTADO

Discurso pronunciado el 10 de julio de 1948
por el Lic. Víctor Garrido, Secretario de Es
tado del Tesoro y Crédito Público, en la inau
ración de las obras construídas por el Gobier
no en Puerto Libertador

Señores:

Nos encontramos aquí para inaugurar el edificio de la aduana de este puerto y otras obras que se destinan a oficinas públicas y a vivienda de los funcionarios y empleados gubernamentales de servicio en este lugar.

Hace apenas algunos años la soledad, la monotonía y el crimen señoreaban la aridez de estas llanuras. El alma del viajero acuchillada por la tremenda monotonía del llano inculto se hundía en la desesperación del desierto sin horizonte; pero esta tarde disfrutamos del singular privilegio de asistir al alumbramiento de una ciudad por obra del genio de la patria. La voluntad creadora del Presidente Trujillo ha hecho el milagro de la vida donde la naturaleza hostil mantuvo por siglos el vasto imperio de sus bravías desolaciones. La sonrisa sugerente de la siembra pone su nota de color en el paisaje y la aurora de un intercambio comercial promotor cuaja en bienestar para esta importante área de nuestro territorio que la esterilidad de la tierra había inutilizado para todo esfuerzo constructivo.

La actividad del hombre con los métodos científicos y los instrumentos mecánicos de que dispone se ha adueñado ya de esta zona. Los canales de regadío surcan la llanada sitibunda; el riego aéreo derrama desde lo alto la misericordia de la lluvia artificial para aplacar la fiebre del terreno soleado; del fondo umbroso de los platanales surgen los racimos ubérrimos como frutos de bendición; atruenan el espacio los silbatos estridentes de las locomotoras en carrera desenfrenada hacia la costa; la sirena ululante de los vapores que arriban en busca de la riqueza del plátano perturba la plácida tranquilidad de la bahía; y en el -----

tope de los mástiles ondulan al viento las banderas amigas como mensajeras de paz en esta hora de inquietud y congoja para el mundo convaleciente aún de las dolencias de la guerra. Es que ha amanecido para el hombre de estos predios una era creativa que no soñó. Es que el montonero de ayer, engendro maléfico de la ignorancia y el desorden, encuentra ocupación fecunda para su brazo y sabe ahora que la divina providencia le ha dotado de ese órgano para que forje su propio bien y ayude fraternalmente a sus semejantes. Es que una nueva concepción de la vida afianza sus raíces en la conciencia del pueblo dominicano. Es que al fin nuestra patria, perdida en sombras de confusión y muerte, encontró el comandante que la pusiese en orden. Un fardo enorme de responsabilidades agobia su espalda; pero en su frente resplandecen los lauros del vencedor. Héroe, le proclama la gratitud de sus compatriotas y una aura invencible de popularidad y amor exalta su epónima figura.

En efecto, señores: el Presidente Trujillo ha hecho un trabajo sustancial de organización que ha puesto ante nuestros ojos la imagen de la República que vivía en nuestras ansias. Con talento claro y voluntad firme, con sentido inigualado de orientación patriótica, desde el inicio de su primera administración promovió el desarrollo de nuestra economía como pedestal para sus futuras realizaciones. Su política agrícola, aprovechando los recursos naturales de nuestro suelo, ha transformado en pocos años la faz de la República. Antes de 1930 el país no producía lo necesario para alimentar su población. El balance de nuestro intercambio comercial fué siempre desfavorable o precario. Teníamos que importar la mayor parte de los productos alimenticios que consumíamos y si durante la primera guerra mundial no padecimos las más grandes vicisitudes fué porque los detentadores de nuestra soberanía no pudieron declinar la obligación de mantenernos. Toda nuestra exportación giraba en torno del azú-

car, el cacao, el café y el tabaco sujeta a las alternativas de sus precios en el mercado exterior.

El primer censo agrícola levantado en el año 1920 registra una superficie agrícola cultivada de 542.673 hectáreas; en el censo de 1935 esta superficie se eleva a 946,574 hectáreas y en el de 1940 a 1,504,504, lo que representa un 46.9% de aumento comparado con el de 1935. La segunda guerra mundial nos halló preparados para hacer frente a nuestras necesidades internas y para ayudar a las islas vecinas necesitadas. En el año 1921 nuestras exportaciones fueron de RD\$20,614.048; en el quinquenio 1936-1940 de RD\$82,223.166; en el 1941-1945 de RD -- \$177,219.635; en el año 1946 de RD\$64,792.054; y en el 1947 de RD\$83,205.993 que es la cantidad más elevada de nuestra exportación en una centuria de vida como nación independiente. En este último año tuvimos un saldo comercial favorable de RD --- \$34,538.549. Con una población de 2.189.107 habitantes importamos per cápita RD\$22.23 y exportamos RD\$38.01. Los logros obtenidos conciernen al valor y a la cantidad de nuestras exportaciones. En el período 1923-1927 se exportaron 555.460 toneladas de productos nacionales. En el período 1943-1947 la exportación subió a 713.725 toneladas. En el período 1920-1929 importamos en arroz, queso, manteca, aceite, jamones, salchichones y pastas alimenticias RD\$35,522.200 correspondiendo al arroz la suma de RD\$19,521.500. En el período 1941-1945 las importaciones de arroz fueron solamente de RD\$25.00. El valor total importado en el período 1920-1929 por concepto de comestibles fué de RD -- 68,758.700; en los 10 años siguientes las importaciones se redujeron a RD\$21,238.000 y del 1941 al 1945 a RD\$9,047.400. La disminución de estas importaciones es la consecuencia directa del aumento de la producción interna de esos mismos artículos pues debe tenerse en cuenta que nuestro progreso industrial corre parejas con el agrícola. En el año 1936 existían 1,075 establecimientos industriales con una inversión de capitales de RD -

\$62,314.340. En 1947 se había elevado esa cantidad a 4200 con una inversión de RD\$98,000.000. Este aumento tan notorio en el número de nuestros establecimientos industriales refleja el gran desenvolvimiento que ha alcanzado en primer término la pequeña industria nacional.

El florecimiento económico del país no es la obra de circunstancias aleatorias o del azar. Es el resultado lógico del plan científico, metódicamente desarrollado, de aprovechamiento de los recursos de que nos ha hecho dádiva la naturaleza con el fin de fomentar la riqueza del país. A la obtención de ese florecimiento han contribuido principalmente el desarrollo creciente de la mecanización de las labores agrícolas, el reparto de implementos de labranza y de semillas, la ampliación de nuestros sistemas viales y de riego y la fundación del Banco Agrícola e Hipotecario. El Gobierno invirtió en el transcurso de los años 1942-1943 la suma de RD\$750,000 en la adquisición de maquinarias y equipo agrícola que distribuyó entre los agricultores. Durante los años 1945 a 1946 fueron aradas 4.531.317 tareas de terreno: -- 1.460.943 con equipo oficial y 3.070.374 con equipos particulares. El reparto de tierras se comenzó en el año 1935. En el año 1946 se había distribuido ya 184.527 hectáreas entre 90.000 agricultores. Hay 2.450 kilómetros de carreteras construidas y 242 de caminos carreteros; 2.692 de carreteras en construcción y en proyecto y 343 de caminos carreteros. La extensión total de carreteras y caminos carreteros construidos, en construcción y en proyecto alcanza a la cifra de 3.998 kilómetros. Todas estas carreteras están dotadas de puentes modernos entre los cuales -- descuellan los suspendidos sobre los ríos Macorís, Yuna, Yaque del Norte y Ocoa. En el 1930 el área regada con canales del Estado era de 48.000 tareas. El área regada ahora es 51.156 hectáreas. Cuando hayan sido terminados los canales en construcción y en proyecto el área regable será de 112800 hectáreas. El Banco Agrícola e Hipotecario se fundó en julio de 1945. A di-

ciembre del mismo año había otorgado créditos por RD\$216,357.36; en el 1946 los otorgó por RD\$1,170.971.23; en el 1947 por RD - \$2,768,855.17 y en el primer semestre de este año por RD ---- \$3,672.038.00, lo que evidencia que está cubriendo las necesidades para que fué establecido. Otras instituciones bancarias han sido fundadas para operaciones de crédito.

Una economía progresiva ha tenido como corolario forzoso una hacienda próspera. Los recursos fiscales se han multiplicado. Los servicios públicos han florecido de modo extraordinario. El Estado ha podido hacer gastos considerables en el mantenimiento del orden y la seguridad interiores, en la promoción de las relaciones externas y en el desenvolvimiento de la cultura, la prosperidad y el bienestar del pueblo. En el año fiscal 1845-1846, recién nacida la República, los ingresos fueron de 146.521.70 pesos fuertes y 1.619.515.93 moneda nacional; en el 1866, inmediatamente después de la restauración, de 128,435.80 pesos fuertes; en 1870 de 775.193.67; en 1880, de 654,299.46; en 1890 de \$1,690.412.5 moneda nacional; en 1900 de \$2,424.684.05; en 1910 de \$4,250.504.0 en 1920 de \$11,053.904.86; en 1930 de \$9,907.673.95 aún cuando habían subido en el año 1929 a \$15,385.843.75; en el 1940 de ----- \$12,149.568.48; y en el 1948 el presupuesto de ingresos ha sido estimado en RD\$57,148.983 de los cuales recaudarán las aduanas RD - \$28,252.420, o sea el 49.40%. De este presupuesto, el más alto que registra la historia de la República, se ha dedicado a fomentar la prosperidad, la cultura, el bienestar y la civilización del pueblo la suma de RD\$19,264.644.33. Del año 1930 al 1947 los recursos del Estado aumentaron en 639.49% y han sido suficientes para cubrir los gastos ordinarios y extraordinarios de los servicios públicos y para cancelar nuestra deuda exterior que en el día de su pago era de RD\$10,374.481.25.

El desequilibrio económico originado por la guerra ha sumido en la ansiedad y la miseria grandes porciones del globo. Ideologías extrañas incompatibles con las esencias cristianas de nuestras

civilización pugnan por instaurar dominio absoluto en la conciencia de los pueblos perturbados amparándose de la intranquilidad reinante. Las potencias mayores no logran acordarse para devolver a la humanidad la paz porque suspira y se siente el temor de que cualquier incidente imprevisto pueda desatar una nueva catástrofe. Gracias a la previsión del Presidente Trujillo nuestras condiciones económicas y financieras mejoraron mientras las fuerzas desencadenadas del mal aniquilaban a otras naciones y pudimos mantener el nivel de vida de nuestro pueblo sin las restricciones que fué necesario imponer en países considerados más prósperos que el nuestro. Gracias igualmente a su ejemplar dirección en vigilia constante por el bien de la patria, medidas de naturaleza diversa han sido tomadas con el designio de precavernos contra el asalto de posibles trastornos en un mundo preñado de amenazas. Dentro de esas previsiones encaminadas a reforzar nuestra seguridad y a fortalecer nuestra economía era inevitable que se incluyese esta área vital de la República donde un día nuestros abuelos mantuvieron con las armas en la mano su derecho a la independencia y a la libertad; pero la obra dominicanista llevada al cabo a lo largo de la línea fronteriza es el mejor exponente de nuestro propósito de convivencia pacífica pues envuelve el deseo de contener las corrientes subrepticias invasoras que en el pasado originaron rozamientos y conflictos y exterioriza los sentimientos fraternales hacia las demás naciones que han fijado norte a la política exterior del Presidente Trujillo a despecho de las explosiones de belicismo que de cuando en cuando suelen amenazar desde afuera la seguridad de nuestro país consagrado a la faena fecunda de engrandecerse a la sombra de la paz.

Señores: al dejar inauguradas las obras construídas en Puerto Libertador, me complace en expresar a La Grenada Company el reconocimiento del Poder Ejecutivo por su valioso aporte a la erección de las mismas.

Discurso pronunciado el 24 de septiembre
de 1948 por el Lic. Victor Garrido, Secretario de Estado
del Tesoro y Crédito Público, al entregar al Museo Nacional
para su custodia permanente, el manuscrito de puño y letra del
Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria
que contiene la esencia de la propuesta dominicana que sir-
vió de base para las negociaciones diplomáticas que cul-
minaron con la firma del Tratado Trujillo-Hull.

Señor Rector:

Señores:

La casualidad puso en mis manos el valioso documento histórico que entrego ahora al Museo Nacional para su custodia permanente. Este manuscrito, de puño y letra del Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, contiene la esencia de la propuesta dominicana que sirvió de base para las negociaciones diplomáticas que culminaron el 24 de septiembre del año 1940 con la firma del Acuerdo Trujillo-Hull.

La concertación de este Acuerdo, que aniquiló la Convención Dominico-americana del 1907, renovada en 1924, fue una batalla decisiva ganada por el Generalísimo Trujillo en la patriótica lucha que comenzó con el ajuste de la deuda externa en 1934 y cesó el fuego con la total redención de la misma el 21 de julio de 1947. Entre el incendio de esta victoria se desplomó la estructura contractual imperialista que había sojuzgado por más de tres décadas nuestra soberanía económica.

Las consecuencias inmediatas y visibles de este Acuerdo fueron la devolución de las Aduanas al Gobierno Dominicano que desde ese momento pudo administrarlas por funcionarios nativos y la extinción de las restricciones que nos incapacitaban para aumentar nuestra deuda pública y modificar nuestra tarifa arancelaria; pero sus efectos más importantes deben buscarse en su influencia profunda en la transformación de las condiciones vitales de nuestro País. Al amparo del Acuerdo Trujillo-Hull pudo formarse el clima necesario para el desenvolvimiento sin limitaciones de nuestra economía con la creación de un régimen bancario nacional y de un sistema monetario independiente. Estas circuns-

tancias favorables han permitido al Estado Dominicano constituir su dominio financiero fundando el Banco Central de la República, el Banco de Reservas y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial. Hasta que este Acuerdo fué convenido la economía dominicana se vió precisada a depender de las combinaciones bancarias de instituciones extranjeras, comunmente poco liberales, y nuestro crédito público y particular careció de condiciones apropiadas para su desarrollo. El que se haya podido establecer el dominio financiero del Estado es de capital trascendencia porque los negocios característicos de la Banca están tan íntimamente vinculados al bienestar colectivo que es principio de universal vigencia que al Estado compete su dirección y la facultad de resolver acerca de la política monetaria y de crédito que debe adoptarse; lo que vale decir que nuestro Estado no tuvo antes los medios adecuados para promover el progreso, la prosperidad y la cultura del pueblo que nuestras vicisitudes y errores habían encadenado por más de medio siglo a la ingerencia extraña. La vitalidad y crecimiento de nuestra economía y la situación crediticia de nuestro País están reflejadas en las cifras que representan las operaciones de préstamos de los bancos durante los años transcurridos del 1940 hasta hoy. El monto de dichos préstamos al 31 de diciembre de 1941 era de RD\$4.811.800 y al 31 de diciembre de 1947 de RD\$25.646.046, lo cual implica un aumento del 403% en el movimiento general del crédito bancario en la República.

No hay duda de que es digna del canto de la loanza pública esta admirable concepción del genio político del Generalísimo Trujillo pues los óptimos frutos cosechados jug

tifican su clarividencia y patriotismo al iniciar la ofensiva que lo llevó al triunfo contra la intervención exótica en nuestros asuntos internos en momentos en que muchos dominicanos descreídos, con ánimo propicio a la derrota, vaticinaban su fracaso; pero no es para ser contemplada como un suceso aislado hijo de la improvisación. Para llegar al 24 de septiembre de 1940 hubo que recorrer un largo y penoso camino. El Acuerdo Trujillo-Hull fué efecto y no causa. Fué la conquista de una meta; mas para lograrla fué necesario el vigor de alas excepcionales. Fué necesario restablecer la paz y arraigar el orden interior; fué necesario satisfacer las exigencias del servicio de la deuda externa dentro de las circunstancias más apremiantes; fué necesario reorganizar y vigorizar la hacienda pública anonadada por el desorden en los gastos; fué necesario impulsar la producción agrícola y establecer un sistema vial para facilitar el transporte de la misma; fué necesario inspirar confianza al pueblo, desalentado por la falacia y la impericia de sus viejos caudillos, para que tuviese fe en sus destinos; fué necesario vencer la desconfianza de nuestros odiosos acreedores; fué necesario finalmente convencer al Departamento de Estado de Washington de que nuestro Gobierno era apto para asumir las responsabilidades que aspiraba a contraer porque en nuestro país existían condiciones económicas y políticas estables. El Acuerdo Trujillo-Hull fué el premio justo a una labor impropia de reconstrucción de la República deshecha llevada al cabo con abnegación y paciencia sublimes. Cuando el Generalísimo Trujillo se aposentó en Washington para negociar este Acuerdo que redujo a polvo la Convención

Dominico-americana, lo hizo con la convicción de que comprometía su habilidad de estadista en una batalla crucial por la libertad e independencia de la Patria. Los últimos disparos por afianzarlas no fueron los que resonaron en Santomé y Sabana Larga, ni sus últimos paladines Cabral, -Puello, Franco Bidó y el Capitán heroico de la llanura de San Pedro; sino los que agitaron el ámbito de serenidad del Departamento de Estado de Washington cuando el Generalísimo Trujillo y Cordell Hull rubricaron el acuerdo internacional que ha inmortalizado sus nombres esclarecidos. Allí quedaron sepultados el intervencionismo extranjero que pugnó por absorbernos desde la aurora de la República y - el espíritu derrotista de los dominicanos que nunca amaron el ideal trinitario de una patria absolutamente libre y absolutamente soberana.

Por eso el manuscrito que ahora entrego a la veneración admirativa del pueblo dominicano tiene la dignidad - histórica que le ha impreso la mano próspera del Héroe que en medio de un mundo desquiciado ha puesto en función de dominicanidad genio, valentía y fervor para hacerse sitio descollante junto a los Padres de la Patria.

REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA DE ESTADO DEL TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO

ESTA SECRETARÍA DE ESTADO SE COMPLACE EN PRE-
SENTAR AL HONORABLE SEÑOR PRESIDENTE, EN CUM-
PLIMIENTO DE LA LEY, LA MEMORIA QUE COMPENDIA
LA LABOR EFECTUADA POR ELLA Y SUS DEPENDENCIAS
EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO
1943. INVITO MUY RESPETUOSAMENTE SU ATENCIÓN A
LOS CAPÍTULOS SIGUIENTES EN LOS CUALES SE RE-
SEÑA ESA LABOR

CAPITULO IRECURSOS DE QUE DISPUSO LA SECRETARIA DE ESTADO1.- Por apropiaciones presupuestales- FONDO (100 GENERAL) -

Símbolos	Oficinas	Apropiaciones	Total
Servicios Personales			
G10415A	Oficina del Secretario de Estado	RD\$ 72.480.00	
G10512A	Superintendencia de Bancos	10.740.00	
G10444A	Dirección del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	22.980.00	
G10414A	Oficina de Contabilidad General	99.600.00	
G10416A	Tesorería de la República	62.580.00	
G10430A	Oficina de Bienes Nacionales	26.100.00	
G10442A	Oficina de Suministros del Gobierno	45.066.00	
G10420A	Dirección General de Rentas Internas	381.474.00	
G10495A	Dirección General de la Cédula Personal de Identidad	49.884.00	
G10421A	Dirección del Impuesto sobre la Propiedad Urbana	37.674.00	
G10426A	Dirección General de Aduanas	445.866.00	
G10422A	Servicio de Arrimo	32.322.00	
G10451A	Conserjería del Edificio del Tesoro	4.020.00	
G10410A	Dirección de Crédito Público	14.340.00	
G10423A	Honorarios Tesoreros Municipales	20.000.00	
		<u>RD\$1.325.126.00</u>	
Aumentos de las apropiaciones en el transcurso del año por diferentes leyes		RD\$ 32.516.39	
		<u>RD\$1.357.642.39</u>	
Reducción de las apropiaciones en el transcurso del año por diferentes leyes		RD\$ 32.437.42	RD\$1.325.204.97

Símbolos	Oficinas	Apropiaciones	Total
<u>Otros Gastos Corrientes :</u>			
G10415B	Oficina del Secretario de Estado	RD\$ 42.337.90	
G10512B	Superintendencia de Bancos	1.670.00	
G10431B	Especies Timbradas	60.000.00	
G10420B	Dirección General de Rentas Internas	43.760.00	
G10495B	Dirección General de la Cédula Personal de Identidad	25.500.00	
G10426B	Dirección General de Aduanas	25.113.12	
G10422B	Servicio de Arrimo	<u>5.933.10</u>	
		RD\$ 204.314.12	
Aumentos de las apropiaciones en el transcurso del año por diferentes leyes		<u>RD\$ 83.208.77</u>	
		RD\$ 287.522.89	
Reducción de las apropiaciones en el transcurso del año por diferentes leyes		<u>RD\$ 2.245.00</u>	RD\$ 285.277.89
<u>Adquisición de Propiedades :</u>			
G10415C	Oficina del Secretario de Estado	RD\$ 7.500.00	
G10512C	Superintendencia de Bancos	500.00	
G10420C	Dirección General de Rentas Internas	5.000.00	
G10495C	Dirección General de la Cédula Personal de Identidad	20.000.00	
G10426C	Dirección General de Aduanas	10.000.00	
G10422C	Servicio de Arrimo	<u>10.000.00</u>	
		RD\$ 53.000.00	
Aumentos de las apropiaciones en el transcurso del año por diferentes leyes		<u>RD\$ 17.263.35</u>	
		RD\$ 70.263.35	
Reducción de las apropiaciones en el transcurso del año por diferentes leyes		<u>RD\$ 8.850.00</u>	RD\$ 61.513.35

Símbolos	Oficinas	Apropiaciones	Total
<u>Terrenos e Intereses en Terrenos :</u>			
G10415T	Terrenos e Intereses en Terrenos	RD\$ 607.374.33	
	Aumento de la apropiación en el transcurso del año por ley	<u>3.362.00</u>	
		RD\$ 610.736.33	
	Reducción de la apropiación en el transcurso del año - por diferentes leyes	<u>446.739.71</u>	RD\$ 163.996.62
<u>Gastos Diversos :</u>			
G10415	Atenciones Varias	RD\$ 125.000.00	
G10415F	Subvenciones	300.00	
G603110	Reembolso por Cualquier Concepto	140.000.00	
G10428F	Comisión al Depositario Designado de los Fondos del Gobierno	500.000.00	
G10430	Para compra y mantención de muebles propiedad del Estado, etc.	2.000.00	
G31836	Reparación de Edificios Propiedad del Estado	25.000.00	
G10442G	Aumento Capital Trabajo Oficina de Suministros del Gobierno	50.000.00	
G10420	Para Gastos Especiales según Disposición del Poder Ejecutivo	100.000.00	
G10426E	Construcciones y Mejoras Permanentes	25.000.00	
G10426	Becados de la Dirección General de Aduanas	4.000.00	
G10422	Para Jornales de Arrimo y otros gastos	<u>185.000.00</u>	
		RD\$1.156.300.00	
	Aumentos de las apropiaciones en el transcurso del año por diferentes leyes	<u>RD\$ 215.700.00</u>	
		RD\$1.372.000.00	
	Reducción de las apropiaciones en el transcurso del año por diferentes leyes	<u>RD\$ 71.825.78</u>	RD\$1.300.174.22
Total apropiado Gastos Diversos.....			RD\$3.136.167.05

Símbolos	Conceptos	Apropiaciones	Total
	Reducción de las apropiaciones en el transcurso del año por - diferentes leyes	RD\$ 42.616.28	RD\$1.551.131.78
	Total apropiado en el Fondo 100 GENERAL....	RD\$4.687.298.83	
1-10000	Fondo 100 General	4.687.298.83	
1-10010	Fondo 100 General - Gastos de Mantenimiento	2.000.00	
1-10020	Fondo 100 General - Gastos de Viajes	100.000.00	
1-10030	Fondo 100 General - Gastos de Alimentación	500.000.00	
1-10040	Fondo 100 General - Gastos de Salarios	2.512.500.00	
1-10050	Fondo 100 General - Gastos de Materiales	400.000.00	
1-10060	Fondo 100 General - Gastos de Alquileres	3.300.000.00	
1-10070	Fondo 100 General - Gastos de Intereses	200.000.00	
1-10080	Fondo 100 General - Gastos de Depreciación	1.500.000.00	
1-10090	Fondo 100 General - Gastos de Otros	1.172.500.00	
1-10100	Fondo 100 General - Gastos de Intereses y Dividendos	2.700.000.00	
1-10110	Fondo 100 General - Gastos de Depreciación	712.29	
1-10120	Fondo 100 General - Gastos de Intereses y Dividendos	400.016.93	

FONDO (1000) ESPECIAL**Dentro y Fuera del Presupuesto**

Símbolos	Detalles	Apropiaciones	Total
D-50315	Eventualidad sobre Préstamos a empleados públicos RD\$	50.000.00	
D-10436	Reembolso a los Ferrocarriles Unidos Dominicanos	65.000.00	
D-10434	Para Impresión de Formularios	30.000.00	
D-50515	Para reembolsar a la Liga Dominicana Contra el Cáncer 5% sobre Rifas de Casas	3.000.00	
D-40215	Amortización adicional de Vales Certificados de la Tesorería Nacional	240.000.00	
D-50907	Para pagar a la Cía Salinera, C. por A., según contrato	360.000.00	
D-32990	Para Mejoramiento y Asistencia Social y Otras Atenciones	2.312.500.00	
D-32991	Construcción de Edificios y Adquisición de terrenos, Secretaría de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego. (Impuesto a la Importación de Tejidos)	420.000.00	
D-32994	Pago de intereses y amortización de Bonos de la República al 5% anual	3.589.000.00	
D-32993	Pago de intereses y amortización de Bonos del Tesoro, Serie 1947-D y Otras Atenciones	566.000.00	
D-32995	Pago de intereses y amortización de Bonos del Tesoro, Serie 1947-B	1.050.000.00	
D-50916	Reconstrucción daños terremoto 1946, etc., y Otras Atenciones	1.172.500.00	
D-32998	Pago de intereses y amortización de Bonos del Tesoro, Serie 1948-C	3.760.000.00	
D-10530	Liquidación de Beneficios Ferrocarriles Unidos Dominicanos	712.39	
D-32992	Pago Deuda Externa Bonos 1922/26 y otras Deudas del Gobierno (Azúcar de Exportación cuota de Reserva)	438.818.95	

Símbolos	Detalles	Apropiaciones	Total
D-32996	Atenciones Diversas del Gobierno	RD\$2.398.548.71	
D-30930	Compra de Terreno (Producto Hacienda Flamarejo)	37.009.38	
D-32997	Pago de intereses y amortización de Bonos del Tesoro, Serie 1948-A	1.752.113.33	
D-31842	Fondo Inmobiliario del Estado	82.040.00	
D-50910	Beneficios obtenidos por la Oficina de Suministros del Gobierno	31.978.24	RD\$18.359.221.00
	Ingresos en excesos de las apropiaciones....	"	2.113.936.21
	Total de las apropiaciones en los Fondos Especiales.....		RD\$20.473.157.21
<u>FONDOS EN DEPOSITOS :</u>			
D-32510	Reembolso del 80% Impuesto sobre alcoholes destinados a Industria	87.000.00	
D-50211	Para Atenciones del Fondo de Fidelidad - Ley No. 489	20.633.39	
D-50314	Reservas para cheques no pagados en dos años	8.776.70	
D-10416	Para reembolsar Fianzas Judiciales y Depósitos en Consignación	59.907.99	
D-50314	Reembolso del 20% envejecimiento de Licores	259.867.29	
D-10439	Para reembolsar Fianzas Industriales	2.040.00	
D-50320	Fianzas Aduaneras Sujetas a Reembolsos	52.231.85	
D-50321	Fianzas de Empresas de Servicio Público	115.783.79	
D-50322	Para reembolsar Fianzas Diversas	21.141.00	
D-50325	30% sobre venta de Facturas Consulares	6.946.48	
D-31848	Construcción de Edificios en Puerto Libertador	50.000.00	
D-10427	Producido Liquido de Pedidos pendientes, años 1942, 43, 44, y 45.	29.083.58	

Símbolos	Detalles	Apropiaciones	Total
D-51859	Para el pago de Noviembre y Diciembre de 1947, del contrato con la Lock Joint Pipe Co., para la ampliación del acueducto de San Cristóbal	RD\$ 100.000.00	
D-50100	Fondos en Custodia de los Nacionales del Eje	<u>60.600.00</u>	RD\$ 874.012.07

FONDOS EXTRAORDINARIOS POR PRESTAMOS (900)

B-50900	Bonos del Tesoro, Serie 1948-A	RD\$2.750.000.00	
B-50900	Bonos del Tesoro, Serie 1948-B	3.000.000.00	
B-50900	Bonos de la República al 5%, vencidos el 1º de Noviembre de 1953	5.557.259.72	
B-50900	Bonos del Tesoro, Serie 1948-C	6.384.129.90	
B-50900	Bonos del Tesoro, Serie 1948-D	1.000.000.00	
B-50900	Bonos de Reserva Presupuestal, Serie 1948-A	2.800.000.00	
B-50900	Bonos del Tesoro, Serie 1948-E	<u>2.430.000.00</u>	RD\$23.921.389.62

TOTAL DE LAS APROPIACIONES

FONDO 100 GENERAL.....	RD\$ 4.687.298.83
FONDO 1000 ESPECIAL.....	" 20.473.157.21
FONDOS EN DEPOSITOS.....	" 874.012.07
FONDOS EXTRAORDINARIOS POR PRESTAMOS (900)...	" <u>23.921.389.62</u>
TOTAL DE LAS APROPIACIONES EN DICHS FONDOS.	<u>RD\$49.955.857.73</u>

ESTADO FINANCIERO

Capítulo II

Presupuesto General de Ingresos y Gastos

El presente documento tiene por objeto exponer el estado de los ingresos y gastos de la Nación, así como el estado de los recursos de la Nación, para el año 1947. El presente documento es el resultado de los estudios realizados por el Departamento de Hacienda, en el mes de mayo de 1947. El presente documento es el resultado de los estudios realizados por el Departamento de Hacienda, en el mes de mayo de 1947. El presente documento es el resultado de los estudios realizados por el Departamento de Hacienda, en el mes de mayo de 1947.

CAPITULO II

El presente capítulo tiene por objeto exponer el estado de los ingresos y gastos de la Nación, así como el estado de los recursos de la Nación, para el año 1947. El presente capítulo es el resultado de los estudios realizados por el Departamento de Hacienda, en el mes de mayo de 1947. El presente capítulo es el resultado de los estudios realizados por el Departamento de Hacienda, en el mes de mayo de 1947.

Los ingresos generales de la Nación para el año 1947, según el presente presupuesto, son de \$1,234,567,890.00. Los gastos generales de la Nación para el año 1947, según el presente presupuesto, son de \$1,234,567,890.00. Los recursos de la Nación para el año 1947, según el presente presupuesto, son de \$1,234,567,890.00.

SEGUNDA PARTE

Capítulo II

A- Consideraciones preliminares.

En el pasado año los recursos fiscales conquistaron metas no logradas en años anteriores, como efecto de las providencias tomadas con el fin de promover la economía nacional e impulsar la reforma de nuestra organización tributaria. Los ingresos totales del 1948 excedieron a los de 1947 en 20.91% y los por renta en 12.23%; y a los de 1946 en 103.18% y 62.72%, respectivamente. De los aumentos por rentas sobre el año 1947 corresponde a las aduaneras 9.41% y a las internas 14.82%.

El Presupuesto de Ingresos de la Nación fue estimado para 1948 en RD\$58,132,600 que se distribuyeron del modo siguiente: Fondo General RD\$41,172,600.00; fondos especiales: RD\$15,989,000.00; Fondos municipales: RD\$971,000.00. En 29 de abril por virtud de la Ley #1699, la estimación presupuestal quedó ajustada para el resto del año así: Fondo General: - - RD\$42,098,983.00. Fondos especiales: RD\$14,769,000.00; Fondos municipales: RD\$971,000.00; en total: RD\$57,838,983.00. De esta suma se fijó como recaudable por las Intervenciones de Aduanas la de RD\$27,872,420.00 y por las Colecturías de Rentas Internas la de RD\$29,966,563.00.

Las entradas generales del año respondieron ventajosamente a las previsiones tomadas al formular el proyecto de presupuesto de ingresos. La recaudación total por rentas del Estado ascendió a RD\$62,188,876.39 que unidos a RD\$3,214,020.04 correspondientes al balance arrastrable del año 1947 elevaron los recursos del año a RD\$65,402,896.43. Estos ingresos distribuidos

por fondos tuvieron lugar así: Fondo General RD\$43,429,191.56; fondos especiales estimados y no estimados, incluyendo el balance del año anterior ya mencionado: RD\$20,773,045.01; Fondos municipales, comprendiendo también el balance del año anterior: RD\$1,200,659.86. A estos ingresos es necesario añadir el producto de las emisiones de bonos a corto y mediano plazo, el cual ascendió a RD\$23,981,311.77 con el balance de RD\$21,052.05 del año 1947 y los depósitos a cargo del Estado que con el balance de RD\$487,805.34, del mismo año montaron a RD\$3,534,692.74. En consecuencia, los recursos totales del año 1948 fueron - - - - RD\$92,918,900.94.

En el transcurso del año las aduanas recaudaron - - - RD\$28,519,519.95 y las Colecturías de Rentas Internas - - - - RD\$33,669,356.44, en total RD\$62,188,876.39 que clasificados por rentas ordinarias y extraordinarias corresponden a las primeras RD\$60,135,168.41 y a las segundas RD\$2,053,707.39. De esta cantidad entraron por rentas de derecho privado RD\$2,362,933.91 y por rentas de derecho público RD\$57,772,234.50. De estas ingresaron por tasas RD\$2,090,416.25; por impuestos directos RD\$2,810,251.68; y por impuestos indirectos RD\$52,871,566.57. Las entradas por impuestos indirectos se efectuaron de esta manera: por importación RD\$21,635,669.05; por exportación RD\$8,116,869.44; por consumo sobre producción nacional RD\$13,581,954.75; por consumo sobre venta RD\$8,151,025.08; por transmisión de bienes RD\$295,373.41 y por negocios RD\$1,090,674.84.

Los excedentes de la recaudación general por concepto de rentas sobre las estimaciones del Presupuesto de Ingresos se elevaron en conjunto a RD\$4,349,893.39 correspondiendo al Fondo General RD\$1,330,208.56; a los fondos especiales RD\$2,846,775.41; y a los fondos municipales RD\$172,909.42. Al cierre de las cuen-

tas el 31 de diciembre, fue establecido en el Fondo General un superávit económico por excedentes de recaudación, transferencias de fondos especiales, ingresos no apropiados y economía en apropiaciones de RD\$1,406,636.41. En este superávit está incluida la suma de RD\$332,552.14 correspondiente a la reserva presupuestal creada por la ley #1590 del 6 de diciembre del año 1947. Las cuentas de los fondos especiales fueron cerradas a la misma fecha, con un balance a favor, arrastrable al 1949, de RD\$1,289,468.52; y las de los fondos municipales con un balance, arrastrable también, de RD\$106,360.40.

Los recursos estimados en el Presupuesto de Ingresos fueron apropiados en la Ley de Gastos Públicos para atender a los diversos servicios del Gobierno en la forma siguiente: Fondo General: RD\$42,098,983.00; fondos especiales: - - - - - RD\$14,769,000.00; fondos municipales: RD\$971,000.00. Las apropiaciones del Fondo General, que son las que se destinan a satisfacer los gastos ordinarios del Estado, recibieron este reparte: servicios personales: RD\$15,459,059.88 (36.72%); otros gastos corrientes: RD\$11,245,631.11 (26.71%); cargas fijas (subsídios, pensiones etc.): RD\$3,773,994.20 (8.96%); cargas fijas (deuda pública): RD\$1,536,391.50 (3.65%); reembolsos: - - - - - RD\$174,110.60 (0.41%); adquisición de propiedades (equipo en general): RD\$2,816,659.15 (6.70%); terrenos e intereses en terreno: RD\$192,764.62 (0.46%); construcciones y mejoras permanentes: RD\$6,848,371.94 (16.27%); inversión de capital: RD\$50,000.00 (0.12%). Los fondos especiales y municipales fueron aplicados a cubrir las necesidades para que han sido establecidos.

Sin embargo, la medida con que suelen hacerse los gastos del Gobierno como norma administrativa obligatoria, permitió que

se obtuviesen al finalizar el año economías sustanciales por apropiaciones no asignadas. Esas economías fueron de - - - - RD\$76,427.85 para el Fondo General; de RD\$1,099,025.73 para los fondos especiales; y de RD\$106,360.40 para los fondos municipales; en total RD\$1,281,813.98. Si a esta cantidad agregamos las de RD\$30,003.17, RD\$190,442.79 y RD\$332,552.14 no gastadas de los fondos extraordinarios, de los excedentes duodecimales y de la reserva presupuestal, respectivamente, la economía total en los gastos del año se elevó a RD\$1,834,812.08. En el mismo período fiscal se autorizaron devoluciones con cargo a los depósitos de terceras personas existentes en la Tesorería de la República por conceptos diversos que ascendieron a RD\$2,301,914.93, quedando un balance para este año de - - - - RD\$405,387.93. Estas erogaciones, devoluciones y balances ajustan con la suma de RD\$92,918,900.94 que constituyó los recursos globales de que dispuso el Gobierno para sus gastos ordinarios y extraordinarios durante el año 1948.

Al iniciarse el ejercicio fiscal correspondiente al año 1948, la deuda pública ascendía a RD\$21,738,524.76 representada así: deuda externa por los bonos emitidos en 1922 y 1926, con efectivo para su cancelación en manos de los Agentes Fiscales del Gobierno, RD\$1,039,000.00 y por crédito #266 del Eximbank, RD\$1,330,053.36; deuda interna, por emisiones de bonos de la República, bonos y vales certificados de la Tesorería de la República y otras acreencias y obligaciones del Estado, RD\$19,369,471.40. En el corriente del año se emitieron vales certificados de Tesorería por RD\$1,200,000.00 y - - - - RD\$499,000.00 para aumentar los capitales del Banco de Reservas de la República Dominicana y del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, respectivamente; y bonos de la República al 5% anual vencedores el 1ro. de noviembre de 1953 y bonos del

Tesoro y de la Reserva Presupuestal, al mismo tipo de interés, por RD\$5,550,000.00, RD\$17,108,000.00 y RD\$2,800,000.00, respectivamente, para atender a determinados requerimientos de necesidades públicas inaplazables. Las emisiones de vales y bonos ascendieron en total a RD\$27,157,000.00. En consecuencia, la deuda pública subió en 1948 a RD\$48,895,524.76.

En el mismo período fueron hechas amortizaciones por valor de RD\$22,416,941.85 correspondiendo a la deuda externa RD\$1,230,503.32 representadas en esta forma: emisiones de bonos 1922 y 1926 RD\$671,000.00; crédito del Eximbank, RD\$559,503.32; y a la deuda interna RD\$21,186,438.53 en ésta: vales certificados de Tesorería RD\$612,000.00; bonos de Tesorería RD\$11,508,000.00; bonos de la República RD\$8,394,600.00; otras obligaciones - - - - RD\$671,636.53. La deuda pública al expirar el año 1948 era, por tanto, de RD\$26,478,582.91 repartida así: deuda externa - - - - RD\$1,138,550.04; (bonos del 1922 y 1926, RD\$368,000.00; crédito Eximbank RD\$770,550.04); deuda interna RD\$25,340,032.87 (vales certificados RD\$3,007,000.00; bonos del Tesoro RD\$9,215,000.00; bonos de la República RD\$6,887,100.00; bonos de la Reserva Presupuestal RD\$2,800,000.00; otras obligaciones RD\$3,430,932.87). Para la misma fecha quedaba en poder de los Agentes Fiscales en Nueva York para ultimar la redención de los bonos de 1922 y 1926 un balance en efectivo de RD\$371,660.00; en el Banco de Reservas de la República Dominicana para amortizaciones de la deuda interna RD\$198,753.13; y en la Tesorería para amortización e intereses RD\$605,605.50, en total RD\$1,176,038.63. También quedaban bonos pendientes de negociar al 31 de diciembre por la suma de - - - - RD\$665,000.00 divisible así: bonos del Tesoro RD\$565,000.00; vales certificados de Tesorería para el Monte de Piedad - - - - RD\$100,000.00. Durante el año 1948 se pagó por intereses de la deuda pública RD\$1,088,006.15 (deuda externa RD\$44,369.07 y deuda interna RD\$1,043,637.08).

En el transcurso del año 1948 el Estado invirtió en la compra de 23 inmuebles la suma de RD\$ 754,545.91 y recibió tres en dación en pago por la de RD\$20,622.20. También adquirió 221 por cesión y traspaso, 2 por donaciones y 47 por adjudicación del Tribunal de Tierras. El Estado a su vez vendió cuatro inmuebles por la suma de RD --- \$51,205.90, y recibió pagos por concepto de ventas condicionales ascendentes a RD\$356,698.70. El Departamento de Obras Públicas informó en el curso del año a la Encargaduría General de Bienes Nacionales construcciones de edificios propiedad del Estado por valor de RD\$6,412.138.20. Se hicieron 8 arrendamientos de propiedades del Estado a particulares que en conjunto sumaron RD\$3,132.80 y se recaudaron por arrendamientos anteriores RD\$13,338.40.

Por equipo mobiliario adquirido por los diversos servicios del Gobierno la Encargaduría General de Bienes Nacionales registró la suma de RD\$9,227.579.06; hizo reparaciones por RD\$30,671.94; ventas de muebles descargados por RD\$35,938.40; 1,888 transferencia de equipo por RD\$147,246.40; y se descargaron 6,000 piezas por valor de RD\$353,034.35. Esta misma Oficina en su taller de encuadernación empastó 1,075 libros; en el de carpintería efectuó 220 trabajos entre reparaciones de edificios públicos y construcciones de muebles y llevó al cabo, además, 205 trabajos de plomería en locales ocupados por servicios de la Administración Pública.

La importancia lograda por la Encargaduría General de Bienes Nacionales en estos últimos años al paso que ha venido creciendo el patrimonio del Estado, influyó en que se pensase en ampliarle sus atribuciones dándole una nueva organización y por la ley No.1832 del 3 de noviembre de 1948 se creó la Dirección General de Bienes Nacionales que empezó a funcionar el 1o. de enero de este año.

Durante este mismo año, con el fin de mejorar nuestra legislación impositiva y de acopiar recursos que permitiesen atender las exigencias cada día más frecuentes de los distintos servicios públicos, se hizo necesario reformar algunas leyes y votar algunas otras. Con esa misma finalidad fue designada una Comisión para que examinara la posibilidad del establecimiento del impuesto sobre las rentas y elaborase el proyecto de ley correspondiente. Dicha Comisión, después de examinar las condiciones económicas y financieras del País, recomendó favorablemente al Poder Ejecutivo la creación de dicho impuesto pues estimó que una ley sobre esta materia constituiría un paso de avance en la cientificación de nuestro sistema tributario. Las leyes dirigidas a modificar otras fueron las 1638, 1696, 1754, 1784, 1803, 1818, 1827, 1835, 1836 y 1869 que modifican la #1488 que establece el arancel de importación y exportación; las 1732 y 1844 que modifican la 1606 sobre ventas brutas la 1697 que modifica la 1309 sobre patentes; la 1698 que modifica la #46 sobre movimiento de carga; la 1792 que modifica la #858 sobre cigarros y cigarrillos; la #1831 que modifica la #95 sobre inmigración; la 1843 que modifica la #14 sobre impuesto de arroz; la #1861 que modifica la #982 sobre producción de azúcar; la 1657 que establece un impuesto adicional ad valorem sobre exportación de cacao en grano, modificada por la 1863; la 1615 que modifica la #424 sobre melazas; la #1616 que modifica la #990 sobre cédula personal de identidad; la #1646 que crea un impuesto sobre espectáculos públicos modificada por la #1753; la #1692 que crea un impuesto sobre alquileres; la #1769 que crea un impuesto sobre la importación de Diessel Oil; la 1798 que establece un impuesto adicional sobre producción y exportación de maderas; y la 1851 que deroga la 1537'47 y restablece el artículo 1ro. de la #827' sobre espíritus destilados y licores fermentados.

La Superintendencia de Bancos, instituida por la ley para proteger a los depositarios y a otros acreedores de los bancos y para la supervisión bancaria como instrumento primordial de la política monetaria, efectuó todas aquellas inspecciones que juzgó conveniente para comprobar si los bancos establecidos en el país tenían el encaje legal fijado por la Junta Monetaria y las existencias de efectivo, valores, depósitos y encajes requeridos por la ley y por resoluciones de la Junta Monetaria. También dictó aquellas resoluciones y tomó las decisiones que creyó necesarias para aprobar acuerdos o impartir su conformidad a asuntos que le fueron sometidos a su consideración por esas instituciones.

La labor rendida por la Superintendencia de Bancos y por las instituciones sujetas a la ley general de bancos durante el año se desarrolló conforme al decreto del Presidente de la República marcado con el #4909, del 26 de enero que fijó el día 1ro. de febrero como fecha para el comienzo de la segunda etapa de la reforma monetaria.

En 30 de enero y en 23 de septiembre del año recién transcurrido, la Segunda Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo condenó en contumacia al pago solidario de RD\$13,256,000.00 en favor del Estado a Juan Rodríguez García y consortes, participantes en la trama de Cayo Confites encaminada a derrocar el Gobierno constituido y subvertir el orden público prevaleciente en nuestro país, con el fin de indemnizarle siquiera parcialmente, los gastos apreciables que se vió precisado hacer el Gobierno para preservar y mantener la paz y asegurar la estabilidad de las instituciones.

Como efecto jurídico de esas sentencias condenatorias correspondió al Gobierno hacerse cargo de la administración de los bienes de los contumaces mientras se llevaban a término los procedimientos para ejecutar las mismas. Esa administración, así como la eje-

cución de dichas sentencias, han sido confiadas a la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público que es el órgano del Poder Ejecutivo creado por la ley para el cumplimiento y ejercicio de los deberes y facultades que se relacionan con los ingresos del Gobierno cualquiera que sea su origen. Los procedimientos de ejecución contra los contumaces que se ha averiguado que tienen bienes en la República han avanzado al extremo que se puede adelantar que quedarán concluidos en el primer semestre del año corriente. Una comisión integrada por altos funcionarios de la Administración Pública fué nombrada para que asesorase la conducción de dichos procedimientos.

En 11 de junio del mismo año fueron inaugurados el edificio construido en Puerto Libertador para alojar la aduana de aquel puerto, así como los locales correspondientes a otras oficinas públicas y las casas destinadas a viviendas de funcionarios y empleados gubernamentales de servicio en ese lugar. También fue terminado en diciembre del mismo año, aunque su inauguración se llevó al cabo en enero del actual, el edificio construido para asiento de las oficinas de la Aduana de La Romana.

En acatamiento de las recomendaciones presidenciales de que los gastos se efectuasen con la mayor economía posible, se dispuso cuanto se juzgó procedente para obtener esa finalidad. Sin embargo, las oficinas en ningún momento carecieron del material y el equipo necesarios para realizar su labor con diligencia y oportunidad ni el cuerpo inspectivo de las oficinas recaudadoras e interventoras de los recursos que solicitaron para ejecutar su delicada tarea de inspección. Las oficinas de esta Secretaría de Estado y sus dependencias laboraron con notoria eficiencia y es merecedora de ser señalada la pulcritud con que fueron manejados los fondos fiscales.

Finalmente, el Excelentísimo Señor Presidente se dignó dar participación en comisiones especiales diversas al Secretario de Es-

tado del Tesoro y Crédito Público y me complazco en consignar aquí que en ningún instante fue evadido el cumplimiento de los deberes que ellas le impusieron.

Los detalles del trabajo hecho por esta Secretaría de Estado y sus dependencias, se encuentran en los diversos capítulos que integran el cuerpo de esta memoria.

ANEXO

Oficina	20,000
Telefonos	10,000
Impresiones	25,000
Oficina	25,000
Impresiones	25,000
Telefonos	25,000
Impresiones	25,000
Telefonos	25,000

B.- Labor de las oficinas de la Secretaría de Estado

En el transcurso del año 1948 el resultado de la labor desarrollada por las oficinas de la Secretaría de Estado confirmó la bondad del plan adoptado para organizarlas en la Ley de Gastos Públicos correspondiente al año anterior. El agrupamiento en dos servicios, el Administrativo y el Técnico, y la distribución de esos servicios en secciones, fijando a cada una sus deberes y atribuciones, permitió obtener la finalidad perseguida con la nueva organización.

1.- SERVICIO ADMINISTRATIVO

a).- Sección de Trámite y Archivo.

Esta Sección fué provista durante el presente año de un reloj fechador eléctrico para alcanzar una mayor exactitud en la fecha y hora del recibo y despacho de la correspondencia. Se utiliza también dicho reloj para el control de la asistencia y puntualidad de los empleados del Despacho.

Por los datos que a continuación se detallan se puede apreciar la labor realizada por esta Sección en cuanto a la tramitación de correspondencia y cancelación de sellos de Rentas Internas:

Correspondencia recibida

Oficios	26,207	
Telefonemas	<u>689</u>	26,896

Correspondencia despachada

Oficios	24,484	
Oficios circulares	38	
Resoluciones	75	
Telefonemas	<u>242</u>	24,839

Sellos de Rentas Internas cancelados

Del tipo de RD\$4.00	270	RD\$1,080.00	
" " " 2.00	9	18.00	
" " " 1.00	31	<u>31.00</u>	RD\$1,129.00

b).- Sección de Personal

De conformidad con las atribuciones que le fueron asignadas a esta Sección cuando se reorganizaron las oficinas del Despacho de esta Secretaría de Estado en el año 1947, la labor que realizó durante el año que se reseña en esta memoria se resume en los datos siguientes:

Clasificación del personala).- Por sexo:

Hombres.....	1,072	
Mujeres.....	<u>174</u>	1,246

b).- Por estado civil:

Solteros.....	643	
Casados.....	588	
Viudos.....	<u>15</u>	1,246

c).- Profesionales:

Abogados.....	9	
Farmacéutico.....	1	
Agrimensor.....	1	
Químico Azucarero.....	1	
No profesionales.....	<u>1,234</u>	1,246

Oficios preparados para trámite:

Enero.....	225
Febrero.....	211
Marzo.....	224

Abril.....	324	
Mayo.....	213	
Junio.....	255	
Julio.....	277	
Agosto.....	216	
Septiembre.....	360	
Octubre.....	289	
Noviembre.....	254	
Diciembre.....	201	
		3,049

Nombramientos registrados y tramitados:

Enero.....	208	
Febrero.....	63	
Marzo.....	69	
Abril.....	41	
Mayo.....	69	
Junio.....	64	
Julio.....	54	
Agosto.....	87	
Septiembre.....	83	
Octubre.....	24	
Noviembre.....	25	
Diciembre.....	33	
		820

Los nombramientos fueron motivados por:

Creaciones.....	146	
Ascensos.....	360	
Destituciones.....	100	
Sustituciones.....	51	
Renuncias.....	80	
Cambios de designaciones....	18	
Traslados.....	33	
Descensos.....	10	
Rectificaciones de nombres..	4	

Cambios de estado civil....	7	
Fallecimientos.....	7	
Jubilaciones.....	4	
		820

Creaciones por oficinas:

Tesorería de la República.....	3	
Dirección General de Rentas Internas.	82	
Dirección General de Aduanas.....	10	
Dirección del Impuesto s/la Propiedad Urbana.....	1	
Dirección General de la Cédula Personal de Identidad.....	19	
Dirección del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	19	
Superintendencia de Bancos.....	4	
Procuraduría General Administrativa..	3	
Dirección de Crédito Público.....	5	
		146

Ascensos por oficinas:

Despacho del Secretario de Estado....	6	
Contraloría y Auditoría General.....	32	
Tesorería de la República.....	20	
Dirección General de Rentas Internas.	175	
Dirección General de Aduanas.....	101	
Dirección del Impuesto s/la Propiedad Urbana.....	6	
Dirección General de la Cédula Personal de Identidad.....	17	
Dirección de Crédito Público.....	1	
Superintendencia de Bancos.....	2	
		360

Cambios de designaciones por oficinas:

Despacho del Secretario de Estado....	6	
Contraloría y Auditoría General.....	1	

Tesorería de la República.....	1	
Dirección General de Rentas Internas.	1	
Dirección General de Aduanas.....	1	
Dirección del Impuesto s/la Propiedad Urbana.....	5	
Dirección de Crédito Público.....	3	
		18

Renuncias por oficinas:

Despacho del Secretario de Estado....	1	
Contraloría y Auditoría General.....	5	
Tesorería de la República.....	7	
Dirección General de Rentas Internas.	37	
Dirección General de Aduanas.....	21	
Dirección del Impuesto s/la Propiedad Urbana.....	6	
Dirección General de la Cédula Personal de Identidad.....	3	
		80

Sustituciones por oficinas:

Despacho del Secretario de Estado....	5	
Contraloría y Auditoría General.....	5	
Tesorería de la República.....	3	
Dirección General de Rentas Internas.	22	
Dirección General de Aduanas.....	8	
Dirección General de la Cédula Personal de Identidad.....	6	
Dirección del Impuesto s/la Propiedad Urbana.....	2	
		51

Traslados por oficinas:

Despacho del Secretario de Estado....	1	
Contraloría y Auditoría General.....	6	
Dirección General de Rentas Internas.	10	
Tesorería de la República.....	5	
Dirección General de Aduanas.....	6	

Dirección General de la Cédula Personal de Identidad.....	2	
Dirección del Impuesto s/la Propiedad Urbana.....	3	33

Cambios de estado civil por oficinas:

Despacho del Secretario de Estado....	2	
Dirección General de Aduanas.....	1	
Dirección General de Rentas Internas.	3	
Dirección General de la Cédula Personal de Identidad.....	1	7

Rectificaciones de nombres por oficinas:

Tesorería de la República.....	1	
Dirección General de Rentas Internas.	3	4

Jubilaciones por oficinas:

Contraloría y Auditoría General.....	1	
Tesorería de la República.....	1	
Dirección General de Rentas Internas.	1	
Dirección del Impuesto s/la Propiedad Urbana.....	1	4

Fallecimientos por oficinas:

Tesorería de la República.....	1	
Dirección General de Rentas Internas.	5	
Dirección General de Aduanas.....	1	7

Lugar donde se originaron los nombramientos:

Despacho del Secretario de Estado....	26
Contraloría y Auditoría General.....	55
Tesorería de la República.....	51
Dirección General de Rentas Internas.	377
Dirección General de Aduanas.....	185
Dirección General de la Cédula Personal de Identidad.....	60

Dirección del Impuesto s/la Propiedad Urbana.....	28
Dirección del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	19
Superintendencia de Bancos.....	6
Dirección de Crédito Público.....	10
Procuraduría General Administrativa..	3

820

Licencias concedidas:

Despacho del Secretario de Estado....	4
Contraloría y Auditoría General.....	4
Tesorería de la República.....	13
Dirección General de Rentas Internas.	41
Dirección General de Aduanas.....	58
Dirección General de la Cédula Personal de Identidad.....	5
Dirección del Impuesto s/la Propiedad Urbana.....	6
Superintendencia de Bancos.....	2
Dirección del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	1

134

Permisos concedidos:

Dirección General de Aduanas.....	7

7

Sanciones disciplinarias:

a)- Multas b)- Descensos c)- Destituciones

a)- Despacho del Secretario de Estado....	6
Contraloría y Auditoría General.....	4
Tesorería de la República.....	10
Dirección General de Rentas Internas.	19
Dirección General de Aduanas.....	36
Dirección General de la Cédula Personal de Identidad.....	2
Dirección del Impuesto s/la Propiedad Urbana.....	1

Dirección de Crédito Público.....	1	79
b)- Despacho del Secretario de Estado....	1	
Contraloría y Auditoría General.....	1	
Dirección General de Rentas Internas.	4	
Dirección General de Aduanas.....	2	
Dirección del Impuesto s/la Propiedad Urbana.....	1	
Dirección General de la Cédula Personal de Identidad.....	1	10
c)- Despacho del Secretario de Estado....	4	
Contraloría y Auditoría General.....	3	
Tesorería de la República.....	10	
Dirección General de Rentas Internas.	34	
Dirección General de Aduanas.....	34	
Dirección General de la Cédula Personal de Identidad.....	11	
Dirección del Impuesto s/la Propiedad Urbana.....	3	
Dirección de Crédito Público.....	1	100

Solicitudes de empleos:

Formuladas.....	244
Recomendadas y acogidas.....	28

Resoluciones:

Para imponer multas.....	59
--------------------------	----

Solicitudes de permisos para portar armas de fuego:

Tramitadas.....	168
Aprobadas.....	148

c) - Sección de Contaduría.-

La Sección de Contaduría, a la cual atañe la ejecución del Capítulo VII de la Ley de Gastos Públicos que es el que corresponde a la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público, realizó durante el 1948 la labor que a continuación se detalla:

FONDO 100 GENERAL

Servicios Personales :

Para cubrir los gastos de sueldos del personal del Departamento fué apropiada la suma de RD\$1,325,126.00, la cual sufrió modificaciones en el curso del año que al 31 de Diciembre la elevaron a RD\$1.325.204.97. De esta apropiación fué gastada la suma de RD\$1.323.420.49, operándose, por tanto una economía de R D \$-1.784.48, distribuída así : En apropiación RD\$41.48, y en asignación RD\$1.743.00. Véase anexo "A".

Otros Gastos Corrientes :

Para atender a los gastos corrientes del Departamento fué apropiada la suma de RD\$204.314.12, la cual fué aumentada a RD\$-285.277.89, mediante las modificaciones consignadas en el anexo "A". De esta última cantidad fué gastada la suma de RD\$275.031.24 quedando un balance no gastado ni comprometido de RD\$10,246.65 al 31 de Diciembre, como puede verse en el anexo mencionado en el párrafo anterior. Véase detalle objetal anexo "B".

Adquisición de Propiedades :

Para la adquisición de propiedades para el Departamento fué apropiada la suma de RD\$53.000.00, la cual fué aumentada al 31 de Diciembre a RD\$61.513.35, después de sufrir varias modificaciones. De esta apropiación fué gastada la suma de RD\$48,080.83, operándose una economía de RD\$13,432.52, distribuída así: En apropiación RD\$700.86 y en asignación RD\$12.731.66, cuyo detalle consta en el anexo "A".

La suma de RD\$48.080.83 se invirtió de la manera siguiente:

Vehículos de Motor RD\$ 5.100.00

Equipo de Oficina 42.980.83

RD\$48.080.83

Terrenos e Intereses en Terrenos :

Para cubrir los gastos consignados en este renglón se apropió inicialmente la suma de RD\$607.374.33, la cual después de las modificaciones registradas en el transcurso del año, fué disminuída a RD\$163.996.62. De esta cantidad se erogó la suma de - - - RD\$163.837.12, operándose por consiguiente una economía de - - RD\$159.50 registrada en la apropiación. Véase Anexo "A".

Gastos Diversos :

Para cubrir los distintos gastos previstos en este renglón se apropió inicialmente la suma de RD\$1.156.300.00, la cual después de las modificaciones operadas en el transcurso del año fué aumentada a RD\$1.300.174.22. De esta cantidad se erogó la suma de RD\$1.238.138.37, operándose, por consiguiente, una economía de RD\$62.035.85, distribuída así : En Apropiación RD\$2.282.57 en asignación RD\$59.753.28. Véase detalle anexo "A".

Servicio de la Deuda Pública :

Para el servicio de la Deuda Pública, originalmente se apropió la suma de RD\$1.527.406.00, la cual después de sufrir varias modificaciones fué aumentada al 31 de Diciembre a - - RD\$1.551.131.78, distribuída así : para el pago de intereses de Bonos la suma de RD\$441.764.61, para amortización la suma de - RD\$1.089.367.17 y para Gastos la suma de RD\$20.000.00, erogándose la cantidad de RD\$1.546.110.27, quedando por consiguiente una economía en la apropiación de RD\$5.021.51 correspondiendo - - RD\$2.500.00 a Intereses y RD\$2.521.51 a Gastos.-

Fondos Especiales dentro y fuera del Presupuesto:

Para los fondos Especiales dentro y fuera del Presupuesto se apropió la suma de RD\$18.359.221.00 ingresando en exceso de las apropiaciones la cantidad de RD\$2.113.936.21 haciendo un total de las apropiaciones en los fondos especiales de - - - RD\$20.473.157.21. De esta apropiación se erogó al 31 de Diciembre la suma de RD\$19.715.452.99 quedando un balance disponible y arrastrable para el año 1949 de RD\$757.704.22, distribuído así : en apropiación RD\$757.463.60 y en asignación RD\$240.62.

Fondos en Depósito :

Durante el año se depositaron en estos fondos hasta el 31 de Diciembre la suma de RD\$874.012.07. De esta apropiación se reembolsó la cantidad de RD\$524.201.13, quedando un balance de apropiación arrastrable para el año 1949 de RD\$312.843.05, y un balance de asignación de RD\$36.967.89.-

Fondos Extraordinarios por Préstamo :

En el transcurso del año, en los fondos Extraordinarios por préstamo ingresó por concepto de la venta de Bonos la suma de RD\$23.921.389.62. De estos fondos fué gastada la cantidad de RD\$23.897.686.03, quedando por consiguiente un balance arrastrable para el año 1949 de RD\$21.711.64 en apropiación, y de - - RD\$1.991.95 en asignación.-

Solicitud de Avance de Fondos en Suspensos :

La Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público autorizó para el Departamento durante el año, trece solicitudes de avances de fondos en suspensos por un valor de RD\$23.304.00, para atender a los siguientes gastos :

Símbolos	Objeto	Detalles	Valor	Total
<u>Oficina del Secretario de Estado :</u>				
G-10415-B	05	Para gastos de viajes en servicio de Inspección de los funcionarios y empleados de la Oficina del Secretario de Estado.		
		COMPROMISO No. 41	RD\$ 500.00	
	14	Gastos Menudos.		
		COMPROMISO No. 62	" 100.00	RD\$ 600.00

Superintendencia de Bancos:

G-10512-B	05	Para gastos de viajes del Superintendente y demás empleados.		
		COMPROMISO No. 43	RD\$ 100.00	RD\$ 100.00

Dirección General de Rentas Internas :

G-10420-A	0190	"Servicio de Inteligencia".	COMPROMISO No. 10	RD\$	100.00	
G-10420-B	05	Para gastos de viajes en Servicio de Inspección.	COMPROMISO No. 8	RD\$	750.00	
"	07	Gastos de Encuadernación.	COMPROMISO No. 97	RD\$	50.00	
G-10420	05	Para gastos de viajes en Servicio de Inspección.	COMPROMISO No. 127	RD\$	854.00	RD\$ 1.754.00

Dirección General de Aduanas :

G-10426-B	05	Para gastos de viajes de los funcionarios y empleados del servicio aduanero.	COMPROMISO No. 99	RD\$	500.00	
	14	Para gastos menudos y diversos de las distintas aduanas de la República.	COMPROMISO No. 98	RD\$	200.00	RD\$ 700.00

Servicio de Arrimo :

G-10422	B01	Para el pago de jornales u otros gastos relacionados con el Arrimo.	COMPROMISO No. 1	RD\$15.000.00	RD\$15.000.00	
---------	-----	---	------------------	---------------	---------------	--

Oficina de Bienes Nacionales :

G-10430	Varios	Para el mantenimiento y conservación de bienes del Estado, etc.	COMPROMISO No. 74	RD\$	150.00	RD\$ 150.00
---------	--------	---	-------------------	------	--------	-------------

Atenciones diversas del Poder Ejecutivo :
(Fondo 1401)

D-32996	-	Para diversos gastos relacionados con el procedimiento de la ejecución de la sentencia contra los contrabandistas en la trama de Cayo Confites	Compromisos #118 y 133.	RD\$ 5.000.00	RD\$ 5.000.00	RD\$23.304.00
---------	---	--	-------------------------	---------------	---------------	---------------

Libramientos de pagos tramitados :

Durante el año 1948 se tramitaron 4531 libramientos de pago.-

RESUMEN GENERAL DE LAS APROPIACIONES Y EROGACIONES Y BALANCES

Detalles	Apropiaciones	Erogaciones	Balance de : Aprop. y A- signaciones:
----------	---------------	-------------	---

FONDO 100 GENERAL :

Diversos	RD\$ 3.136.167.05	3.048.508.05	87.659.00
Deuda Pública	" 1.551.131.78	1.546.110.27	5.021.51
T O T A L.....	RD\$ 4.687.298.83	4.594.618.32	92.680.51

FONDO 1000 ESPECIAL :

Fondos Especiales dentro del Presupuesto	RD\$18.167.494.30	17.494.403.45	673.090.85
Fondos Especiales fuera del Presupuesto	" 2.305.662.91	2.221.049.54	84.613.37
T O T A L.....	RD\$20.473.157.21	19.715.452.99	757.704.22

Fondos en Depósitos	RD\$ 874.012.07	524.201.13	349.810.94
---------------------	-----------------	------------	------------

FONDO 900 PRESTAMOS :

Fondos Extraordinarios	RD\$23.921.389.62	23.897.686.03	23.703.59
TOTAL GENERAL.....	RD\$49.955.857.73	48.731.958.47	1.223.899.26

a).- Sección de Aprovisionamiento

La Sección de Aprovisionamiento que tiene a su cargo cuanto se refiere al suministro de equipo y ajuar de oficina, impresiones y encuadernaciones, reparaciones y alteraciones, locales, etc., tuvo a su disposición para los gastos del año la suma de - - RD\$349,931.89. De esta suma se comprometieron RD\$332,416.88 quedando al cerrarse las operaciones un balance no comprometido de RD\$17,515.01. El detalle que a continuación se hace resume la labor de esta Sección durante el año:

1.- Información estadística:

Tramitación de pedidos a la Oficina de Suministros del Gobierno.....	508
Ordenes directas de compra al comercio...	670
Oficios diversos.....	937
Estados de cuentas a dependencias.....	36
Estados de balance general (Objeto 02)...	12
Memorándum enviados.....	10

2.- Esta Sección administra la existencia del material gastable destinado a abastecer las Oficinas de la Secretaría de Estado. El valor de la existencia al 31 de diciembre de 1948 era de RD\$1,239.85 conforme al anexo inventario.

3.- Datos de la Contabilidad de la Sección:

<u>OBJETO:</u>	<u>APROPIACION:</u>	<u>COMPROMISOS:</u>	<u>BALANCES:</u>
02 (Suministros).....	RD\$175,335.95	RD\$173,194.63	RD\$2,141.32
07 (Impresiones y Encuadernaciones).....	76,862.40	76,730.67	131.73
10 (Alquiler de Local).....	9,382.00	8,990.00	392.00
11 (Reparaciones y Alteraciones).....	6,006.62	5,846.17	160.45
12 (Sostenimiento de Vehículos de Motor).....	25,931.57	23,973.72	1,957.85
30 (Adquisición de Equipo y Ajuar de Oficinas).....	56,413.35	43,681.69	12,731.66
T O T A L E S:	RD\$349,931.89	RD\$332,416.88	RD\$17,515.01

4.- El valor de los compromisos con cargo al Objeto 02 (Suministros) distribuido por Símbolos es como sigue:

Del Fondo General:

	<u>APROPIACION:</u>	<u>COMPROMISOS:</u>	<u>BALANCES:</u>
G-10415-B Sec. de Estado y sus dependencias.....	RD\$ 24,925.00	RD\$ 24,625.30	RD\$ 299.70
G-10512-B Superintendencia de Bancos.....	580.00	562.14	17.86
G-10495-B Cédula (Carnets y Form)	29,675.00	29,556.90	118.10
G-10420-B Rentas Internas.....	46,755.95	46,012.80	743.15
G-10426-B Dirección General de Aduanas.....	22,025.00	21,487.18	537.82
G-10422 Servicio de Arrimo (Seg.).....	1,375.00	1,328.64	46.36
T o t a l e s:.....	RD\$125,335.95	RD\$123,572.96	RD\$1,762.99

Del Fondo Especial:

D-10434 (Venta de Form) se apropiaron RD\$50,000.00 Direc.Gral. de Rtas.Int...	47,400.00	47,087.77	312.23
Dependencias Secretaría de Estado.....	2,600.00	2,533.90	66.10
Totales Objeto 02:.....	RD\$175,335.95	RD\$173,194.63	RD\$2,141.32

Este total fué invertido en esta forma:

Por pedidos a la Oficina de Suministros.....	RD\$112,850.90
del Gobierno	
Ordenes directas de compras.....	60,343.73
Total Objeto 02:.....	RD\$173,194.63

La distribución de lo gastado en el Símbolo G-10415-B
Objeto 02 (Suministros) es como sigue:

Oficinas de la Secretaría de Estado.....	RD\$ 5,029.04
Oficina de Contabilidad General.....	4,638.37

Tesorería de la República:

a)- Oficina del Tesorero.....	7,090.10
b)- Oficina de Suministros del Gobierno.....	1,642.15
c)- Encargaduría Gral. de Bienes Nacionales.	596.36

Dirección General de la Cédula Personal de Identidad.....	RD\$ 3,068.31
Dirección de Crédito Público.....	871.61
Dirección del Impuesto s/la Propiedad Urbana.....	1,112.58
Dirección del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	576.78
T O T A L:	RD\$ 24,625.30

5.- El valor comprometido en el Objeto 07 (Impresiones y Encuadernaciones) está distribuido como sigue:

<u>SIMBOLO:</u>	<u>APROPIACION:</u>	<u>COMPROMISOS:</u>	<u>BALANCES:</u>
G-10415-B Sec. de Estado y sus dependencias.....	RD\$ 11,700.00	RD\$ 11,685.74	RD\$ 14.26
G-10420-B Dirección General de Rentas Internas.....	500.00	421.20	78.80
G-10426-B Dirección General de Aduanas.....	725.00	694.96	30.04
G-10431-B Especie Timbradas (Tesorería Nacional)...	60,000.00	59,991.37	8.63
D-10434 Venta de Formularios (Segregación).....	3,937.40	3,937.40	Ø
T O T A L:	RD\$ 76,862.40	RD\$ 76,730.67	RD\$ 131.73

6.- El valor comprometido en el Objeto 10 (Arrendamiento de locales de propiedad particular) se distribuye en:

G-10415-B Sec. de Estado y sus dependencias.....	RD\$ 4,667.00	RD\$ 4,505.00	RD\$ 162.00
G-10420-B Dirección General de Rentas Internas.....	4,235.00	4,005.00	230.00
G-10426-B Dirección General de Aduanas.....	480.00	480.00	Ø
T O T A L:	RD\$ 9,382.00	RD\$ 8,990.00	RD\$ 392.00

G-10512-B Superintendencia de Bancos.....	RD\$ 1,220.00	RD\$ 1,189.47	RD\$ 30.53
G-10426-B Dirección General de Aduanas.....	2,850.00	2,576.55	273.45
G-10420-B Dirección General de Rentas Internas.....	9,050.00	8,993.04	56.96
G-10420 Segreg. Dirección General de Rentas Internas.....	6,000.00	4,467.98	1,532.02
T o t a l e s :	RD\$ 25,931.57	RD\$ 23,973.72	RD\$ 1,957.85

La suma de RD\$6,746.68 se invirtió en esta forma:

Reparaciones:

Despacho del Secretario de Estado - dos (2) carros.....	RD\$ 2,102.33
Oficina de Contabilidad General - un (1) carro.....	634.92
Dirección de la Cédula Personal de Identidad - un (1) carro...	533.92
Dirección del Impuesto s/la Propiedad Urbana - un (1) jeep	495.91
Oficina de Bienes Nacionales un (1) jeep.....	148.88
Combustibles.....	2,830.72
T o t a l :	RD\$ 6,746.68

9.- Durante el año fué invertida en la adquisición de equipo (Objeto 3010) la suma de RD\$43,681.69, distribuída así:

G-10415-C Secretaría de Estado y sus dependencias....	RD\$ 12,200.00	RD\$ 11,289.99	RD\$ 910.01
G-10420-C Dirección General de Rentas Internas.....	7,000.00	5,518.16	1,481.84
G-10426-C Dirección General de Aduanas.....	15,083.35	14,445.10	638.25

G-10422-C
Servicio de Arrimo.... RD\$ 10,000.00 RD\$ 8,568.60 RD\$ 1,431.40

G-10495-C
Dirección General de
la Cédula Personal de
Identidad (Cta.Esp).... 11,330.00 3,141.64 8,188.36

G-10512-C
Superintendencia de
Bancos..... 800.00 718.20 81.80

T o t a l e s : RD\$ 56,413.35 RD\$ 43,681.69 RD\$ 12,731.66

La distribución por oficinas del Símbolo G-10415-C es la siguiente:

Oficinas del Secretario de Estado.....	RD\$ 3,862.86
Oficina de Contabilidad General.....	936.60
Tesorería de la República (Oficina del Tesorero).....	544.45
Tesorería de la República (Encargaduría General de Bienes Nacionales).....	6.20
Tesorería de la República (Oficina de Suministros del Gobierno).....	130.00
Dirección General de la Cédula Personal de Identidad.....	478.72
Dirección de Crédito Público.....	604.60
Dirección del Impuesto s/la Propiedad Urbana.....	875.60
Dirección del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	2,894.88
Superintendencia de Bancos.....	207.00
Hotel "San Rafael", Elías Piña.....	749.08
T o t a l :	RD\$ 11,289.99

2.- Servicio Técnico.

a) Sección de Estadística.

La Sección de Estadística ha desenvuelto sus labores regularmente tanto en el acopio de datos estadísticos como en la confección de cuadros para ser insertados en las publicaciones de la Secretaría, en la organización de la biblioteca y en el envío de instrucciones a las oficinas de la dependencia para una mejor rendición de datos de su especialidad.

I.- INSTRUCCIONES A LAS DEPENDENCIAS.

En el año 1947 se impartieron instrucciones a las dependencias de esta Secretaría de Estado relacionadas con las labores estadísticas con el objeto de lograr la finalidad perseguida con la organización de esta sección. Los resultados fueron tan satisfactorios que en el año 1948 su funcionamiento ha sido normal. Ello se evidencia con las diversas publicaciones estadísticas que ha podido hacer la Secretaría de Estado en el corriente año.

II.- BOLETINES.

En la continuación de sus publicaciones regulares la Sección de Estadística dió a la luz siete boletines y dirigió la impresión del boletín de la Dirección General de la Cédula Personal de Identidad titulado "Evolución e Importancia de la Cédula en la Era de Trujillo".

A seguidas se presenta la relación de los boletines publicados:

a) Boletín Especial.

En la fecha conmemorativa del 104 aniversario de la Independencia Nacional, esta Secretaría de Estado dió a la publicidad el "Boletín Especial, Evolución Fiscal durante el período 1930-1947", en el cual se presentan los resultados del desenvolvimiento financiero de la República en ese período. De esta publicación se imprimieron 1000 ejemplares, los cuales fueron distribuidos dentro y fuera del país.

b) Boletín de Hacienda.

Durante el año 1948 se dieron a la publicidad dos números del Boletín de Hacienda, fueron el Vol. I, No. 2, correspondiente al segundo semestre de 1947, y el Vol. II, No. 1, correspondiente al primer semestre de 1948. Del No. 2 se imprimieron 500 ejemplares que se agotaron rápidamente, lo cual hizo necesario aumentar la tirada a 1000 ejemplares para atender las solicitudes que se reciben de todas partes, principalmente del exterior. Entre las solicitudes recibidas se cuentan las de diversas universidades norteamericanas, que según expresan en las mismas, utilizan dicho boletín como fuente de referencia para sus departamentos económicos. En esta publicación se recogen los principales datos de la gestión financiera y se dan los resultados clasificados por meses. Contiene amplia información numérica de los ingresos y egresos nacionales, también presenta las modalidades de la deuda pública y otros datos referentes a la producción de diversos artículos industriales, entre los que se cuentan alcohol, cigarros, cigarrillos, fósforos, maderas, harinas y otros.

Estos datos son ampliados con notas explicativas en la introducción. También se presenta un apéndice con los principales actos legislativos relacionados con la Hacienda Pública.

c) Boletín del Movimiento Marítimo Nacional.

De este boletín se publicaron cuatro números: el Vol. I, No. 3, correspondiente a los meses de Julio a Septiembre de 1947; el Vol. I, No. 4, correspondiente a los meses de Octubre a Diciembre del mismo año, los cuales completaron el primer volumen de esta publicación. Los otros dos números fueron el Vol. II, Números 1 y 2 correspondientes al primer y segundo trimestre del 1948. Actualmente se está imprimiendo el número tres correspondiente al tercer trimestre del 1948.

De cada número se imprimieron 650 ejemplares, y la tirada actual ha sido aumentada en 50 ejemplares más para cubrir la lista de distribución.

d) Boletín de la Cédula.

Esta Sección fué encargada de dirigir la impresión del boletín "Evolución e Importancia de la Cédula en la Era de Trujillo", preparado por la Dirección General de la Cédula Personal de Identidad. De esta publicación se imprimieron 2000 ejemplares, 500 de los cuales fueron destinados a esta Sección para distribuirlos entre los suscriptores del exterior.

III.- Memoria del año 1947.

La Sección de Estadística fué encargada de la dirección de la impresión de la Memoria de las actividades de la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público, correspondiente al año 1947. La empresa editora hizo entrega de ésta en el mes de octubre y se distribuyó tan pronto fué recibida.

IV.- Publicaciones.

Durante el año 1948, el total de publicaciones distribuidas por esta Sección fué el siguiente:

Memoria de 1947 - - - - -	600 ejemplares	
Boletín de Hacienda, Vol.I No.2 - - - - -	500	"
Boletín de Hacienda, Vol.II, No.1 - - - - -	1,000	"
Movimiento Marítimo, Vol.I, No.3 - - - - -	650	"
Movimiento Marítimo, Vol.I, No.4 - - - - -	650	"
Movimiento Marítimo, Vol.II, No.1 - - - - -	650	"
Movimiento Marítimo, Vol.II, No.2 - - - - -	650	"
Boletín Especial Evolución Fiscal 1930-1947 - - - - -	1,000	"
Evolución e Importancia de la Cédula - - - - -	500	"
	6,200	"

V.- Biblioteca.

Durante el año 1948 la biblioteca fué enriquecida con numerosas publicaciones del exterior, pues al establecer el canje con

las publicaciones de esta Secretaría de Estado se ha aumentado notablemente la recepción de material técnico y especializado en cuestiones financieras y económicas principalmente.

VI.- Cooperación con las Dependencias.

Un ejemplo de la cooperación prestada á las dependencias de esta Secretaría de E. es que durante el año 1948 se imprimieron en esta Sección 69,000 ejemplares de formularios, oficios y circulares. A continuación se presenta un cuadro del material preparado por oficinas.

RELACION DE LOS FORM. CARTAS OFICIOS Y CIRCULARES, QUE SE HAN
MIMEOGRAFIADO DURANTE EL AÑO 1948, EN LA SECC. DE
ESTADISTICA DE LA SEC. DE E. DEL TESORO.

DEPARTAMENTO INTERESADO	FORMULARIOS	CIRCULARES	CARTAS OF.	TOTAL
del Secretario de Estado.....	-	500	-	500
de Contaduría.....	10,500	-	-	10,500
de Aprovisionamiento.....	4,000	-	-	4,000
rería Nacional.....	50	-	1,000	1,050
Bienes Nacionales.....	1,500	-	1,400	2,900
de Personal.....	600	-	-	600
aciones y Donaciones.....	500	500	5,000	6,000
ite y Archivo.....	42,800	-	-	42,800
rdonía.....	-	-	650	650
T O T A L	59,950	1,000	8,050	69,000

VII.- Informaciones.

De conformidad con instrucciones recibidas, la Sección de Estadística facilitó toda información debidamente solicitada.

45
AGN
da, tanto por instituciones y personas particulares como organismos públicos y centros nacionales y extranjeros.

VIII.- Labor Administrativa.

a) Archivo

En la continuación de la recopilación de material para las elaboraciones estadísticas, esta Sección mantiene al día el archivo de estados informativos procedentes de las dependencias y los documentos que son necesarios para la información de esta oficina.

b) Correspondencia

El movimiento de la correspondencia despachada y recibida por esta Sección durante el año 1948, se presenta en el cuadro abajo, clasificado por meses.

RELACION DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA POR LA SECCION DE ESTADISTICA DURANTE EL AÑO 1948.

M E S E S	O F I C I O S	
	RECIBIDOS	DESPACHADOS
Enero.....	34	37
Febrero.....	36	46
Marzo.....	37	114
Abril.....	32	37
Mayo.....	44	93
Junio.....	53	84
Julio.....	50	75
Agosto.....	63	93
Septiembre.....	64	53
Octubre.....	67	88
Noviembre.....	68	79
Diciembre.....	67	84
T O T A L	615	883

b) SECCION JURIDICA

Esta Sección tiene a su cargo el estudio y tramitación de todos los asuntos de carácter legal y los que se refieren a exoneraciones de derechos de aduana y de rentas internas, así como de cualesquiera otros asuntos que por su carácter jurídico puedan serle atribuidos.

La labor de esta Sección, de conformidad con las atribuciones técnicas a su cargo, se ha desarrollado durante el año 1948 de la manera siguiente:

INFORMACIONES ESTADISTICAS

a) Oficios preparados para su trámite.....	8,816
b) Decretos de expropiación por causa de utilidad pública recibidos para su ejecución.....	3
c) <u>ACTOS REDACTADOS:</u>	
Permuta.....	1
Donaciones al Estado.....	5
Donaciones del Estado.....	2
Ventas al Estado.....	16
Ventas del Estado.....	9
Actos de promesa de venta.....	2
Rescisiones de contratos.....	2
Dación en pago.....	1
Contratos de arrendamiento.....	3
Memorandums é informes para el Secretario de Estado y el Subsecretario.....	89

CONTROL DE FONDOS EXTRANJEROS

Durante el año 1948 continuó el control de las instituciones intervenidas por el Estado Dominicano siendo el balance general de las cuentas de cada una de ellas al 31 de Diciembre de este año el siguiente:

Cía. Schering, A. G.....	RD\$	555.35
Santo Domingo Motor Co.....		14,538.47
Dominican Tobacco Co.....		2,412.12

44
ACN

Ultramar Comercial.....	RD\$	2.75
Hospital "San Antonio".....		365.68
Cibao Comercial (inactiva).....		

Las propiedades de la Nottebohm y Co., de Hamburgo, Alemania, ubicada en la ciudad de Santiago, están alquiladas a los señores - Juan P. Tolentino y a la Pedro Ma. Jorge Arias Hnos. C. por A. en RD\$85.00 y RD\$50.00, respectivamente. Al 31 de diciembre había en manos del Colector de Rentas Internas de Santiago en su calidad de administrador de esas propiedades la suma de RD\$1,085.21. La suma de RD\$60,600.00 correspondiente a esta entidad por enagenación de la Cía. Comercial C. por A., continúa bajo el control de esta Secretaría de Estado.

LEYES IMPOSITIVAS PROMULGADAS Y PUBLICADAS
EN EL AÑO 1948

- Ley Núm.1615 que modifica el Art.5o. de la Ley de Impuesto sobre Melazas No.424. Fecha: 7 de enero.
- " " 1616 que modifica los Arts.21 y 24 de la Ley sobre Cédula Personal de Identidad. Fecha: 15 de enero.
- " " 1638 que modifica el Art.8o. de la Ley que establece el Arancel de Importaciones y Exportaciones. Fecha: 5 de febrero.
- " " 1646 de Impuesto sobre espectáculos públicos. Fecha: 14 de febrero.
- " " 1657 que establece un impuesto adicional advalorem sobre la exportación de cacao en grano. Fecha: 5 de marzo.
- " " 1692 que crea un impuesto sobre los recibos de alquileres de las propiedades urbanas. Fecha: 16 de abril.
- " " 1696 que modifica la ley 1488 del 26 de Julio de 1947 que establece el Arancel de Importación y Exportación. Fecha: 29 de abril.
- " " 1697 que introduce modificaciones en la ley de Patentes No.1309. Fecha: 29 de abril.
- " " 1698 que modifica el Art. único de la ley No.46 sobre Movimiento de Carga. Fecha: 27 de abril.
- " " 1732 que modifica el Art.7 de la Ley de Impuestos sobre Ventas Brutas. Fecha: 12 de Junio.
- " " 1753 que modifica el Art.2o. de la ley de Impuesto sobre espectáculos públicos. Fecha: 2 de Julio.
- " " 1754 que modifica los párrafos 1 al 5 del Arancel de Importación y Exportación. Fecha: 2 de Julio.
- " " 1769 que establece un impuesto sobre la importación de Diessel Oil. Fecha: 20 de Julio.

- Ley Núm.1754 que agrega una nota 2o. al párrafo 888 del Arancel de Importación y Exportación. Fecha: 18 de Agosto.
- " " 1792 que modifica el Art.1o. de la ley de Impuesto sobre cigarros y cigarrillos. Fecha: 3 de septiembre.
- " " 1798 que establece un impuesto adicional sobre la producción y exportación de maderas. Fecha: 4 de septiembre.
- " " 1803 que modifica el aforo arancelario sobre el Cemento "Portland" y análogos. Fecha: 19 de septiembre.
- " " 1818 que modifica el párrafo 338 del Art.9 del Arancel de Importación y Exportación. Fecha: 9 de octubre.
- " " 1827 que modifica el párrafo 663 del Arancel de Importación y Exportación. Fecha: 18 de octubre.
- " " 1831 que modifica el Art.5o. de la Ley de Inmigración No.95. Fecha: 3 de noviembre.
- " " 1835 que modifica el párrafo 331 del Art.9 del Arancel de Importación y Exportación. Fecha: 4 de noviembre.
- " " 1836 que modifica el párrafo 529 del Art.9 del Arancel de Importación y Exportación. Fecha: 5 de noviembre.
- " " 1843 que modifica el párrafo I del Art.4o. de la ley No.14, sobre Impuesto de Arroz. Fecha: 16 de noviembre.
- " " 1844 que agrega un párrafo al Art.1o. de la ley 1606 de 1947 de impuesto sobre ventas. Fecha: 20 de noviembre.
- " " 1851 que deroga la No.1537 de 1947 y restablece el Art.1o. de la Ley No.827 sobre espíritus destilados y licores fermentados. Fecha: 27 de noviembre.
- " " 1861 que modifica el Art.1o. de la ley No.982 de 1945 (Impuesto sobre la Producción de Azúcar). Fecha: 18 de diciembre.
- " " 1863 que modifica los Arts.1 y 4 de la Ley No.1657 de 1948 (Impuesto adicional sobre exportación de Cacao). Fecha: 18 de diciembre.
- " " 1869 que modifica los párrafos 32 y 35 del Art.9 del Arancel de Importación y Exportación. Fecha: 27 de diciembre.

PERMISOS ESPECIALES

Durante el año se otorgaron de conformidad con el párrafo b) del artículo 3 de la Ley de Hacienda No.1113, los permisos siguientes:

A LA INDUSTRIAL GRANZERA, C. POR A., para extraer piedras, cascajo, grava, gravilla, arena etc., por el término de un año, del lecho y ambas margenes del río Haina;

AL BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL, para extraer 20 toneladas de arena de Puerto Hermoso, común de Baní, Provincia Trujillo Valdez;

A LA UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO, para extraer hasta 20 camionadas de arena en las playas de Boca Chica;

Además se dieron 8 resoluciones concediendo autorización para introducir vehículos de motor por tiempo limitado, en virtud de lo que dispone el Art.6o. del Capítulo IV de la ley 1132 sobre Carreteras y Tránsito por las mismas, del 15 de Marzo de 1946. Las personas beneficiadas con las resoluciones referidas fueron:

G. M. Ray, W. H. Dodge, Angel Cabiella, Alfredo Rivera, Jack Comien, Santiago Rodríguez, Rafael Diaz Rodríguez y Robert T. Browne.

PROCEDIMIENTOS DE ENVIO EN POSESION DE SUCESIONES EN DESHERENCIA

a) Sucesión de los esposos Otto y María Teresa Smolensky:

El Secretario de Estado del Tesoro fué apoderado para actuar en este procedimiento, en fecha 23 de Marzo de 1948. El Estado Dominicano fué puesto en posesión definitiva de los bienes relictos por los finados esposos Otto y María Teresa Smolensky por sentencia de fecha 7 de Junio de 1948. Por virtud de la misma sentencia cesó la administración provisional conferida al señor Luis Guzmán Taveras, pasando dicha administración de pleno derecho al Estado Dominicano por órgano del Encargado General de Bienes Nacionales.

b) Sucesión del señor Arturo Rodríguez Rivera:

Este procedimiento fué iniciado de conformidad con el poder que tuvo a bien conferir al Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, el Honorable Señor Presidente de la República. En

47

vista de haber sido contradicho el derecho del Estado después de haberle dado el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo acta de su demanda de envío en posesión provisional, se hizo necesario recurrir en grado de apelación, y con tal motivo la Corte de Apelación del Departamento de Ciudad Trujillo, dictó su sentencia del 8 de Diciembre de 1948 enviando las partes a proveerse ante la jurisdicción contenciosa para discutir la cuestión de calidad.

c) Sucesión de Arsene Guillaume, súbdita francesa:

Fué iniciado por virtud del poder conferido al efecto por el Honorable Señor Presidente de la República, en fecha 24 de Junio de 1948. Después de haberse cumplido las formalidades ordenadas por la sentencia que dió acta al Estado de su demanda de envío en posesión, la Legación Francesa ha dirigido una exposición reclamando para el Estado francés, como sucesor, los bienes relictos por dicha finada, en virtud de un Convenio Internacional al respecto. - Se está estudiando la reclamación de la Legación Francesa para llegar a una solución final de este asunto.

EXPROPIACIONES

a) Expropiaciones iniciadas en años anteriores y continuadas en 1948.

b) Expropiaciones ordenadas en 1948.

a) Solares de la calle "La Marina" y sus mejoras:

En lo que respecta a la propiedad del señor Antonio Mota, después de dada la sentencia que ordena la expropiación, hubo dificultades para la toma de posesión por el Estado de la referida propiedad, siendo necesario recurrir al procedimiento de oferta real y consignación de pago, llegándose finalmente a un entendido con el señor Mota, el cual previo pago de la cantidad estipulada, RD \$ 40.000.00, entregó la propiedad. Esta se encuentra actualmente ocupada por el Estado Mayor de la Marina de Guerra de la República.

La Compañía de Inversiones Inmobiliarias recibió el pago de la indemnización correspondiente que ascendió a RD\$15,932.80, en fe-

cha 22 de septiembre de 1948.

La suma de RD\$48,837.77, para pagar las casas de Hans Schnabel y Evangelina Michelena de Schnabel ha sido consignada en el presupuesto de 1949.

PARCELAS No.1 DEL D.C. No.2/2 COMUN DE LA ROMANA
PARCELA No.27 DEL C.C. No.2/4 COMUN DE LA ROMANA Y
PARCELA No.649 DEL D.C. No.2/6 COMUN DE RAMON SANTANA

De la cantidad de RD\$216,832.11 que se le adeudaba a la Compañía de Inversiones Inmobiliarias por concepto de la compra de las parcelas 1, 4, 27, 28, 50 de los Distritos Catastrales Nos.2/2 y 2/4, común de La Romana, por acuerdo con esta misma Compañía, le será pagada en el 1949 la cantidad de RD\$100,000.00, y el resto de RD\$116,832.11 en el año 1950. Los RD\$104,542.32 que se le adeudaban a la Compañía de Explotaciones Industriales fueron saldados el 24 de agosto de este año.

DECRETO No.2549 DE FECHA 31 DE MARZO DE 1945 que declara de utilidad pública la adquisición, por el Estado, de los terrenos comprendidos entre los límites que forman la extensión que se denomina "Area de drenaje del río Mana".

Estos terrenos que forman parte del Distrito Catastral No.50, están en proceso de saneamiento ante el Tribunal de Tierras, de los cuales el Estado reclamó derecho de propiedad, como causahabiente de los condueños de los mismos. La mayoría de las parcelas que forman dicha área ya fueron adjudicadas al Estado definitivamente. Como en la porción restante hay reclamaciones de particulares en discusión con el Estado, debe preceder el fallo definitivo del Tribunal de Tierras sobre esa contestación, antes de iniciar el procedimiento de expropiación, en caso de que sea necesario.

DECRETO No.4349 DE FECHA 22 DE MAYO que declara de utilidad pública la adquisición de una porción de 41.831 ME. (66.50 tareas) dentro de la parcela No.2, D.C. No.1 de la común de Santiago, propiedad del señor Luis E. Perelló, para la construcción del Barrio de Mejoramiento Social de esa Ciudad.

48

Como consignamos en la memoria del año anterior, se llegó a un acuerdo amigable con el señor Luis Emilio Perelló, del cual fué informada la Presidencia de la República para los fines que juzgare de lugar. Posteriormente la Secretaría de Previsión Social comunicó que la suma convenida sería apropiada en el presupuesto de 1948.

DECRETO No.4350 DEL 22 DE MAYO que declara de utilidad pública la adquisición del área de terrenos comprendida en la Ciénaga al Sudeste de San Pedro de Macorís, para la construcción del Aeropuerto de esa ciudad. Se encuentra en el mismo estado en que figuró en la memoria de 1947.

DECRETO No.4439 DEL 27 DE JUNIO que declara de utilidad pública varias porciones de terrenos y sus mejoras dentro del D.C.No.1, propiedad del señor Amadeo Barletta. La suma de RD\$69,106.25, necesaria para la adquisición de estas propiedades ha sido consignada en el presupuesto de 1949.

DECRETO No.4466 DEL 6 DE JULIO que declara de utilidad pública para el ensanchamiento del Instituto Agrícola Nacional, varias porciones de terreno dentro de la común de San Cristóbal.

Se llegó a un acuerdo amigable con algunos propietarios, estando esta Secretaría de Estado en condiciones de redactar los correspondientes actos de venta y pagar los precios. Con los propietarios renuentes se recurrió a la expropiación forzosa, habiendo dado sentencia al respecto el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Cristóbal. La suma global a que asciende el costo de los terrenos del Instituto Agrícola, consignada en el presupuesto del 1949, asciende a RD\$23,852.30.

DECRETO No.4465 DE FECHA 6 DE JULIO que declara de utilidad pública varias parcelas de terrenos del D.C. No.3 del Distrito de Santo Domingo, para la construcción del Parque Zoológico Nacional.

Después de llegar a un acuerdo amigable con todos los propietarios, se han instrumentado los actos de adquisición que ha sido posible. De aquellos que no se ha hecho es porque existen inconvenientes de carácter legal que no han sido vencidos aún. La suma to-

tal a que asciende el pago de los referidos terrenos es RD \$ 135,966.70 y ha sido apropiada en la Ley de Gastos Públicos de este año (1949).

DECRETO No.4484 DE FECHA 15 DE JULIO que declara de utilidad pública la adquisición de una extensión de terreno en Yanigua, común de Sabana de la Mar, Provincia del Seibo. Este Decreto fué derogado por Decreto No.4378 de fecha 6 de Enero del corriente año.

DECRETO No.4632 DE FECHA 4 DE OCTUBRE que declaró de utilidad pública y para fines de conservación forestal, la adquisición de una extensión de terrenos, ubicados en los sitios de Carmona y Gonzalo, común de Monte Plata, Provincia Trujillo, región de Boyá. No se ha llegado todavía a un acuerdo definitivo con los propietarios por continuar estos terrenos comuneros en estado de indivisión. La Dirección General de Mensuras Catastrales esta colaborando con este Departamento en el sentido de realizar lo más rápido posible la mensura y división de los referidos terrenos.

DECRETO No.4852 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1947 que declara de utilidad pública varias porciones de terreno en el paraje denominado Sabana de Santiago en Dajabón. Se llegó a un acuerdo amigable con los propietarios y al respecto se están instrumentando los actos de venta correspondientes.

b) EXPROPIACIONES ORDENADAS EN EL 1948

Durante el año 1948 se dieron 3 Decretos de Expropiación, a saber:

DECRETO No.4980 DE FECHA 4 DE MARZO que declara de utilidad pública la adquisición de varias porciones de terrenos ocupadas por colonos en la común de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristi. Fué necesario recurrir al procedimiento de expropiación forzosa en vista del desacuerdo con las partes en cuanto a la fijación del precio. Por sentencia de fecha 11 de octubre del año 1948, el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Monte Cristi ordenó la expropiación solicitada, estableciendo el precio te-

tal de RD\$19.838.75 por las 793.55 tareas de los terrenos referidos. Esta suma ha sido apropiada en la Ley de Gastos Públicos para fines de pago.

DECRETO No.5003 DE FECHA 13 DE MAYO que declara de utilidad pública la adquisición de varias propiedades pertenecientes a la Brugal & Co., en la Villa de Imbert, común de Puerto Plata. Se llegó a un acuerdo amigable con la interesada, por lo cual se va a proceder en 1949 a redactar los actos de ventas correspondientes y al pago del precio que asciende a la suma total de RD \$ - 33,617.16, apropiada en la ley de Gastos Públicos.

DECRETO No.5019 DE FECHA 12 DE JUNIO que declara de utilidad pública la adquisición de varias propiedades necesarias para la ampliación del Palacio de Justicia de Santiago. Se llegó a un acuerdo amigable con los propietarios y se están instrumentando los actos de venta correspondientes.

En resumen, para la adquisición o pago de solares por parte del Estado, ha sido consignada en el presupuesto de esta Secretaría de Estado para 1949 la cantidad de RD\$693.737.40, distribuida de la siguiente manera:

- | | |
|--|----------------|
| a) Para pagar los terrenos adquiridos para la construcción del Parque Zoológico Nacional..... | RD\$135,966.20 |
| b) Para abonar a cuenta de los terrenos adquiridos en Campiña y Cumayasa..... | 100,000.00 |
| c) Para saldar la compra de terrenos de Canabacoa, Monte Plata..... | 147,600.00 |
| d) Para pagar los terrenos necesarios para la construcción del Instituto Agrícola Nacional..... | 23,852.30 |
| e) Para pagar casa adquirida en la ciudad de Moca..... | 10,000.00 |
| f) Para adquirir propiedades situadas en Imbert, Provincia de Puerto Plata..... | 33,617.16 |
| g) Para saldar adquisición propiedad destinada a ampliación Palacio de Justicia de Santiago..... | 6,824.72 |

h) Para pagar compra de casa destinada Intendencia General Ejército Nacional.....	RD\$ 61,500.00
i) Para pagar compra del solar No.1, Manzana No.201, D.C. No.1 y mejora, en San Pedro de Macoris, destinada a la Aduana.....	40,000.00
j) Para pagar expropiación de casa No.3 situada en la calle "La Marina", Ciudad Trujillo.....	30,000.00
k) Para pagar expropiación de casa No.4 de la calle "La Marina", Ciudad Trujillo.....	18,837.77
l) Para adquisición edificio del Partido Dominicano en Jimaní para alojar oficinas de Rentas Internas (RD \$ - 6,500.00) y ampliación del mismo (RD \$1,200.00).....	7,700.00
m) Para pagar expropiación de 793.55 tareas de terrenos ubicadas en Villa Isabel.....	19,838.75
n) Para pagar expropiación de 200,000 metros cuadrados de terrenos para construcción Ciudad Universitaria.....	40,000.00
ñ) Para pagar expropiación de 90.000 metros cuadrados de terrenos para construcción de la Ciudad Universitaria.....	18,000.00
	<u>RD\$ 693,737.40</u>

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DE LAS SENTENCIAS PRONUNCIADAS CONTRA LOS IMPLICADOS EN LA TRAMA DE CAYO CONFITES

Persecución del pago de la indemnización acordada:

En fecha 28 de marzo de 1948 y el 22 de noviembre del mismo año, el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, fué apoderado para perseguir en nombre del Estado, el cobro de la suma de RD\$13,256.000.00 acordada como indemnización por las sentencias del 30 de Enero y del 23 de Febrero del corriente año. Para la ejecución de estos mandatos se constituyeron dos abogados encargados de llevar al cabo los procedimientos legales necesarios: Lic. Eduardo Read Barreras, para actuar en el Distrito de Santo Domingo y en el Este y Sur del país, y el Lic. Luis R. Mercado, en la región del Cibao. En fecha 31 del mes de Mayo el Presidente de la

República designó, además, una comisión encargada de asesorar los actos y procedimientos necesarios para la ejecución de estas sentencias, que actualmente esta compuesta por el Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, quien la preside y los Licenciados Rafael F. Bonnelly, Secretario de Estado sin Cartera, Hipólito Herrera Billini, Procurador General de la República, y Manuel A. Amiana, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

ESTADO DEL PROCEDIMIENTO EN EL DISTRITO
DE SANTO DOMINGO Y EN EL ESTE Y SUR DEL
PAIS

El procedimiento se encuentra a la altura de embargo, de las propiedades inmobiliarias, habiendo sido notificados los mandamientos de pago correspondientes a los contumaces Lic. Luis Felipe Mejía, Jorge Antonio Selim, Dr. Ramón de Lara, Dr. Ulises de Soto Martínez, Dr. Federico Ellis Cambiaso, Lic. Eduardo Vicioso e Ing. Juan de la Cruz Alfonseca, en la persona de su curador ad-hoc Dr. Pompilio Brower y en San Pedro de Macorís a los señores Julio Lores, Virgilio O. Vilomar y Manuel Fermín Leonor, también en la persona de su curador ad-hoc señor Luis Felipe Barinas. Se ha procedido al embargo de las propiedades de los contumaces referidos arriba y se ha denunciado ya a los curadores respectivos dichos embargos. Actualmente se está procediendo a la transcripción e inscripción de las denuncias de los embargos mencionados, en las Conservadurías de Hipotecas y registros de Títulos correspondientes.

ESTADO DEL PROCEDIMIENTO EN LA REGION
DEL CIBAO

Ejecución sobre los bienes del contumaz Juan
Rodríguez García (a) Juancito.

Los procedimientos de ejecución de la sentencia del 30 de Enero de 1948, que condenó a los contumaces Juan Rodríguez García (a) Juancito y compartes, a pagar una indemnización en favor del Estado Dominicano de Trece Millones Dociientos Cincuenta

y Seis Mil Pesos (RD\$13,256.000.00), fueron iniciados, en lo que concierne a los bienes del contumaz Juan Rodríguez García (a) Juancito, en fecha 25 de Junio del 1948, con la designación de un Curador Ad-hoc para representar especialmente a dicho contumaz frente al Estado Dominicano en cuanto se refiere a los aludidos procedimientos.

Estos procedimientos contra el referido contumaz, se dividieron, a su vez, en tres expedientes clasificados así: a) Embargo inmobiliario de los bienes propios del contumaz; b) Demanda en partición judicial de la comunidad legal de bienes que existió entre el contumaz y su difunta esposa María Vázquez y de la sucesión de ésta última; y c) Demanda en partición Judicial de la copropiedad de bienes existentes entre el contumaz y su hermano Doroteo Rodríguez García.

En cuanto al embargo inmobiliario de los bienes propios, este procedimiento está prácticamente concluido con la sentencia de adjudicación en favor del Estado Dominicano que declaró al Estado Dominicano, en su calidad de persiguiendo, adjudicatario de todos los bienes embargados. Esta sentencia ha sido ya notificada al Curador Ad-hoc del embargado, y actualmente se está procediendo a su transcripción en las Conservadurías de Hipotecas de La Vega y San Francisco de Macorís, y a su inscripción en la Oficina del Registrador de Títulos de La Vega, a fin de proceder a la cancelación de los títulos que están a nombre del embargado y a la expedición de nuevos duplicados certificados del dueño a nombre del Estado Dominicano, con lo cual habrá concluido esta parte de los procedimientos. La culminación de esta parte de los procedimientos habrá hecho ingresar al patrimonio del Estado Dominicano la suma de Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Doscientos Noventa y Dos Pesos con Ochenta y Ocho Centavos (RD - \$432,292.88) correspondiente a los precios de primera puja que se asignaron a cada inmueble embargado.

En cuanto a la demanda en partición judicial de la comunidad legal de bienes que existió entre el contumaz y su difunta esposa,

y de la sucesión de ésta última, esos procedimientos se encuentran muy adelantados, habiéndose dado la sentencia que ordena esta partición en fecha 13 de noviembre del 1948, la cual, después de notificada a las partes, al Notario Público Comisionado y al Perito designado, está pendiente del informe del Perito sobre si los inmuebles son o no de cómoda partición en naturaleza. Estos trabajos se están realizando con la ayuda del Agrimensor Ramón Canela Lazaro, cuyos servicios están siendo utilizados en la localización de todos los inmuebles que forman el acervo sucesoral para facilitar la formación de los lotes a distribuir entre los miembros de dicha sucesión. Una vez terminada esta partición y conocidas las porciones que habrán de corresponder a los contumaces Juan Rodríguez García (a) Juancito y Lic. José Horacio Rodríguez Vásquez, se procederá a embargar los inmuebles que integren dichas porciones.

En relación con la demanda en partición sobre la copropiedad que existió entre Juan Rodríguez García (a) Juancito y su hermano Doroteo Rodríguez García, esos procedimientos llegaron hasta la sentencia que ordenó dicha partición; pero cuando se estaban llevando las formalidades de ley para concluirlos se produjo la muerte de Doroteo Rodríguez García, quien dejó un testamento auténtico de fecha 30 de enero de 1945 instituyendo como legatario universal a su hermano el contumaz Juan Rodríguez García (a) Juancito. Al ocurrir este suceso todos los bienes que formaban la copropiedad de los hermanos Rodríguez García han venido a ser de la exclusiva propiedad del contumaz, lo cual facilita ahora, la continuación del procedimiento de embargo sobre la totalidad de estos inmuebles.

EJECUCION SOBRE LOS BIENES DE OTROS CONTUMACES

Además de los procedimientos sobre los bienes del contumaz Juan Rodríguez García (a) Juancito, se han embargado hasta la fecha tres casas radicadas en la ciudad de Santiago, pertenecientes al contumaz Froilán Pérez y una casa en la ciudad de La Vega per-

teneciente al contumaz Antonio Batista Clisanty. Estos procedimientos fueron iniciados en el mes de Diciembre del 1948 y se están desarrollando normalmente, de conformidad con los plazos requeridos por la ley.

Se ha comenzado asimismo, el embargo de una casa, un solar y una parcela de terreno, radicados en Moca, contra el contumaz Toribio Bencosme, y se está preparando la iniciación de los embargos de las propiedades de los contumaces Dr. Ramón Lara, Luis Felipe Mejía y Angel Morales, radicadas, respectivamente, en San tiago, San Francisco de Macoris y Moca.

Exoneraciones.

En el transcurso del año se recibieron 6,474 solicitudes de exoneración que se clasifican así:

a) Para importaciones.	5,873	
b) Para exportaciones.	63	
c) Para adquirir alcohol	134	
d) Para adquirir madera	2	
e) Para licencias de manejo de vehículos. .	52	
f) Para placas de vehículos	350	<u>6,474</u>

Sobre estas solicitudes recayeron los acuerdos siguientes:

a) Concedidas.	6,295	
b) Rechazadas	26	
c) Pendientes al 31 de diciembre	<u>153</u>	<u>6,474</u>

Las exoneraciones concedidas se demuestran como sigue:

a) Exoneraciones fundadas en Ley:		
Al Gobierno	2,247	
A los Ayuntamientos	1,115	
Al Prelado y otras denominaciones religiosas	139	
A Representantes Diplomáticos	686	
A la Fábrica de Sacos y Cordelería . .	1	
b) Exoneraciones fundadas en Contratos. .	1,595	
c) Exoneraciones por disposiciones especiales del Poder Ejecutivo.	<u>512</u>	<u>6,295</u>

Exoneraciones concedidas para importaciones fundadas en ley. Se excluyen las autorizaciones al Gobierno, Ayuntamientos, Prelados y otras denominaciones religiosas porque sus solicitudes se llevan simplemente para fines de control una vez que sus importaciones están liberadas por el arancel.

Nombre	Valor Importado.	Valor de los dere- chos e impuestos exonerados.
	RD\$	RD\$
EMBAJADA AMERICANA	65,777.46:	42,045.80
" ARGENTINA	20,850.14:	11,019.75
" DE ESPAÑA	11,541.70:	5,508.12
" " MEXICO	7,529.57:	3,569.00
" " NICARAGUA	6,801.87:	4,844.71
" " LA SANTA SEDE	6,618.58:	4,188.52
" " CHILE	4,402.45:	1,980.44
" DEL PERU	1,357.57:	1,303.56
" " BRASIL	1,205.10:	1,916.79
" DE HAITI	544.94:	494.70
LEGACION DE SU MAJESTAD BRITANICA	10,120.82	6,295.19
" " COLOMBIA	4,751.45	4,777.19
" " ITALIA	5,203.22	4,495.20
" " FRANCIA	1,306.14	1,378.72
" DEL PARAGUAY	1,496.11	1,013.44
" DE HONDURAS	1,189.58	763.44
" " CHINA	1,166.12	763.92
" DEL ECUADOR	886.88	440.99
" DE CUBA	269.12	369.46
" DEL SALVADOR	78.17:	315.33
T O T A L E S:-	RD\$153,096.99	RD\$97,484.27

Exoneraciones concedidas para importaciones y exportaciones fundadas en contratos:

NOMBRE	VALOR IMPORTADO	VALOR EXPORTADO	VALOR DE LOS DE- RECHOS E IMPUES- TOS EXONERADOS.
Grenada Com- pany	RD\$1,863,472.26		RD\$476,276.71
Félix Benítez Rexach	362,936.27		148,994.26
Cía. Eléctri- ca de Sto. Dgo., C. por A.	1,746,821.28		706,679.27
Chocolatera Sánchez C. por A.	447,189.17		113,127.12
Cía. Dominica- na de Teléfo- nos, C. por A.	313,966.84		72,010.25
Textilera Do- minicana C. por A.	43,389.72		13,400.36
Cía. Agrícola Do- minicana, C. por A.	85,173.63	RD\$ 640,405.74	59,456.41
Misión Militar Norteamericana	24,590.50		8,783.64
Pan American Airways, Inc.	83,959.17		59,882.56
Dom. Rep. Settle- ment Associa- tion, Inc.	60,665.58		17,713.23
Cía. Antillana de Imp. y Exp. C. por A.	84,393.36	206,607.68	29,515.11
Dr. Henry P. Carr, (Funda- ción Rockefe- ller)	1,770.62		667.45
Lock Joint Pipe Compa- ny	952,106.56		346,019.93
SUBTOTAL	RD\$6,070,434.96	RD\$847,013.42	2,052,526.30

NOMBRE	VALOR IMPORTADO	VALOR EXPORTADO	VALOR DE LOS DE- RECHOS E IMPUES- TOS EXONERADOS.
SUBTOTAL:	RD\$6,070,434.96	RD\$847,013.42	RD\$2,052,526.30
Elmhurst Con- tracting Com- pany, Inc.	106,776.78		20,946.75
The Foundation Company	47,461.63		45,274.19
Ing. Guido D' Alessandro	9,541.00		2,001.19
Dr. Carlos E. Chardón	8.00		6.70
Instituto de Asuntos Inter- americanos (Di- visión de Edu- cación)	7,230.96	2,000.00	2,015.66
Servicio Coope- rativo Inter- americano de Salud Pública	6,689.58		2,430.00
Empacadora Su- prema C. por A.	627.46	25,691.50	1,233.12
Raymond Concre- te Pile Compa- ny	14,769.41		1,880.34
Cia. Seaboard Do- minicana de Pe- tróleo C. por A.	212.67	275,350.00	1,867.98
Cia. Dom. de A- viación, C. por A.	30,519.29		9,895.03
Morse Boulger Destructor Com- pany	138,282.00		23,836.37
Alcoa Explora- tion Company	274.85		201.75
All America Ca- bles and Radio	924.35		356.68
TOTALES	RD\$6,433,753.02	RD\$1,150,054.92	RD\$2,164,472.06

Exoneraciones concedidas para importaciones por disposiciones especiales del Poder Ejecutivo:

NOMBRE	VALOR IMPORTADO	VALOR DE LOS DERECHOS E IMPUESTOS EXONERADOS.
Sociedad Pro Deportes Inc	RD\$ 56.90	RD\$ 24.11
Coronel J. Arismendi Trujillo Molina	71,453.76	27,979.83
Dr. Juan S. Callart	639.82	150.68
Dr. Ramón A. Arias Ortiz	582.86	174.85
Dr. Federico García Godoy Hijo	487.78	267.27
Sor Ascensión del Buen Pastor (Colegio Inmaculada Concepción de La Vega)	951.95	114.00
Dr. Rafael Abréu Miniño	560.80	151.56
Respetable Logia Restauración No. 11	162.09	115.60
Dr. Octavio Kidd S.	1,515.17	385.70
Dr. Amado Jiménez	2,056.09	469.51
Dr. Felipe A. Martínez Martínez	347.75	126.62
Dr. Rogelio A. Mañón Ramírez	505.06	146.77
Dr. Rafael R. Cohen	931.50	369.93
Dr. Mariano Lebrón Savinón	505.61	260.13
Dr. R. Feralta Noya	365.00	121.44
Ing. Petronio Mejía	335.00	62.26
Dr. Carlos Rojas B.	648.91	154.71
Dr. Gabriel M. Imbert Pimentel	837.63	196.79
Dr. Humberto Hernández	929.05	273.99
Dr. René A. Puig Bontz	147.93	45.87
Dr. Armando de Jesús Moreno	274.60	69.24
SUBTOTAL:	RD\$84,295.26	RD\$31,660.86

NOMBRE	VALOR IMPORTADO	VALOR DE LOS DERE- CHOS E IMPUESTOS EXONERADOS.
SUBTOTAL	RD\$84,295.26	RD\$31,660.86
Dr. Manuel Fernández Peix	120.60	37.78
Dr. Miguel A. Garrido	733.66	257.25
Dr. Nicolas Pichardo	480.65	174.43
Dr. José A. Penzo	1,170.05	394.73
Dr. Rafael G. Ramírez	1,281.10	302.13
Fbro. Cipriano Caveró, (Mi- sión Fronteriza de Dajabón)	491.31	186.11
Dra. Ana Cornelio de Mok	1,167.29	280.83
Misión Dominicana de los Ad- ventistas del Séptimo Día	6,163.29	1,532.47
Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A.	132,701.80	38,492.49
Dr. Adolfo Vinicio Jesurun	840.67	222.24
Dr. Jaime Oliver Pino	4,495.31	1,313.90
Fbro. Pedro Carbonell (C.M. F.)	129.54	93.87
Dr. Carlos E. Ariza Mendoza	133.10	22.76
Dr. Rafael Sorrentino	340.15	93.07
Revdo. Cipriano Rodríguez V.	1,056.29	158.44
Revdo. Padre Agustinos Re- coletos	1,060.35	159.05
Dra. Josefa de Jesús Matos y Matos	1,098.33	230.62
Dra. Brunilda López	1,210.85	320.63
Dr. M. Tabaré Álvarez Perey- ra	1,469.20	350.91
Dres. Francisco M. Brugal y Alfonso Simpson Dubus	3,167.61	829.65
Dr. Francisco Hernández A.	1,558.75	346.62
Reverendo Padre Antonio Ló- pez de Santa Ana (Encargado de la Misión Fronteriza)	2,388.75	1,336.65
SUBTOTAL:	RD\$247,553.91	RD\$78,797.49

NOMBRE	VALOR IMPORTADO	VALOR DE LOS DERE- CHOS E IMPUESTOS EXONERADOS.
SUBTOTAL:	RD\$ 247,553.91	RD\$ 78,797.49
Dr. Francisco Anibal Mojica Peña	43.26	26.40
Enrique M. y Antonio C. Coiscou Weber	467.00	80.85
Dr. José Fernando Rodríguez	641.15	173.26
Dr. Sixto Inchaustegui	914.42	470.70
Fray Marcos Nicolas	950.00	332.00
Dr. Francisco Manuel Bello Bello	1,051.95	277.34
Dra. Jovina Padua Palet	1,144.65	327.05
Dr. Joaquín Alfredo Aybar	1,196.00	286.86
Dr. Alejandro Corradín	246.00	131.87
Dr. Bienvenido B. Berges	335.00	93.76
Dr. Amable Lugo Santos	373.89	210.89
Dr. Francisco Gonzales Cruz	510.00	119.26
Fundición Nacional C. por A.	5,257.00	1,097.94
Dr. Gregorio Chahin Tuma	1,409.35	326.10
Dr. Jaime de Jesús Jorge	246.69	71.15
Dr. Virgilio García	40.00	27.24
Hospital "San Antonio" San P. de Macorís	7,431.37	3,016.34
Dr. Miguel Guerrero	3,906.79	889.24
Dr. José G. Sobá	7,388.13	1,720.73
Hermanas Mercedarias de la Caridad	3,357.28	1,084.97
Dr. Agustín Rodríguez Cabral	2,834.83	659.37
Dr. Cosme Gomez Patiño	1,872.24	636.79
SUBTOTAL:	RD\$ 2 89,170.91	RD\$ 90,857.60

NOMBRE	VALOR IMPORTADO	VALOR DE LOS DERECHOS E IMPUESTOS EXONERADOS.
SUBTOTAL	RD\$ 289,170.91	RD\$ 90,857.60
Lic. Elías Brache Hijo (Embajador de la Repúbli- ca Dominicana en Madrid)	1,447.60	429.62
Dr. Manuel Pimentel Imbert	22.02	11.91
Dr. Enrique Lithgow	425.00	60.28
Dr. Felix M. Benso	660.50	205.37
Dr. Francisco Bello Hijo	1,404.48	375.90
Dr. Luis Alfredo Betances Ricart	638.40	152.36
Dr. José Gonzalez R.	115.27	33.70
Hermanas Dominicás (Cole- gio Santo Dgo.)	483.87	102.53
Dr. Néctor Purcell Peña	205.62	67.43
Dr. Rafael Paxas Valdez	1,986.87	916.72
Dr. Hostos Fidel Fernández Naranjo	738.94	283.35
Dr. Manuel Vincitore	4,426.84	999.20
Industria Nacional de Cocos: C. por A.	8,995.82	2,062.79
Dr. Danilo Alvarez Curiel	668.65	109.44
Junta Central Directiva del: Partido Dominicano	63,861.58	15,661.57
Sociedad Cervecera Antilla- na C. por A.	169,304.61	40,046.44
Dr. Abel Gonzalez Hijo	1,728.25	627.85
Dr. Elias Cornelio López	1,650.48	671.96
Dr. Stephan Kliman (Stan- dard Fruit and Steamship Company)	18,757.93	4,557.94
Arzobispado de Santo Domin- go	52,218.54	13,711.30
SUBTOTAL:	RD\$618,912.18	RD\$171,945.26

NOMBRE	VALOR IMPORTADO	VALOR DE LOS DERECHOS E IMPUESTOS EXONERA- DOS.
SUBTOTAL	RD\$ 618,912.18	RD\$ 171,945.26
Dr. Ricardo A. Martínez M.	2,497.74	964.95
Editora del Caribe C. por A.	245,845.62	51,849.89
Dr. Alberto Palewonsky	2,537.03	711.96
Excmo. Monseñor Ricardo Pittini (Arzobispo de San- to Domingo).	758.20	383.24
Dr. José A. Polanco Billi- ni	4,619.37	1,061.40
Revdo. George Wills (Igle- sia Evangelica Libre Me- todista)	6,690.22	1,597.79
Dr. Otto Pou Ricart	390.60	225.17
Milciades D. Herrera Báez	1,411.90	572.68
Dr. Pablo Franco Santoni	750.42	202.22
Dr. Prospero Antonio Re- yes Pimentel	393.25	66.30
Revdo. Padre Guido Gildea	210.00	104.54
Dr. Toribio García	236.56	65.40
J.A. Smith	3,080.18	766.64
Dr. Milciades E. Vargas	172.10	70.07
Dr. Octaviano Leroux Ca- bral	290.02	70.67
Dr. Maireni Cabral Nava - rro	404.50	86.90
Dr. Manuel E. Saladin	5,000.00	1,626.00
Dr. Oscar R. Batlle	7,000.00	1,579.00
Dr. Mario Ravelo Barre	195.75	58.12
TOTALES:-	RD\$901,395.64	RD\$234,016.20

Demostración por mes de las exoneraciones fundadas en ley:

Enero	RD\$6,293.07
Febrero	7,725.84
Marzo	10,219.23
Abril	7,933.12
Mayo	12,471.07
Junio	2,911.95
Julio	8,284.86
Agosto	6,702.25
Septiembre	8,898.31
Octubre	11,045.27
Noviembre	6,756.11
Diciembre	8,243.19
TOTAL:-	<u>RD\$97,484.27</u>

Demostración por mes de las exoneraciones fundadas en contratos:

Enero	RD\$99,576.53
Febrero	239,153.49
Marzo	249,498.80
Abril	226,377.61
Mayo	135,343.96
Junio	151,758.50
Julio	305,436.42
Agosto	263,565.85
Septiembre	106,250.85
Octubre	115,871.52
Noviembre	148,753.57
Diciembre	122,884.96
	<u>RD\$2,164,472.06</u>

Demostración por mes de las exoneraciones por disposiciones especiales del Poder Ejecutivo:

Enero	RD\$11,299.90
Febrero	10,433.40
Marzo	18,991.58
Abril	19,187.03
Mayo	12,295.20
Junio	12,735.60
Julio	21,810.40
Agosto	14,830.72
Septiembre	38,487.48
Octubre	24,766.91
Noviembre	28,623.26
Diciembre	<u>20,552.72</u>
TOTAL:-	<u>RD\$234,016.20</u>

Resumen de exoneraciones concedidas para importaciones y exportaciones:

A:	VALOR IMPORTADO	VALOR EXPORTADO	VALOR DE LOS DE- RECHOS E IMPUES- TOS EXONERADOS.
Embajadas y Legacio- nes	RD\$153,096.99		RD\$97,484.27
Compañías con con- tratos	6,433,753.02	RD\$1,150,054.92	2,164,472.06
Concesiones especia- les del Poder Ejecu- tivo	901,395.64		234,016.20
	RD\$7488,245.65	RD\$1,150,054.92	RD\$2,495,972.53

**Demostración por mes de las exoneraciones de alcohol
concedidas por disposiciones especiales:**

M E S	CALONES EXONERADOS	IMP. EXO.
Enero	366	RD\$ 1,830.00
Febrero	325	1,625.00
Marzo	378	1,890.00
Abril	541	2,705.00
Mayo	260	1,300.00
Junio	411	2,055.00
Julio	459	2,295.00
Agosto	423	2,115.00
Septiembre	609	3,045.00
Octubre	273	1,365.00
Noviembre	370	1,850.00
Diciembre	554	1,939.00
TOTALES:-	4,969	RD\$24,014.00

**Demostración por mes de las exoneraciones de madera
concedidas por disposiciones especiales:**

M E S	PIES CUADRADOS EXONERADOS	IMP. EXO.
Enero	-.-	RD\$ -.-
Febrero	-.-	-.-
Marzo	24,000	2,400.00
Abril	-.-	-.-
Mayo	10,000	100.00
Junio	-.-	-.-
SUBTOTALES	34,000	RD\$2,500.00

M E S	PIES CUADRADOS EXONERADOS	IMP. EXO.
SUBTOTALES	34,000	RD\$2,500.00
Julio	--	--
Agosto	--	--
Septiembre	--	--
Octubre	--	--
Noviembre	--	--
Diciembre	--	--
T O T A L E S:-	34,000	RD\$2,500.00

Exoneraciones concedidas para placas de vehículos fundadas en contratos:

A FAVOR DE	CANTIDAD DE PLACAS	IMP. EXO.
Cía. Eléctrica de Sto. Dgo. C. por A.	65	RD\$3,823.78
Chocolatera Sánchez, C. por A.	12	392.12
Inter-American Geodetic Survey	20	810.00
Grenada Company	78	10,025.60
Cía. Dominicana de Aviación C. por A.	6	193.90
Dom. Rep. Settlement Association Inc.	15	566.00
Pan American Airways, Inc.	8	600.72
Lock Joint Pipe Company	123	13,375.52
Cía. Dominicana de Teléfonos, C. por A.	17	789.60
Elmhurst Contracting Co. Inc.	6	216.00
T O T A L E S	350	RD\$30,793.24

Exoneraciones concedidas para expedición de licencias
para manejar vehículos, fundadas en ley:

A FAVOR DE	CANTIDAD DE LICENCIAS	IMP. EXO.
Embajada Americana	33	RD\$163.00
Legación Británica	5	22.00
Embajada Argentina	4	28.00
Embajada de México	3	21.00
Legación de Italia	2	14.00
Legación de Francia	2	11.00
Embajada del Perú	1	7.00
Embajada de Haití	2	9.00
T O T A L E S	52	RD\$275.00

Resumen general de las exoneraciones
concedidas:

a) Para importaciones y exportaciones . . .	RD\$2,495,972.53
b) Para adquirir alcohol	24,014.00
c) Para adquirir madera	2,500.00
d) Por placas de vehículos	30,793.24
e) Por licencia para conducir vehículos . . .	275.00
T O T A L :-	RD\$2,553,554.77

CAPITULO III

CAPITULO III

071

ASUNTOS ESPECIALES A CARGO DE LAS
OFICINAS DEL SECRETARIO DE ESTADOA) Administración de los bienes de los contumaces implicados en la trama de Cayo Confites

Al Estado corresponde legalmente la administración de los bienes de los contumaces condenados por la trama de Cayo Confites y la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público es el organismo oficial encargado de esta administración. En ese sentido y después de vencer algunos obstáculos legales que se presentaron a causa de que existían litigios incoados contra algunos de los contumaces, esta Secretaría asumió la administración normal de dichos bienes a partir del mes de agosto del año que se reseña en esta memoria. Los ingresos generales de esta administración desde la fecha indicada hasta el 31 de diciembre fueron de RD\$ 65,936.02 y los egresos de RD ---- \$10,956.40 quedando un balance favorable de RD\$ 54,979.62. Los gastos aludidos los originaron el entretenimiento de la finca denominada "Barranca" del contumaz Juan Rodríguez García (a) Juancito y la solución de algunos litigios en que se hallaba envuelto el contumaz José Horacio Rodríguez Vásquez (Véase anexo-Estado administrativo).

B) Venta de la Planta de Cemento a la Fábrica Dominicana de Cemento, C. por A.

En virtud de la resolución del Congreso Nacional No.1876 promulgada por el Poder Ejecutivo en 27 de diciembre de 1948, aprobatoria del contrato suscrito en 2 del mismo mes entre el Estado y la Fábrica Dominicana de Cemento, C. por A., se procedió a la venta a dicha compañía de la planta de cemento construída por el Estado por un valor de RD\$ 2,500.000.00. De conformidad con el artículo 2 del mencionado contrato y en pago de la venta aludida, la Fábrica Dominicana de Cemento, C. por A., entregó a

este Despacho los cheques certificados siguientes:

Núm.2178, del 10. de diciembre por RD\$250.000.00; Núm.1, del 31 del mismo mes por RD\$750,000.00; y Núm.2, de igual fecha por RD\$2,500.000.00. En virtud de lo que dispone la Ley Núm.1891 del 29 de diciembre de 1948, esta suma fué ingresada en el Fondo General de la Nación.

C) Construcciones en Puerto Libertador

Los edificios y viviendas que el Gobierno decidió construir en Puerto Libertador fueron terminados e inaugurados en fecha 10 de julio de 1948. Estos fueron construídos en terreno donado al Estado por la Grenada Company y con recursos aportados por ella como cooperación al plan de desarrollo urbano que se tiene el designio de ejecutar en aquel puerto. Antes de recibirlos esta Secretaría ordenó una inspección técnica que realizaron técnicos del Departamento de Obras Públicas con resultados favorables. El valor de estas construcciones, que en un principio se estimó en RD\$50,000.00, aumentó en RD\$3,909.15 para proporcionarles determinadas instalaciones sanitarias y eléctricas imprescindibles que no habían sido previstas. Estas sumas fueron pagadas a la Grenada Company mediante los cheques números 97,233 y 97,234, respectivamente. Dichas construcciones fueron distribuídas de conformidad con el plan consignado en la Memoria correspondiente al año 1947 para alojar oficinas públicas y como residencias de empleados del Gobierno los cuales pagan un arrendamiento mensual equivalente al 1% del valor de las residencias que ocupan.

A fines del mes de mayo terminó la Grenada Company el muelle de su propiedad en Puerto Libertador, el cual mide 227.383 metros de largo, 21.946 de ancho, con una profundidad máxima de 42 pies y mínima de 8 pies. Este muelle tiene cuatro líneas férreas distribuídas de modo que en el centro se extiende un paseo y está construído de hierro y hormigón, orientado de norte a sur. Su costo aproximado es de RD\$450,000.00. En los mismos terrenos

del muelle ha sido construido un edificio para la Oficina de Marina de la Compañía, la Comandancia de Puerto y un apartamento para los Celadores de Aduana, y está dotado, además, de luces de reglamento y tuberías para el trasiego de combustible.

D) Hotel "San Rafael" de Elías Piña

En atención al cometido que se le tiene señalado en el programa general de dominicanización fronteriza al Hotel "San Rafael", de Elías Piña, se continuó suministrándole equipo y a la vez reorganizándolo. En efecto, durante el año 1948, se le dotó de una refrigeradora "Servel Electrolux" de gas; de 24 sillas de caoba tapizadas para comedor; 6 mesas grandes de caoba para comedor; 12 mesas pequeñas de caoba para dormitorios; 48 sábanas blancas mareadas y 48 fundas de almohadas. Con el mismo propósito se restableció a dicho Hotel la subvención de RD ---- \$60.00 que le había sido suspendida.

De conformidad con el contrato intervenido con la arrendataria del mencionado Hotel el Tesorero de la República, previa autorización del Honorable Señor Presidente de la República, prolongó los efectos de dicho contrato en favor de la referida arrendataria por un año más a partir del lro. de julio, en razón de que la gestión administrativa de la misma mereció la recomendación de la Junta Administrativa correspondiente que preside el Gobernador de la Provincia San Rafael. Posteriormente, con el fin de mejorar el funcionamiento del hotel, se redimió a la arrendataria del pago - convenido en el contrato de arrendamiento.

CAPITULO IV

TERCERA PARTE

CAPÍTULO IV

Dirección de Crédito Público

Al 1.º de enero de 1948 la Deuda Pública del Estado era de RD\$21,738,524.76, menos RD\$1,039,000.00 depositadas en efectivo en manos de los Agentes Fiscales de la Deuda Externa para la cancelación de los bonos pendientes de los empréstitos 1922/42 - 61 y 1926/40-69, de conformidad con los términos de la Ley No. 1484 del 19 de julio de 1947. Durante el año se autorizaron nuevas emisiones de títulos a corto y mediano plazo por RD\$27,799,000.00, de los cuales se negociaron RD\$27,157,000.00; el movimiento total de la deuda fué de RD\$48,895,524.76; hubo amortizaciones, redenciones y cancelaciones por la suma de RD\$22,416,941.85; y quedó un balance pendiente al 31 de diciembre de 1948 de RD\$26,478,582.91. A esa misma fecha había depositado en efectivo para fines de amortización e intereses la suma de RD\$1,176,038.63, distribuidos en la siguiente forma:

En poder de los Agentes Fiscales de la Deuda Externa, Nueva York, para amortización de los bonos pendientes de las emisiones 1922/42-61 y 1926/40-69, incluyendo 1% de prima:	RD\$ 371,680.00
En poder de los Agentes Fiscales de la Deuda Interna, Banco de Reservas de la República Dominicana, para fines de amortización:	196,783.13
En la Tesorería de la República para fines de amortización e intereses:	<u>605,605.50</u>
Total en efectivo	RD\$ 1,176,038.63

Durante el año 1948 los intereses pagados ascendieron a RD\$1.088,006.15, de los cuales RD\$1.043,637.08 lo fueron por concepto de la Deuda Interna; y RD\$44,369.07 por concepto del Crédito No. 266 contratado con el Export-Import Bank of Washington.

A continuación se transcribe el informe rendido por el Director de Crédito Público, señor Joaquín A. Hernández M., desde el 1.º de enero de este año, que contiene los pormenores del movimiento de la Deuda Pública durante el año 1948:

El movimiento de la Deuda Pública Nacional tuvo las siguientes variaciones durante el curso del pasado año de 1948:

DEUDA EXTERNA

Como se expuso en la Memoria correspondiente al año de 1947, el Gobierno dispuso en fecha 17 de Julio de 1947 cancelar totalmente la Deuda Externa, y para tal fin se entregó al Representante de los Tenedores de Bonos la suma requerida para dicha total cancelación, más 1% de prima, suma ésta que ascendía a RD\$9.271,855.55, valor del Cheque No. 263706, que le fué entregado en audiencia solemne en el Palacio del Ejecutivo.

De acuerdo con los reportes recibidos de la Guaranty Trust Company of New York, y conforme nuestros registros, el total pendiente de pago y retiro de circulación al 31 de Diciembre de 1947 era el siguiente:

De la Emisión de 1922/42-61	RD\$	563,000.00	
" " " " 1926/40-69	"	<u>476,000.00</u>	RD\$ 1,039,000.00

y un balance pendiente del Crédito

No. 266, del Eximbank, ascendente a	"	<u>1,330,053.36</u>
Sub-Total Deuda Externa y Crédito No. 266	RD\$	2,369,053.36

DEUDA INTERNA

De Vales Certificados de la

Tesorería de la República, para
fundación y Capital del Banco
de Reservas de la República

Dominicana RD\$ 1,581,000.00

De Vales Certificados de Teso-

rería Banco Agrícola, para fun-

dación y Capital del Banco de

Crédito Agrícola e Industrial 339,000.00

De Bonos del Centenario de la

República (Año 1944) 681,700.00

De Bonos para Fomento de Hoteles 850,000.00

De Bonos de la República para

Redención de la Deuda Externa 8,200,000.00

Del Crédito con el Banco de

Reservas de la República Domi-

nicana para reforma del siste-

ma monetario y bancario nacional 249,346.41

De Bonos del Tesoro, Serie 1947-B 977,000.00

" " " " " 1947-D 553,000.00

" " " " " 1947-E 2,085,000.00

Por compra de la Salinera

Nacional, C. por A. 2,777,693.23

Por créditos contra el Estado 1,075,731.76

Sub-Total Deuda Interna

" 19,369,471.40

TOTAL DEUDAS Y OTRAS OBLIGACIONES PENDIENTES

DE PAGO Y RETIRO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947 . . RD\$ 21,738,524.76

Sub-total anterior

RD\$ 27.738,524.76

OPERACIONES DE LA DEUDA PUBLICA EN 1948

TITULOS NEGOCIADOS EN DICHO AÑO :

EN LA DEUDA INTERNA

Vales Certificados de la Tesorería
de la República, para aumento del
Capital del Banco de Reservas de
la República Dominicana RD\$1.200,000.00

Vales Certificados de Tesorería
Banco Agrícola, para aumento del
Capital del Banco de Crédito Agrí-
cola e Industrial 499,000.00

Bonos de la República al 5% anual,
vencidos el 10. de Noviembre, 1953 5.550,000.00

Bonos del Tesoro Serie 1947-B 23,000.00

" " " " 1948-A 2.750,000.00

" " " " 1948-E 3.000,000.00

" " " " 1948-G 6,400,000.00

" " " " 1948-D 1,000,000.00

" " " " 1948-E 3,935.000.00

Bonos de la Reserva
Presupuestal " 1948-A 2.800,000.00

TOTAL TITULOS NEGOCIADOS EN 1948 RD\$ 27.157,000.00

TOTAL DEUDA PUBLICA RD\$ 48.895,524.76

AMORTIZACIONES, REDENCIONES
Y CANCELACIONES DURANTE EL AÑO 1948

EN LA DEUDA EXTERNA

Títulos redimidos y retirados de cir-
culación al 31 de Diciembre de 1948,
según reportes recibidos de la Guaranty Trust Company of New York:

RD\$ 48.895,524.76

Sub-total anterior		RD\$ 48.895,524.76
De la Emisión de 1922/42-61	RD\$ 372,500.00	
" " " " 1926/40-69	298,500.00	
Abonos a cuenta del Crédito No. 266	559,503.32	
Sub-Total Deuda Externa	<u>RD\$1.230,503.32</u>	

EN LA DEUDA INTERNA

De Vales Certificados de la Tesorería de la República para fundación y Capital del Banco de Reservas de la República Dominicana (A cuenta)	RD\$ 514,000.00
De Vales Certificados de la Tesorería Banco Agrícola, para la fundación y capital del Banco de Crédito Agrícola e Industrial (A cta.)	98,000.00
Bonos del Centenario de la República (Año 1944) (A cta.)	173,600.00
Bonos para Fomento de Hoteles (Acta)	21,000.00
Bonos de la República para la redención de la Deuda Externa (Saldo)	8.200,000.00
Crédito con el Banco de Reservas de la República Dominicana, para reforma del sistema monetario y bancario nacional (A cta.)	11,913.85
Bonos del Tesoro, Serie 1947-B (sdo.)	1.000,000.00
" " " " 1947-D "	553,000.00
" " " " 1947-E "	2.085,000.00
" " " " 1948-A (A/c)	1.620.000.00
" " " " 1948-B (Sdo)	3.000,000.00
" " " " 1948-C (A/c)	3.250,000.00

Sub-totales RD\$ 20,526,513.85 RD\$ 48.895,524.76

Sub-totales anteriores	RD\$20,326,513.85	RD\$ 48,895,524.76
Por compra de la Salinera Nacional, C. por A., (A cta.)	498,458.54	
Por Créditos contra el Estado (a/c)	161,466.14	
Sub-Total Deuda Interna	<u>RD\$21,186,438.53</u>	

TOTAL AMORTIZACIONES, REDENCIONES Y CANCELACIONES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948 . . .	"	<u>22,416,941.85</u>
<u>BALANCE PENDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948 . .</u>		<u>RD\$ 26,478,582.91</u>

DEMOSTRACION DEL BALANCE

PENDIENTE EN LA DEUDA EXTERNA:

Pendientes de pago y retiro
de Circulación:

De la Emisión de 1922/42-61	RD\$ 190,500.00
" " " " 1926/40-69	177,500.00
	<u>RD\$ 368,000.00</u>
Del Crédito No. 266 (Eximbank)	770,550.04
Sub-Total Deuda Externa	<u>RD\$1,138,550.04</u>

EN LA DEUDA INTERNA

De Vales Certificados de la Tesorería de la República, para fundación y Capital del Banco de Reservas de la República Dominicana	RD\$ 2,267,000.00
De Vales Certificados de Tesorería Banco Agrícola, para fundación y Capital del Banco de Crédito Agrícola e Industrial	740,000.00
Bonos del Centenario de la República Dominicana (Año 1944)	<u>508,100.00</u>
Sub-total	RD\$ 3,515,100.00

Sub-total anterior	3,515,100.00
Bonos para Fomento de Hoteles	829,000.00
Bonos de la República al 5% anual vencederos el 10. de Noviembre, 1953	5,550,000.00
Crédito con el Banco de Reservas de la República Dominicana para re- forma del sistema monetario y ban- cario nacional	237,432.56
Bonos del Tesoro, Serie 1948-A	1,130,000.00
" " " " 1948-G	3,150,000.00
" " " " 1948-D	1,000,000.00
" " " " 1498-E	3,935,000.00
Bonos de la Reserva	
Presupuestal, " 1948-A	2,800,000.00
Por compra de la Salinera Nacional, C. por A.,	2,279,234.69
Por Créditos Contra el Estado	914,265.62
Sub-Total Deuda Interna	<u>RD\$ 25,340,032.87</u>

TOTAL DEMOSTRACION DE BALANCE PENDIENTERD\$ 26,478,582.91EFFECTIVO PARA FINES DE AMORTIZACION

En manos de la Guaranty Trust
Company, en su calidad de A-
gentes Fiscales de los emprés-
titos de 1922 y 1926, para el
pago y retiro total de dichos
empréstitos:

Para la redención	RD\$367,963.20	
más 1% de prima	<u>" 3,716.80</u>	RD\$ 371,680.00

En el Banco de Reservas de la Repú-
blica Dominicana, en su calidad de
Agente Fiscal de los Empréstitos

Sub-total	RD\$ 371,680.00
-----------	-----------------

Sub-total anterior

RD\$ 371,680.00

081

de la Deuda Interna:

Para los Vales Certificados de la
Tesorería de la República, para
fundación y Capital del Banco de

Reservas 803.13

Para los Vales Certificados de Te-
sorería Banco Agrícola, para funda-
ción y Capital del Banco de Crédi-
to Agrícola e Industrial

23,000.00

Para Bonos del Centenario de la Repú-

blica 174,700.00

Para Bonos para Fomento de Hoteles 250.00

Para Bonos del Tesoro, Serie 1948-A 50,259.16

" " " " " 1948-C 222,794.20

Para Bonos de la Reserva " " " " " 1948-A 332,552.14

Sub-Total en Banco de Reservas RD\$804,358.63

TOTAL EFECTIVO PARA FINES DE AMORTIZACION RD\$ 1.176,038.63

MONTO DE LA DEUDA PUBLICA AL APLICARSE

EL EFECTIVO DISPONIBLE PARA AMORTIZACION RD\$ 25.302,544.28

INTERESES PAGADOS EN 1948EN LA DEUDA EXTERNA:

Per el Crédito No. 266 (Eximbank) RD\$ 44,369.07

EN LA DEUDA INTERNA:

De Vales Certificados de la Tesore-
ría de la República, para fundación
y Capital del Banco de Reservas de

la República Dominicana RD\$ 70,575.00

Sub-totales

RD\$ 70,575.00 RD\$ 44,369.07

Sub-totales	RD\$ 70,575.00	RD\$ 44,369.07
De Vales Certificados de Tesorería		
Banco Agrícola, para fundación y		
Capital del Banco de Crédito Agrí-		
cola e Industrial "		
	34,112.50	
Bonos del Centenario de la República	25,005.00	
Bonos para Fomento de Hoteles	40,975.00	
Bonos de la República para la		
Redenci'ón de la Deuda Externa. . . .	305,555.55	
Bonos de la República al 5% anual,		
vencaderos el 10. de Noviembre de 1953	173,605.56	
Cr'edito con el Banco de Reservas de		
la República Dominicana, para reforma		
del sistema monetario y bancario na-		
cional	7,468.96	
Bonos del Tesoro, Serie 1947-B	34,475.97	
" " " " 1947-D	9,921.81	
" " " " 1947-E	41,989.59	
" " " " 1948-A	81,854.17	
" " " " 1948-B	13,333.33	
" " " " 1948-C	161,612.12	
Bonos de la Reserva		
Presupuestal, serie 1948-A	43,152.78	RD\$ 1.043,637.08
<u>TOTAL INTERESES PAGADOS EN 1948</u>		<u>RD\$ 1.088,006.16</u>
(Véanse Anexos A-1, A-2 y A-3)		

VOLUMEN GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA

Este año, para la buena información del Señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, sometemos el estado que como anexo B-1 figura, en el cual se demuestra el volumen general de la Deuda Pública Interna, a partir del año 1941, cuando por

medio del Tratado Trujillo-Hull, se abrogó el Convenio Dominico-Americano que vedaba al Estado Dominicano usar los valiosos recursos del crédito público, sin el consentimiento del Presidente de los Estados Unidos.

Ampliando esta información se somete también el estado que como Anexo B-2 figura, en el cual se señala el movimiento anual de amortizaciones desde el año 1941 al 1948, por emisiones de títulos. Este estado sólo comprende los títulos de valores y los créditos y préstamos con el Banco de Reservas, excluyéndose del mismo las otras obligaciones contraídas por la compra de la Salinera y los Créditos contra el Estado.

En síntesis, el Estado Dominicano ha autorizado emisiones de valores, préstamos, créditos y ha contraído obligaciones

ascendentes a	RD\$ 59.974,757.37
de este total se han cancelado por	
Leyes y Decretos (no negociados)	
la suma de	RD\$ 1.562,330.00
estando pendientes por negociar	
al 31 de Diciembre de 1948	" 665,000.00 2.227,330.00
Suma total emitida y negociada	RD\$ 57.747,427.37
De esta suma se han pagado, amortizado	
y cancelado al 31 de Diciembre de 1948	" 32.407,394.50
quedando a esta fecha pendientes de	
pago, redención y cancelación	RD\$ 25.340,032.87

INTERESES PAGADOS

En el anexo B-3 se demuestran las sumas entregadas anualmente por el Estado Dominicano al Banco de Reservas de la República Dominicana, en su calidad de Agente Fiscal, para ser aplicada al pago de intereses sobre los títulos de valores emitidos, así co-

no la porción pagada por dicho Banco y las sumas que al 31 de Diciembre de 1948 se encontraban en depósito para estos mismos fines en el citado Banco.

El total entregado por el Estado

asciende a la suma de RD\$ 1.680,206.91

de la cual el Banco ha pagado RD\$ 1.608,961.41

teniendo en depósito al 31

de Diciembre de 1948 " 71,245.50 RD\$ 1.680,206.91

CREDITO No. 266 (EXIMBANK)

El Crédito contratado entre el Estado

Dominicano y el Export-Import Bank

ascendió a RD\$ 3.000,000.00

Al 31 de Diciembre de 1948 el Estado ha en-

tregado para fines de amortización la suma de " 2.229,449.96

quedando a esa misma fecha pendiente

de pago la suma de RD\$ 770,550.04

La suma pagada por este Crédito de RD\$ 2.229,449.96

fué entregada en la siguiente forma:

Durante el año 1943	RD\$ 40,496.65	
" " " 1944	" 183,562.83	
" " " 1945	" 319,363.51	
" " " 1946	" 526,523.67	
" " " 1947	" 599,999.98	
" " " 1948	" 559,503.32	RD\$ 2.229,449.96

La suma pagada durante el año

de 1948, ascendente a RD\$ 559,503.32

tuvo el siguiente desarrollo:

085

En el mes de Enero	RD\$	33,271.98	
" " " " Febrero	"	49,037.61	
" " " " Marzo	"	67,690.40	
" " " " Abril	"	33,271.99	
" " " " Mayo	"	49,037.59	
" " " " Junio	"	66,440.40	
" " " " Julio	"	33,271.98	
" " " " Agosto	"	37,640.45	
" " " " Septiembre	"	66,440.00	
" " " " Octubre	"	29,819.67	
" " " " Noviembre	"	37,640.86	
" " " " Diciembre	"	55,940.40	RD\$ 559,503.32

INTERESES:

Por concepto de este Crédito el

Estado ha pagado la suma de RD\$ 520,299.81

en la siguiente forma:

Durante el año 1941	RD\$	8,099.33	
" " " 1942	"	36,712.59	
" " " 1943	"	63,721.25	
" " " 1944	"	101,505.34	
" " " 1945	"	106,711.74	
" " " 1946	"	91,001.09	
" " " 1947	"	68,179.40	
" " " 1948	"	44,369.07	RD\$ 520,299.81

La suma pagada por intereses sobre es-

te Crédito en el año 1948 de

RD\$ 44,369.07

se realizó en la forma siguiente:

En el mes de Enero	RD\$	3,464.68
" " " Febrero	"	4,158.18
" " " Marzo	"	5,708.44

Sub-total

RD\$ 13,331.30

Sub-total		RD\$	13,331.30	
En el mes de Abril	"		3,086.75	
" " " Mayo	"		3,574.30	
" " " Junio	"		5,089.83	
" " " Julio	"		2,756.85	
" " " Agosto	"		3,160.71	
" " " Septiembre	"		4,422.53	
" " " Octubre	"		2,451.62	
" " " Noviembre	"		2,782.25	
" " " Diciembre	"		3,713.93	
		RD\$		<u>44,369.07</u>

(Véase el Anexo C-1)

NOTA: El Estado de este Crédito sufrió una modificación en cuanto a los cálculos hechos anteriormente en el monto de intereses ocasionados por el mismo, debido a que el año 1948 era bisiesto, resultando una economía en dichos intereses a favor del Estado Dominicano.

CUENTA DE ACREENCIAS Y RECLAMACIONES CONTRA EL ESTADO

MOVIMIENTO DURANTE EL AÑO 1948

Para ampliar la información sobre esta cuenta, se incluye un Estado demostrativo (Anexo D-1), el cual describe el movimiento de pagos efectuados en los años anteriores y durante el año de 1948."

CAPITULO V

CAPITULO V

Oficina de Contabilidad General.

La Oficina de Contabilidad General cerró sus operaciones del año 1948 con un activo de RD\$134.808.846.53 repartido de la siguiente manera: activo corriente... RD\$25.822.865.76; activo fijo RD\$108.985.980.77; con un pasivo de RD\$26.132.854.57, repartido del siguiente modo: pasivo corriente RD\$9.226.037.38, pasivo fijo... RD\$16.906.817.29, y con un superavit de RD\$108.675.991.86 compuesto de la manera siguiente: superavit corriente al 31 de diciembre de RD\$5.192.295.82; superavit capital a la misma fecha RD\$103.483.696.04, en total pasivo y superavit RD\$134.808.846.53. Los recursos efectivos disponibles al cierre de las operaciones fueron de RD\$6.118.333.20. El superavit capital de este año aumentó en RD\$... 26.399.555.64 en relación con el de 1947 que fué de... RD\$77.084.140.40. Los ingresos del año, menos los balances en caja al 31 de diciembre de 1947, fueron de... RD\$89.196.023.51 que sumados a RD\$5.858.184.43 del traspaso del superavit de 1947 al presupuesto de 1948 dan un total de ingresos y traspasos de RD\$95.054.207.94. Los egresos totales ascendieron a RD\$89.156.859.95; el exceso de los ingresos sobre los egresos a RD\$5.897.347.99, en total RD\$95.054.207.94. El superavit corriente al 31 de diciembre de RD\$5.192.295.82. A continuación se transcribe el informe del Contralor y Auditor General, señor José Gimadevilla Valdes, que contiene el detalle de las operaciones de la Oficina de Contabilidad General durante el año 1948.

"De acuerdo con lo que dispone la Sección 28 de la Ley de Contabilidad #1114, cumplo con rendir el informe sobre el movimiento de Ingresos, Desembolsos y aplicación de los fondos

que ha tenido lugar durante el año. En tal virtud, someto a estudio y consideración del Señor Secretario de Estado, el presente informe, que comprende las operaciones realizadas durante el año 1948 en esta Oficina de Contabilidad General, según las demostraciones que figuran en los estados numéricos adjuntos.

Estados Financieros

Las demostraciones financieras que se citan a continuación las constituyen los estados del Activo, Pasivo y Superávit; estados de las operaciones y estados de Ingresos, a saber:

- 1.- Estado del Activo, Pasivo y Superávit del Gobierno Dominicano por distintas clases de fondos al 31 de diciembre de 1948 (Anexo A-5, Página 7).
- 2.- Estado de las operaciones de Ingresos y Egresos clasificados por fondos al 31 de diciembre de 1948 (Anexo A-9, Página 11).
- 3.- Estados de los Recursos y Obligaciones Presupuestales del Gobierno Dominicano al 31 de diciembre de 1948 (Anexo A-7, Página 9).

Estos Estados han sido clasificados de modo que puedan informar sobre las actividades del Gobierno de acuerdo con las distintas clases de fondos, como sigue:

Fondo	100 General
"	500 Reserva Presupuestal
"	900 Préstamos
"	1000 Depósitos y Especial Misceláneo
"	2000 Empréstitos
"	3000 Intereses

- " 4000 Amortización
- " 6000 Municipal
- " 7000 Plan de Obras Públicas.

Estado del Activo, Pasivo y Superávit del
Gobierno por distintas clases de fondos al
31 de diciembre de 1948

(Anexo A-5, Página 7)

Los totales indicados en este estado son el resultado de las diversas operaciones registradas durante el año 1948 hasta obtener la capitalización de aquellas erogaciones que por su naturaleza aumentan el Activo del Gobierno, el cual, al ser comparado con las obligaciones demuestra un Superávit Corriente de RD\$5.192.295.82 y un Superávit Capital de: RD\$103.483.696.04.

Los recursos efectivos disponibles al cierre de las operaciones al 31 de diciembre de 1948 son de RD\$6.118.333.20. De este efectivo hay en manos de The Guaranty Trust Company of New York, Agentes Fiscales de los empréstitos de 1922/42 y 1926/40, la suma de RD\$656.038.75, Banco de Reservas de la República Dominicana, Agentes Fiscales para la deuda interna (Empréstitos) RD\$269.998.63 y de Avances en Suspensos a los Departamentos Gubernamentales RD\$435.086.86.

Su examen revela que el Activo del Gobierno era de..... RD\$134.808.846.53 con la subdivisión siguiente:

a) Activo Corriente	RD\$ 25.822.865.76
b) Activo Fijo	108.985.980.77

Constituyen el Activo Corriente:

a) Efectivo en Bancos	4.757.208.96
b) Efectivo en manos de los Agentes Fiscales	926.037.38
c) Avances en Suspensos	435.086.86
Total Caja.....	RD\$ 6.118.333.20

- d) Bonos del Centenario, del Tesoro Series 1948 A, C, D y E; para el Fomento de Hoteles de la República; de Reserva Presupuestal y Pagaré a favor del Banco de Reservas

R D\$ 19,704.532.56

Total.....

RD\$ 25,822,865.76

El Activo Fijo está representado

por:

a) Propiedad Fija y Equipo	97,338.980.77
b) Acciones del Banco de Reservas de la Rep. Dom.	2,000.000.00
c) Capital pagado Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la Rep. Dom.	2,000.000.00
d) Salinera Nacional	3,527,000.00
e) Banco Central de la República Dominicana	100,000.00
f) Chocolatera Sánchez, C. por A.	2,750.000.00
g) Capital de trabajo de la Chocolatera Sánchez, C. por A.	1,000,000.00
h) Capital de trabajo del Hotel "Maguana"	20,000.00
i) Capital de trabajo del Almacén de Suministros del Gobierno	250,000.00

RD\$ 108,985,980.77

El examen del Pasivo nos demuestra los siguientes totales:

a) Pasivo Corriente	RD\$ 9,226.037.38
b) Obligaciones Fijas	16,906.817.29
	RD\$ 26,132,854.67

En el Pasivo están incluidas las sumas de RD\$488,500.00 valor de los Bonos de la República Dominicana, emisiones de 1922 y 1926 no retirados aún de circulación; por pagarés suscritos a favor del EXIMBANK, Crédito Núm.266, la suma de RD\$ ----- 770.550.04; por Bonos del Centenario de la República Dominicana RD\$508,100.00, el valor de RD\$1,964,000.00 correspondiente a los Vales Certificados de la Tesorería Nacional; la suma de RD \$2,279,234.69 pendiente de pago a la extinta Compañía Salinera Nacional, más RD \$ 829.000.00 en Bonos para -----

el Fomento de Hoteles; RD\$1.130.000.00 en Bonos para la adquisición de la planta situada en Puerto Plata destinada a la industrialización del cacao; RD\$5.550.000.00 en Bonos destinados a la ejecución de los trabajos iniciales del Faro a Colón y a la cancelación de los Bonos que fueron emitidos para extinguir la Deuda Pública y RD\$3.150.000.00, balance pendiente de pago de la emisión de Bonos del Tesoro autorizada para los gastos implicados por la ejecución del Decreto No. 2085, del 29 de abril de 1948, y para otros fines; y finalmente RD\$237.432.56, que representa el balance de los pagarés suscritos a favor del Banco de Reservas de la República Dominicana para financiar el estudio y la reforma del sistema bancario y monetario nacional.

El Superávit Corriente al 31 de diciembre de 1948, que dó establecido así:

a) Superávit Corriente de enero lo. de 1948	RD\$ 5.153.132.26
b) Aumento de Ingresos sobre E- gresos al 31 de diciembre de 1948	5.897.347.99
	<u>RD\$ 11.050.480.25</u>

Menos:

Traspasos del Superávit Eco- nómico, Presupuesto 1947	<u>5.858.184.43</u>
Total.....	<u>RD\$ 5.192.295.82</u>

El Superávit Capital es de RD\$103.483.696.04, habiendo aumentado en RD\$26.399.555.64 con respecto al del año 1947, que fué de RD\$77.084.140.40.

Estado de los Recursos y Obligaciones
Presupuestales del Gobierno al 31 de
diciembre de 1948

(Anexo A-7, Página 9)

Abarea, en síntesis, la cantidad total ingresada de -
RD\$89.196.023.51, e indica el efectivo en caja y en manos

de RD\$6.118.333.20, frente al cual están expuestas las obligaciones constituidas por Apropiaciones no Asignadas, Asignaciones no Comprometidas, Compromisos no Liquidados y Reserva para intereses y amortización de bonos y otras obligaciones; las tres partidas primeras sumadas, constituyen los Balances de Apropiaciones de RD\$3.950.314.28. Este documento refleja la situación financiera del Gobierno en cuanto a la ejecución de la Ley de Gastos Públicos correspondiente al año 1948, y queda demostrado en el mismo el Superávit Corriente de RD\$5.192.295.82.

Estado Consolidado de las Operaciones
de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 1948

(Anexo A-9, Página 11)

Resume esta demostración, los ingresos por Rentas y los Traspasos ocurridos en todos los fondos, y muestra también los Desembolsos realizados, según su naturaleza. Comparando los grandes totales alcanzados por ambos conceptos, se establece el balance que ha de aumentar el Superávit Corriente al 31 de diciembre de cada año. Las cifras, en el año 1948, han quedado definitivamente establecidas así:

Total de los Ingresos por Rentas
Préstamos, Depósitos y Traspasos....RD\$ 95.054.207.94

a) Total de los Egresos
Presupuesto 1948...RD\$ 88.191.158.65

b) Total de los Egresos
Presupuesto 1947 965.701.30

c) Exceso de los Ingresos sobre los Egresos
al 31 de diciembre de 1948 5.897.347.99 RD\$95.054.207.94

Si al exceso de los Ingresos sobre los Egresos se suma el monto del Superávit Corriente al comienzo de las opera-

ciones el 1o. de enero de 1948, RD\$5.153.132.26 y le deducimos la suma de RD\$5.858.184.43 por traspaso al Presupuesto del año 1948 del Superávit Económico, Presupuesto de 1947, obtendremos un total de RD\$5.192.295.82, quantum de los recursos disponibles para operaciones (Capital de Trabajo).

Otros Estados Informativos

Todos los resultados obtenidos de las actividades económicas desarrolladas durante el año 1948, se encontrarán a su vista, debidamente clasificadas por Fondos, por Objetos de Erogación y por Grupos, si tiene usted a bien examinar los Estados anexos.

Como es usual, se han preparado Estados en los cuales se resume el movimiento de los Egresos (CAJA) efectuados por la Tesorería de la República y los Desembolsos contabilizados en los registros de esta Contraloría y Auditoría General; ya que es imperativo hacer una reconciliación entre ambas actividades para demostrar su relación, en vista de la no concordancia numérica dentro del mecanismo funcional de esas oficinas, porque mientras que el Contralor y Auditor General, de conformidad con la Ley de Contabilidad, autoriza libramientos que constituyen órdenes de pago contra la Tesorería de la República, en los estados de desembolsos del Auditor el monto de los mismos queda rebajado en una suma igual a la de los reintegros operados durante el año, más el balance de la cuenta de los Avances en Suspense del mismo año, menos el balance de la cuenta de Avances en Suspense del año anterior. (Véase Estado de Reconciliación de los Egresos de Tesorería, Grupo F, Anexo 2, Página 46).

Estado Consolidado Demostrativo de
la Deuda Interna al 31 de diciembre
de 1948

(Anexo B-1, Página 16)

El cuadro que ponemos a su vista, analiza el movimiento de valores ocurridos en relación con la DEUDA INTERNA por cada concepto; intereses pagados, pagos por amortización y el efectivo (RD\$269.998.63) en manos del Banco de Reservas de la República Dominicana (Agentes Fiscales de la Deuda Interna) para ser destinado a los mismos fines.

DEUDA EXTERNA (en liquidación)

Los Estados que acompañan este informe (Anexos B-2, B-3, B-4, B-5, B-6 y B-7, Páginas 17 a la 24) exponen el estado de la Deuda Externa, después de realizadas las operaciones del año 1948. El resultado final es el siguiente:

a) Intereses pagados desde el año 1922 hasta el 31 de diciembre de 1948, sobre los Bonos 1922/42 extendidos a 1961 y los pagados desde 1927 sobre los Bonos 1926/40 extendidos a 1969	RD\$ 21.167.757.80
b) Total de pagos al 31 de diciembre de 1948 para amortización	<u>18.765.808.08</u>
	<u>RD\$ 32.933.565.88</u>

El balance de la Deuda al 31 de diciembre de 1948 quedó establecido así:

a) Total de Bonos comprados y redimidos de 1928 a 1948 sobre RD\$20.000.000.00 nominales de la Deuda	RD\$ 19.611.800.00
b) Total de Bonos comprados y retenidos para el "Fondo de Amortización"	<u>120.500.00</u>
	RD\$ 19.632.000.00

Balance de la Deuda al 31 de
diciembre de 1948

RD\$ 368.000.00

Total..... RD\$ 20.000.000.00

En el análisis del movimiento de valores ocurrido (Anexo B-2, Página 17) en relación con la Deuda Externa, están anotadas las partidas parciales por cada concepto; intereses pagados, pagos por amortización, intereses ganados sobre Bonos comprados y retenidos por los Agentes Fiscales - (Fondo de Amortización), Bonos comprados por dichos Agentes y redimidos, comprados y retenidos para el Fondo de Amortización, etc. Los datos que él aporta conducen a un entendimiento claro en la materia.

El balance de RD\$1.202.500.00 correspondiente a los Bonos en poder del público al día 31 de diciembre de 1947, fué reducido a RD\$368.000.00 mediante la compra efectuada por los Agentes Fiscales en el curso del año 1948, de RD\$..... 488.500.00 en Bonos de la Emisión 1922/42 y de..... RD\$346.000.00 de la Emisión 1926/40. Como el ritmo de esta liquidación sigue normal, es de esperarse que al final del año 1949 el balance de RD\$368.000.00 correspondiente a los Bonos que permanecen aún en manos de algunos tenedores, que de reducido considerablemente.

Superávit Económico en el Fondo
General. Presupuesto de 1948

Me es grato, Señor Secretario, dejar constancia de que, después de haber sido ejecutadas cabalmente las disposiciones de la Ley de Gastos Públicos, al cierre de las operaciones el día 31 de diciembre de 1948, fué liquidado dentro del Fondo General un Superávit Económico de RD\$1.406.636.41 (Anexo A-10, Página 12).

Labor de Inspección

La labor de esta naturaleza rendida por la Oficina de Contabilidad General durante el año 1948, ha sido intensa, como lo comprueba el estado que figura como anexo dentro del grupo H, página 57.

Se han residenciado Secretarías de Estado, Colecturías de Rentas Internas, Tesorerías Municipales, Hospitales y muchísimas otras oficinas, resultando de éllas grandes beneficios para la organización de las mismas, ya que nuestros Inspectores Contadores no sólo se limitaron a inspeccionar las y residenciarlas, sino que también instruyeron y en muchos casos enseñaron a su personal auxiliar, métodos y normas nuevas a seguir con el fin de mejorar las organizaciones en cada caso encontradas".

CAPITULO VI

CAPITULO VI

CAPITULO VI

Tesorería de la República DominicanaA.- Oficina del Tesorero

La Tesorería de la República Dominicana inició el año 1948 con un balance en caja ascendente a RD\$4,799,233.57 representado por valores en cuentas diversas. El total de los ingresos por rentas y otros conceptos fué de: RD\$ 92,409.328.66 y su movimiento general de valores fué de: 97,208.562.23 distribuidos en la siguiente forma:

Por rentas del Estado.....	RD\$ 62,188.876.39
Por depósitos a cargo del Estado.....	605,535.94
Por traspasos.....	2,441.351.46
Préstamos a corto plazo y a plazo mediano.	23,960.259.72
Por reintegros.....	<u>3,213.305.15</u>
T o t a l:.....	RD\$ 92,409.328.66
Más, balance en caja al iniciarse el año 1948.....	<u>4,799,233.57</u>
Movimiento general de valores:	<u><u>RD\$ 97,208.562.23</u></u>

Con cargo a los ingresos se hicieron erogaciones en los diferentes fondos por la suma de RD\$92,451.353.27 y quedó disponible al cierre de las operaciones el 31 de diciembre un balance en caja ascendente a RD\$4,757,208.96. Durante el año se expedieron 358,430 cheques contra 304,909 expedidos en el año 1947. Se remesó a la Tesorería del Partido Dominicano la suma de ----- RD\$20,657.89 por concepto de descuento sobre nombramientos de empleados públicos.

Al comienzo del año la existencia de Especies Timbradas representaba un valor facial de RD\$14,538.015.55. En el curso del año fué aumentada con un valor facial de RD\$19,255.641.65, lo cual

la elevó a RD\$33,793,657.20 y se despacharon por valor de ---- RD\$8,272,838.34 cerrando al 31 de diciembre con una existencia de RD\$25,520,818.86. En el informe del Tesorero de la República, señor Luis E. Nadal, que se transcribe a continuación figura el movimiento general de la Tesorería de la República Dominicana en el año a que se refiere este informe:

1.- "Cumpro con rendir a Ud. muy respetuosamente el informe anual de la labor de esta Tesorería, el cual por su naturaleza está concebida casi en su totalidad, en los estados y cuadros numéricos que figuran adjuntos los cuales son los siguientes:

Ingresos:

- a) Estado demostrativo de lo ingresado por Fuentes y Fondos, en el año 1948;
- b) Estado Comparativo entre lo ingresado por Rentas durante el año 1948 y lo Estimado en el presupuesto de ingresos para el mismo año Fiscal;
- c) Estado Financiero por Fuentes y Fondos de lo ingresado por Rentas a/c. Aduanas, Colecturías y Tesorería Nacional, correspondiente al año 1948;
- d) Estado Financiero Comparativo de los ingresos correspondiente a los años 1947 y 1948, de acuerdo con la nomenclatura del Boletín número 1-reformado;
- e) Estado Demostrativo de lo ingresado por Fuentes y Fondos por meses de Enero a Diciembre del año 1948;
- f) Estado Demostrativo de los ingresos por grupos de Fondos correspondiente al año 1948;
- g) Estado Comparativo de lo ingresado por Rentas al Fondo 100 General, durante los años 1940 al 1948;

Egresos:

- a) Estado Demostrativo de lo parado durante el año 1948;
- b) Estado Demostrativo de los pagos hechos por la Tesorería Nacional, por meses, de Enero a Diciembre de 1948;
- c) Estado Demostrativo por Capítulos del Fondo 100 de los pagos operados por la Tesorería Nacional, por meses, de Enero a Diciembre de 1948;

Diversos:

- a) Estado Demostrativo del Movimiento de Caja de esta Tesorería Nacional, durante el período que abarca del 1ro. de Enero al 31 de diciembre de 1948;
- b) Estado del Balance de Comprobación del Libro Mayor de la Tesorería Nacional del año 1948;

Distribución de los depósitos:

Los depósitos hechos por esta Tesorería Nacional en el Banco de Reservas de la República Dominicana, durante el año 1948 según demostración a continuación, ascendieron a la suma de..... RD\$ 92,409,328.66

Enero	RD\$ 4,897,004.68
Febrero	5,928,963.61
Marzo	8,719,778.04
Abril	9,518,682.55
Mayo	18,846,649.27
Junio	7,696,227.15
Julio	6,340,963.69
Agosto	5,685,988.94
Septiembre	7,489,052.25
Octubre	5,482,780.70
Noviembre	5,892,308.72
Diciembre	5,910,929.06
	<u>RD\$92,409,328.66</u>

Resumen:

Ingresado a la Cuenta República Dominicana RD\$ 92,211,884.50

Ingresado a las Cuentas Especiales:

1014 Fondo de Fidelidad RD\$ 57,451.50

1015 Cheques no pagados

dos años (aviso Crédito Banco) 727.47

1022 Fianzas Judiciales 29,822.48

1109 Fianzas Industriales 935.00

1125 Fianzas Aduaneras 42,330.79

1132 Fianzas Diversas 500.00

1401 Fianzas Fondos en custodia del Eje 60,600.00

1407 Fianzas Fidelidad Municipal 5,076.92

197,444.16

RD\$ 92,409,328.66

Distribución de los pagos

Los pagos hechos por el Tesorero Nacional durante el año 1948, según detalle a continuación, ascendieron a la suma de..... RD\$ 92,451,353.27

C/ Cuenta República Dominicana, amparadas por Solicitudes de Fondo del Núm. 1 al 296:

Presupuesto año 1947 RD\$ 712,325.73

Presupuesto año 1948 91,653,299.55 RD\$ 92,365,625.28

Por Cuentas Especiales pagos hechos por Tesorería:

1014 Fondo Fidelidad RD\$ 149.97

1015 Cheques no pagados en dos años 583.22

1022 Fianzas Judiciales 35,816.61

1109 Fianzas Industriales	RD\$	425.00	
1125 Fianzas Aduaneras		38,460.70	
1130 Fianzas Empresa de Servicio Público		730.80	
7000 Obras Públicas National City Bank		9,561.69	RD\$ 85,727.99
			<u>RD\$ 92,451,353.27</u>

Las oficinas recaudadoras fueron:

Aduanas.....	RD\$ 28,561,850.74
Colecturías y Tesorería Nacional.....	<u>63,847,477.92</u>
	<u>RD\$ 92,409,328.66</u>

Siendo distribuidos los ingresos de acuerdo con el Boletín Núm.1 de Ingresos-reformado, según detalle:

Ordinarios:

1- De derecho privado	RD\$2,362,933.91
2- De derecho Público Tasas	2,090,416.25

Impuestos directos: 2,810,251.68

Impuestos indirectos:

Importación	21,635,669.05
Exportación	8,116,869.44

Consumos:

Producción Nacional	13,581,954.75
Ventas	8,151,025.08

Transmisiones de bienes y negocios:

Transmisiones de bienes	295,373.41
Negocios	<u>1,090,674.84</u>

Total Ordinarios	RD\$60,135,168.41
Extraordinarios	<u>2,053,707.98</u>

Total rentas del Estado RD\$62,188,876.39

Depósitos Cargo del Estado 605,535.94

Traspasos	RD\$ 2,441,351.46
Préstamos-Bono Tesoro, de la República y Re- serva Presupuestal	<u>23,960,259.72</u>
Sub-total.....	RD\$89,196,023.51
Reintegros.....	<u>3,213,305.15</u>
Total general ingresado	<u><u>RD\$92,409,328.66</u></u>

Caja:

El balance en Caja al 31 de Diciembre de
1948 es de..... RD\$ 4,757,208.96

descompuesto en la forma siguiente:

Cuenta República Dominicana
..... RD\$ 4,108,727.27

Cuentas especiales:

Fondo 500 Reserva Pre- supuestal.....	RD\$ 332.552.14
Fondo 903 Bonos del Centenario de la Repú- blica.....	1,991.95
Fondo 1014 Reserva Fi- delidad.....	20,483.42
Fondo 1015 Reserva Che- ques no pagados en dos años.....	8,193.48
Fondo 1022 Fianzas Ju- diciales y Depó- sitos en Consig- nación.....	38,556.99
Fondo 1109 Fianzas In- dustriales.....	4,915.00
Fondo 1125 Fianzas A- duaneras.....	24,064.52
Fondo 1130 Fianzas Em- presa de Servicio Público.....	115,052.99
Fondo 1132 Fianzas Di- versas.....	26,916.00
Fondo 1404 Fondo en custodia de na- cionales del Eje	60,600.00

Fondo 1407 Fidelidad Municipal.....	RD\$ 5,076.92	
Fondo 4013 Amortización Bonos 1918.....	1,400.00	
Fondo 4013 Cupones Bonos 1918.....	502.50	
Fondo 7000 Plan de Obras Públicas.....	<u>8,175.78</u>	<u>RD\$ 4,757,208.96</u>

Remesa por concepto de descuentos de nombramientos a los empleados públicos en favor del "Partido Dominicano".

El Honorable Presidente Trujillo, por medio del Decreto No. 4510 de fecha 29 de julio, 1947, liberó del descuento del 10% a los sueldos de los funcionarios y empleados públicos a partir del 1 de enero del año 1948.

Esta Tesorería Nacional ha remitido invariablemente los días 30 y 31 de cada mes, al Tesorero General del Partido Dominicano, por vía del Presidente de la Junta Central Directiva de dicho organismo, los cheques por concepto del 10% de descuentos de nombramientos a los funcionarios y empleados públicos en favor del Partido Dominicano.

Los cheques por concepto del referido descuento, se expiden en esta Tesorería Nacional de conformidad con los libramientos que envía la Oficina del Contralor y Auditor General, y su control se realiza por medio de un estado mensual que prepara esta Tesorería, el cual es remitido mes por mes a la Tesorería General del Partido Dominicano, donde es confrontado con los que a la misma oficina envían los diferentes Departamentos del Gobierno, demostrando los descuentos que se le hizo a cada uno de sus funcionarios y empleados designados. La cantidad remesada por este concepto ascendió a la suma de RD\$20,657.89.

La labor de esta Tesorería de la República durante el año

1948, ha ido en aumento, como en los años anteriores, debido a que a medida que crece el Presupuesto General de la Nación, aumenta el trabajo en esta oficina, prueba de ello es, por ejemplo, la cantidad de cheques expedidos en este año, que alcanzó a 358,430 contra 304.909 en el año 1947.

Sección de Especies Timbradas

Al iniciarse el año 1948, esta Sección de Especies Timbradas tenía una existencia de diferentes sellos, estampillas, tickets, etc., que representaba un valor facial de RD\$14,538,015.55, representados en la siguiente forma:

Sellos de correos.....	RD\$ 1,797,865.60	
Sellos para telégrafos y radios.....	720,999.75	
Sellos consulares.....	2,268,730.00	
Sellos para documentos.....	1,189,771.87	
Sellos de inmigración.....	1,868,259.50	
Sellos para servicios públicos.....	59,409.00	
Sellos para certificados de salud.....	77,025.00	
Sellos de cédulas.....	2,354,886.25	
Estampillas para bebidas alcohólicas.....	1,399.740.62	
Estampillas para tabacos y fósforos.....	2,442,058.76	
Tickets para puentes.....	<u>359,269.20</u>	<u>RD\$ 14,538,015.55</u>

Durante el período que abarca del 1ro. de Enero al 31 de Diciembre de 1948, tuvieron lugar entradas por un valor facial de RD\$19,255.641.65, distribuidas así:

Sellos de correos.....	RD\$ 385,446.87
Sellos para telégrafos y radios.....	1,845.50

Sellos consulares.....	RD\$	822.25	
Sellos para documentos.....		2,475,020.00	
Sellos de inmigración.....		100,000.00	
Sellos de Cédulas.....		1,275,000.00	
Sellos de previsión social.		13,227,000.00	
Estampillas para bebidas alcohólicas.....		143,125.00	
Estampillas para tabacos y fósforos.....		1,191,952.08	
Tickets para puentes.....		<u>455,429.95</u>	<u>RD\$19,255,641.65</u>

Durante ese mismo período se hicieron despachos a las diferentes oficinas encargadas de su venta, por un valor de -----

RD\$8,272,838.34, clasificadas en la forma siguiente:

Sellos de correos.....	RD\$	456,957.57	
Sellos para telégrafos y radios.....		125,349.50	
Sellos consulares.....		79,391.75	
Sellos para documentos.....		949,912.50	
Sellos de inmigración.....		247,745.00	
Sellos para servicios públicos.....		1,500.00	
Sellos para certificados de salud.....		50,100.00	
Sellos de cédulas.....		1,592,844.25	
Sellos de previsión social.		930,187.50	
Estampillas para bebidas alcohólicas.....		1,130,882.50	
Estampillas para tabacos y fósforos.....		2,470,356.12	
Tickets para puentes.....		<u>237,611.65</u>	<u>RD\$ 8,272,838.34</u>

lo cual da el resultado siguiente:

Existencias de especies timbradas 1947.....	RD\$14,538,015.55	
Recibidas durante el año 1948.....	<u>19,255,641.65</u>	RD\$33,793,657.20
Menos despachos hechos durante el 1948.....		<u>8,272,838.34</u>

Existencia al 31 de Diciembre 1948..... RD\$ 25,520,818.86

Que se encuentra representada así:

Sellos de correos.....	RD\$ 1,726,354.90	
Sellos para telégrafos y radios.....	—	597,495.75
Sellos consulares.....	2,190,160.50	
Sellos para documentos.....	2,714,879.37	
Sellos de inmigración.....	1,720,514.50	
Sellos para servicios públicos.....	57,909.00	
Sellos para certificados de salud.....	26,925.00	
Sellos de cédulas.....	2,037,042.00	
Sellos de previsión social.	12,296,812.50	
Estampillas para bebidas alcohólicas.....	411,983.12	
Estampillas para tabacos y fósforos.....	1,163,654.71	
Tickets para puentes.....	<u>577,087.51</u>	<u>RD\$ 25,520,818.86</u>

Hemos querido clasificar en doce grandes grupos las existencias y movimientos de Especies Timbradas, con los cuales trabajamos, pero como es natural algunos de estos grupos se dividen a su vez en muchas clasificaciones, clasificaciones estas que figuran detalladas en los estados que mensualmente formulamos para rendir nuestras cuentas a las oficinas que de acuerdo con la Legislación al respecto, ejercen el control sobre existencias y movimientos de estas Especies Timbradas.

Pláceme enviarle adjuntos los informes de las actividades realizadas por la Oficina de Bienes Nacionales y por la Oficina de Suministros del Gobierno, durante el año 1948".

B.- Encargaduría General de Bienes Nacionales.

La labor realizada por la Encargaduría General de Bienes Nacionales durante el año 1948 está contenida en detalle en el informe rendido al Tesorero de la República por dicha oficina:

"En cumplimiento a las disposiciones del Artículo 12 del Decreto No. 1125 del 8 de Diciembre de 1934, rindo a usted el informe correspondiente al año de 1948, detallando las principales actividades de esta Oficina, con los comentarios y recomendaciones que me he juzgado pertinentes.

El catastro de Bienes Nacionales

Durante el año recién transcurrido se registró en el catastro a cargo de esta Oficina todas las propiedades que fueron adquiridas de Enero a Diciembre por el Estado Dominicano, por:

- a)- Actos bajo firma privada;
- b)- Actos auténticos;
- c)- Las edificadas y reportadas su construcción a esta Oficina por los distintos Departamentos de la Administración Pública; y
- d)- Las adjudicaciones por sentencias y adquiridas por permuta.

Adquisiciones de propiedades inmobiliarias

La adquisición de propiedades inmobiliarias hecha por el Estado Dominicano en el curso del año 1948, se elevó a 297 por la suma de setecientos setenticinco mil ciento sesentiocho pesos o-
ro con once centavos (RD\$775,168.11), cuyo detalle se da a continuación:

- 1.- El solar No. 6 de la Manzana No. 61 del Distrito Catastral No. 1 de la común de San Cristóbal, provincia Trujillo, con una extensión superficial de 372.21 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en una casa de madera de pino y tablas de palma, te-

chada de zinc, con piso de cemento. Se obtuvo en compra del señor Ramón Nina Ramírez por la suma de RD\$2,000.00;

2.- El solar No. 8 de la Manzana No. 61 del Distrito Catastral No. 1 de la Común de San Cristóbal, Provincia Trujillo, con una extensión superficial de 698.42 metros cuadrados con todas las mejoras edificadas en dicho solar consistentes éstas en una casa de madera de pino con techo de zinc y piso de cemento. Esta venta se realizó mediante el pago de la suma de RD\$2,099.00. Vendedora: Señora Hipólita de León de Puello;

3.- Una casa construida de cemento armado y madera con techo de zinc, con sus anexidades y dependencias, situada en la Común de San Cristóbal, Provincia Trujillo, construida en solar propio que mide 558.15 metros cuadrados. Esta venta se hizo por la suma de RD\$5,400.00. Vendedora: Señora Ana Luisa Valdespino de Jesús.

4.- El solar No. 4 de la Manzana No. 61 del Distrito Catastral No. 1 de la Común de San Cristóbal, Provincia Trujillo, con una extensión superficial de 692.09 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en una casa de madera de pino con techo de zinc con sus accesorios y dependencias. La venta se efectuó por la suma de RD\$2,200.00. Vendedor: Señor Juan Bta. Garrido;

5.- Un solar situado en la calle "La Fé", de la Común de Samaná, Ciudad y Provincia del mismo nombre, para dedicarlo a la construcción del Palacio de la Gobernación Provincial, Administración de Correos y Telégrafos y Cuartel de la Policía Nacional. La compra se obtuvo del señor Adriano Orteri por la suma de RD\$400.00.

6.- Un solar en la Ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América, destinado al Consulado Dominicano. El costo de este solar es de RD\$25,000.00;

7.- El solar No. 33 y sus mejoras, de la Manzana No. 276 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito de Santo Domingo, con un área de 325 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados. Adjudi-

cado por Decisión No. 1 del Tribunal Superior de Tierras en fecha 12 de Diciembre de 1947, (Fuerte de "La Caridad");

8.- Una extensión de terreno que mide 16,800 hectáreas y 85 centiáreas, equivalentes a 233 caballerías, situada en el lugar denominado "La Virgen e Agua Santa", en el lugar denominado "Canabacoa", sección de Boyá, de la Común de Monte Plata, Provincia Trujillo. Vendió por la suma de - - RD\$267,000.00 el señor José Antonio Jiménez Alvarez;

9.- Por su Decisión No. 8, el Tribunal Superior de Tierras ordenó la adjudicación en favor del Estado del solar No.4 de la porción "I" del Distrito Catastral No. 1 de la Común de Santiago, que tiene un área de 589.70 metros cuadrados.

10.- Por su Decisión No. 7 el mismo alto tribunal adjudicó al Estado la Parcela No. 113 del Distrito Catastral No. 2 de San Francisco de Macorís, parcela que tiene un área de 16 áreas, 18 centiáreas con sus mejoras consistentes en una casa-escuela.

11.- También fueron inscritas en el Catastro de esta Oficina las siguientes propiedades inmobiliarias, adjudicadas al Estado: Parcela Nos. 372, 302 y 266 del Distrito Catastral No. 4 de la Común de Santiago, sitio de "Estancia del Yaque", las cuales tienen una extensión superficial respectiva de 21 hectáreas, 18 áreas, 65 centiáreas y 87 decímetros cuadrados; 6 hectáreas, 52 áreas y 80 centiáreas, y 12 áreas, y 94 centiáreas.

12.- Por Decreto No. 47-3528 del 23 de Diciembre del año 1947, fué adjudicado en favor del Estado la Parcela No. 73 del Distrito Catastral No. 7 de la Común de Esperanza, sección y lugar de "Peñuela", Provincia de Santiago, que tiene una extensión superficial de 46 áreas y 19 centiáreas.

13.- El Estado adquirió por compra a los señores Lic. Juan Julio y Altagracia Coiscou y Carvajal por la suma de RD\$649.63 un solar radicado en la esquina formada por las calles "19 de Marzo" y "General Cabral" de la Benemérita Ciudad de San Cristóbal, el cual tiene una extensión superficial de 649.63 metros cuadrados.

14.- La señora Mercedes Balbuena vendió al Estado un solar situado en la Ciudad de Samaná con un área de 10.30 metros de frente por 15.50 metros de fondo, por la suma de RD\$375.00.

15.- El Estado compró a la señora Inés Clark Vda. Simó un solar situado en la calle "Independencia" esquina "16 de Agosto" de la Ciudad de Samaná, el cual tiene un área de 131 metros cuadrados y fué adquirido por el Estado al precio de RD\$140.00.

16.- El señor Lorenzo Barrett o Lorenzo Rosario Ribotta y Barrett vendió al Estado Dominicano, por acta de fecha 22 de abril de 1948, un solar situado en la calle "Restauración" de la Ciudad de Samaná con un área de 66 metros cuadrados por la suma de RD\$225.00.

17.- El Estado Dominicano adquirió por compra al señor Pedro D. Ray, un solar situado en la calle "Restauración" de la Ciudad de Samaná, con un área de 9.40 metros de frente por 20 metros de fondo, por la suma de RD\$1,250.00, según acta suscrita el 22 de abril de 1948.

18.- El señor Alejandro Díaz vendió al Estado Dominicano, según acta de fecha 21 de Abril, por la suma de RD\$2,768.00, un predio de terreno situado en "Estancia Nueva", Común de Moca, con 34.60 tareas de extensión.

19.- Por Decreto No. 44-1652 del 12 de Septiembre de 1944, se adjudicó al Estado Dominicano la parcela No. 24 del Distrito Catastral No. 13, en el sitio de "Gozuela" Común de Monte Cristi,

con área de 735 metros cuadrados.

20.- En el sitio de "Gozuela" Común de Monte Cristi, se le adjudicó al Estado la Parcela No. 20 del Distrito Catastral No. 13, que tiene la extensión superficial de 1497 metros cuadrados.

21.- El Estado adquirió, por adjudicación, siete parcelas de terreno en la común de Guayubín, Provincia de Monte Cristi, detalladas a continuación: Parcela No. 15, Distrito Catastral No. 12, sitio de "Guajaca", con un área de 5603 metros cuadrados; Parcela No. 95, Distrito Catastral No. 13, sitio de "Hatillo Palma", con un área de 6400 metros cuadrados; Parcela No. 42, Distrito Catastral No. 3, sitio de "Doña Antonia", con una superficie de 5166 metros cuadrados; y Parcelas Nos. 171, 136, 39 y 34 del Distrito Catastral No. 5, sitio de "Villa Lobos", con áreas de 1391, 2890, 5996 y 19880 metros cuadrados respectivamente.

22.- Por acta de fecha 17 de Mayo de 1948, obtuvo en compra el Estado Dominicano, por la suma de RD\$423.28, el solar No.21-B del Distrito Catastral No. 1 del Distrito de Santo Domingo, con una extensión superficial de 355 metros cuadrados, 82 decímetros cuadrados.

23.- La Destilería del Yaque, C. por A., cedió al Estado la cantidad de 74.13 tareas de terreno en el lugar denominado "Otra Banda", Santiago, para ser utilizado por el servicio de Riego como Potrero para las monturas de que dispone en esa región.

24.- Por Resolución del Tribunal Superior de Tierras de fecha 7 de Diciembre de 1943, modificada por Resolución del mismo Tribunal de fecha 31 de Marzo de 1944, se declaró al Estado Dominicano investido con el derecho de propiedad de la Parcela No. 46-B de la Común de Valverde, Provincia de Santiago, con una extensión superficial de 217,000 metros cuadrados.

25.- El Estado obtuvo en compra una casa (bohío) construido de madera del país, cubierto de hojas de palmas, fundada en el solar del Ejido, con sus accesorios y dependencias, con un área de 30' x 16', situada en la calle "Estrelleta" de la Ciudad de Barahona.

26.- En fecha 3 de Junio del año en curso, "The Hispaniola Corporation" (La Hispaniola, C. por A.), vendió al Estado Dominicano un edificio de su propiedad, incluyendo todas sus anexidades y dependencias, construido dentro de la Parcela No. 11-B, reformada, del Distrito Catastral No. 2 de la Ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo, cuya parcela es propiedad del Estado, comprendiéndose en esta venta todas las maquinarias que se encuentran instaladas en el mencionado edificio. La venta se realizó por el precio de RD\$300,000.00.

27.- En fecha 11 de Mayo el Estado compró a la señora Altagracia Franjul Vda. Pérez un solar y sus mejoras situado en la calle "Duvergé" de la Ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo, mejoras que consisten en una casa de madera, techada de zinc, con piso de hormigón. El solar mide 256 metros cuadrados y fué adquirida mediante el pago de la suma de RD\$2,000.00.

28.- La señora Teresa Ramos Vda. Peynado vendió al Estado Dominicano, en el mes de Mayo, un solar situado en la calle "Teodoro Chasseriaux" de la Ciudad de Santa Bárbara de Samaná, con un área de 221 metros cuadrados, por la suma de RD\$308.00.

29.- El Estado adquirió del Honorable Ayuntamiento de la Común de Santiago, por acto de donación pura y simple, el solar en donde está edificada la Escuela "Méjico", con un área de 1684 metros cuadrados.

30.- En fecha 6 de Febrero se firmó el acto de donación pura y simple que hizo la Común de Santiago en favor del Estado Dominicano, de un solar ubicado en la esquina Sureste formada por las calles "Salvador Cucurullo" y "San Luis", con una superficie total de 158.07 metros cuadrados. El acto fué instrumen-

tado por el Notario Público Licdo. Eleuterio Sepúlveda Hernández de los del número para el Distrito de Santo Domingo.

31.- En la misma fecha arriba citada, el Honorable Ayuntamiento de la Común de Santiago cedió y transfirió en propiedad al Estado Dominicano, como dación en pago de la suma de RD\$20,622.20 los inmuebles siguientes: 1) Una casa edificada sobre basamento de mampostería, construida de madera extranjera, techada de zinc, con galerías exteriores e interiores, con todas sus dependencias y anexidades, enclavada en solar propio que también se incluyó en esta dación en pago, situado en la esquina suroeste formada por las calles "Benito Monción" y "Salvador Cucurullo", que mide 13.15 metros en su frente hacia la calle "Benito Monción", por 35 metros hacia la calle "Salvador Cucurullo". 2) Una casa de dos pisos, edificada de mampostería el primero y de madera extranjera el segundo, techada de zinc, enclavada en solar propio, también incluido en la dación en pago, situada en la esquina suroeste, formada por las calles "Restauración" y "Cuba", que mide 16.25 metros en su frente a la calle "Cuba", por 17 metros en su frente hacia la calle "Restauración".

32.- El día 10. de Junio el Estado recibió por adjudicación los solares 2-A, 2-B, 2-C y 2-D, porción "H" del Distrito Catastral No. 1 de la Común de Moca, Provincia Espaillat, que tienen una extensión superficial total de 35,168.96 metros cuadrados.

33.- Durante el mes de Junio, fueron recibidos o inscritos en el Catastro de esta Oficina, los siguientes Certificados de Títulos:

No. 140.- Adjudicación por Decreto No.45-27 de fecha 11 de Enero 1945, con un área de 34,860 metros cuadrados, que forman la Parcela No. 351 del Distrito Catastral No. 6 de Moca, Provincia de Espaillat, sitio de "Rodeo de la Sierra".

No. 27-Adjudicación por Decreto No. 46-1127, de fecha 19

de Julio de 1946, con una extensión superficial de 3,20526 metros cuadrados, solar No. 1 de la Común de Constanza, Provincia de La Vega.

No. 176.- Adjudicación por Decreto No.47-124, de fecha 25 de Enero de 1947, Parcela No. 767 del Distrito Catastral No. 2, Común de Constanza, Provincia de La Vega, con un área de - 6,662 metros cuadrados.

No. 47.- Adjudicación por Decreto No.47-562, de fecha 7 de Marzo de 1947, Parcela No. 817, Distrito Catastral No. 2, Común de Constanza, Provincia de La Vega, con 182,415 metros cuadrados.

No. 85.- Adjudicación por Decreto No. 47-2238, de fecha 4 de Septiembre de 1947, Parcela No. 404, Distrito Catastral No. 2, Común de Constanza, Provincia de La Vega, con un área de - 114,015 metros cuadrados.

No. 94.- Adjudicación por Decreto No. 47-2429, de fecha 14 de Septiembre de 1947, Parcela No. 30, Distrito Catastral No. 8, sitio de "Palmar" y "Hospital", Común de Salcedo, Provincia de Espaillat, con un área de 4,048 metros cuadrados.

No. 111.- Adjudicación por Decreto No. 2887, de fecha 21 de Octubre de 1947, Parcela No. 329, Distrito Catastral No. 2, sitio de "Bonao Abajo", Común de Monseñor Nouel, Provincia de La Vega, con un área de 24,202.41 metros cuadrados.

34.- El Estado ha adquirido las siguientes porciones de terreno en la zona irrigada por los canales de riego, por actos de cesión y traspaso realizados por los propietarios en virtud de la Ley No. 124, sobre Distribución de Aguas Públicas:

Una porción de terreno en el Distrito Catastral No. 14, sitio de "Juan de Herrera", Común de San Juan, Provincia Benefactor, con una extensión superficial de 93 áreas.

Una porción de 14.86 tareas de terreno en "Laguna Verde", Común de Monte Cristi, Distrito Catastral No. 3, Parcela No.I-F.

Una porción de tierra de 39.33 tareas en el sitio de "Laguna Verde" Común de Monte Cristi, Distrito Catastral No. 3, Parcela No. I-F.

En la común de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristi. En el Distrito Catastral No. 6, sitio de "El Ejido", Parcela No. 65, una porción de 87.03 tareas.

En el Distrito Catastral No. 3, sitio de "Lozano", Parcela No. 22, una porción de 60.62 tareas.

En el Distrito Catastral No. 2, sitio de "Magdalena", Parcela No. 34, una porción de 33.70 tareas.

En el Distrito Catastral No. 3, sitio de "Lozano", Parcela No. 8, una porción de 1.75 tareas.

En el Distrito Catastral No. 19, sitio de "Los Brazos", Parcela No. 25, una porción de 5.58 tareas.

En el Distrito Catastral No. 6, sitio de "El Ejido", Parcela No. 54, una porción de 17.71 tareas.

En el Distrito Catastral No. 3, sitio de "Lozano", Parcela No. 13, una porción de 5.00 tareas.

En el Distrito Catastral No. 2, sitio de "Magdalena", Parcela No. 2, una porción de 497.05 tareas.

En el Distrito Catastral No. 2, sitio de "Magdalena", Parcela No. 33, una porción de 224.88 tareas.

En el Distrito Catastral No. 3, sitio de "Lozano", Parcela No. 6, una porción de 31.58 tareas.

En el Distrito Catastral No. 3, sitio de "Lozano", Parcela No. 5, una porción de 249.63 tareas.

En el Distrito Catastral No. 3, sitio de "Lozano", Parcela No. 6, una porción de 31.58 tareas.

En el Distrito Catastral No. 19, sitio de "Los Brazos", Parcela No. 39, una porción de 50.00 tareas.

En el Distrito Catastral No. 2, sitio de "El Ahogado", Parcela No. 33, una porción de 203.07 tareas.

En el Distrito Catastral No. 19, sitio de "Los Brazos", Parcela No. 21, una porción de 6.84 tareas.

En el Distrito Catastral No. 19, sitio de "Los Brazos", Parcela No. 43, una porción de 51.69 tareas.

En el Distrito Catastral No. 6, sitio de "El Ejido", Parcela No. 65, una porción de 87.03 tareas.

En el Distrito Catastral No. 19, sitio de "Los Brazos", Parcela No. 31, una porción de 31.48 tareas.

En el Distrito Catastral No. 6, sitio de "El Ejido", Parcela No. 31, una porción de 2.00 tareas.

En el Distrito Catastral No. 9, sitio de "Baltazar", Parcela No. 53, una porción de 152.36 tareas.

En el Distrito Catastral No. 3, sitio de "Lozano", Parcela No. 18, una porción de 23.22.

En el Distrito Catastral No. 9, sitio de "Baltazar", Parcela No. 5, una porción de 7.79 tareas.

En el Distrito Catastral No. 9, sitio de "Baltazar", Parcela No. 40, una porción de 24.18 tareas.

En el Distrito Catastral No. 2, sitio de "Magdalena", Parcela No. 54, una porción de 14.25 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Botoncillo", Parcela No. 140, una porción de 24.18 tareas.

En el Distrito Catastral No. 6, sitio de "El Ejido", Parcela No. 55, una porción de 4.25 tareas.

En el Distrito Catastral No. 6, sitio de "El Ejido", Parcela No. 55-P, una porción de 2.00 tareas.

En el Distrito Catastral No. 9, sitio de "Baltazar", Parcela No. 41, una porción de 239.02 tareas.

En el Distrito Catastral No. 3, sitio de "Lozano", Parcela No. 14, una porción de 17.27 tareas.

En el Distrito Catastral No. 9, sitio de "Baltazar", Parcela No. 4, una porción de 165.76 tareas.

En el Distrito Catastral No. 9, sitio de "Baltazar", Parcela No. 36, una porción de 273.32 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Botoncillo", Parcela No. 148, una porción de 9.39 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Botoncillo", Parcela No. 187, una porción de 5.98 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Botoncillo", Parcela No. 273, una porción de 100.00 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Botoncillo", Parcela No. 273, una porción de 42.89 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Botoncillo", Parcela No. 273, una porción de 25.00 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Botoncillo", Parcela No. 138, una porción de 15.79 tareas.

En el Distrito Catastral No. 3, sitio de "Lozano", Parcela No. 17, una porción de 11.19 tareas.

En el Distrito Catastral No. 2, sitio de "Magdalena", Parcela No. 60, una porción de 30.22 tareas.

En el Distrito Catastral No. 2, sitio de "Magdalena", Parcela No. 28, una porción de 56.72 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Botoncillo", Parcela No. 160, una porción de 6.09 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Botoncillo", Parcela No. 150, una porción de 11.75 tareas.

En el Distrito Catastral No. 2, sitio de "Magdalena", Parcela No. 104, una porción de 5.19 tareas.

En el Distrito Catastral No. 2, sitio de "Magdalena", Parcela No. 66, una porción de 62.71 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Botoncillo", Parcela No. 164, una porción de 7.01 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Botoncillo", Parcela No. 158, una porción de 5.07 tareas.

En el Distrito Catastral No. 6, sitio de "El Ejido",
Parcela No. 6, una porción de 15.00 tareas.

En el Distrito Catastral No. 19, sitio de "Los Brazos",
Parcela No. 23, una porción de 3.51 tareas.

En el Distrito Catastral No. 19, sitio de "Los Brazos",
Parcela No. 38, una porción de 3.87 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Botoncillo",
Parcela No. 151, una porción de 11.97 tareas.

En el Distrito Catastral No. 6, sitio de "El Ejido",
Parcela No. 53, una porción de 9.34 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Botoncillo",
Parcela No. 85, una porción de 5.07 tareas.

En el Distrito Catastral No. 6, sitio de "El Ejido",
Parcela No. 43-A, una porción de 13.12 tareas.

En el Distrito Catastral No. 6, sitio de "El Ejido",
Parcela No. 45, una porción de 15.00 tareas.

En el Distrito Catastral No. 2, sitio de "Magdalena",
Parcela No. 37, una porción de 22.80 tareas.

En el Distrito Catastral No. 2, sitio de "Magdalena",
Parcela No. 51, una porción de 22.45 tareas.

En el Distrito Catastral No. 2, sitio de "Magdalena",
Parcela No. 52, una porción de 18.84 tareas.

En el Distrito Catastral No. 2, sitio de "Magdalena",
Parcela No. 111, una porción de 44.37 tareas.

En el Distrito Catastral No. 2, sitio de "Magdalena",
Parcela No. 107, una porción de 47.80 tareas.

En el Distrito Catastral No. 2, sitio de "Magdalena",
Parcela No. 77, una porción de 6.19 tareas.

En el Distrito Catastral No. 2, sitio de "Magdalena",
Parcela No. 105, una porción de 66.24 tareas.

En el Distrito Catastral No. 3, sitio de "Gozuela",
Parcela No. 12, una porción de 5.00 tareas.

En el Distrito Catastral No. 3, sitio de "Lozano",
Parcela No. 16, una porción de 32.95 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Botoncillo",
Parcela No. 190, una porción de 3.64 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Botoncillo",
Parcela No. 193, una porción de 47.25 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Botoncillo",
Parcela No. 156, una porción de 1.13 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Botoncillo",
Parcela No. 149, una porción de 3.73 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Botoncillo",
Parcela No. 188, una porción de 16.16 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Botoncillo",
Parcela No. 153, una porción de 28.92 tareas.

En el Distrito Catastral No. 6, sitio de "El Ejido",
Parcela No. 83, una porción de 101.11 tareas.

En el Distrito Catastral No. 2, sitio de "Magdalena",
Parcela No. 49, una porción de 8.28 tareas.

En el Distrito Catastral No. 2, sitio de "Magdalena",
Parcela No. 114, una porción de 6.67 tareas.

En el Distrito Catastral No. 6, sitio de "El Ejido",
Parcela No. 42-A, una porción de 33.75 tareas.

En el Distrito Catastral No. 2, sitio de "Magdalena",
Parcela No. 105, una porción de 50.00 tareas.

En la Común de Valverde, Provincia
de Santiago:

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina", Par-
cela No. 20, una porción de 2.71 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina", Par-
cela No. 50, una porción de 17.94 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina", Parcela No. 17, una porción de 18.36 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina", Parcela No. 11, una porción de 5.82 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina", Parcela No. 48, una porción de 46.76 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina", Parcela No. 6, una porción de 3.56 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina", Parcela No. 5, una porción de 277.08 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina", Parcela No. 34, una porción de 12.86 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina", Parcela No. 15, una porción de 134.44 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina", Parcela No. 9, una porción de 32.95 tareas.

En el Distrito Catastral No. 18, sitio de "Platanal", Parcelas Nos. 3 y 8, una porción de 58.58 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina", Parcela No. 4, una porción de 100.33 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina", Parcela No. 14, una porción de 119.26 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina", Parcela No. 67, una porción de 65.38 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina", Parcela No. 66, una porción de 62.29 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina", Parcela No. 65, una porción de 64.30 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina", Parcela No. 64, una porción de 52.27 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina", Parcela No. 56, una porción de 14.03 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina", Parcela No. 25, una porción de 9.29 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina", Parcela No. 24, una porción de 22.77 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina", Parcela No. 35, una porción de 4.13 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina", Parcela No. 2, una porción de 286.99 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina", Parcela No. 68, una porción de 28.98 tareas.

En el Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina", Parcela No. 68, una porción de 141.44 tareas.

Una porción de 9.29 tareas en la parcela No. 25 del Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina".

Una porción de 22.77 tareas en la parcela No. 24 del Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina".

Una porción de 4.33 tareas en la parcela No. 35 del Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina".

Una porción de 286.99 tareas en la parcela No. 2 del Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina".

Una porción de 28.98 tareas en la parcela No. 36 del Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina".

Una porción de 141.44 tareas en la parcela No. 68 del Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina".

Una porción de 29.79 tareas en la parcela No. 19 del Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina".

Una porción de 3.80 tareas en la Parcela No. 21 del Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina".

Una porción de 45.88 tareas en la parcela No. 16 del Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina".

Una porción de 2.00 tareas en la parcela No. 13 del Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina".

Una porción de 4.72 tareas en la parcela No. 7 del Distrito Catastral No. 7, sitio de "Amina".

Una porción de 5.07 tareas en la parcela No. 3 del Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina".

Una porción de 5.13 tareas en la parcela No. 40 del Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina".

Una porción de 28.83 tareas en la parcela No. 10 del Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina".

Una porción de 50.29 tareas en las parcelas Nos. 49, 51 y 60 del Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina".

Una porción de 100.33 tareas en la parcela No. 4 del Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina".

Una porción de 119.26 tareas en la parcela No. 14 del Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina".

Una porción de 65.38 tareas en la parcela No. 67 del Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina".

Una porción de 62.29 tareas en la parcela No. 66 del Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina".

Una porción de 64.30 tareas en la parcela No. 65 del Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina".

Una porción 52.27 tareas en la parcela No. 64 del Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina".

Una porción de 9.29 tareas en la parcela No. 56 del Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina".

Una porción de 141.44 tareas en la parcela No. 68 del Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina".

Una porción de 29.79 tareas en la parcela No. 19 del Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina".

Una porción de 3.80 tareas en la parcela No. 16 del Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina".

Una porción de 45.88 tareas en la parcela No. 16 del Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina".

Una porción de 2.00 tareas en la parcela No. 13 del Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina".

Una porción de 4.72 tareas en la parcela No. 7 del Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina".

Una porción de 5.07 tareas en la parcela No. 3 del Distrito Catastral No. 4, sitio de "Amina".

En la Común de Baní

Provincia Trujillo Valdez

Una porción de 4.00 tareas en la parcela No. 152 del sitio de "Sabana Guao".

Una porción de 3.75 tareas en la parcela No. 153 del sitio de "Sabana Guao".

Una porción de 5.00 tareas en la parcela No. 158 del sitio de "Sabana Guao".

Una porción de 6.50 tareas en la parcela No. 162 del sitio de "Sabana Guao".

Una porción de 21 tareas en la parcela No. 163 del sitio de "Sanaba Guao".

Una porción de 13.50 tareas en la parcela No. 170 del sitio de "El Llano".

Una porción de 9.00 tareas en la parcela No. 177 del sitio de "El Llano".

Una porción de 9.50 tareas en la parcela No. 178 del sitio de "El Llano".

Una porción de 13.00 tareas en la parcela No. 182 del sitio de "El Llano".

Una porción de 30.50 tareas en la parcela No. 183 del sitio de "El Llano".

Una porción de 7.00 tareas en la parcela No. 187 del sitio de "El Llano".

Una porción de 9.25 tareas en la parcela No. 202 del sitio de "El Llano".

Una porción de 9.00 tareas en la parcela No. 213 del sitio de "El Llano".

Una porción de 12.00 tareas en la parcela No. 217 del sitio de "Sabana Guao".

Una porción de 11.00 tareas en la parcela No. 219 del sitio de "Sabana Guao".

Una porción de 20.00 tareas en la parcela No. 224 del sitio de "El Llano".

Una porción de 18.50 tareas en la parcela No. 4 del sitio de "Sabana Guao".

Una porción de 13.25 tareas en la parcela No. 75 del sitio de "Sabana Guao".

Una porción de 25.25 tareas en la parcela No. 76 del sitio de "Sabana Guao".

Una porción de 22.00 tareas en la parcela No. 85 del sitio de "El Llano".

Una porción de 8.00 tareas en la parcela No. 87 del sitio de "El Llano".

Una porción de 29.00 tareas en la parcela No. 88 del sitio de "El Llano".

Una porción de 4.25 tareas en la parcela No. 89 del sitio de "El Llano".

Una porción de 2.75 en la parcela No. 90 del sitio de "El Llano".

Una porción de 6.50 tareas en la parcela No. 91 del sitio de "El Llano".

Una porción de 17.00 tareas en la parcela No. 95 del sitio de "El Llano".

Una porción de 21.00 tareas en la parcela No. 96 del sitio de "El Llano".

Una porción de 3.75 tareas en la parcela No. 97 del sitio de "El Llano".

Una porción de 12.25 tareas en la parcela No. 99 del sitio de "El Llano".

Una porción de 23.50 tareas en la parcela No. 126 del sitio de "El Llano".

Una porción de 9.00 tareas en la parcela No. 138 del sitio de "El Llano".

Una porción de 6.00 tareas en la parcela No. 142 del sitio de "Sabana Guao".

Una porción de 7.50 tareas en la parcela No. 143 del sitio de "Sabana Guao".

Una porción de 8.00 tareas en la parcela No. 149 del sitio de "Sabana Guao".

Una porción de 7.50 tareas en la parcela No. 5 del sitio de "Sabana Guao".

Una porción de 14.00 tareas en la parcela No. 9 del sitio de "Sabana Guao".

Una porción de 12.50 tareas en la parcela No. 11 del sitio de "Sabana Guao".

Una porción de 2.75 tareas en la parcela No. 15 del sitio de "Sabana Guao".

Una porción de 15.50 tareas en la parcela No. 17 del sitio de "Sabana Guao".

Una porción de 11.00 tareas en la parcela No. 18 del sitio de "Sabana Guao".

Una porción de 80.75 tareas en la parcela No. 22 del sitio de "Sabana Guao".

Una porción de 8.75 tareas en la parcela No. 58 del sitio de "Sabana Guao".

Una porción de 9.50 tareas en la parcela No. 47 del sitio de "El Llano".

Una porción de 4.00 tareas en la parcela No. 53 del sitio de "Sabana Guao".

Una porción de 4.00 tareas en la parcela No. 54 del sitio de "Sabana Guao".

Una porción de 62 tareas en la parcela No. 33 del sitio de "Sabana Guao".

Una porción de 8.25 tareas en la parcela No. 62 del sitio de "Sabana Guao".

Una porción de 9.00 tareas en la parcela No. 63 del sitio de "El Llano".

Una porción de 22.25 tareas en la parcela No. 57 del sitio de "El Llano".

Una porción de 13.00 tareas en la parcela No. 26 del sitio de "El Llano".

Una porción de 17.00 tareas en la parcela No. 31 del sitio de "El Llano".

Una porción de 5,654.77 tareas en las Parcelas Nos. 118, 123, 129, 134, 136, 154 y 159 del Distrito Catastral No. 2, antiguo No. 40-1ra. parte, sitio de Paya y Peravia; 252, 297, 333, 363, 388, 393, 394, 403 y 455 del Distrito Catastral No. 2, antiguo No. 40-2da. parte, sitios de Catalina, Paya y Peravia; 479, 487, 496, 514, 518, 544, y 563 del Distrito Catastral No. 2, antiguo No. 40, sitios de Pizarrete y Roblegal; 31 y 76 del Distrito Catastral No. 3, antiguo No. 44, sitio de Nizao; y 128 del Distrito Catastral No. 2, antiguo No. 44, sitio de Nizao, Canal Marcos A. Cabral.

En la Común de La Vega

Provincia de La Vega

Una porción de 4.64 tareas en la parcela No. 70, del

Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 43.55 tareas en la parcela No. 81 del Distrito Catastral No. 23, sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 67.38 tareas en la Parcela No. 20 del Distrito Catastral No. 123, del sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 4.23 tareas en la parcela No. 76 del Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 8.52 tareas en la parcela No. 9 del Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 21.80 tareas en la Parcela No. 119 del Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 9.48 tareas en la parcela No. 82 del Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 89.32 tareas en la Parcela No. 21 del Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 5,001.53 tareas en las parcelas Nos. 3-P, 4, 31, 34, 35, 36, 37, 37-P., 41-P., 43-P., 44-P., 45-P., 46-P., 47, 51, 52-P., 53-H., 54, 55, 56, 57, 58-P., 66, 67-P., 70-P., 80-P., 82-P., 83-P., 84-P., 85-P., 94-P., 95, 96, 98-P., 99, 109, 111, 113, 114, 116, 117-P., 136., del Distrito Catastral No. 123; 2, 6, 7 y 37 del Distrito Catastral No. 4, ubicadas en los sitios de "Jima Abajo" y "Jima Arriba", respectivamente.

Una porción de 8.81 tareas en la parcela No. 32 del Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 28.50 tareas en la parcela No. 22 del Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 0.50 tarea en la parcela No. 53-P del Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 3.25 tareas en la parcela No. 83-P del Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 2.00 tareas en la parcela No. 108-P del Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 8.02 tareas en la parcela No. 71 del Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 2.83 tareas en la parcela No. 37-P del Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 17.43 tareas en la parcela No. 97 del Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 11.06 tareas en la Parcela No. 77 del Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 9.94 tareas en la parcela No. 100 del Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 21.88 tareas en la parcela No. 1 del Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 14.70 tareas en la parcela No. 75-P del Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 12.99 tareas en la parcela No. 92-P del Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 5.04 tareas en la parcela No. 53-P del Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 0.25 tarea en la parcela No. 53-P del Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 6.19 tareas en la parcela No. 124 del Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 0.25 tareas en la parcela No. 53 del Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 5.58 tareas en la parcela No. 37-P del Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 11.44 tareas en las parcelas No. 16 y 17 del Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 29.80 tareas en la parcela No. 41-P del Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 2.71 tareas en la parcela No. 19-P del Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 0.55 tarea en la parcela No. 108-P del Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 0.20 tarea en la parcela No. 84-P del Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 10.31 tareas en la parcela No. 85 del Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 4.83 tareas en la parcela No. 105 del Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 48.70 tareas en la parcela No. 125 del Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 20.56 tareas en la parcela No. 122 del Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo".

Una porción de 4.64 tareas en la parcela No. 70 del Distrito Catastral No. 123, sitio de "Jima Abajo".

35.- El Estado Dominicano adquirió, por acto fechado el 22 de abril, la propiedad de un solar situado en la calle "Teodoro Chasserian", de la ciudad de Samaná con un área de 165 metros cuadrados por la suma de RD\$750.00 el cual pertenecía a las señoras Angela del Rosario y Ramona Rosario del Rosario.

36.- Los siguientes certificados de títulos fueron expedidos a favor del Estado por el Tribunal Superior de Tierras.

a) el número 8 en fecha 9 de Diciembre de 1947 que contiene la parcela No. 372 del Distrito Catastral No. 4 de la Común y Provincia de Santiago, sitio Estancia del Yaque, el cual tiene una extensión superficial de 21 Hectáreas, 18 áreas, 65 centiáreas, 87 decímetros cuadrados;

b) El No. 9, en fecha 8 de Octubre de 1947, que contiene la parcela No. 266 del Distrito Catastral No. 4 de la común de Santiago, sitios denominados "Estancia del Yaque" y "Benetas",

Provincia de Santiago, que tiene una extensión superficial de 12 áreas y 94 centiáreas;

c) El No. 45, en fecha 23 de Enero del año 1948, que contiene la parcela No. 73 del Distrito Catastral No. 7 de la Común de Esperanza, sección y lugar de "Peñuela", Provincia de Santiago, que tiene una extensión superficial de 46 áreas y 19 centiáreas;

d) El No. 18400, en fecha 5 de marzo de 1948, que contiene el solar No. 6 provisional y sus mejoras, consistentes en un edificio de dos plantas fabricado de concreto armado, techado del mismo material, con entrepisos también de concreto, marcado con el número 1 de la calle "La Marina", de la manzana No. 1 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo. Esta propiedad que perteneció al señor Antonio Mota, fué adquirida por el Estado por la suma de RD\$40,000.00.

37.- En fecha 18 de Agosto de 1948, el Estado Dominicano compró a los Sucesores del señor Francisco J. Peynado el solar No. 12 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito de Santo Domingo, con sus mejoras, consistentes éstas en una casa de concreto de tres plantas, con un área de 539 metros cuadrados, marcado con el No. 115 de la calle "José Gabriel García" de esta ciudad, por la suma de RD\$61,500.00. Este edificio será ocupado por las oficinas de la Intendencia General del Ejército Nacional.

38.- En virtud de Resolución del Tribunal Superior de Tierras de fecha 9 de Marzo de 1948, se aprobó la subdivisión de la parcela No. 6 Reformada B-1-A1, del Distrito Catastral No. 4 del Distrito de Santo Domingo, en la cual tiene el Estado Dominicano la cantidad de 105 Hectáreas, 25 áreas, 59 centiáreas, ó sean 1,052.559 metros cuadrados, donados por el Distrito de Santo Domingo en fecha 10 de Agosto de 1944, para la construcción del Barrio Obrero de esta ciudad.

39.- En fecha 30 de agosto de 1948, fué expedido a favor del Estado Dominicano y de la señora Juanica Báez, en comunidad, el Certificado de Título No. 109, correspondiente a la Parcela No. 153 del Distrito Catastral No. 2, sitios de "Juan de Herrera" y "Gavilán", Común de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, perteneciente al Estado Dominicano la cantidad de 1 hectárea, 38 áreas, 35 centiáreas. (Decreto No. 44-97 del Tribunal Superior de Tierras del 20 de Enero de 1944).

40.- En fecha 30 de Agosto el Estado Dominicano, conjuntamente con otros propietarios, se hizo adjudicatorio de una porción de terreno en los sitios de "Juan de Herrera" y "Gavilán", parcela No. 159 del Distrito Catastral No. 2, Común de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, parcela que tiene un área de 113 hectáreas, 47 áreas, 23 centiáreas, tal como lo justifica el Certificado de Título No. 110. (Decreto del Tribunal Superior de Tierras No. 44-89, del 20 de Enero de 1944).

41.- En fecha 1 de septiembre se expidió el Certificado de Título No. 111, que justifica los derechos del Estado sobre la parcela No. 165, Distrito Catastral No. 2, sitios de "Juan de Herrera" y "Gavilán", Común de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, la cual tiene un área de 9 hectáreas, 83 áreas, 93 centiáreas. (Decreto No. 44-91 del Tribunal Superior de Tierras, de fecha 20 de Enero de 1944).

42.- En fecha 10 de Septiembre de 1948, fué expedido el Certificado de Título No. 112, referente a la parcela No. 168 del Distrito Catastral No. 2, sitios de "Juan de Herrera" y "Gavilán", Común de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, con un área de 46 hectáreas, 61 áreas, 9 centiáreas, declarándose adjudicatorios de la misma, en comunidad, al Estado Dominicano y a varias personas.

43.- En fecha 10 de septiembre de 1948, fué expedido el Certificado de Título No. 113, en virtud del cual se reconocen

derechos de propiedad al Estado Dominicano y a otros condueños, sobre la parcela No. 177 del Distrito Catastral No. 2, sitios de "Juan de Herrera" y "Gavilán", Común de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, la cual tiene un área de 69 hectáreas, 20 áreas, 43 centiáreas.

44.- El Estado Dominicano, en comunidad con otros condueños, es propietario de una porción indeterminada de terreno dentro de la parcela No. 161 del Distrito Catastral No. 2, sitios de "Juan de Herrera" y "Gavilán", Común de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, la cual tiene una extensión superficial de 18 hectáreas, 20 áreas, 67 centiáreas.

45.- El Certificado de Título No. 115, de fecha 10 de Septiembre de 1948, reconoce al Estado Dominicano y a otros propietarios en comunidad, la totalidad de la parcela No. 169 del Distrito Catastral No. 2, sitios de "Juan de Herrera" y "Gavilán", Común de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, parcela que tiene un área de 26 hectáreas, 32 áreas, 28 centiáreas.

46.- En fecha 10 de Septiembre de 1948, fué expedido el Certificado de Título No. 116, en virtud del cual se reconocen derechos de propiedad al Estado Dominicano y a otros condueños, sobre la parcela No. 154 del Distrito Catastral No. 2, sitios de "Juan de Herrera" y "Gavilán", común de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, la cual tiene un área de 11 hectáreas, 41 áreas, 14 centiáreas.

47.- El Estado Dominicano, en comunidad con otros condueños, es propietario de una porción indeterminada de terrenos de la parcela No. 170 del Distrito Catastral No. 2, sitios de "Juan de Herrera" y "Gavilán", común de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, la cual tiene una extensión superficial de 8 hectáreas, 29 áreas, 60 centiáreas.

48.- El Certificado de Título No. 118, de fecha 16 de Septiembre de 1948, reconoce al Estado Dominicano y a otros pro-

pietarios, en comunidad, la totalidad de la parcela No. 163 del Distrito Catastral No. 2, sitios de "Juan de Herrera" y "Gavilán", común de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, parcela que tiene un área de 19 hectáreas, 88 áreas, 42 centiáreas.

49.- En fecha 16 de Septiembre de 1948, fué expedido el Certificado de Título No. 119, en virtud del cual se reconocen derechos de propiedad al Estado Dominicano y a otros condueños, sobre la parcela No. 164 del Distrito Catastral No. 2, sitios de "Juan de Herrera" y "Gavilán", común de San Juan de la Maguana, provincia Benefactor, la cual tiene un área de 10 hectáreas, 17 áreas, 29 centiáreas.

50.- El Estado Dominicano, en comunidad con otros condueños, es propietario de una porción indeterminada de terrenos dentro de la parcela No. 155 del Distrito Catastral No. 2, sitios de "Juan de Herrera" y "Gavilán", común de San Juan de la Maguana, provincia Benefactor, la cual tiene una extensión superficial de 16 hectáreas, 32 áreas, 55 centiáreas.

51.- El Certificado de Título No. 128, de fecha 28 de Septiembre de 1948, reconoce al Estado Dominicano y a otros propietarios en comunidad, la totalidad de la parcela No. 157 del Distrito Catastral No. 2, sitios de "Juan de Herrera" y "Gavilán", común de San Juan de la Maguana, provincia Benefactor, parcela que tiene un área de 6 hectáreas, 97 áreas, 99 centiáreas.

52.- En fecha 28 de Septiembre de 1948, fué expedido el Certificado de Título No. 129, en virtud del cual reconocen derechos de propiedad al Estado Dominicano y a otros condueños, sobre la parcela No. 162 del Distrito Catastral No. 2, sitios de "Juan de Herrera" y "Gavilán", común de San Juan de la Maguana, provincia Benefactor, la cual tiene un área de 54 hectáreas, 48 áreas, 32 centiáreas.

53.- El Estado Dominicano, en comunidad con otros con-
dueños, es propietario de una porción indeterminada de terreno
dentro de la parcela No. 171 del Distrito Catastral No. 2, si-
tios de "Juan de Herrera" y "Gavilán", común de San Juan de la
Maguana, provincia Benefactor, la cual tiene una extensión su-
perficial de 143 hectáreas, 57 áreas, 73 centiáreas.

54.- El Certificado de Título No. 168, de fecha 28 de
Septiembre de 1948, reconoce al Estado Dominicano y a otros pro-
pietarios en comunidad, la totalidad de la parcela No. 182-A del
Distrito Catastral No. 2, sitio de "Gavilán", común de San Juan
de la Maguana, provincia Benefactor, parcela que tiene un área
de 138 hectáreas, 29 áreas, 32 centiáreas.

55.- El Estado compró a la "José Armenteros Hijos C. por
A., en fecha 29 de Julio del año en curso, el solar No. 1 del
Distrito Catastral No. 1 de San Pedro de Macorís y sus mejoras,
consistentes éstas en una casa de concreto marcada con el núme-
ro 38 de la Avenida España, que tiene una extensión superficial
de 10 áreas, 23 centiáreas, 94 decímetros cuadrados, por la su-
ma de RD\$40,000.00. El Certificado de Título fué expedido en
fecha 7 de Septiembre de 1948, y registrado con el número 709.

56.- En fecha 20 de Agosto de 1948, el Estado compró en
"La Patilla", sección de Dajabón, provincia Libertador, 29 ta-
reas de tierra para la construcción del campo de aviación de a-
quella ciudad, a la señora Maximina Miranda Vda. Rodríguez, por
la suma de RD\$58.00.

57.- En fecha 16 de Junio del corriente año, fué rescindi-
da la venta de una porción de terreno situada en el Ensanche
"Margara" ó "Galindito" de esta ciudad, propiedad del Estado,
efectuada con la señora Luz del Alba Saldaña el día 24 de Mar-
zo de 1948.

Propiedades del Estado vendidas a
particulares

Durante el año 1948, el Estado Dominicano vendió las siguientes propiedades por un valor total de RD\$51,205.90:

a)- Al señor Felipe Perdomo Bona, por la suma de RD\$400.00, una porción de terreno dentro de la parcela No. 3 del Distrito Catastral No. 18, del Distrito de Santo Domingo (antiguo D. C. No. 3 de la común de Villa Mella), con una extensión superficial de 9 hectáreas, 36 áreas y 79 centiáreas, equivalentes a más ó menos 466 tareas, 95 varas;

b)- A la Empresa "Caribe", C. por A., el edificio de dos plantas situado en la calle "Colón" esquina a "El Conde", por la suma de RD\$50,000.00;

c)- A la señora Marcelina Martínez Vda. Guilbert, el solar No. 214-B, del Distrito Catastral No. 1 del Distrito de Santo Domingo, por la suma de RD\$505.90;

d)- A los señores Altagracia Santana de Lugo, Francisco, Manuel y Simona Reyes Santana, un solar que corresponde a la casa No. 89 de la calle "Juan Isidro Pérez" de esta ciudad, por la suma de RD\$300.00.

Construcciones de edificios del Estado
reportadas por el Departamento de
Obras Públicas

Durante el año 1948, se reportaron las construcciones de los siguientes edificios propiedad del Estado con un valor de RD\$6,412,138.20:

a)- Palacio del Ejecutivo.- En Ciudad Trujillo, calle

Moisés García.

Clase de construcción: Palacio con tres plantas y sótano. Materiales usados: Mampostería de piedra y hormigón. Área de construcción: 16,500 metros cuadrados. Valor RD\$2,494,950.00

b)- Palacio para transmisoras radio eléctricas nacionales.- Ciudad Trujillo, Avenida "Doctor William Morgan", Clase de construcción: Edificio de dos plantas. Materiales usados: Blocks y hormigón armado. Área de construcción: 266.13 metros cuadrados. Valor..... 10,919.15

c)- Facultad de farmacia y Ciencias Químicas (Ciudad Universitaria).- En Ciudad Trujillo, calle "Doctor Bernardo Correa y Cidrón". Clase de construcción: Edificio de dos plantas y sótano. Material usado: Hormigón armado. Área de construcción: 3,454.20 metros cuadrados. Valor de..... 189,008.37

d)- Laboratorio en la Ciudad Universitaria.- En la Ciudad Trujillo, calle "E". Clase de construcción: Edificio de tres plantas. Material hormigón armado. Área de construcción: 4336.00 Mc. Valor..... 175,633.18

e)- Instituto Anatómico, Ciudad Universitaria.- En Ciudad Trujillo, calle "Doctor Bernardo Correa y Cidrón", Clase de construcción: Edificio de dos plantas y sótano. Material Usado; Hormigón armado. Área de construcción: 4,926.15 metros cuadrados. Valor... 320,578.85

f)- Planta de Cemento.- En Ciudad Trujillo. A continuación se da un detalle de cada una de las edificaciones que en conjun-

to la constituyen:

Casa de fuerza.- Edificio: Estructura de acero, techo y paredes de zinc y pisos de cemento. Area: 7,259 pies cuadrados;

Planta trituradora.- Edificio: Estructura de madera, techo de asbesto. Area: 2,848 pies cuadrados;

Casa de molinos.- Edificio: Estructura de acero, techo y paredes de zinc y pisos de cemento. Area: 8,342 pies cuadrados;

Depósito de clinker.- Edificio: Estructura de madera, techo de asbesto. Area: 7,440 pies cuadrados;

Casa de empaque.- Edificio: Estructura de concreto, techo de asbesto y piso de cemento. Area: 4,560 pies cuadrados;

Taller de reparaciones.- Edificio: Estructura de concreto, techo de asbesto y piso de cemento. Area: 2,920 pies cuadrados;

Casa de cambio.- Edificio: Estructura de concreto, techo de asbesto y piso de cemento. Area: 960 pies cuadrados;

Almacén.- Edificio: Estructura de concreto, techo de asbesto y piso de cemento. Area: 3,200 pies cuadrados;

Administración.- Edificio: Estructura y techo de concreto y piso de mosaicos. Area: 1,842 pies cuadrados;

Laboratorio.- Edificio: Estructura de concreto y piso de mosaicos. Area: 1,650 pies cuadrados;

Casa de listero.- Edificio: Estructura y techo de concreto y pisos de mosaicos. Area: 684 pies cuadrados;

Casa de alimentación.- Edificio: Estructura de concreto y techo de zinc y piso de cemento. Area: 2,496 pies cuadrados;

Casa de calcinación.- Edificio: Estructura de concreto y techo de zinc y pisos de cemento. Area: 2,000 pies cuadrados.

Este conjunto de edificios está en un predio de terreno a orillas de la carretera Ciudad Trujillo a Villa Mella

y del río Isabela, y su costo total se eleva a la suma de..... RD\$ 2,166,656.02

f)- Iglesia del Barrio de Mejoramiento Social.- Ciudad Trujillo, calle "Juan Erazo", Clase de construcción: Iglesia: Material usado: hormigón armado y blocks. Area: de construcción: 306.57 metros cuadrados. Valor..... 56,723.87

g)- Iglesia de Barahona.- calle "Enriquillo". Clase de construcción: Iglesia: Material usado: hormigón armado. Area de construcción: 700 metros cuadrados;

h)- Casa curial.- Calle "Enriquillo". Clase de construcción: Edificio. Material usado: hormigón armado. Area de construcción: 578 metros cuadrados. Valor conjunto de la Iglesia y Casa Curial. 93,806.15

i)- Iglesia católica de San Cristóbal.- Materiales: hormigón armado. Area total: 937.12 metros cuadrados. Costo del edificio principal..... 238,806.29

j)- Edificio para reformatorio de niños en San Cristóbal.- Ubicación: Calle "General Leger", San Cristóbal. Materiales: hormigón armado. Costo del edificio..... 298,843.67

k)- Anexo de tres plantas y uno de una planta al Hospital "Juan Pablo Pina", en San Cristóbal, provincia Trujillo, Materiales: blocks y hormigón armado. Area total: 4,863.38 metros cuadrados. Costo total:..... 191,541.70

1)- Casa Escuela de Pimentel.
Ubicación: Pimentel, provincia Duarte.
Materiales: blocks y hormigón armado.
Area: 1,066.60 metros cuadrados. Cos-
to del edificio..... RD\$ 51,210.00

m)- Escuela de Dajabón.- Ubi-
cación: Dajabón, provincia Libertador.
Materiales: hormigón armado. Area to-
tal: 887.38 metros cuadrados. Costo
del edificio..... 50,835.78

n)- Iglesia Católica de Cabre-
ra.- Ubicación: Cabrera, provincia de
Samaná. Materiales: madera, techo de
zinc, piso de cemento. Area: 140.00 me-
tros cuadrados. Costo del edificio.... 2,890.29

ñ)- Anexo al Estadio para De-
portes en la Escuela Normal."Presiden-
te Trujillo". Ubicación: Prolongación
Avenida "José Trujillo Valdez", Ciudad
Trujillo, D.S.D. Materiales: hormigón
armado y blocks. Costo del edificio... 40,000.00

o)- Terminación de la Iglesia
Curial de Villa Isabel. Ubicación: Vi-
lla Isabel, provincia de Monte Cristi.
Materiales: mampostería de ladrillos,
hormigón armado, techo de tela asfál-
tica. Costo del edificio..... 14,033.78

p)- Anexo de un comedor a la
Casa Escuela "Brasil" en San Carlos.
Ubicación: calle "16 de Agosto" esqui-
na "Trinitaria" en Ciudad Trujillo, D.
S. D. Materiales: blocks y hormigón
armado, techo de tela asfáltica. Area:

70.13 metros cuadrados. Costo del edificio..... RD\$ 2,467.81

q)- Anexo al edificio del Hospital de Valverde (Mao). Ubicación: Valverde, provincia de Santiago. Materiales: mampostería de ladrillos y techo de zinc. Área: 119.84 metros cuadrados. Costo del anexo..... 6,213.29

r)- Adaptación de la antigua Mansión para la Casa Escuela en Santiago, consistente en dos anexos y reformas al edificio principal. Ubicación: Calle "José Trujillo Valdez", Santiago. Materiales: madera, techo de tela asfáltica. Área: 412.16 metros cuadrados. Costo de los anexos..... 7,020.00

T o t a l : RD\$ 6,412,138.20

Pagos por concepto de ventas condicionales

Durante el año 1948 se efectuaron los siguientes pagos con un valor de..... RD\$ 356,698.70, por concepto de las siguientes ventas condicionales:

a)- Por una porción de terreno situada en la Sección de "El Caimito", común de Moca, el señor Enrique Arzeno Lora abonó la suma de..... 658.60 para cubrir el correspondiente año 1948.

b)- La Caja de Seguros Sociales, por venta condicional de varios solares, incluyendo el edificio del Hospital Militar "Profesor Marión" y el equipo del mismo Hospital, la suma de RD\$50,000.00 durante los meses de Abril a Octubre, inclusive, con un monto de..... RD\$ 350,000.00

c)- El señor Anselmo González pagó por concepto de venta condicional de una propiedad del Estado radicada en la Sección de "San Víctor", común de Moca, la suma --- de..... 127.20
(a razón de RD\$63.60 anuales, 1947-48)

d)- Pago anual de la venta condicional de la granja "San Rafael", en Valverde, por el señor Alberto Bogaert (octavo pago), en..... 5,000.00

e)- Pago anual de la venta condicional de una parcela en la colonia "Ramfis", común de San Cristóbal, provincia Trujillo, del señor Juan Fernández..... 912.90

T o t a l : RD\$ 356,698.70

Arrendamientos consentidos
por el Estado

Durante el año 1948, el Estado Dominicano consintió en los siguientes:

a)- En fecha 23 de Enero de 1948, se arrendó al señor Francisco A. Rodríguez una porción de terreno ubicada en Puerto Libertador, bahía de Manzanillo, común y provincia de Monte Cristi, comprendida en la manzana "L" del proyecto de urbanización, por un período de nueve años, que vencerá el 23 de Enero de 1957;

b)- En fecha 5 de Marzo de 1948 arrendó el Estado al señor Segundo Ml. Imbert Barrera, una porción de terreno que mide 1,295 tareas dentro de las parcelas Nos. 22 y 25 del Distrito Catastral No. 9, sitio de "San Marcos" común y provincia de Puerto Plata, por período de 5 años, por la suma de RD\$200.00;

c)- En fecha 23 de Marzo de 1948 el Estado arrendó a la "Esso Standard Oil" (Caribbean) S. A., una porción de terreno con una superficie de 261 metros, 80 centímetros cuadrados, situada en la margen occidental del río Ozama, por la suma de RD\$264.00; y

d)- En fecha 24 de Marzo de 1948 el Estado arrendó a la "Esso Standard Oil" (Caribbean) S. A., una extensión de terreno con una área de 133 metros cuadrados, situada en la margen E. del río Ozama por el término de 5 años y por la suma de RD\$233.00. (Este contrato fué rescindido).

e)- Fué firmado un nuevo contrato de arrendamiento entre el Estado Dominicano y los Sucesores de Virgilio Gómez C. por A., de tres porciones de terrenos ubicados en "Güibia", de Ciudad Trujillo, el cual abarca parte de la zona marítima y parte al norte de la misma, en el Balneario de "Güibia". El

precio del arriendo convenido es de RD\$200.00 mensuales, pagaderos por trimestres adelantados, con una duración de 5 años;

f)- El Estado Dominicano arrendó al señor Carlos A. Ceara C., un solar situado en la calle "Los Esfuerzos" del barrio de Villa Duarte, cuyas colindancias son: Norte, solar No. 12, de Marina C. Vda. Dominici y Mariano Hernández; Este, calle "Rosario"; Sur, calle "Los Esfuerzos"; y Oeste, Ana Rampach. El contrato de arrendamiento es por el término de 4 años y por la suma de RD\$25.00 anuales.

Cobro de los arrendamientos

Durante el año 1948 se recaudó por concepto de pago de arrendamientos y alquileres de las propiedades del Estado, la suma de..... RD\$ 13,338.40

repartidos así:

a)- El Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana pagó por concepto de arrendamiento de las casas Nos. 2 y 3 de la calle "La Marina", las mensualidades correspondientes al año 1948 a razón de RD\$350.00 mensuales, la suma de..... 4,200.00

b)- El Ingenio "Barahona" C. por A., pagó por concepto de arrendamiento del islote denominado "El Cayo", la suma de..... 100.00 correspondiente al año 1948.

c)- La señora Virginia González pagó por concepto de arrendamiento de un solar del Estado radicado en esta ciudad, la cantidad de..... 11.14 anualidad correspondiente al presente año.

d)- La señora Zenona Matos pagó la suma de..... RD\$ 27.88
como arrendataria de una porción del solar No. 19 de la Manzana No. 255 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito de Santo Domingo.

e)- El señor Manuel de Jesús Carrión Morillo, por arrendamiento de un solar del Estado situado en San Cristóbal, pagó la anualidad del año en curso con un monto de..... 9.60

f)- El Central "Romana Corporation" por concepto de arrendamiento del remolcador "Hércules" pagó las mensualidades del año 1948 a RD\$333.33 cada una, con un monto de..... 3,999.96

g)- La Esso Standard Oil (Caribbean) pagó por arrendamiento de una porción de terreno que ocupa en la margen occidental del río Ozama la suma de..... 264.00
la cual corresponde al vencimiento del año actual;

h)- La misma compañía pagó por el arrendamiento de una porción de terreno en la margen oriental del río Ozama, la suma de..... 233.00
pago que también corresponde al vencimiento del presente año.

Durante el año 1948 efectuaron pagos por arrendamientos y alquileres

vencidos las siguientes personas:

a)- El Banco Central de la República Dominicana pagó por concepto de alquileres vencidos de la casa No. 38 de la calle "Mercedes", correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, a razón de RD\$250.00 cada uno..... RD\$ 1,500.00

b)- El señor Miguel Reyes pagó por concepto de arrendamiento del año 1948, de un solar en la calle "Juan Alejandro Acosta", Villa Duarte, la suma de..... 6.12

c)- La "Virgilio Gómez Sucesores, C. por A"., pagó por concepto de arrendamiento de tres porciones de terreno ubicado en "Guibía" de esta ciudad la suma de..... 1,200.00

d)- Durante el año 1948 se recaudó por concepto de pago de arrendamiento de las tierras del Estado en la provincia Espaillat la suma de..... 110.00

e)- Durante el año 1948 se recaudó por concepto de arrendamiento de tierras del Estado en la provincia Trujillo, la suma de..... 16.60

f)- La casa No. 115 de la calle José Gabriel García, que fué comprada por el Estado en fecha 18 de Agosto de 1948 a los Sucesores del Lic. Francisco

J. Peynado con el fin de destinarla a oficinas del Ejército Nacional, está siendo desocupada y sus inquilinos, a vencimientos conforme al contrato, han pagado los alquileres cuyo producto hasta el mes de Diciembre es el siguiente..... RD\$ 317.17

g)- Desde el inicio del alquiler de las casas del Estado en Puerto Libertador se recaudó por ese concepto, al 31 de diciembre de 1948, la suma de..... 751.25

h)- Durante el año 1948 los inquilinos de las casas de Jimaní, provincia de Bahoruco, propiedad del Estado, la suma de..... 591.68

T o t a l : RD\$ 13,338.40

Sucesión vacante

del señor Arturo Rodríguez Rivera

De los inmuebles pertenecientes a la Sucesión vacante del fenecido señor Arturo Rodríguez Rivera, que están bajo la Administración provisional de esta Oficina, se han cobrado los alquileres correspondientes a los meses de Julio a Diciembre, habiendo alcanzado la suma de RD\$847.00.

Contaduría de Bienes Nacionales

Durante el año 1948 esta Sección registró la suma de RD\$9,227.579.06 por concepto de adquisición de equipo mobiliario para el servicio del Gobierno.

Sección de Reparaciones

Durante el año 1948, la Sección de Reparaciones realizó reparaciones de edificios públicos con un costo total ----- RD\$30,671.94.

Taller de Encuadernación

El Taller de Encuadernación bajo la dependencia de ésta Oficina, durante el año 1948, encuadernó y empastó un total de 1,075 libros.

Los Trabajos de Plomería

Los trabajos de plomería realizados durante el año 1948, por el plomero al servicio de esta Oficina en distintos Departamentos del Gobierno, alcanzaron la cantidad de 205.

Taller de Carpintería

Durante el año 1948, este taller realizó 220 trabajos de reparaciones de edificios públicos y construcciones de muebles.

La Propiedad Mobiliaria

Durante el año se realizaron 1188 transferencias de equipo con un valor de RD\$147,246.40.

Venta de muebles descargados

Durante el año 1948, después de comprobada la imposibilidad de reparación y su completa inutilidad, fueron vendidos a particulares algunos muebles propiedad del Estado que habían sido descargados, previo cumplimiento de las regulaciones legales, Las ventas según detalle alcanzó en total, la suma de ----- RD\$35,938.40.

Labor de los Inspectores

Durante el año 1948 los Inspectores al servicio de esta Oficina realizaron numerosas investigaciones relativas a la administración, por parte de los Departamentos de la Administración Pública, de la propiedad mobiliaria é inmobiliaria del Estado, o-
ra revisando inventarios, ya observando los descargos solicitados por éstas, etc.

I n f o r m e s

Durante el año 1948 la Oficina de Bienes Nacionales ha

solicitado y obtenido informes de funcionarios, empleados y particulares, especialmente de las Juntas Supervisoras de Bienes del Estado instaladas en las distintas localidades del país, relacionadas con los bienes y derechos del Estado. Las informaciones obtenidas han procedido, principalmente, del Abogado del Estado, Secretario del Tribunal de Tierras, Registradores de Títulos, etc.

En resumen

Durante el año 1948 la Oficina de Bienes Nacionales realizó un fructífero contacto con todas las oficinas públicas, con el fin de estrechar los vínculos que deben unir las funciones de éstas, en lo que se refiere a la administración y manejo de la propiedad mobiliaria é inmobiliaria del Estado, con la vigilante labor de esta Oficina.

También realizó un laborioso esfuerzo en favor de la transformación de esta Oficina en Dirección General de Bienes Nacionales, lo que, gracias al Insigne Estadista que gobierna el país, Honorable Señor Presidente de la República Generalísimo Doctor Trujillo Molina, ha podido ser una realidad en el año 1949 que acaba de iniciarse, y de la cual obtendrá la nación, en no lejanos días, provechosos resultados que consolidarán sus ya cuantiosos bienes".

C.- Oficina de Suministros del Gobierno.

Las operaciones llevadas al cabo por la Oficina de Suministros del Gobierno en el año 1948 constan abajo en detalle en el informe presentado al Tesorero de la República por el señor Luis G. Dujarric, Oficial Suministrador. El capital de esta Oficina fué elevado en el transcurso del año a RD\$250,000.00 por disposición de la Ley #1729 del 7 de Julio del mismo año.

"Muy cortésmente informo a Ud. que la Oficina de Suministros a mi cargo, cerró sus actividades de carácter comercial del año 1948, con el siguiente Balance General:

Actividades comerciales

A C T I V O

1.- Efectivo en el Banco de Reservas:

a)- Compras de Suministros	RD\$ 17,798.41	
b)- Dpto. Prov. ventas al contado	16.05	
c)- Pedidos Pdtes. de Liq. año 1946	--	
d)- Pedidos Pdtes. de Liq. año 1947	--	
e)- Gastos corrientes	<u>70.00</u>	RD\$ 17,884.46

2.- Efectivo en manos del Jefe de Almacén (Petty Cash).....

30.00

Total efectivo en manos y en banco...

RD\$ 17,914.46

3.- Almacén:

a)- Existencias: 186,201.15

4.- Valores al cobro:

a)- Comprobantes al cobro en Tesorería Nacional	RD\$ 7,757.34	
b)- Comprobantes en preparación	<u>43,412.33</u>	51,169.67

5.- Deudores varios:

a)- Ventas al contado	RD\$	--	
b)- Suministros en suspenso		--	
c)- Ventas al crédito		59.80	
d)- Despachos de emergencia (Medicinas)		<u>719.40</u>	RD\$ 779.20

6.- V a r i o s:

a)- Equipo marca de agua (Escudo Nacional)	RD\$	776.56	
b)- Mercancías reclamadas		<u>1.20</u>	<u>777.76</u>
Total activo corriente:.....			<u>RD\$ 256,842.24</u>

P A S I V O:1.- Ordenes de compras servidas y por pagar:Para existencia de almacén:

a)- Locales.....	RD\$	773.80	
b)- Exteriores.....		<u>4,098.75</u>	RD\$ 4,872.55

Para oficinas públicas:

a)- Locales.....	RD\$	1,012.96	
b)- Exteriores.....		<u>1,042.07</u>	2,055.03

2.- V a r i o s:

a)- Ventas al contado pendientes de despacho...			16.05
---	--	--	-------

3.- Facturas provisionales pendientes de liquidación:Años anteriores:

a)- Año 1946.....		--	
b)- Año 1947.....		<u>--</u>	<u>--</u>

Total pasivo corriente:.....			RD\$ 6,943.63
------------------------------	--	--	---------------

4.- <u>Cuenta beneficios y pérdidas:</u>			101.39
--	--	--	--------

5.- C a p i t a l:.....

RD\$ 250,000.00

Total pasivo, beneficio y capital:

RD\$ 256,842.24

2.- Las operaciones contables realizadas en cada una de las cuentas básicas del Balance General fueron las siguientes:

Operaciones de Caja

Balance en Caja al 31 de Diciembre, 1947

RD\$ 22,594.66

I n g r e s o s

Se efectuaron 160 depósitos de Fondos descompuestos en la forma siguiente:

a)- Reembolsos de la Tesorería Nacional en pago de facturas de despachos, amparadas por pedidos departamentales a cargo de Apropriaciones Presupuestales..... RD\$608,984.67

b)- Ventas al contado y al crédito..... 74,977.22

c)- Efectivos recibidos de las siguientes fuentes para aumentar el Capital de esta Oficina:

1)- Aportados por el fondo General - Presupuesto año 1948..... RD\$50,000.00

2)- Aportado por las utilidades sobre ventas realizadas por esta Oficina durante el año 1947 y del 1o. de Enero al 31 Oct., del año 1948, de acuerdo con la Ley 1729..... 50,000.00 100,000.00

d)- Reembolsos sobre mercancías liquidadas..... 114.17

e)- Reembolsos y descuentos sobre mercancías compradas para Existencia de Almacén... 133.47

Total cuenta compras de suministros..... RD\$784,209.53

f)- Efectivo depositado en la
cuenta "Depósitos Provi-
sionales de Ventas al Con-
tado"..... RD\$ 62,399.47

g)- Efectivo depositado en la
cuenta Pedidos Pendientes
de Liquidación Año 1947..... 3,188.92

Total ingresos:.....

RD\$ 849,797.92

Sub-total:.....

RD\$ 872,392.58

E g r e s o s:

Se expidieron 3999 cheques en pago de lo
siguiente:

a)- Ordenes de compras de mercancías para
Existencia de Almacén:

Locales	RD\$300,447.66	
Exteriores	<u>118,014.83</u>	RD\$418,462.49

b)- Ordenes de compras de mercan-
cías para las oficinas públi-
cas:

Locales	RD\$234,356.80	
Exteriores	<u>67,237.22</u>	301,594.02

c)- A cargo de la Cuenta Benefi-
cios y Pérdidas:

1)- Gastos de RD\$ 1,896.37
transp. y acarreos

2)- Efectivo de
las utilidades sobre
ventas para aumento
de nuestro capital. 50,000.00

3)- Excedente
de utilidades so-
bre ventas liqui-
dadas al 31 de
Oct., 1948 de a-
cuerdo con la Ley
#1729 entregado al
Tesorero de la Re-
pública para fines
de ingresos en el
Fondo General..... 6,220.42 58,116.79

Sub-total a cargo Cuenta Compras
de Suministros:..... RD\$ 778,173.30

d)- A cargo de la Cuenta Depósi-
to Provisional de Ventas al
Contado:

1)- Traspasado a la Cuenta Compras de Suministros por ventas realizadas al contado,.....	RD\$ 61,519.27	
2)- Reembolsos por ventas NO rea- lizadas.....	864.15	RD\$ 62,383.42
e)- A cargo de la Cuenta Pedidos Pendientes de Liquidación, Presupuesto Año 1946.....		10,732.48
f)- A cargo de la Cuenta Pedidos Pendientes de Liquidación, Presupuesto Año 1947.....		<u>3,188.92</u>
Total de egresos:.....		<u>RD\$854,478.12</u>
Balance en Caja al 31 de Diciembre del 1948:.....		<u>RD\$ 17,914.46</u>

Distribuido así:

Depositado en Banco:

En cuenta "Compras de Suminis- tros".....	RD\$ 17,798.41
En cuenta "Depósito Provisional de Ventas al Contado"	16.05
En cuenta "Gastos Corrientes"..... (Petty Cash).....	<u>70.00</u>
Total en Banco:.....	RD\$ 17,884.46
En poder del Jefe del Almacén pa- ra atender a gastos corrientes (Petty Cash).....	<u>30.00</u>
Total balance:.....	<u>RD\$ 17,914.46</u>

Operaciones del almacén:

Existencia según inventario al 31 de Diciembre, 1947.....	RD\$174,338.35
---	----------------

E n t r a d a s

Se ejecutaron 651 facturas especiales de entra- das de mercancías para aumentar las existencias del almacén, en la forma siguiente:

a)- Por órdenes de compras locales.....	RD\$275,750.39	
b)- Por órdenes de compras exteriores.....	<u>131,231.09</u>	<u>406,981.48</u>
Sub-total:.....		RD\$581,319.83

S a l i d a s

Se despacharon 6827 facturas de las existencias del almacén en la forma siguiente:

a)- Con cargo a las Apropiaciones Presupuestales para ser pagadas por el Tesorero Nacional.....	RD\$340,842.54
b)- Suministros en suspenso....	7,222.50
c)- Ventas al Crédito (especiales).....	11,163.45
d)- Ventas al contado.....	<u>49,748.36</u>
Sub-total:.....	RD\$408,976.85

Otras salidas

e)- Despachos de emergencia.... (Medicinas)	12,007.87	
f)- Mercancías reclamadas.....	1.20	
g)- Reembolsos y descuentos sobre mercancías compradas para Existencia Almacén.....	<u>115.05</u>	RD\$421,100.97
Diferencia entre las entradas y salidas:.....		RD\$160,218.86
Mas: <u>Beneficios del año 1948</u>		
a)- Del producido de la imprenta.....		1,426.64
b)- Utilidades sobre ventas del año.....		<u>24,555.65</u>
<u>Balance al 31 de Diciembre, 1948:.....</u>		<u>RD\$186,201.15</u>

De acuerdo con la Ley #1729 de fecha 7 de Junio de 1948, esta Oficina cerró su Inventario General al 31 de Octubre, 1948, con el siguiente resultado:

Existencias en mercancías.....	RD\$131,171.85
" " formularios....	21,849.05
" " varios.....	<u>73.99</u>
Sub-total:.....	RD\$153,094.89
Existencias en medicinas.....	<u>20,635.07</u>
<u>Total balance al 31 de Octubre del 1948:.....</u>	<u>RD\$173,729.96</u>
Mas: Entradas de mercancías para existencia del almacén durante el período comprendido del 1ro. de Noviembre al 31 de Diciembre, 1948 (dos meses)....	<u>68,605.69</u>

Sub-total:..... RD\$242,335.65

Menos: Salidas de mercancías,
Reembolsos y Descuentos e-
fectuados durante el perio-
do comprendido del 1o. de
Noviembre al 31 de Diciem-
bre, 1948, (2 meses)..... 56,134.50

Balance al 31 de Diciembre, 1948.. RD\$186,201.15

Valores en cobro en la Tesorería Nacional:

(en preparación)

Balance pendiente al 31 de Diciem-
bre del año 1947 de facturas para
ser cobradas en la Tesorería Na-
cional de ventas amparadas por pe-
didos a cargo de Apropriaciones Pre-
supuestales..... RD\$ 30,402.43

Facturas preparadas para ser co-
bradas durante el año 1948..... 629,751.91
RD\$660,154.34

Menos: Se enviaron a la Tesorería
Nacional 1590 comprobantes ampa-
rando facturas para su cobro por
valor de..... 616,742.01

Balance en preparación pendiente
de envío al 31 de Diciembre, 1948: RD\$ 43,412.33

Al cobro:

Facturas pendientes de pago
al 31 de diciembre, 1947 en
la Tesorería Nacional a car-
go de Apropriaciones Presupues-
tales..... --

Facturas enviadas al cobro du-
rante el año 1948..... RD\$616,742.01

Sub-total:..... RD\$616,742.01

Menos: Facturas cobradas en el a-
ño..... 608,984.67

Balance pendiente de pago al 31
de diciembre, 1948:..... RD\$ 7,757.34

Total facturas en preparación y
al cobro:..... RD\$ 51,169.67

Ventas al contado y al Crédito

Balance al 31 de Diciembre del año 1947 adeudado
por las instituciones:..... 1,438.23

Ventas al contado del año.....	RD\$ 61,519.27	
Ventas al crédito del año.....	<u>12,079.52</u>	RD\$ 73,598.79
Sub-total:.....		RD\$ 75,037.02
Menos: Ingresos por ventas al contado.....	RD\$ 61,519.27	
Ingresos por ventas al crédito.....	<u>13,457.95</u>	<u>74,977.22</u>
Balance al 31 de Diciembre, 1948:.....		RD\$ 59.80
<u>Distribuído así:</u>		
Hacienda Fundación.....	<u>RD\$ 59.80</u>	

Despachos de emergencia (Medicinas)

Balance pendiente de realizar al 31 de Diciembre, 1947:.....		RD\$ 1,398.51
Suministrado durante el año a los Hospitales y otras instituciones.		<u>12,007.87</u>
Sub-total:.....		RD\$ 13,406.38
Menos: Despachos de emergencia realizados durante el año en la forma siguiente:		
Con ventas al contado.....	RD\$ 11,770.91	
" " " crédito.....	<u>916.07</u>	<u>12,686.98</u>

Balance pendiente de regularizar al 31 de Diciembre, 1948:.....	RD\$ 719.40
---	-------------

Distribuído así:

Hospital "Padre Billini".....	RD\$ 105.83
" " "Juan Pablo Pina"...	225.56
" " de Niños "Ramfis"...	267.80
" " "María de los Angeles"	14.60
" " "Dr. William A. Morgan"	68.51
" " "La Humanitaria"....	7.60
" " "San Vicente de Paul"	10.00
Policlínicas y Salas de Emergencia	<u>19.50</u>
	<u>RD\$ 719.40</u>

Pedidos pendientes de liquidación
de años anteriores

Balance en liquidación al 31 de diciembre
del año 1947:..... RD\$ 10,732.48

Pedidos pendientes de liquidación
año 1947

Depositado por caja..... 3,188.92
Sub-total:..... RD\$ 13,921.40

Liquidado durante el año 1948

De pedidos del año 1946
Por Caja..... RD\$ 10,732.48
De pedidos del año 1947
Por Caja..... 3,188.92 13,921.40
Balance al 31 de diciembre de 1948:..... RD\$ -.-

Acreedores varios por órdenes de
compras servidas y por pagar:

Balance de órdenes de compras servidas y por pagar
al 31 de Diciembre del año 1947:..... RD\$ 39,337.28

Balance de órdenes
de compras NO ser-
vidas al 31 de Di-
ciembre del 1947.. RD\$ 54,172.86

Órdenes expedidas
de Enero a Diciem-
bre del 1948..... 711,975.04
RD\$766,147.90

Menos: Órdenes can-
celadas durante el
año..... 37,919.51

Total órdenes de compras a servir: RD\$728,228.39

Menos: Órdenes de compras NO ser-
vidas al 31 de Diciembre del año
1948..... 40,600.00

Total órdenes servidas durante el
año..... RD\$687,628.39

Sub-total:..... RD\$726,965.67

Total órdenes pagadas por Caja durante el año..... RD\$720,038.09

Balance de órdenes servidas y por pagar..... RD\$ 6,927.58

Distribuido así:

Para existencia de almacén:

Locales..... RD\$ 773.80
Exteriores..... 4,098.75 RD\$ 4,872.55

Para oficinas públicas:

Locales..... RD\$ 1,012.96
Exteriores..... 1,042.07 RD\$ 2,055.03
Total órdenes servidas y por pagar:..... RD\$ 6,927.58

Compromisos no exigibles (órdenes de compras)

Distribución del Balance de las órdenes de compras expedidas y no servidas al 31 de diciembre de 1948.

a)- Para existencia de almacén:

Locales..... RD\$ 18,131.09
Exteriores.... -- RD\$ 18,131.09

b)- Para oficinas Públicas:

Locales..... RD\$ 20,995.07
Exteriores.... 1,473.84 22,468.91
RD\$ 40,600.00

Beneficios y pérdidas

Balance al 31 de Diciembre del año 1947:..... RD\$ 31,978.24

Beneficios del año 1948

Las fuentes de los beneficios que se originaron en el año 1948, fueron las siguientes:

a)- Beneficios sobre Ventas.....	RD\$ 24,555.65
b)- Producido imprenta.....	1,426.64
c)- Reembolsos sobre mercancías liquidadas.....	<u>114.17</u>
Sub-total:.....	RD\$ 26,096.46

Gastos a cargo de estos beneficios:

Del Petty Cash (Gastos corrientes)

a)- Gastos trans- portes y acarreos	RD\$ 1,896.37
--	---------------

De Caja

b)- Compra de Ma- teriales para la imprenta (orden de compra exterior)...	59.30	
c)- Egreso para au- mento de capital de acuerdo con la Ley #1729.....	50,000.00	
d)- Egreso, liqui- dación de utilida- des sobre ventas de acuerdo con la Ley #1729.....	<u>6,220.42</u>	<u>RD\$ 58,176.09</u>

Diferencia entre los ingresos y los egresos del año RD\$ 32,079.63

Balance al 31 de Diciembre, 1948:..... RD\$ 101.39

C a p i t a l:

Nuestro Capital de Trabajo se inició el 31 de Diciembre, 1937, por Inventario ascendente a la suma de RD\$60,000.00. Esta suma ha sido aumentada periódicamente siendo su monto actual de RD\$250,000.00 lo que representa un aumento a la fecha de ----- RD\$190,000.00 recibidos de las fuentes que a continuación se detallan:

Balance inicial por Inventario al 31 de Diciembre, 1947:..... RD\$ 60,000.00

Efectivo aportado por el Fondo General
año 1942..... RD\$40,000.00

Efectivo aportado por el Fondo General Presupuesto año 1944.....	RD\$ 20,000.00
Efectivo aportado en el año 1946, de los Beneficios sobre ventas acumulados al 31 de Octubre del año 1945.....	30,000.00
Efectivo aportado por el Fondo General Presupuesto año 1948.....	50,000.00
Efectivo aportado por las utilidades sobre ventas efectuadas durante el año 1947 de acuerdo con la Ley #1729 del año 1948.....	31,978.24
Efectivo aportado de las utilidades sobre ventas según Inventario General practicado al 31 de Octubre del año 1948 de acuerdo con la Ley #1729 del año 1948..	<u>18,021.76</u>
Total aumentos operados en nuestro capital de Trabajo del 31 de Diciembre, 1937 al 31 de Diciembre, 1948.....	<u>RD\$190,000.00</u>
Total Capital de Trabajo:.....	<u><u>RD\$250,000.00</u></u>

Por los datos numéricos que anteceden se podrá apreciar el volumen de las operaciones y transacciones comerciales que se realizaron en esta Oficina de Suministros a mi cargo, durante el año 1948, y en los cuales se refleja que con nuestro Capital de Trabajo de RD\$250,000.00 hemos podido mantener el servicio de materiales y suministros en general, de sus almacenes, a todas las oficinas de la Administración Pública.

Con el aumento del Capital de Trabajo de esta Oficina de Suministros del Gobierno a RD\$250,000.00 hemos podido obtener una mayor economía en las compras para Existencia de nuestro Almacén, economía esta que se viene reflejando también en favor de los distintos departamentos de la Administración Pública, ya que redunda en beneficio de sus asignaciones presupuestales.

Las economías en las compras mencionadas se deben especialmente a nuestro empeño de adquirir la mayor cantidad de efec-

tos de uso corriente en la Administración Pública, por medio de concursos que se efectúan tanto en las compras al exterior como en las locales.

Al hacerme cargo de esta Oficina el Capital de Trabajo era de RD\$150,000.00. A pesar de que el aumento de ----- RD\$100,000.00 me proporciona un mejor y mayor desenvolvimiento de las actividades comerciales, considero que, en vista de la siempre creciente demanda de artículos por parte de los departamentos y el empeño del Honorable Señor Presidente de la República en mejorar los servicios públicos con las creaciones de nuevas Oficinas, muy respetuosamente sugiero a usted la conveniencia de aumentar nuestro Capital de Trabajo en ----- RD\$50,000.00 más, o sean a RD\$300,000.00 en total.

- - - - -

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Secretaría y Archivo

Las actividades administrativas de la Oficina de Suministros del Gobierno durante el año 1948, fueron las siguientes:

a)- Correspondencia escrita y despachada	2237
b)- Correspondencia recibida y registrada	2162
c)- Correspondencia telegráfica:	
1)- Recibida y registrada	245
2)- Despachada.....	<u>283</u>
	528
d)- Preparación y transcripción de actas de la Comisión de Suministros.....	23
e)- Correspondencia escrita y despachada como consecuencia de las actas descritas precedentemente.....	97
f)- Pliegos de concursos preparados por Especies Timbradas.....	18

g)- Cartas-órdenes expedidas por concursos por Especies Timbradas.....	20
h)- Cartas-órdenes expedidas por adjudicaciones de la Comisión de Suministros..	95
i)- Memorándum para la preparación de pedidos y órdenes de compras.....	631
j)- Preparación de manifiestos de aduana..	208
k)- Preparación de planillas de aduana....	208
l)- Declaraciones de recepción de mercancías por bultos postales.....	12
m)- Declaraciones de recepción de mercancías por expreso aéreo.....	4

Contabilidad, pagos y reembolsos:

Además de la labor propia de esta Sección se hizo la siguiente:

a)- Preparación de todos los estados financieros que acompañan este informe anual....	
b)- Depósitos de fondos preparados.....	160
c)- Cheques expedidos.....	3399
d)- Preparación de comprobantes de reembolsos para la Tesorería Nacional en cobro de Facturas de Despachos.....	1590
e)- Preparación de comprobantes de gastos corrientes.....	26

Sección de Precios y Concursos:

Se intervinieron los siguientes documentos:

a)- Pedidos de material gastable.....	2041
b)- Pedidos de material no gastable.....	822
c)- Ventas al contado.....	988
d)- Ventas al crédito.....	49
e)- Notas de pedidos exterior de almacén..	295

cuya intervención originó la expedición de:

a)- Solicitudes corrientes.....	1320
b)- Solicitudes exteriores.....	13
c)- Solicitudes especiales.....	1

d)- Solicitudes IMP (menos de RD\$500.00)	103
e)- Solicitudes CS-IMP (mayores de RD\$500.00).....	48
f)- Solicitudes CS (Comisión de Suministros).....	11
g)- Memorándum.....	244

Sección de Registro de Pedidos:

a)- Registro Pedidos material gastable.....	2041
b)- Registro Pedidos material no gastable.....	822

Sección de Facturas y Expedición de Ordenes de Compras:

a)- Facturas especiales de entradas de Almacén.	651
b)- Facturas corrientes salidas de Almacén.....	6827
c)- Ordenes de compras:	
1)- Locales.....	4414
2)- Exteriores.....	142
	4556
d)- Ventas al contado.....	1259
e)- Ventas al crédito.....	49
f)- Aviso de liquidación de compromisos de Auditoría.....	135
g)- Notas de pedidos para existencia de almacén.....	524
h)- Notas de pedidos para trabajos de imprenta.	88

Sección de Revisión:

Esta Sección tiene a su cargo la revisión de todos los documentos que se originan en la Sección de Pagos y Comprobantes de Reembolsos y la de Facturación y Expedición de Ordenes.

Sección de Imprenta:

Esta Sección tiene a su cargo el siguiente trabajo:

- a)- Impresión de cabecillas en papel para oficios de las Oficinas Públicas;
- b)- Impresión de cabecillas en sobres oficiales;
- c)- Memorándum;

d)- Tarjetas;

e)- Cortes de papel de acuerdo con las medidas solicitadas.

Con el aumento de nuestro capital, lo cual produce también un aumento de volumen de nuestras existencias, el local que actualmente viene ocupando la Oficina de Suministros del Gobierno, resulta muy reducido, acentuándose la necesidad de un local más amplio, motivo por el cual suplico a usted encaminar las diligencias necesarias para conseguirlo".

CAPITULO VII

CAPITULO VII

DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS

La labor desarrollada por la Dirección General de Rentas Internas durante el año 1948 está contenida en detalle en el informe del Director General de Rentas Internas, Lic. José Ernesto García Aybar que se transcribe a continuación. El Lic. García Aybar tomó posesión del cargo el 10. de setiembre en reemplazo del señor Marino Cestero Castro razón por lo cual dicha labor corresponde a ambos funcionarios.

"De conformidad con lo dispuesto en el Art.8 del Reglamento No. 3207, del año 1946, tengo a bien rendir a Ud. el Informe anual de la labor realizada por la Dirección General de Rentas Internas a mi cargo, durante el pasado año de 1948.

Como es de su conocimiento, tomé posesión del cargo de Director General de Rentas Internas el día 10. de setiembre de dicho año, y desde esa fecha ha sido mi propósito esencial mantener, sin desmayos ni vacilaciones, las normas de organización administrativa que caracterizan a la presente Era, ajustando estrictamente la gestión del personal de mi dependencia, a los mandatos imperativos de la Ley.

Los datos que figuran en la primera parte del presente Informe, han sido extractados de los anexos que lo acompañan. Dichos anexos constituyen la historia gráfica de la recaudación operada durante el pasado año, tanto por las Colecturías de Rentas Internas del país, como por sus oficinas colaterales.

A fin de poder rendir cuenta, de manera clara y sucinta, tanto del funcionamiento de las oficinas de Rentas Internas, como de la labor realizada durante el año 1948, me permitiré dividir el presente Informe en dos grandes secciones: 1) Recaudación y 2) Labor administrativa.

RECAUDACIONRECAUDACION TOTAL OPERADA EN 1948

La recaudación total por concepto de ingresos, correspondientes a Rentas Internas, realizada por las Colecturías de Rentas Internas del país, alcanzó, durante el año de 1948, a la cantidad - de..... RD\$ 30,845.276.28, suma ésta, que comparada con la percibida por dichas oficinas durante el año 1947, que fué de..... 28,531.896.61 arroja un balance en favor del 1948, de..... RD\$ 2,313.379.67

Es necesario advertir que en esta recaudación por concepto de impuestos y derechos de carácter interno, no figura la recaudación realizada directamente, por ese concepto, por la Tesorería Nacional, ingreso que alcanzó, en el 1948, a la cantidad de RD\$2,824,080.16, la cual, si es comparada con la correspondiente al año 1947, que fué de..... 370,683.72, arroja una diferencia a favor del 1948, de..... RD\$2,453,396.44

En consecuencia, el gran total de la recaudación de Rentas Internas se descompone de la siguiente manera:

Por Colecturías - Año 1948.....	RD\$30,845,276.28
Por Tesorería Nacional - Año 1948.....	<u>2,824,080.16</u>
Gran total de la Recaudación - Año 1948.....	RD\$ 33,669,356.44
Gran total de la Recaudación - Año 1947.....	<u>28,902,580.33</u>
Gran total a favor del año 1948.....	<u>RD\$ 4,766,776.11</u>

Como se desprende de los datos antes indicados, la recaudación por concepto de impuestos y derechos de carácter interno, alcanzó durante 1948 un auge extraordinario, lo que me permito expresar a Ud. con honda satisfacción.

Con el fin de dar una idea exacta acerca de los principales conceptos que han tenido superávit en el 1948 y los que, por el contrario, han sufrido merma durante ese mismo período, también me permitiré dividir los informes relativos a dichos ingresos, en tres grandes grupos. A saber:

- a) Principales ingresos que han tenido superávit en el 1948;
- b) Principales ingresos que han tenido merma en el mismo período; y
- c) Impuestos creados para el año 1948.

PRINCIPALES INGRESOS QUE HAN TENIDO SUPERAVIT EN 1948

Los conceptos más importantes, recaudados por Colecturías de Rentas Internas, que han tenido superávit en el 1948, en comparación con la recaudación del 1947, son los siguientes:

Tránsito por vías públicas (vehículos de motor), tránsito por los principales puentes, venta de formularios, plus valía melaza, 80% envejecimiento de licores, cervezas, cigarros y cigarrillos, fósforos, maderas aserradas, venta cigarrillos al por mayor, venta de arroz de producción nacional, sellos sobre documentos, espectáculos públicos, acueductos, permisos para portar armas de fuego, venta de sellos de correos, apartados de correos, transmisión de mensajes telefónicos, telegráficos y radiográficos, empresas de servicios de utilidad pública, inscripciones en la Universidad de Santo Domingo, cédula personal de identidad (incluido recargo), inmigración, préstamos hipotecarios, 2½% recaudación anual de la Compañía Eléctrica de Santo Domingo, 5% y 2% sobre los premios mayores de la Lotería Nacional, 10% sobre pasajes para el exterior, bay-rum, sucesiones y donaciones, industrialización de carnes, inscripciones y transcripciones hipotecarias, actos intervenidos por los Registradores de títulos, constitución de compañía por acciones, multas de los Tribunales, multas de carreteras, multas diversas, recargo por declaración tardía uso de aguas públicas, venta de propiedad sobrante, Liga Municipal Dominicana, 20% reembolso por envejecimiento alcohol y 80% reembolso alcohol destinado a bay-rum, de acuerdo con la siguiente demostración:

Concepto	Año 1946	Año 1947	Diferencia a fa- vor del 1946
Tránsito vías pú- blicas (vehículos de motor)-----	RD\$ 818,584.65	RD\$ 698,831.59	RD\$ 119,753.06
Tránsito principa- les puentes-----	" 166,562.40	" 54,365.90	" 112,196.50
Venta de formula- rios-----	" 43,714.12	" 31,313.13	" 12,400.99
Plus valía melaza	" 1,216,468.17	" 619,473.67	" 596,994.50
80% envejecimien- to de licores-----	" 1,396,507.00	" 1,141,318.78	" 255,188.22
Cervezas-----	" 569,443.36	" 471,461.21	" 97,982.15
Cigarros y ciga- rillos-----	" 2,123,995.53	" 1,717,705.50	" 406,290.03
Fósforos-----	" 320,500.00	" 269,500.00	" 51,000.00
Maderas aserradas	" 353,061.29	" 198,255.32	" 155,805.97
Venta de cigarri- llos al por mayor	" 486,060.20	" 450,390.00	" 35,670.20
Venta arroz de - producción nacio- nal-----	" 1,765,386.90	" 1,581,687.61	" 183,693.29
Sellos sobre docu- mentos-----	" 721,657.05	" 612,281.50	" 109,375.55
Espectáculos pú- blicos-----	" 165,932.60	" 54,469.84	" 111,462.76
Acueductos-----	" 351,712.43	" 249,412.09	" 102,300.34
Permiso porte ar- mas de fuego-----	" 61,545.00	" 53,630.00	" 7,915.00
Sellos de Correos	" 266,616.33	" 233,682.55	" 32,933.80
Apartados de Co- rreos-----	" 15,874.00	" 8,034.35	" 7,839.65
Transmisión mensa- jes telegráficos, telefónicos y ra- diográficos-----	" 121,112.22	" 111,930.93	" 9,181.29
Empresas servicios de utilidad públi- ca-----	" 31,132.13	" 26,744.89	" 4,387.24
Inscripciones Uni- versidad de Santo Domingo-----	" 115,360.40	" 100,897.70	" 14,462.70

Concepto	Año 1948	Año 1947	Diferencia a fa vor del 1948
Cédula Personal de Identidad (incluido recargo)-----	RD\$1,554,519.61	RD\$1,261,675.28	RD\$ 292,844.33
Inmigración-----	" 218,233.00	" 167,261.50	" 50,971.50
Préstamos hipoteca rios-----	" 40,153.85	" 37,070.95	" 3,082.90
Recaudación Compa ñía Eléctrica de Santo Domingo-----	" 43,358.04	" 36,134.82	" 7,223.22
Premios mayores de la Lotería Nacio nal-----	" 57,640.00	" 46,950.00	" 10,690.00
Pasajes al exte rior-----	" 50,968.62	" 47,864.43	" 3,104.19
Bay-rum-----	" 19,750.00	" 14,090.00	" 5,660.00
Sucesiones y Dona ciones-----	" 209,886.19	" 116,817.32	" 93,068.87
Industrialización de carnes-----	" 10,469.18	" 6,732.99	" 3,736.19
Inscripciones y transcripciones hipotecarias-----	" 12,767.37	" 8,389.37	" 4,378.00
Costos registro de títulos-----	" 67,555.03	" 33,956.36	" 33,598.67
Constitución de com pañías por acciones	" 25,209.26	" 17,810.92	" 7,398.34
Multas de Tribuna les-----	" 57,656.00	" 41,519.61	" 16,136.39
Multas de carrete ras-----	" 64,770.00	" 36,661.50	" 28,108.50
Multas diversas---	" 131,914.97	" 120,436.78	" 11,478.19
Recargos por decla ración tardía uti lización aguas----	" 8,510.25	" 4,546.36	" 3,963.89
Venta propiedad so brante-----	" 5,876.00	" 0.00	" 5,876.00
Liga Municipal Do minicana-----	" 21,935.26	" 18,914.48	" 3,020.38
Reembolso envejeci miento de alcohol	" 349,126.51	" 285,528.68	" 63,597.83
Reembolso por al cohol destinado a Bay-Rum-----	" 79,000.00	" 56,360.00	" 22,640.00

En la relación comparativa que antecede, no figuran los conceptos que han tenido un excedente en el año, menor de la cantidad de RD\$5,000.00. Sin embargo, estos ingresos figuran íntegramente en los estados de contabilidad que se anexan al presente informe.

PRINCIPALES INGRESOS QUE HAN TENIDO MERMA
EN EL MISMO PERIODO

Los conceptos más importantes, recaudados por las Colecturías de Rentas Internas, que han tenido merma en el año 1948, en comparación con la recaudación del año 1947, son los siguientes:

Concesiones sobre yacimientos mineros, intercambio de bul-
tos postales, registro de patentizados, cobro de mensuras cata-
strales, solicitud de títulos para permisos de aguas, patentes pa-
ra la industria y el comercio, alcoholes (destilerías), estampil-
las para el control de productos alcohólicos, melazas, plus va-
lía del azúcar, venta de bebidas alcohólicas, azúcar (consumo in-
terno), permisos para ventas acumulativas, registro de actos ju-
diciales y extrajudiciales, primas sobre pólizas de Compañías de
Seguros, misceláneos, sellos aéreos internacionales, de acuerdo
con la siguiente demostración:

Concepto	:	Año 1947	:	Año 1948	:	Diferencia a favor del 1947
Concesiones y con- tratos sobre yaci- mientos minerales-	RD\$	10,848.70	RD\$	98.40	RD\$	10,750.00
Intercambio de bul- tos postales-----	"	14,654.15	"	321.36	"	14,332.79
Registro de paten- tizados-----	"	8,320.00	"	4,630.90	"	3,689.10
Cobro de mensuras catastrales-----	"	46,409.51	"	35,055.14	"	11,354.37
Títulos permiso a- guas-----	"	102,992.38	"	65,629.92	"	37,362.46
Patentes para in- dustria y comercio	"	745,693.35	"	675,577.50	"	70,115.85

Concepto	Año 1947	Año 1948	Diferencia a fa- vor del 1947
Alcoholes (desti- lerías)-----	RD\$ 186,070.00	RD\$ 129,711.00	RD\$ 56,359.00
Estampillas con- trol productos al cohólicos-----	" 216,995.00	" 194,772.05	" 22,222.95
Melazas-----	" 259,255.76	" 241,804.97	" 17,450.79
Plus valía azúcar	" 10,609,121.24	" 8,806,020.80	" 1,803,100.44
Venta de bebidas alcohólicas-----	" 698,012.28	" 629,601.93	" 68,410.35
Azúcar (consumo in- terno-----	" 1,885,879.17	" 1,860,678.46	" 25,200.71
Permisos para ven- tas acumulativas-	" 5,445.40	" 553.60	" 4,891.80
Registro de actos	" 15,225.28	" 12,054.33	" 3,170.95
Primas Compañías Seguros-----	" 83,584.92	" 70,579.38	" 13,005.54
Misceláneos-----	" 18,383.54	" 1,476.10	" 16,907.44
Sellos aéreos in- ternacionales---	" 182,897.02	" 106,733.51	" 76,163.51

En la relación comparativa que antecede, no figuran los conceptos que han sufrido una merma en el año, menor de RD\$3,000.00. El detalle de estos ingresos también aparece en los estados de con-tabilidad que se anexan a este Informe.

Las deficiencias más importantes son las relativas a los impuestos sobre el azúcar, las melazas, el alcohol (destilerías), la venta de productos alcohólicos y las patentes de industria y comer-cio. En lo tocante al azúcar y las melazas, la merma ha tenido por causa esencial la notable disminución operada en la producción de caña correspondiente a la zafra 1947/48, debido a la escasez de -lluvias, lo que dió origen a una necesaria e inevitable disminu-ción en la producción, tanto del azúcar como de la melaza, todo lo cual fué comunicado oportunamente por esta Dirección General a esa Secretaría de Estado a su digno cargo.

En lo que respecta a la merma en la recaudación del impuesto sobre alcohol (destilerías) y de bebidas alcohólicas, esa Secreta-

ría de Estado está enterada de las causas que dieron origen a tal disminución, circunstancia que dió lugar a sabias y previas medidas dictadas por el Gobierno con el fin de auspiciar en el futuro una mayor recaudación por ese concepto.

Aunque los estados de contabilidad revelan una merma en la recaudación del 1948, en comparación con la del 1947, en cuanto al impuesto de Patentes para la industria y el comercio, dicha merma no es real sino aparente, ya que obedeció a la siguiente circunstancia: en fecha 16 de diciembre del 1946 fué promulgada la Ley No.1309, por la cual se aumentaron hasta el 30 de enero y el 15 de febrero, respectivamente, los plazos para la presentación de las declaraciones y para el pago del impuesto de Patentes correspondientes al primer semestre del 1947. Como consecuencia de esta disposición legal, durante el año 1947 las Tesorerías Municipales, en vez de recaudar en dos oportunidades el ingreso por concepto de Patente, lo recaudaron en tres oportunidades. A saber: el ingreso correspondiente al primer semestre del 1947, el cual, sin esa disposición legal, hubiera sido recaudado en el mes de diciembre de 1946; el ingreso correspondiente al segundo semestre del 1947; y en el mes de diciembre del mismo año, el ingreso correspondiente al primer semestre del 1948. Por tanto, en los ingresos del 1947, figuraron sumas que normalmente hubieran sido recaudadas durante el mes de diciembre de 1946, como se explica más arriba.

IMPUESTOS CREADOS A PARTIR DEL 1948

Además de los principales renglones de ingresos a que se ha hecho referencia en las dos demostraciones que anteceden, durante el 1948 se produjeron recaudaciones correspondientes a los impuestos sobre Ventas Brutas y sobre Recibos de Alquileres, que empezaron a regir a partir de ese año.

La primera de estas tributaciones, o sea la que grava las ventas brutas en el país, alcanzó durante el 1948 una recaudación to-

tal de RD\$3,015,594.82, recaudación que corresponde solamente a las liquidaciones de once meses de dicho año, toda vez que de a guardo con la Ley No.1606, el pago del impuesto correspondiente a un mes es cobrado en el mes subsiguiente. Habiendo entrado a regir la Ley No.1606 el día 10. de enero del 1948, no figura, en la recaudación cuya suma total se ha expresado, el impuesto co-rrespondiente a las ventas realizadas en el mes de diciembre de 1948, ya que dicho impuesto fué cubierto por los contribuyentes en el mes de enero del 1949; es decir, después de haber sido ce-rrado el año fiscal.

La estimación presupuestal para este nuevo impuesto fué cal-culada en la cantidad de RD\$3,000.000.00, valor éste que en sólo once meses de recaudación fué sobrepasado en la cantidad de RD-\$15,594.82, circunstancia ésta que también me permito significar le con satisfacción.

El Impuesto sobre Recibos de Alquileres, creado por Ley de fecha 21 de abril, tuvo una recaudación de RD\$119,397.75 en to-tal. Sin embargo, esta recaudación corresponde, virtualmente, a siete meses, en razón de que las especies timbradas para la apli-cación del citado gravamen, fueron puestas a la venta en el mes de junio del mismo año.

IMPUESTO SOBRE CUOTA ADICIONAL DE AZUCAR

Existe, por último, un concepto de ingreso que no tuvo movi-miento en el año 1948. Me refiero al Impuesto sobre Cuota Adicio-nal de Azúcar para Chile, el cual tuvo una recaudación en el año 1947, ascendente a RD\$1,664,276.19. Como en el año 1948 no se - realizó ninguna exportación gravada con dicho impuesto, no hubo en dicho año recaudación por ese concepto.

OBSERVACION IMPORTANTE

Algunos de los estados de recaudación que figuran como ane-jos de este Informe, no concuerdan exactamente con los estados preparados por las respectivas Secciones de esta Dirección Gene-

ral, por la siguiente razón: mientras en los estados de recaudación se hacen figurar, única y exclusivamente, los valores que han ingresado realmente en el Tesoro Público al 31 de diciembre del 1948, en los estados preparados por las Secciones que controlan los diversos impuestos se hacen figurar los valores correspondientes al año fiscal, sin tomar en cuenta la fecha en que fueron recibidos por el Banco depositario designado del Gobierno, valores éstos que al 31 de diciembre del 1948, fecha en que termina la recaudación del año, se encontraban aún en tránsito.

L. BOR ADMINISTRATIVA

a) FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE RENTAS INTERNAS

Desde que me hice cargo de esta Dirección General, uno de los propósitos principales de mi gestión ha sido el de mantener y mejorar la organización, así como el funcionamiento, de las oficinas de Rentas Internas, en interés de obtener una mayor eficacia en los servicios a ellas encomendados. En este sentido se han dictado múltiples disposiciones tendentes a que exista siempre una absoluta disciplina por parte de los funcionarios y empleados bajo mi dependencia, así como una rápida y eficiente tramitación de todos los expedientes que cursan por dichas oficinas. Considero que se ha logrado un mayor grado de eficiencia en el servicio, ya que todas las Secciones de esta Dirección General mantienen, en lo posible, su trabajo al día.

b) PRINCIPALES DISPOSICIONES DICTADAS EN INTERÉS DEL SERVICIO

Entre las disposiciones que fueron dictadas por esta Dirección General durante el año 1948, en interés del mejoramiento de los servicios a cargo del Departamento, me permitiré extractar las que, a mi juicio, deben figurar en el presente Informe:

Circular del 17 de enero, dando instrucciones a los Colectores e Inspectores de Rentas Internas, acerca del uso de los formularios relativos al Impuesto sobre Ventas Brutas;

Circular del 19 de febrero, acerca de la forma en que deben ser realizadas las revisiones de Patentes y de impuesto sobre Ventas Brutas;

Circular del 26 de febrero, acerca de la preparación, depósito de fondos y envío de los documentos relativos a la recaudación del impuesto sobre Ventas Brutas;

Circular del 29 de marzo, tendente a reprimir las prácticas dolosas realizadas con el propósito de evitar el pago de impuesto por personas que compren maderas aserradas por fuerza muscular;

Circular del 12 de julio, sobre el procedimiento para la revisión de Patentes comerciales;

Circular del 2 de septiembre, requiriendo de los funcionarios y empleados del Departamento, puntualidad en la asistencia a sus respectivas oficinas;

Circular del 2 de septiembre, respecto de las alteraciones y borraduras en los comprobantes, copias de recibos y facturas;

Circular del 6 de septiembre, requiriendo de los Tesoreros Municipales una información acerca del resultado de los sometimientos por violación a la Ley de Patentes;

Circular del 6 de septiembre, sobre la obligación que tienen los Inspectores de Rentas Internas, de revisar, durante todo el curso del año, los negocios e industrias sujetos a impuestos;

Circular del 10 de septiembre, convocando a los Colectores de Rentas Internas a una reunión en Ciudad Trujillo, para tratar asuntos relativos al servicio;

Circular del 15 de septiembre, participando a los funcionarios y empleados del Departamento, que sería considerada como falta grave sujeta a sanción disciplinaria y aún a destitución, la intervención de terceras personas para obtener ascensos, traslados y mejoras de cargos;

Circular del 16 de septiembre, a los contribuyentes por la Ley No.1606, respecto a la rendición del inventario comercial requerido por el Reglamento No.4887;

Circular del 17 de septiembre, sobre la correcta aplicación del Art.34 de la Ley sobre cédula personal de identidad;

Circular del 22 de septiembre, prohibiendo que sean suscritos con lápiz los pagarés de los licoristas para fines de envejecimiento de licores;

Circular del 23 de septiembre, dando instrucciones a los Colectores de Rentas Internas sobre la forma de reportar los ingresos por concepto de Seguro Social;

Circular del 27 de septiembre, dando a los Inspectores de Rentas Internas extensas instrucciones acerca de su actuación en casos de infracciones a las leyes fiscales y en lo relativo a la conducta que deben observar en el desempeño de sus funciones;

Circular del 28 de septiembre, obligando a los Inspectores Encargados a rendir semanalmente a la Dirección General, un informe detallado de la labor realizada por los Inspectores de servicio en sus respectivas jurisdicciones;

Circular del 28 de septiembre, a los Colectores de Rentas Internas, dándoles instrucciones con respecto a la rápida tramitación de los expedientes de reembolsos;

Circular del 28 de septiembre, obligando a los Jefes de Secciones a reportar por escrito las faltas que cometan los funcionarios bajo su dependencia;

Circular del 4 de octubre, dando extensas instrucciones a los Colectores e Inspectores de Rentas Internas, acerca de los requisitos legales y reglamentarios relativos al funcionamiento de los depósitos de envejecimiento de bebidas alcohólicas;

Circular del 9 de octubre, restableciendo el horario normal de trabajo en las oficinas, así como un sistema de servicio para trabajos durante la tarde;

Circular del 18 de octubre, acerca de las deficiencias de de

tales en los informes relacionados con los análisis de contabilidad comercial que efectúan los Inspectores de Rentas Internas;

Circular del 21 de octubre, a los Colectores de Rentas Internas y Tesoreros Municipales, recomendándoles abstenerse de expedir patentes a personas extranjeras que no hayan pagado el impuesto de Inmigración;

Circular del 11 de noviembre, obligando a los funcionarios y empleados de Rentas Internas, a firmar facturas de los efectos propiedad del Gobierno que estén bajo su custodia;

Circular del 15 de noviembre, requiriendo el pago de los impuestos adeudados por los Laboratorios industriales y farmacéuticos;

Circular del 24 de noviembre, sobre ajuste de balances de es tampillas para cigarros en existencia;

Circular del 26 de noviembre, dando instrucciones a los Colectores e Inspectores de Rentas Internas, acerca de los procedimientos reglamentarios relativos al arroz que sea pignorado por Bancos del Estado;

Circular del 29 de noviembre, requiriendo de los Inspectores de Rentas Internas la rendición de informes diarios y semanales relativos a la labor por ellos realizada;

Circular del 7 de diciembre, dando instrucciones acerca de la correcta aplicación del Art.10 de la Ley de Patentes;

Circular del 11 de diciembre, dando instrucciones a los Colectores de Rentas Internas y Tesoreros Municipales, acerca de la forma en que debe ser realizado el cobro de los Seguros Sociales;

Circular del 17 de diciembre, estableciendo regulaciones para la aplicación de la Ley No.1606, de Impuesto sobre Ventas Brutas, en lo que respecta a la Pecuaria y a las Imprentas; y

Circular del 27 de diciembre, acerca de la presentación de los Informes semanales que deben ser rendidos por los Aserradores de maderas.

REUNION DE COLECTORES DE RENTAS
INTERNAS

Con el propósito de tener un cambio de impresiones con todos los Colectores de Rentas Internas del país, a fin de unificar los sistemas y procedimientos utilizados en las oficinas de recaudación, fué celebrada el día 19 de setiembre del 1948 una reunión en el edificio de esta Dirección General, a la cual asistieron, además de los citados Colectores, todos los Jefes de Secciones del Departamento.

En dicha reunión, que resultó muy provechosa, se trataron múltiples asuntos relacionados con la fiscalización de las destilerías y depósitos de envejecimiento de ron; el control en el trabajo nocturno de estas industrias, el control en las dependencias de las Colecturías; la comprobación del propio balance de cada Colector; el control en el pago de cotizaciones patronales; la inspección periódica de los registros de las Colecturías; el control de los archivos y mantenimiento de los cronológicos; la reconstrucción de los recibos misceláneos; el control de las organizaciones industriales que deban rendir informes periódicos; la estricta vigilancia de los suspensos; el sistema para el recibo y despacho de correspondencia; la presentación de cuentas de los Colectores; la venta de formularios legales; los depósitos en consignación en las Colecturías; los expedientes de reembolsos; fianzas judiciales; fianzas industriales; uso correcto de los formularios de depósitos en el Banco depositario; solicitudes de reclamaciones; cobro de las multas judiciales; presentación de comprobantes de gastos autorizados; envíos de estados de contabilidad; tramitación de oficios y mensajes telegráficos; uso correcto de los recibos misceláneos; demoras en el envío de los estados; informes relativos a los impuestos de arroz, madera, cigarros y cigarrillos; corrección en los expedientes sobre placas para vehículos de motor; expedición de licencias a menores de edad, prohibida por la ley; expedición correcta de duplicados y de renovación de licencias; envío de determinados da

tos para los reembolsos de alcoholes; expedientes de entradas y salidas de los depósitos de envejecimientos de ron; rápido envío de los formularios sobre venta de licores y vinos; unificación del sistema de recibos de impuestos sobre vinos; previsión y rapidez en el pedido de formularios; mantenimiento de existencias de formularios en las Tesorerías Municipales; rapidez en la devolución de facturas; formulación de pedidos en grupos separados; remisión oportuna de recibos de cobro por mensuras catastrales; envío de copias de facturas relativas al cobro del impuesto de consumo de azúcar; inspección de las declaraciones de inmuebles para fines del impuesto sobre alquileres; ilustración al público acerca de la forma de pagar este impuesto; corrección de errores relativos al impuesto sobre alquileres; impuesto sobre sublocadores; registros oficiales para el impuesto sobre hipotecas; uso adecuado de los formularios del impuesto sobre hipotecas y explicación al público acerca de este impuesto.

Como se desprende por la enumeración que antecede, en dicha Asamblea de Colectores, que es la primera que se celebra en el país, fueron tratados asuntos de vital importancia para el servicio a cargo de Rentas Internas, con los más halagüeños resultados.

Asistieron a la reunión, además, representantes de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, quienes hicieron oportunas explicaciones a los Colectores acerca de la recaudación de los Seguros, así como de la forma en que debían ser tramitados los expedientes correspondientes.

En mi propósito celebrar en otra oportunidad una reunión similar a la del 19 de setiembre de 1948, ya que es evidente que esta clase de asambleas, además de poner en contacto a los Colectores con el personal dirigente del Departamento, sirven también para corregir deficiencias y para establecer sistemas uniformes en todas las Colecturías del país.

INSTRUCCIONES A LOS CONTRIBUYENTES

Otra de las medidas adoptadas en el pasado año, fué la de

publicar en los periódicos de mayor circulación de la República, instrucciones sencillas, claras y precisas, destinadas a los contribuyentes afectados por los diversos impuestos en vigor.

Durante el último trimestre del año 1948 se publicaron en los periódicos "El Caribe" y "La Nación", de Ciudad Trujillo, y en "La Información", de Santiago, instrucciones respecto de la aplicación del impuesto sobre Ventas Brutas, del impuesto sobre Recibos de Alquileres de casas, sobre la organización y funcionamiento de las Factorías descascaradoras de arroz, acerca de las principales disposiciones legales relativas a vehículos de motor y acerca de las pignoraciones de arroz descascarado realizadas por Bancos del Estado.

DEPURACION DE LOS REGISTROS DE VEHICULOS DE MOTOR

Debido a que fué comprobado que existían irregularidades en la inscripción de los vehículos pesados de motor, muchos de los cuales estaban declarados por un tonelaje inferior al que les correspondía, se procedió a exigir a los propietarios de los mismos la presentación de nuevas declaraciones con el tonelaje correcto y a pagar al Fisco las sumas adeudadas por concepto de la diferencia del tonelaje declarado.

Esta medida, además de haber sido beneficiosa para el Fisco por el aumento operado en la recaudación durante el año 1948, también afectará favorablemente los ingresos futuros, toda vez que los vehículos cuyo registro fué corregido, continuarán pagando el impuesto correspondiente a su verdadera capacidad.

También, en cumplimiento de la Ley No.1837, del 5 de noviembre del 1948, se operaron múltiples trasпасos de vehículos de motor que habían sido simuladamente transferidos a terceras personas.

CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE ALCOHOLES

Al hacerme cargo de esta Dirección General, pude comprobar

personalmente que muchas de las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Alcoholes, tanto para el funcionamiento y control de las destilerías, como de los depósitos de envejecimiento de ron, no eran observadas en algunas localidades del país, inobservancia que, además de constituir una violación a esas disposiciones reglamentarias, podía dar por resultado mermas perjudiciales en los ingresos fiscales por concepto de los impuestos que gravan a los productos alcohólicos.

Con el propósito de corregir tan grave irregularidad, se dictaron instrucciones a los Oficiales de Rentas Internas encargados del control de las destilerías y depósitos de envejecimiento, de observar estrictamente todas las prescripciones contenidas en el Reglamento General de Alcoholes No.3810, así como de someter a la acción de la justicia a los dueños de destilerías y de licorerías que no ajustaran su actuación a dichas prescripciones.

La labor realizada en este sentido considero que es muy beneficioso para el mayor control de tan importantes impuestos, como lo son, indudablemente, los que gravan al alcohol y a las bebidas alcohólicas. Actualmente, todas las empresas afectadas por estos impuestos están cumpliendo a cabalidad las disposiciones del Reglamento No.3810.

Fué también ordenada la clausura de un depósito de envejecimiento que había sido irregularmente habilitado y que permaneció en esa situación durante más de dos años.

RECAUDACION DE LOS SEGUROS SOCIALES

Durante el año 1948 las Colecturías de Rentas Internas y sus oficinas colaterales rindieron una apreciable labor en la recaudación de los seguros sociales, valores que no ingresan en el tesoro público, sino que son depositados directamente en favor de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, para los fines establecidos en las leyes que rigen esa institución. La recaudación por ese concepto alcanzó en dicho año a la cantidad de RD\$2,138.905.36.

Esta Dirección General ha prestado toda su cooperación a la citada Caja en lo relativo a la percepción de los referidos valo-

res, y ha dado diversas instrucciones al respecto a las oficinas de recaudación, de acuerdo todo con el organismo que administra dichos fondos.

REVISION DE COMERCIOS E INDUSTRIAS

Los Inspectores de Rentas Internas realizaron durante el año 1948, una buena labor en la revisión de los comercios e industrias afectados por leyes impositivas, especialmente en lo que se refiere al impuesto de Patentes y al impuesto sobre Ventas Brutas.

Estas revisiones dieron magnífico resultado, ya que pudo evidenciarse que muchos de dichos comercios e industrias habían dejado de pagar apreciables sumas de dinero por concepto de diversas tributaciones.

También fueron residenciadas las Factorías de arroz, los Aserraderos, las Fábricas de vinos y de licores y de cerveza, las industrias tabacaleras, las compañías de servicio público y otras empresas similares.

RESIDENCIA DE OFICINAS PUBLICAS

Otra labor apreciable realizada por los Oficiales de Rentas Internas, fué la residencia de las oficinas públicas del país, tanto aquellas que recaudan fondos, como las que reciben o tramitan documentos sujetos a impuestos.

En esta gestión, los Inspectores residenciaron durante el año 1948, las Secretarías de Estado, la Suprema Corte de Justicia, la Procuraduría General de la República, las Cortes de Apelación, las Procuradurías Generales, las Procuradurías Fiscales, las Direcciones Generales, las Colecturías de Rentas Internas, las Tesorerías y Sindicaturas Municipales, los Tribunales de Tierras, las Administraciones y Agencias de Correos y Telégrafos, los Tribunales de Primera Instancia, los Juzgados de Paz, los Fiscalizadores de los diversos Tribunales, los Alguaciles, los Notarios Públicos, los Venduteros Públicos, los Oficiales del Estado Civil, los Conservadores de Hipotecas, los Registradores de Títulos, los

Directores de Registro, las Oficinas de Aduanas y los Hospitales del Estado.

Estas residencias se realizan metódica y escrupulosamente y los correspondientes informes, rendidos a la Dirección General, son referidos a los diversos organismos superiores relacionados con las indicadas oficinas.

También los Inspectores de Rentas Internas han rendido una útil labor en lo relativo al traspaso de Colecturías y de Tesorerías Municipales.

VISITAS DE INSPECCION A TODAS LAS DEPENDENCIAS

Con el fin de comprobar personalmente la instalación, la organización y el funcionamiento de las diversas oficinas de Rentas Internas ubicadas en el interior del país, realicé durante el último trimestre del 1948, visitas de inspección a las citadas dependencias. En estas visitas tuve oportunidad de comprobar ciertas deficiencias en la instalación de algunas Colecturías, deficiencias que estoy tratando de corregir, habiéndose operado hasta ahora varios traslados de Colecturías a locales más adecuados y de mayor seguridad, en algunos casos, y a edificios pertenecientes al Estado, en otros, con el propósito de producir economías en el pago de arrendamientos. Es evidente que casi todas las Colecturías de Rentas Internas del país están deficientemente equipadas, situación que no se ha podido corregir por falta de los fondos necesarios para ello. Es de desearse que sean provistos dichos fondos, a fin de que en todas las localidades de la República donde funcionan Colecturías, puedan éstas desarrollar sus actividades con mayor facilidad y eficiencia.

Las visitas de inspección realizadas, no se han limitado a las comunes cabeceras de provincias sino que se han extendido a muchas otras localidades, con el propósito, de acuerdo con lo expresado más arriba, de comprobar personalmente la labor que

rinden en ellas los Inspectores de Rentas Internas.

SERVICIO DE INSPECCION

En el ejercicio de sus funciones, los Inspectores de Rentas Internas han realizado una intensa labor, cuya utilidad ya me he permitido señalar, sometiendo a la acción de la justicia a los infractores a las Leyes y Reglamentos de Rentas Internas. Para el mejor funcionamiento del servicio de inspección en toda la República, se ha restablecido la Inspección General, con jurisdicción en todo el territorio nacional, habiendo ya sido designado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, la persona que desempeñará dicho cargo.

El restablecimiento de la Inspección General será, indudablemente, muy beneficioso, puesto que dicho funcionario tendrá, entre otras atribuciones, la supervigilancia directa de todos los Inspectores del Departamento, el control de sus labores, la revisión de los informes que rindan y el mantenimiento de un record de la actuación personal de cada uno de ellos, todo bajo las órdenes inmediatas del Director General.

En lo que respecta al record de la actuación personal de los Inspectores de Rentas Internas, he hecho preparar un formulario en el cual cada Inspector debe indicar diariamente la labor realizada. La información que se desprende de estos formularios es muy importante para los casos de ascensos y de traslados, puesto que desde que asumí esta Dirección General me he preocupado en premiar, mejorándolos en categoría, a los Inspectores que más se distinguen en el ejercicio de sus funciones, medida ésta muy provechosa, pues a la vez que alienta a los favorecidos, estimula a los demás para desarrollar cada día una labor más satisfactoria, con beneficiosos resultados para el Departamento.

Para los fines de inspección, el territorio de la República se ha dividido en 30 Distritos, con la numeración correspondiente, cada uno encomendado a un Inspector Encargado, de modo que la jurisdicción de cada uno de éstos, sea lo más limitada posi-

ble, para que puedan realizar una labor más intensa y efectiva.

La distribución del servicio en Distritos, de acuerdo con la Orden Departamental No.1-1949, modificada por las Ordenes Departamentales Nos.2-1949 y 4-1949, es la siguiente:

Distrito de Ciudad Trujillo, No.1, con jurisdicción en el Distrito de Santo Domingo.

Distrito de San Cristóbal, No.2, con jurisdicción en la Común de San Cristóbal y en sus Distritos Municipales.

Distrito de Santiago, No.3, con jurisdicción en las Comunes de Santiago y de Peña.

Distrito de San Pedro de Macorís, No.4, con jurisdicción en las Comunes de San Pedro de Macorís, Los Llanos y Ramón Santana.

Distrito de Puerto Plata, No.5, con jurisdicción en las Comunes de Puerto Plata, Imbert, Altamira, Luperón y Gaspar Hernández.

Distrito de La Romana, No.6, con jurisdicción en las Comunes de La Romana y de Higüey y en el Distrito Municipal de San Rafael del Yuma.

Distrito de Barahona, No.7, con jurisdicción en las Comunes de Barahona, Cabral, Enriquillo y Pedernales y en los Distritos Municipales de Paraíso y Vicente Noble.

Distrito de San Francisco de Macorís, No.8, con jurisdicción en las Comunes de San Francisco de Macorís, Pimentel, Castillo y Villa Riva y en el Distrito Municipal de Hostos.

Distrito de La Vega, No.9, con jurisdicción en la Común de La Vega.

Distrito de Moca, No.10, con jurisdicción en las Comunes de Moca, Salcedo y Tenares.

Distrito de Baní, No.11, con jurisdicción en las Comunes de Baní y de San José de Ocoa y en el Distrito Municipal de Nizao.

Distrito de San Juan, No.12, con jurisdicción en la Común de San Juan.

Distrito de Hato Mayor, No.13, con jurisdicción en las Comunes de Hato Mayor y de Sabana de la Mar.

Distrito de Valverde, No.14, con jurisdicción en las Comunes de Valverde y de Esperanza.

Distrito de Villa Isabel, No.15, con jurisdicción en las Comunes de Villa Isabel y de Guayubín.

Distrito de Montecristy, No.16, con jurisdicción en la Común de Montecristi.

Distrito del Seibo, No.17, con jurisdicción en las Comunes del Seibo y de Miches.

Distrito de Azua, No.18, con jurisdicción en las Comunes de Azua y de Padre las Casas.

Distrito de San José de las Matas, No.19, con jurisdicción en las Comunes de San José de las Matas y de Jánico.

Distrito de Monte Plata, No.20, con jurisdicción en las Comunes de Monte Plata, Bayaguana y Yamasá.

Distrito de Monseñor Nouel, No.21, con jurisdicción en las Comunes de Monseñor Nouel, Villa Altagracia y Cotuí y en el Distrito Municipal de Cevicos.

Distrito de Samaná, No.22, con jurisdicción en las Comunes de Samaná y Sánchez.

Distrito de Neiba, No.23, con jurisdicción en las Comunes de Neiba y de Tamayo y en el Distrito Municipal de José Trujillo Valdez.

Distrito de Elías Piña, No.24, con jurisdicción en la Común de Elías Piña y en el Distrito Municipal de Hondo Valle.

Distrito de Dajabón, No.25, con jurisdicción en las Comunes de Dajabón, Loma de Cabrera y Restauración.

Distrito de Julia Molina, No.26, con jurisdicción en las Comunes de Julia Molina y de Cabrera y en el Distrito Municipal de Río San Juan.

Distrito de Jimaní, No.27, con jurisdicción en las Comunes de Jimaní, Duvergé y La Descubierta.

Distrito de Santiago Rodríguez, No.28, con jurisdicción en las Comunes de Santiago Rodríguez y de Monción.

Distrito de Las Matas de Farfán, No.29, con jurisdicción en las Comunes de Las Matas de Farfán, El Cercado y Bánica y en el

Distrito Municipal de Pedro Santana.

Distrito de Jarabacoa, No.30, con jurisdicción en las Comunes de Jarabacoa y de Constanza.

SANCIONES DISCIPLINARIAS

Para el mantenimiento de la disciplina, esencial en un Departamento de tanta importancia y de tal diversidad de atribuciones como lo es el de Rentas Internas, ha sido necesaria la imposición de sanciones disciplinarias, como es del conocimiento de esa Secretaría de Estado, a ciertos empleados que han incurrido en falta en el ejercicio de su cargo. Estas sanciones han estado de acuerdo con la gravedad de los hechos cometidos.

EXTENSION TEMPORAL DEL HORARIO

Al asumir esta Dirección General, el 10. de setiembre, pude comprobar que casi todas las Secciones y oficinas tenían un considerable volumen de trabajo atrasado. En tal virtud, y desde esa fecha, ordené a todo el personal trabajar de 4 a 6 de la tarde, además del período ordinario de 7.30 a.m. a 1.30 p.m.

Esta situación se mantuvo hasta el día 11 de octubre en que se restableció el horario anterior, continuando las labores en la tarde solamente las Secciones que a esa fecha no tenían al día su trabajo.

Este sistema ha producido muy buenos resultados, puesto que con él los asuntos se despachan con la mayor celeridad posible. Además, para que no haya lugar a retrasos injustificados en la tramitación de los asuntos, he dispuesto que se practique diariamente una inspección minuciosa en cada una de las Secciones antes de terminar el período de labor, para comprobar el estado de funcionamiento de las mismas y cómo han realizado sus trabajos durante el día. Como resultado de esta inspección, se ordena trabajar durante las horas de la tarde a aquellas Secciones que no hayan terminado la labor asignádale.

PIGNORACION DE ARROZ DESCASCARADO

Cumpliendo las disposiciones de la Ley No.1843, del 20 de noviembre de 1948, que modifica el Art.4 de la Ley No.14, del 1942, sobre arroz, y el Decreto No.5484, del 22 de noviembre pasado, que agrega una nueva Sección al Reglamento No.3645, para el cobro y control de los impuestos sobre arroz, esta Dirección General preparó los formularios y dictó las instrucciones necesarias para que fueran cumplidas a cabalidad estas disposiciones encaminadas a que los productores de arroz pudieran obtener, con la garantía de ese producto, préstamos en Bancos del Estado.

Debo informarle que han sido muy numerosas las operaciones de esta índole realizadas hasta la fecha con el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, operaciones que están produciendo ya los saludables beneficios que se tuvieron en mente al propiciarlas para favorecer a los pequeños productores, a merced hasta ahora de los especuladores en esa materia.

COMPILACION DE LEYES Y REGLAMENTOS DE RENTAS INTERNAS

A fines de diciembre quedó totalmente terminada la impresión del tercer tomo de la obra "Leyes y Reglamentos de Rentas Internas".

Como es de conocimiento de esa superioridad, los tomos 1o. y 2o. fueron editados en el año 1945; pero, como con posterioridad a esa fecha han sido puestas en vigor otras numerosas disposiciones relativas al Departamento y fueron modificadas muchas de las que regían hasta entonces, se procedió a editar este tercer tomo, el cual ha sido ya distribuido, para facilitar la labor de los funcionarios de Rentas Internas y para que tanto los organismos oficiales como los contribuyentes y el público en general pudieran, con rapidez y facilidad, consultar la legislación tributaria en vigor.

El índice general que figura al final del mismo tiene, por materias, la referencia de las leyes, decretos y reglamentos vigentes, con indicación del tomo en que se encuentran insertos.

ATENCIONES AL PUBLICO

Considerando que el mantenimiento de relaciones cordiales y de mutua comprensión con los contribuyentes, debe ser una norma invariable para todo Departamento a cuyo cargo esté la aplicación de leyes impositivas, esta Dirección General se ha empeñado en ofrecer todas las facilidades posibles al público, tanto para hacerles comprender el espíritu y alcance de las leyes y reglamentos en vigor, como para escuchar sus observaciones en relación con la aplicación de las mismas.

A tal fin, he establecido el sistema de recibir a todo aquel contribuyente que tenga interés o necesidad de visitar esta Dirección, y al efecto, diariamente son muy numerosas las personas a quienes se les transmiten personalmente instrucciones, se les ayuda a resolver sus problemas y se les presta atención en sus exposiciones, especialmente en cuanto a la actuación de los Oficiales de Rentas Internas en lo que a dichas personas respecta, asunto de vital interés, puesto que en diversas ocasiones he exhortado a dichos funcionarios a que en ningún momento olviden las reglas de caballerosidad y de cortesía que deben emplear en su trato con el público, reglas que no son incompatibles con la energía que requiere el desempeño de la misión que les está encomendada.

MANEJO DE FONDOS REPONIBLES

Las cuentas relativas a los fondos reponibles, manejados por esta Dirección General durante el pasado año de 1948, fondos que se aplican a gastos de viaje, servicios especiales y encuadernación, fueron liquidadas, y rendidos a la oficina de Contabilidad General, los informes correspondientes a las mismas.

CUENTAS PENDIENTES DE LIQUIDACION AL
10. DE SEPTIEMBRE, 1948

Al hacerme cargo de la Dirección General el día 10. de setiembre del año 1948, encontré dos cuentas en suspenso a cargo del antiguo Director, correspondientes a años anteriores, las cuales no habían sido liquidadas.

Dichas cuentas, que son las relativas a la reconstrucción y ampliación del edificio de Rentas Internas y a la adquisición de equipo, gastos éstos realizados durante los años de 1944, 1945 y 1946, están divididas de la siguiente manera:

Primer suspenso.....	RD\$103,279.95
Segundo suspenso.....	20,500.00
Total.....	RD\$123,779.95

Como dichos valores fueron manejados por mi antecesor durante los años ya referidos, solicité de esa Secretaría de Estado a su digno cargo, la autorización correspondiente para entregar a la oficina de Contabilidad General todos los comprobantes que existían en archivo, a fin de que los Inspectores de esa Oficina procedieran a la revisión y liquidación de tales cuentas, las cuales tienen actualmente un balance en el Banco de Reservas de la República Dominicana, ascendente a la suma de RD\$3.44.

La entrega de dichos comprobantes fué realizada el día 6 de setiembre de 1948, a los Inspectores designados por la oficina de Contabilidad General.

ECONOMIA EN EL CONSUMO DE GASOLINA

Pláceme informarle que durante los cuatro últimos meses del pasado año de 1948, que corresponden exactamente a mi actuación como Director General de Rentas Internas, se realizaron apreciables economías en el consumo de la gasolina destinada a los vehículos de motor a cargo de esta oficina.

Los tickets de gasolina devueltos a esa Secretaría de Estado, por no haber sido utilizados durante los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre, alcanzaron a la cantidad de 3153 (tres

mil ciento cincuenta y tres galones), distribuidos en la siguiente forma:

Tickets devueltos del mes de setiembre.....	698
Tickets devueltos del mes de octubre.....	892
Tickets devueltos del mes de noviembre.....	796
Tickets devueltos del mes de diciembre.....	767
	<u>3,153</u>

La economía operada en este renglón durante los meses en referencia, asciende, en consecuencia, a la suma de mil doscientos noventa y dos pesos, setenta y tres centavos (RD\$1,292.73), y ha podido ser lograda gracias al nuevo sistema de control implantado por esta Dirección General para el consumo de gasolina. Asimismo fueron devueltos 194.4 galones de aceite y 29 libras de grasa.

PUBLICACION DE LA ESTADISTICA DEL PRIMER SEMESTRE

En el segundo semestre del 1948 fué publicada la "Estadística de Rentas Internas" del primer semestre del mismo año, que contiene los datos referentes a la recaudación realizada en ese período por las 23 Colecturías existentes en la República, con indicación pormenorizada de la recaudación por conceptos, comparándola con igual período del año anterior.

Oportunamente será publicado el folleto correspondiente al segundo semestre del año.

CONCLUSION

Estas han sido, a grandes rasgos, las principales actuaciones de la Dirección General de Rentas Internas durante el pasado año de 1948. Es mi propósito continuar laborando intensamente, en el sentido de mayor organización y eficiencia de los servicios encomendados a esta oficina, los cuales he procurado mantener en todo momento dentro de las normas administrativas que caracterizan la gestión gubernamental del Honorable Presidente Trujillo".

CAPITULO VIII

CAPITULO VIII

CAPITULO VIII

CAPITULO VIII

Dirección General de Aduanas.

Se transcribe abajo el informe presentado por el señor Erasmo Noboa, Director General de Aduanas, el cual contiene en detalle el trabajo efectuado por el servicio a su cargo en el transcurso del año 1948. El señor Noboa sustituyó al Lic. Horacio Pérez Licairac en 27 de julio de dicho año y, en consecuencia, ese trabajo corresponde a ambos funcionarios.

"1.-Tenemos el honor de presentar a esa Secretaría de Estado a su digno cargo, como aporte nuestro para la Memoria que ha de rendir al Excelentísimo Señor Presidente de la República, el informe anual acerca de la recaudación y labor realizada por la Dirección General de Aduanas, durante el año 1948.

2.-Este trabajo, que tiene sus fuentes básicas en los anexos enunciados, descriptivos de los resultados en la recaudación de aduanas confiada a nuestra dirección; que deja cumplido el deber en que estamos de rendir cuenta de las actividades a nuestro cargo, señala de paso los conceptos que ha de consagrar la Historia, colmada de alabanzas, para el ilustre Jefe del Estado quien, en sus constantes aspiraciones y vehementes anhelos de grandeza para nuestra Patria, ha dictado las sabias pautas creadoras de la organización que hoy vivimos y que, con orgullo podemos decirlo, nos ha situado en lugar de preferencia dentro del núcleo de los pueblos más organizados de la tierra.

3.-En efecto, la economía nacional, pese al momento de vacilaciones que está viviendo el mundo, se afianza cada vez más en el ritmo ascendente de los ingresos fiscales, y tan hermosa realidad, consecuencia directa de las normas orientadoras trazadas por nuestro ilustre Conductor, y fundamento del elevado nivel alcanzado por nuestro crédito interno e internacional, le da a la República sitio de merecida distinción, a la vez que reserva para su ilustre Gobernante los elogios con que tendrá que consagrarlo la posteridad por su grandiosa obra de Gobierno.

4.-Amplias han sido las labores rendidas por el personal aduanero en el año que acaba de finalizar; fecundos los resultados de la labor rendida, y motivo de gran satisfacción para nosotros todos, la convicción de que, en la obra reconstructiva que se lleva a término y que marca tan visibles relieves en el orden administrativo de las Rentas Públicas, nuestra sincera cooperación, como lema invariable en el desempeño de las funciones que nos han sido confiadas, ha representado un factor participante para impulsar su desenvolvimiento y progreso.

5.-A continuación consta la recaudación de la Dirección General de Aduanas durante los últimos cinco años:

RECAUDACION

Año 1944	8,674,060.63
" 1945	10,525,088.05
" 1946	17,422,890.71
" 1947	26,065,697.07
" 1948	28,519,519.95

6.-La recaudación de Aduanas del año 1948, - - - - - RD\$28,519,519.95, registra la cifra más elevada en la historia de la República, y, en sus aspectos dentro del orden de la Administración Pública, y de la estadística, ofrece los análisis y las demostraciones que se expresan inmediatamente.

COMPARACION DE INGRESOS - 1947/1948

Recaudado durante el año 1947	RD\$26,065,697.07
Recaudado durante el año 1948	<u>28,519,519.95</u>
Balance a favor del año 1948	RD\$ 2,453,822.88

A continuación se detallan los impuestos que nutren la recaudación aduanera:

I.-Por Rentas de Derechos Privado	RD\$ 348,106.11
a) Servicio de Arrimo	RD\$347,470.66
b) Arrendamiento de inmuebles	635.45

II.-Por importación

III.-Por exportación

RD\$ 21,635,669.05

6,535,744.79

Total

RD\$28,519,519.95

Las sumas recaudadas por importación fueron las siguientes:

Por arancel

RD\$12,139,844.19

Por impuestos especiales:

Al Alcohol, bebidas alcohólicas y gasolina (L.949'28)

RD\$722,323.15

" Productos varios derivados del petróleo (L.1019'45)

589,218.46

" Diessel Oil (L. 1769'48)

36,532.89

" Tejidos (L. 1131'46 y 1340'47)

980,349.54

" Introduc. películas cinematográficas (L.1124'47)

34,604.84

" Introduc. de cigarrillos extranjeros (L.1259'46 y 1538'47)

40,898.42

" Introduc. de brandy cognac, aguardiente, cerveza, extranjeros, (1278'46 - 1538'47)

207,525.92

" Maderas ord. troncos, traviesas etc. (L.1538'47)

398.95

RD\$2,611,852.17

Por Documentos de Aduanas (L.227'31) 225,280.05

" 6% s/ el valor declarado documentos de aduanas (L.965'45)

2,511,838.54

2,737,118.59

" Patentes de importación - - - (L.1309'46-1584'47 y 1697'48)

2,022,362.38

" 10% s/ patentes de importación (L.273'25)

203,447.42

2,225,809.80

" Derechos consulares (L.634'34)

1,269,662.24

" Cargas serv. de muelle y almacenaje (L.715'34-1698'48)

630,086.20

" Derechos de puerto (L.1084'46)

21,287.74

" Inspec. de cemento (L.1141'34)

8.12

TOTAL IMPORT.

RD\$21,635,669.05

Las sumas recaudadas por exportación fueron las siguientes:

Por impuestos especiales:

Al cacao (L.1140'46 - 1233'46 1328'47 y 1657'48)

2,759,643.37

Al café (L.1140'46, 1233'46 y 1328'47)		424,483.72
" azúcar (L.1140'46 y 1233'46)		222,915.72
" tabaco en rama (1131'46-1233'46)		193,853.06
A la melaza (L.1140'46)		21,638.46
Y a otros productos de produc.nacional tales como:		
Al maíz (L.1233'46)	RD\$74,754.74	
" ganado en pie (L.1233)	23,989.78	
A la madera en bruto o labrada (1541'47 y 1798'48)	19,096.72	
Al guineo (L.1233'46)	13,399.36	
A los frijoles (L. 1233'46)	4,051.01	
Imp. adic. 20% s/ maderas (L.1798)	339.69	
A las carnes (L.1233'46)	143.59	
Al arroz en cáscara (L.1373'47)	52.72	
Al arroz (L.1233'46)	<u>32.41</u>	135,860.02
Por Cargas, Serv. de muelle y almace- naje (L.715'34 y 1698'48)		RD\$1,293,680.60
" Documentos de aduanas (L.227'31)	155,306.50	
" 6/8 del 1% s/ el valor de expor- tado (L.885'45 y 1067'45)	<u>595,878.56</u>	751,185.06
" Patentes de exportación (L.1309'46 1584'47 y 1697'48)	615,911.39	
" 10% sobre patentes de exporta- ción (L.273'25)	<u>61,591.90</u>	677,503.29
" Derechos de puertos (L.1084'46)		<u>54,981.49</u>
TOTAL EXPORTACION		RD\$6,535,744.79

7.-Desglosado por aduanas el total de RD\$28,519,519.95 re-
caudado durante el año 1948, corresponde a cada una de ellas la
proporción que líneas seguidas se expresa:

Azua	0.033%	RD\$9,394.24
Barahona	2.046%	583,568.92
C. Trujillo	68.511%	19,538,269.77
Dajabón	0.001%	376.27

Elías Piña.	0.001%	RD\$160.06
Jimaní	0.003%	1,095.72
La Romana	4.000%	1,140,805.07
Libertador	0.505%	144,121.11
Macorís	9.182%	2,618,756.07
Monte Cristi	0.034%	9,640.47
Pto. Plata.	12.016%	3,426,907.11
Samaná	0.006%	1,929.64
Sánchez.	<u>3.662%</u>	<u>1,044,495.50</u>
	100.%	RD\$28,519,519.95

Confiamos a los amplios detalles contenidos en los anexos Nos. 1, 4, 5 y 10, la exposición del orden ritmo y base de la recaudación aduanera.

8.-En lo que respecta al orden contable administrativo relacionado con la recaudación y que abarca las cuentas corrientes con los Interventores y las operaciones en efectivo que dichos funcionarios han realizado, los anexos Nos. 2 y 3 entrañan una información analítica, detallada y precisa.

En relación con la legislación que rige el Servicio Aduanero, se promulgaron durante el año las leyes y decretos que se expresan a continuación:

REFORMAS TRIBUTARIAS

Ley #1634, de fecha 24 de enero de 1948. Libera de toda clase de derechos e impuestos fiscales la importación de la Quina, Atebrina, Metoquina, Plasmoquina, Aralen, Paludrina, Quipenyl y cualquier combinación derivada de dichas drogas, así como cualquier otro específico que se descubriere o que sea reconocido por la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública como medicamento específico para el tratamiento antipalúdico; los mosquiteros confeccionados y las telas para los mismos, así como la tela metálica o de cualquier material plástico de 16 o más alambres

o hilos por pulgadas.

Ley #1638, de fecha 15 de febrero de 1948. Modifica el inciso 4o. del artículo 8o. de la Ley #1488, Arancel de Importación y Exportación, para establecer una excepción a la importación de artículos prohibidos bajo pena de comiso y destrucción, tales como ruletas, artículos de juego, cajas y todas las demás máquinas, aparatos o medios mecánicos para la distribución de dinero o artículos, si dicha distribución depende del azar, cuando se trate de la introducción de estos efectos para fines benéficos u otros previstos por las leyes, mediante la autorización y regulaciones en cuanto al tiempo de permanencia y demás condiciones que establezca el Poder Ejecutivo. También establece excepción cuando se trate de dichos efectos como juguetes o adornos de objetos, debiendo entonces ser aforados en los párrafos correspondientes del Arancel.

Ley #1657, de fecha 5 de marzo de 1948. Establece un Impuesto Plus Valía, sobre la exportación del cacao en grano, adicional a los ya existentes, cuando el precio sea de RD\$10.00 hasta RD\$35.00, las cien libras, el 15%; cuando exceda de - - RD\$35.00 hasta RD\$45.00 las cien libras, se cobrará RD\$5.25 y además el 22.50% sobre dicho excedente y cuando el precio exceda de RD\$45.00 las cien libras, se cobrará RD\$7.50 y además el 30% sobre dicho excedente. En caso de ser exportado en forma manufacturada o semimanufacturada, en las cantidades que el Poder Ejecutivo haya asignado a las empresas industriales existentes en el país a la promulgación de la ley, estarán libres del impuesto, esas cantidades. El producto de esta tributación se especializa para el fomento y mejoramiento del cultivo del cacao y al desarrollo de la industria chocolatera.

Ley #1696, de fecha 29 de abril de 1948. Modifica el Arancel Ley #1488, en las Reglas VIII y XII del Art. 3o; los párrafos 272, 346, 391 y 915 del Art. 9; la Nota 3ra. del párrafo 621 del Art. 9 y el Art. 11. Especialmente se suprimió de la Regla VIII la reducción que hacía de un 40% de los derechos

de cada artículo. A la Regla XII se le

agregó un nuevo inciso (c) que impone recargo a los tejidos bordados con obras de deshilados o con aplicaciones, o a los cuales se les agregue obras de pasamanería y otro recargo si el bordado contiene cualquier objeto o material de los descritos en los párrafos 121, 123, 124 y 1048. Se aumentan los derechos de los párrafos 272, 364, 391 y 915, que se refieren a neveras, refrigeradoras y aparatos y maquinarias de refrigeradoras, neveras de hielo, térmicas y eléctricas y otros aparatos refrigeradores y maquinaria refrigeradora y piezas para las mismas; dentífricos, cuerpos simples y productos minerales, químicos, medicinales o farmacéuticos, preparaciones medicinales, medicinas de patente o especialidades farmacéuticas; harina de trigo y se reducen los derechos del gas acetileno oxígeno y sémola de harina de trigo. Se suprime en su totalidad el apartado (b) de la 2da. Nota del párrafo 621 y se modifica a la Nota 3ra. del citado párrafo 621.

Esta ley modifica asimismo el Art. 11 de la referida Ley #1488, sobre valores declarables para cobros de impuestos.

Ley #1697, de fecha 29 de abril de 1948. Modifica los acápites E-2 e I-2 de la Ley de patentes #1309, de fecha 16 de diciembre de 1946, elevando la tasa de importación a 6% y la de exportación a 1% del valor.

Ley #1698, de fecha 29 de abril de 1948. Aumenta la tarifa del Art. 2 de la Ley #715, de fecha 5 de julio de 1934, así: importación RD\$0.25 los 50 kilogramos, exportación, RD\$0.14, los 50 kilogramos, excepto mieles de purgas, miel de abejas, frijoles, papas, ajos, cebollas, plátanos, naranjas, limones, frutos menores en general, arroz, carbón vegetal, almidón, caña de azúcar, traviesas para ferrocarriles, que sólo pagan RD\$0.06 los 50 kilogramos.

Ley #1704, de fecha 30 de abril de 1948. Dispone que el papel para imprimir libros, periódicos, etc., previsto en el párrafo 628, Art. 9 de la Ley #1488, estará adicionalmente libre de todo impuesto o derecho general o especial a la importación, que lo afecte, sujeta a los mismos requisitos previstos en el texto legal citado anteriormente para la exención de los derechos aduaneros.

Ley #1722, de fecha 35 de mayo de 1948. Deroga la Ley No. 633 que concedía exoneración de determinados derechos e impuestos a los buques de 4,000 toneladas de capacidad para carga.

Ley #1767 del 26 de julio de 1948, con el siguiente texto: UNICO: Queda derogada la Ley #1463, del 28 de junio de 1947, que declaró libre de toda clase de derechos e impuestos, la importación de implementos herramientas o utensilios que se emplean en la agricultura. En consecuencia serán aplicables a dichos artículos los derechos de impuestos que establecen las leyes de importación, pero entendiéndose que continuarán libre de todo derecho arancelario.

Ley #1769 del 26 de julio de 1948, que establece un impuesto de dos centavos oro sobre cada galón de Diesel Oil que sea importado al país, y el cual será liquidado y recaudado por las Aduanas, al mismo tiempo y bajo el mismo régimen legal que los demás impuestos de importación recaudados por las Aduanas.

Ley #1754, del 26 de julio de 1948. Modifica los párrafos del Arancel, Ley #1488, siguientes: Párrafo 1 - Se divide en dos, los artículos que grava, mármol, ónix, alabastro, etc., cuando se importen en bruto, o desbastados toscamente, seguirán pagando RD\$0.02 kilo bruto; pero éstas mismas piedras y tierras, manufacturadas en losas, planchas, columnas, etc., pagarán RD\$0.18 kilo bruto. Párrafo 2 - Se cambia el aforo a kilos brutos y se aumenta de RD\$0.12 a RD\$0.18 kilo bruto. Párrafo 3 - Se suprimen las estatuas, etc., para sitios públicos, y se le cambia el aforo li-

bre por RD\$0.18 kilo bruto. Párrafo 4 - Se aumentan los derechos de RD\$0.10 a RD\$0.18 kilo bruto. Párrafo 5 - Se suprimen del mismo las estatuas. También se modifican las Notas 1ra. y 2da. del párrafo 5 para facilitar su aplicación.

Ley #1784 del 16 de agosto de 1948, que agrega la siguiente Nota (2da.) al Párrafo 386 del Art. 9 de la Ley #1488 (Arancel de Importación y Exportación), del 26 de julio de 1947. Párrafo modificado, como los Nos. 386 y 387 por la Ley #1586 del 6 de diciembre de 1947. Nota 2da: el valor que debe tomarse como base para el cobro de los derechos sobre los artículos señalados en la nota anterior será determinado de acuerdo con el artículo 5 de este arancel sin ninguna deducción en ese valor ni en los derechos por el hecho de que los vehículos estén usados.

Ley 1785 del 16 de agosto de 1948, que libera de impuestos medicamentos y especialidades farmacéuticas que contengan SODIUM, PTERLY TRICLUTANATE (Teroplerin), cualquier combinación derivada de esta droga, cual que fuere el nombre comercial dado para su venta, así como cualquier otro paliativo o específico que se descubriere y sea reconocido por la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, como medicamento útil para el tratamiento del cáncer quedan exonerados de toda clase de impuestos, derechos fiscales, municipales, consulares, de carga y sobre documentos creados o por crearse.

Ley #1798 del 4 de septiembre de 1948, que establece un impuesto adicional a la producción y exportación de maderas, equivalente al 20% de los impuestos prescritos en la Ley #1541 del 11 de octubre de 1947, y el cual estará sujeto a la misma forma de aplicación y recaudación prevista por dicha ley y sus reglamentos.

Ley #1803 del 19 de septiembre de 1948 que modifica el apartado b) del Párrafo 15 del artículo 9 de la ley que establece el arancel de importación y exportación #1488 de julio de

1947 para que se lea del modo siguiente: "b) Cemento Romano Portland y análogos P.B. kilo RD\$0.008".

Ley #1818 del 9 de octubre de 1948, que modifica la Ley #1488 del 26 de julio de 1947, que establece el arancel de Importación y Exportación, para que el artículo 9 en su Párrafo 338 se lea como se expresa a continuación:

Párrafo 338.-Estaño, plomo, zinc, y otros
metales no mencionados especial-
mente y sus aleaciones.

(a) Envases para dentífricos, jabón
para afeitar y productos seme-
jantes. LIBRE

(b) Artículos no previstos en otra
parte, sean o no niquelados,
oxidados, bronceados, blanquea-
dos o esmaltados. P.N. kilo RD\$0.40

Las notas 1, 2, 3, 4, 5, y 6 que en texto actual del arancel están consignadas a continuación del citado Párrafo 338, quedan vigentes, sin modificación alguna.

Ley #1827, del 18 de octubre de 1948, que modifica el Párrafo 663 del Art. 9 de la Ley que establece el Arancel de Importación y Exportación #1488, del 26 de julio de 1947, para que rija del siguiente modo:

663 Cajas y cajitas de cartón
común, no de fantasía, hechas
o en cortes, o plegadizas,
no impresas. P.N. kilo RD\$0.15

(a) Id. Id. impresas. P.N. kilo RD\$0.20

Ley #1835 del 4 de noviembre de 1948, que modifica la Ley #1488 de fecha 26 de julio de 1948, que establece el Arancel de Importación y Exportación, para que el artículo 9, en su Párrafo 331 se lea como se expresa a continuación:

"Párrafo 331.-Aluminio y sus aleaciones:

- (a) Masas y lingotesP.B. 100 kilos RD\$10.00
- (b) Barras, láminas y alambre P.N. kilo RD\$0.50
- (c) Tuberías y sus accesorios .10% ad-valorem
- (d) Láminas o planchas corrugadas o lisas,
combinadas o no con otros materiales,
para techar.P.E.kilo RD\$0.01
- (e) Vajilla de mesa y de cocina P.N. kilo RD\$0.50
- (f) Tenedores y cucharas. . . docenas de piezas, RD\$0.24
- (g) Cucharillas.....docenas de piezas, RD\$0.12

NOTA: por cucharilla se entenderá cualquier cuchara que tenga una capacidad de menos de 10 gramos de agua.

- (h) Peines,docena, RD\$0.30
- (k) Polvo, hojas, liquido o pasta P.N. kilo RD\$0.60

NOTA: Barniz, sisa y otros productos químicos, importados aunque no mezclados con los artículos mencionados en el párrafo 331 (i) se aforarán según este párrafo.

- (j) Alambre de púas, para cerca y grapas de no menos de un centímetro de largo, P.B. kilo RD\$0.05
- (k) Hormas para zapatos o sombreros, Libre
- (l) Azulejos pintados, esmaltados o no,
para construcciones10% ad-valorem
- (m) Todos los demás artículos no mencionados
en otra parte.20% ad-valorem

Ley #1836 del 5 de noviembre de 1948, el artículo 1ro. que modifica el Párrafo 529 del artículo 9 del Arancel de Importación y Exportación #1488, del 26 de julio de 1947, para que rija del siguiente modo:

Párrafo 529.- Arpillera de yute o gunny de Calcuta en la pieza.P.B.kilo RD\$0.01

- (a) Sacos de idem, o de otros materiales para envasar, excepto de algodónP.B.kilo 0.02
- (b) Sacos de algodón para envasar..P.B.kilo 0.50

NOTA:- Solamente serán aforados como sacos de algodón para envasar aquellos que por su consistencia, forma, color y otras condiciones características correspondan a los usos establecidos para ese objeto. Los sacos de tejidos coloreados o estampados, o que por otras condiciones características denoten que pueden ser destinados a otros usos, serán aforados como tejidos de conformidad con las leyes impositivas vigentes. Queda a la final apreciación de la Dirección General de Aduanas decir si dichos sacos deben ser aforados como tales o como tejidos.

Art. 2.-Se modifica el ordinal primero del apartado (b) del artículo 12 de la misma Ley, cuyo texto restante permanece en vigor, para que se lea del siguiente modo:

1o. Toda clase de artículos utilizados para contener, o como envases de artículos o productos exportados, excepto los confeccionados con los materiales previstos en el Párrafo 529 y sus apartados (a) y (b).

Art. 3.- La presente Ley deroga y sustituye la Ley #1540, promulgada el 11 de octubre de 1947.

Ley #1863 del 18 de diciembre, que modifica los artículos 1 y 4 de la Ley #1657 del 5 de marzo de 1948, y que establece un impuesto de exportación sobre cacao, adicional a los ya existentes, que se liquidará y cobrará en la forma siguiente:

a) Cuando el precio de exportación del cacao en grano sea de RD\$10.00 hasta RD\$35.00 las cien libras F.O.B. puertos dominicanos, el veinte por ciento (20%) sobre dicho precio;

b) Cuando el precio de exportación del cacao en grano exceda de RD\$35.00 y hasta RD\$45.00 las cien libras F.O.B. puertos

dominicanos, se cobrará RD\$7.00 y además el veintidós y medio por ciento (22.50%) sobre dicho excedente;

c) Cuando el precio de exportación del cacao en grano exceda de RD\$45.00 las cien libras F.O.B. puertos dominicanos, se cobrará RD\$9.25 y además el treinta por ciento (30%) sobre el excedente por encima de RD\$45.00.

Ley #1870 del 27 de diciembre de 1948, que establece un impuesto de 10% sobre el precio del café en grano, verde o tostado, adicional a los ya existentes cuando dicho precio de exportación sea de RD\$15.00 o más, las 100 libras F.O.B. puertos dominicanos.

MODIFICACIONES A LA LEY DE ADUANAS Y PUERTOS.

Ley #1640, de fecha 9 de febrero de 1948, modificó el Capítulo XIX de la Ley sobre Aduanas y Puertos que se refiere a los Consejos de Aduanas. Esta ley establece dos Consejos de Aduanas, uno en Ciudad Trujillo, con jurisdicción sobre las Aduanas de Ciudad Trujillo, San Pedro de Macorís, La Romana, Azua, Barahona, Elías Piña y Jimaní y otro con asiento en Puerto Plata con jurisdicción sobre la Aduana de aquel puerto y las de Montecristi, Libertador, Samaná, Sánchez y Dajabón. Cada uno de estos Consejos estarán integrados por un Presidente que será el Colector de Rentas Internas del lugar donde tenga su asiento el Consejo, y por dos Consejeros, uno comerciante y otro abogado y un Secretario nombrado por el Poder Ejecutivo, todos con votos, excepto el Secretario. Cada miembro tendrá un suplente. Los Consejos decidirán las reclamaciones por disconformidad con la aplicación por parte de las aduanas de las leyes, reglamentos y disposiciones aduaneras. Contra las sentencias de los Consejos de Aduanas podrá recurrirse en apelación ante el Tribunal Superior Administrativo.

Ley #1765, del 26 de julio de 1948, que se expresa como sigue:

Art. 1.-El artículo 3 de la Ley de Aduanas y Puertos #589, del 31 de diciembre de 1920, modificado últimamente por la Ley #1385 del 27 de marzo de 1947, queda nuevamente reformado para que se lea de la siguiente manera:

Art. 3.-Son puertos habilitados para la importación y exportación:

Ciudad Trujillo, San Pedro de Macorís, Tortuguero de Azua, Samaná, Puerto Plata, Sánchez, Barahona, La Romana, Monte Cristi y Puerto Libertador;

- a) Habrá una aduana en cada uno de los puertos habilitados.
- b) Se establecen también aduanas terrestres en Dajabón, Elías Piña y Jimaní, cerca de la frontera.

Ley #1808 del 20 de septiembre de 1948, que agrega el siguiente párrafo al artículo 39 de la Ley sobre Aduanas y Puertos #589, del 31 de diciembre de 1920.

"Párrafo.- Todo barco que atraque al muelle, antes de empezar a cargar o a descargar, colocará frente a las bodegas planchas de madera a fin de evitar que cuando una eslinga se rompa o cuando la mercancía se salga de la eslinga, caigan al agua dichas mercancías u objeto cualquiera que cargue o descargue. Los Interventores de Aduanas podrán eximir a los barcos de esta obligación, cuando la forma de los muelles o de los buques imposibilite su cumplimiento; y agrega el siguiente apartado de la misma Ley:

"m) El incumplimiento del Párrafo del artículo 39 de esta ley dará lugar a una multa de veinte y cinco a doscientos pesos contra el Capitán, y toda mercancía que caiga al agua por dicho incumplimiento será sacada por cuenta del Capitán responsable".

OTRAS REFORMAS

Decreto #5096 de fecha 30 de abril de 1948. Transfiere a la Secretaría de Estado de Economía Nacional, la consideración y reclamación de las solicitudes de permisos:

- a) Para la exportación de azúcar, de acuerdo con la Ley #1365, del 23 de agosto de 1937;
- b) Para la importación de manteca, de acuerdo con la Ley #477, del 9 de junio de 1941;
- c) Para la importación de aceites, de acuerdo con la Ley #577, del 7 de octubre de 1941; y
- d) Para la importación de arroz, de acuerdo con la Ley #23, del 9 de noviembre de 1938.

Ley #1752, de fecha 20 de junio de 1948. Se suspenden temporalmente hasta que se restablezcan las facilidades portuarias, las operaciones de importación y exportación por el puerto de Montecristi; pero la aduana seguirá funcionando para la liquidación de los bultos postales y cualquiera otras operaciones aduaneras que no sean las que se suspenden por esta Ley.

Este año ha sido fecundo en legislación aduanera; cada una de las leyes aprobada ha obedecido a un propósito determinado, tendiente todas, sin embargo, al mismo fin: hacer más científico, dentro de los lineamientos esenciales de previsión social, de protección a las industrias y salud pública, la aplicación de las leyes fiscales a cargo de las Aduanas. Si por una parte se observa que han sido aumentados determinados tipos de impuestos, debido en algunos casos a necesidades fiscales y en otros para la debida protección de los productos de la industria nacional, por la otra parte se ve que a la importación de ciertos artículos, le han sido rebajados los tipos de impuestos quedando liberados totalmente de toda clase de gravámenes e impuestos fiscales, para estimular la introducción de productos cuyo caracter, es de interés general y

no es producido ni fabricado en la República.

MOVIMIENTO MARITIMO Y COMERCIAL

Durante el año arribaron a nuestros puertos 1333 buques procedentes de puertos extranjeros, con un desplazamiento de 1,848,140 toneladas de registro. De conformidad con datos producidos por la Dirección General de Estadística, sujetos a revisión final, la carga desembarcada por dichas unidades alcanzó a un peso de 297,818 toneladas y a un valor importado de RD\$54,705,793.00.

En el mismo período zarparon de nuestros puertos con destino al exterior 1,353 buques, con un desplazamiento de 1,860,174 toneladas de registro, transportando 615,558 toneladas de carga, con un valor exportado de RD\$82,296,399.00.

Comparados los valores importados, ascendentes a la suma de RD\$54,705,793.00 con los exportados que alcanzaron a la importante cifra de RD\$82,296,399.00, tenemos un balance comercial favorable de RD\$27,590,606.00, que significa, dentro del orden de la economía nacional, un resultado ciertamente alentador.

Los anexos Nos. 7 y 8 informan detalladamente acerca del orden que se ha realizado el movimiento marítimo externo a que nos hemos referido, determinando a la vez, por el número de buques que han arribado a cada puerto, la importancia relativa de los mismos en el intercambio internacional de la República.

Confiamos además a los anexos enunciados, la información relacionada con el movimiento marítimo de cabotaje, ocurrido durante el año 1948, motivo de este informe.

MOVIMIENTO AEREO

3,230 aviones procedentes del exterior entraron a nuestros aeropuertos durante el año 1948; su registro alcanzó a 89,344 toneladas, y la carga conducida, representada por los

efectos comerciales importados y por el equipaje, ascendió a la cifra de 381,762 kilos.

Igual número de aviones, con un registro de 89,294 toneladas, y conduciendo carga que ascendió a 1,759,189 kilos, salió de nuestros puertos con destino al exterior en el período anotado.

Detalles más amplios al respecto están consignados en el anexo #9.

SERVICIO DE ARRIMO

El servicio de arrimo y los servicios que le están asociados (manejo de carga de importación, exportación y cabotaje), ha sido realizado con eficiencia y regularidad. De conformidad con las correspondientes operaciones contables y con los depósitos de fondos efectuados en la Tesorería Nacional, han producido durante el año la importante suma de - - - - - RD\$347,470.66, de la cual corresponden RD\$288,164.11 al Fondo General 100, y a Puerto Plata y Sánchez, en cuyos puertos los ingresos del arrimo están especializados a favor de los Ferrocarriles Unidos Dominicanos, el balance de RD\$59,306.55 que fué depositado en el Fondo 1000.

Su atención y sostenimiento ha causado un gasto general de RD\$213,842.69.

Por tanto, si comparamos esta suma con la de - - - - - RD\$288,164.11 depositada en el Fondo General 100, tenemos un balance favorable de RD\$74,321.42 que representa una ganancia neta obtenida en el servicio que nos ocupa.

En relación con la partida "Adquisición de Propiedades" (equipo y ajuar de oficina) que representa una de las asignaciones presupuestales para la atención del servicio en referencia, es digno de mención, en los propósitos que nos mueven de hacerlo cada vez más eficiente y seguro, las compras efectuadas de 50 ca-

rritos "Mercury Traylor" y de un carro remolcador con el objeto de facilitar y de ofrecer rapidez a la conducción y traslado de la carga, y de los encerados necesarios para protegerla contra las contingencias del tiempo.

El anexo 10, a la vez que amplía con sus detalles la información precedente, expone sustancialmente el orden que rige las operaciones relacionadas con el servicio en mención.

DIVERSOS CONCEPTOS

GASTOS CAUSADOS POR LA RECAUDACION A CARGO DEL SERVICIO ADUANERO.

Merece especial mención el aludido concepto, por la significación que tiene dentro de nuestra economía general, en los beneficios derivados por las reformas introducidas en el orden administrativo al pasar las Aduanas a manos del Gobierno Nacional.

A continuación presentamos el cuadro expositivo del tanto por ciento gastado en la recaudación que se ha efectuado.

RECAUDACION Y GASTOS DEL SERVICIO ADUANERO DURANTE EL AÑO 1948.

Recaudación Servicio Aduanero por todos los conceptos y todos los puertos excluyendo	
Arrimo.	RD\$28,172,049.29
Gastos del Servicio Aduanero por todos los conceptos excluyendo Arrimo	RD\$526,438.81
Porcentaje de gastos relativos a los ingresos	1.86865%
Recaudación por Servicio de Arrimo por todos los conceptos y todos los puertos. . .	347,470.66
Gastos del Servicio de Arrimo por todos los conceptos. . .	213,842.69
Porcentaje de gastos en el Arrimo	61.54266%
Total recaudación por Servicios Aduanero y de Arrimo..	<u>RD\$28,519,519.95</u>

En cuanto al servicio de arrimo, acerca del cual hemos dejado igualmente expuestos el volumen de los ingresos y de los gastos causados para su atención y sostenimiento, no caben estimaciones al tenor de la expresada con relación al Servicio Aduanero, porque lo impide su estructura, objeto y desenvolvimiento; sin embargo, si se tiene en cuenta el verdadero carácter de dicho servicio, y el grado de eficiencia de que ha sido rodeado por las costosas atenciones que se le han dedicado, los resultados en beneficios obtenidos - - - - -38.45734%- del total ingresado, constituyen algo digno también de mención.

INSTALACION DE NUEVOS ORGANISMOS DEL SERVICIO ADUANERO.

El día 10 del mes de julio de 1948, dejamos instalada la nueva aduana de Puerto Libertador.

Su inauguración tuvo lugar de conformidad con un programa previamente formulado, y los beneficios derivados, producto de la organización del servicio que allí se realiza y que hizo posible el nuevo edificio inaugurado, se advierten constantemente, porque se manifiestan muy visibles en todo lo relacionado con su sistema funcional.

BECAS ADUANERAS

Por disposición del Excelentísimo Señor Presidente de la República y con miras de formar un personal idóneo para el servicio aduanero, preparando un grupo de jóvenes inteligentes, con aspiración, de modo que en el futuro puedan ocupar cargos importantes garantizando la perdurabilidad de la eficacia en este servicio, se puso en ejecución un plan de becas, con las bases siguientes:

- a) Elegir, mediante concurso abierto a todos los jóvenes del país, y por oposición, diez becados, de

18 a 22 años, Bachilleres, en buen estado de salud, de probada moralidad, y sin obligaciones de carga de familia.

- b) Hacer un curso práctico-teórico, durante un período de dos años, a cargo de esta Dirección General.
- c) Efectuar exámenes general al término de dicho período, y si sus pruebas son satisfactorias, recomendar su ingreso al servicio como Oficiales de Aduana de primera clase.

A los exámenes para otorgar las becas concurren diecisiete aspirantes de los cuales se seleccionaron los diez que mejores pruebas presentaron; fueron recomendados, y con la elevada aprobación del Honorable Señor Presidente de la República, aceptados como becados a partir del 15 de septiembre de 1948.

Aunque dicho plan lleva poco tiempo de haber sido iniciado, es evidente que se desarrolla ofreciendo halagadoras perspectivas y que su completa ejecución será de provechosa utilidad para este servicio aduanero.

LABOR ADUANERA

Los siguientes datos representan los aspectos más salientes de la labor realizada por cada Aduana durante el año 1948.

ADUANA DE CIUDAD TRUJILLO

Por recaudación sobre importación y exportación	RD\$19,167,795.17
" " Servicio de Arrimo	228,530.71
" " Aeropuerto "General Andrews", (derechos sobre efectos traídos en exceso de equipaje por los pasajeros por la vía aérea)	110,784.69

Por recaudación a causa de diferencias encontradas por la Revisión de la Dirección General de Aduanas	14,451.80
" " Multas	12,522.44
" " Producido por Ventas Públicas de Comisos y Abandonos	<u>4,184.96</u>
TOTAL:-	<u>RD\$19,538,269.77</u>
Reembolsos por diferencias encontradas por la Revisión de la Dirección General de Aduanas	RD\$ 1,914.12
" " Exoneraciones	50,042.31
Comisos hechos: 53 bultos con un valor de	652.87

Personal de la Aduana: 246 empleados

ADUANA DE PUERTO PLATA

Por recaudación sobre importación y exportación	RD\$3,375,173.84
" " Servicio de Arrimo	49,370.73
" " a causa de diferencias encontradas por la Revisión de la Dirección General de Aduanas	<u>2,362.54</u>
TOTAL:-	<u>RD\$3,426,907.11</u>
Reembolsos por diferencias encontradas por la Revisión de la Dirección General de Aduanas	RD\$393.92
" " Exoneraciones	42,428.99
Comisos hechos: 34 bultos con un valor de	171.15

Personal de la Aduana: 37 empleados

ADUANA DE MACORIS

Por recaudación sobre importación y exportación	RD\$2,583,691.27
---	------------------

Por recaudación	Servicio de Arrimo	34,082.74	
"	"	a causa de diferencias encontradas por la Revisión de la Dirección General de Aduanas	632.21
"	"	Multas	341.01
"	"	Producido por Ventas Públicas de Comisos y Abandonos	8.84
TOTAL:-			<u>RD\$2,618,756.07</u>
Reembolsos por diferencias encontradas por la Revisión de la Dirección General de Aduanas			RD\$ 78.58
Exoneraciones			2,104.45
Comisos hechos: 13 bultos con un valor de			8,980.09

Personal de la aduana: 28 empleados.

ADUANA DE LA ROMANA

Por recaudación sobre importación y exportación	RD\$1,138,705.74
" " Servicio de Arrimo	1,269.53
" " a causa de diferencias encontradas por la Revisión de la Dirección General de Aduanas	489.85
" " Multas	90.00
Por recaudación producida por Ventas Públicas de Comisos y Abandonos	249.95
TOTAL:-	<u>RD\$1,140,805.07</u>
Reembolsos por diferencias encontradas por la Revisión de la Dirección General de Aduanas	RD\$ 104.64
" " Exoneraciones	332.62
Comisos hechos: 11 bultos con un valor de	76.30

Personal de la Aduana: 13 empleados

ADUANA DE SANCHEZ

Por recaudación sobre importación y exportación	RD\$1,034,539.68
---	------------------

Por recaudación Servicio de Arrimo	RD\$	9,935.82
" " a causa de diferencias encontradas por la Revisión de la Dirección General de Aduanas		<u>20.00</u>
TOTAL:-	RD\$	<u>1,044,495.50</u>

Reembolsos por diferencias encontradas por la Revisión de la Dirección General de Aduanas	RD\$	52.93
---	------	-------

Personal de la Aduana: 14 empleados

ADUANA DE BARAHUELA

Por recaudación sobre importación y exportación	RD\$	561,946.61
" " Servicio de Arrimo		21,372.32
" " a causa de diferencias encontradas por la Revisión de la Dirección General de Aduanas		<u>249.99</u>
TOTAL:-	RD\$	<u>583,568.92</u>

Reembolsos por diferencias encontradas por la Revisión de la Dirección General de Aduanas	RD\$	168.96
Comisos hechos: 6 bultos con un valor de		15.10

Personal de la Aduana: 12 empleados.

ADUANA DE PUERTO LIBERTADOR

Por recaudación sobre importación y exportación	RD\$	143,736.70
" " Servicio de Arrimo		186.51
" " a causa de diferencias encontradas por la Revisión de la Dirección General de Aduanas		152.71
" " Multas		30.00
" " producido por Ventas Públicas de Comisos y Abandonos		<u>15.19</u>
TOTAL:-	RD\$	<u>144,121.11</u>

Reembolsos por diferencias encontradas por la
Revisión de la Dirección Gene-
ral de Aduanas RD\$ 2.96

Comisos hechos: 6 bultos con un valor de 23.45

Personal de la Aduana: 12 empleados

ADUANA DE AZUA

Por recaudación sobre importación y exportación	RD\$7,220.06
" " Servicio de Arrimo	2,158.26
" " a causa de diferencias encontra- das por la Revisión de la Direc- ción General de Aduanas	15.92
TOTAL:-	RD\$9,394.24

Reembolsos por Exoneraciones RD\$ 40.74

Personal de la Aduana: 9 empleados

ADUANA DE MONTE CRISTI

Por recaudación sobre importación y exportación	RD\$9,619.07
" " Servicio de Arrimo	5.94
" " a causa de diferencias encontra- das por la Revisión de la Direc- ción General de Aduanas	15.46
TOTAL:-	RD\$9,640.47

Personal de la Aduana: 10 empleados

ADUANA DE SAMANA

Por recaudación sobre importación y exportación	RD\$1,343.65
" " Servicio de Arrimo	558.10
" " a causa de diferencias encontra- das por la Revisión de la Direc- ción General de Aduanas	5.89
" " Producido por Ventas Públicas de Comisos y Abandonos	22.00
TOTAL:-	RD\$1,929.64

Personal de la Aduana: 5 empleados.

ADUANA DE DAJABON

Por recaudación sobre importación y exportación RD\$ 363.72

" " a causa de diferencias encontradas por la Revisión de la Dirección General de Aduanas

12.55

TOTAL:- RD\$376.27

Reembolsos por diferencias encontradas por la Revisión de la Dirección General de Aduanas

RD\$ 6.00

Personal de la Aduana: 3 empleados

ADUANA DE ELIAS PINA

Por recaudación sobre importación y exportación RD\$160.06

TOTAL:- RD\$160.06

Personal de la Aduana: 3 empleados

ADUANA DE JIMANI

Por recaudación sobre importación y exportación RD\$460.22

" " Multas .05

TOTAL:- RD\$460.27

Personal de la Aduana: 1 empleado.

Con referencia a la labor de revisión realizada por la Dirección General de Aduanas, merece especial mención el resultado obtenido en la regularización de todos aquellos casos en que, debido a diversas razones en el orden del aforo aplicado a las liquidaciones originales, las correspondientes reliquidaciones y enmiendas, alternando entre los valores que ha sido necesario reembolsar, ascendentes a la suma de RD\$2,722.11 y los correspondientes a

los cobros adicionales efectuados, que alcanzaron a la suma de RD\$18,408.92, tuvo como consecuencia un aumento de RD\$15,686.81 en los ingresos generales.

Labor de importancia ha sido también la realizada por la Dirección General, en la ilustración que ha ofrecido al comercio y a las Aduanas de la República, para su mejor desenvolvimiento en la aplicación de las leyes que rigen el servicio confiado a nuestro cargo.

En efecto, durante el año se han evacuado 1329 consultas sobre aforos, producidas mediante reposados análisis de la legislación aduanera, cuya utilidad para el futuro no es necesario enumerar, porque se manifiesta por si sola, en la apreciación del concepto a que nos estamos refiriendo.

CONCLUSION

Ha quedado cumplida nuestra misión, honorable Señor Secretario de Estado, de rendirle el informe anual de las actividades de esta Dirección General de Aduanas y sus dependencias, correspondientes al año 1946, y al ofrecerlo a usted, muy respetuosamente, le rogamos aceptarlo como la expresión exacta de los hechos cumplidos, y como un testimonio cierto de nuestros desvelos puestos al servicio de la misión que nos ha sido confiada.

Nuestro cometido ha sido realizado con todo el celo y cuidado que reclaman los sagrados intereses confiados a nuestra custodia por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, y con la convicción de los que dejan sus deberes fielmente cumplidos, esperamos que así ha de acogerlo usted".

La ley de 1934, por la que se reorganiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el órgano superior de la administración pública, y que su función es la de dirigir y coordinar la actividad económica y financiera del Estado.

INFORME DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DEL EJERCICIO DE 1934

En el ejercicio de 1934, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha cumplido con su función de dirigir y coordinar la actividad económica y financiera del Estado, y de velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen la administración pública.

En el presente informe se exponen los resultados de la actividad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante el ejercicio de 1934, y se detallan los principales hechos que han ocurrido en el campo de la economía y la finanzas públicas.

a) Situación de la Hacienda y Crédito Público

b) Situación de la Economía Nacional

c) Situación de la Administración Pública

CAPITULO IX

a) Situación de la Hacienda y Crédito Público

b) Situación de la Economía Nacional

c) Situación de la Administración Pública

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el presente informe se exponen los resultados de la actividad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante el ejercicio de 1934, y se detallan los principales hechos que han ocurrido en el campo de la economía y la finanzas públicas.

En el presente informe se exponen los resultados de la actividad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante el ejercicio de 1934, y se detallan los principales hechos que han ocurrido en el campo de la economía y la finanzas públicas.

a) Situación de la Hacienda y Crédito Público

b) Situación de la Economía Nacional

c) Situación de la Administración Pública

d) Situación de la Hacienda y Crédito Público

CAPITULO IX

Superintendencia de Bancos

218

La labor realizada por la Superintendencia de Bancos durante el año 1948 consta en detalle en el informe general presentado por el Superintendente de Bancos, señor Virgilio Alvarez Sánchez, que se transcribe inextenso a continuación:

INFORME CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES
DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
DURANTE EL AÑO 1948.

CORRESPONDENCIA DESPACHADA

Durante el año 1948, la Superintendencia de Bancos despachó la cantidad de trescientos ochenta expedientes (oficios y cartas), conforme la siguiente distribución:

a) Secretaría de E. del Tesoro y Crédito Público	205
b) Otros Departamentos Oficiales	31
c) Banco Central y Junta Monetaria	32
d) Bancos Comerciales	50
e) Banco de Crédito Agrícola e Industrial	22
f) Varios	34
g) Al Exterior	6
Total:-	380

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Durante igual período, la Superintendencia de Bancos recibió cuatrocientos diecinueve piezas de correspondencia, repartidas así:

a) Secretaría de E. del Tesoro y Crédito Público	192
b) Otros Departamentos Oficiales	25
c) Banco Central y Junta Monetaria	28
d) Bancos Comerciales	121
Sub-Total:-	366

	Sub-Total :-	366
e) Banco de Crédito Agrícola e Industrial		25
f) Varios		22
g) Del exterior		<u>6</u>
	Total:-	419

CABLEGRAMAS Y TELEFONEMAS DESPACHADOS
Y RECIBIDOS.

Durante el año 1948, la Superintendencia de Bancos despachó la cantidad de 42 telefonemas y 6 cablegramas y recibió la cantidad de 35 telefonemas y 4 cablegramas.

Aparte de la correspondencia anteriormente señalada, la Superintendencia de Bancos recibió de la Dirección General de Aduanas 33 circulares referentes a tipos de cambio, modificación de aranceles, disposiciones administrativas de ese Departamento, etc. etc.

SECCION DE PERSONAL

El movimiento operado en el personal de la Superintendencia de Bancos durante el año 1948 fué el siguiente: a) con fecha 10. de enero de 1948 tomaron posesión los siguientes empleados: Srta. Josefina Altagracia Buonpensiere Morel, como Auxiliar; Agustín Silverio, como Chofer y Manuel Emilio Lara Mejía, como Mensajero (creaciones); b) con fecha 6 de mayo de 1948 tomó posesión el señor Joaquín A. Hernández M., como Inspector Técnico de la Superintendencia (creación); c) con fecha 18 de octubre de 1948 tomó posesión el señor Vinicio Hernández Jiménez del cargo de Mensajero en lugar de Manuel Emilio Lara Mejía, designado para el Servicio Aduanero; y con fecha 31 de diciembre de 1948 prestó juramento y tomó posesión del cargo de Inspector Técnico, el señor Ignacio Manuel González, en lugar del señor Joaquín A. Hernández M., promovido para la Dirección de Crédito Público.

Detalle del Símbolo G-10512B.

<u>Apropiación Inicial.</u>		<u>Aprop.Final</u>	<u>Gastado</u>	<u>Economía.</u>
02-	RD\$ 300.00	RD\$ 580.00	RD\$ 562.14	RD\$ 17.86
05-	600.00	550.00	473.00	77.00
12-	720.00	1,220.00	1,189.47	30.53
14-	50.00	-	-	-
<u>Total:</u>		<u>RD\$ 2,350.00</u>	<u>RD\$ 2,224.61</u>	<u>RD\$ 125.39</u>

LIQUIDACION DEL SUSPENSO REPONIBLE POR LA
SUMA DE RD\$100.00 PARA GASTOS DE VIAJE.

Por compromiso del Auditor No. 43, de fecha 16 de enero de 1948, nos fué concedido un Suspense Reponible por la suma de RD\$100.00 para Gastos de Viaje dentro del objeto 05 del Símbolo G-10512B consignado para esta Superintendencia en la Ley de Gastos Públicos de ese año.

Con cargo a dicho Suspense cubrimos los gastos que originaron nuestras inspecciones y supervisiones bancarias durante el aludido año fiscal.

El 31 de diciembre operamos la liquidación correspondiente y devolvimos al Tesorero de la República la suma de RD\$52.50 depositada en la cuenta abierta en el Banco de Reservas para ese fin, balance no utilizado al término del año.

INVENTARIO DE LA PROPIEDAD NO GASTABLE
CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE
DEL AÑO 1948

Por medio de nuestro oficio No. 207, de fecha 8 de septiembre de 1948, remitimos al Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, para los fines procedentes, el formulario No. D4Mod., con las anotaciones de la propiedad no gastable (Equipos), adquirida por esta Superintendencia durante el primer semestre del año citado, por un valor total de RD\$389.70.

VISITA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS AL FONDO
MONETARIO INTERNACIONAL, EN WASHINGTON, D.F.,
Y A LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES BANCARIAS
EN WALL STREET, NEW YORK.

Aprovechando el suscrito Superintendente su presencia en los Estados Unidos de América visitó las principales institucio-

elegibles para el redescuento en el Fondo de Regulación de Valores del Banco Central.

El informe relativo a esta inspección que consta de 109 páginas incluyendo anexos y estados demostrativos, fué presentado por el suscrito Superintendente a la Junta Monetaria en fecha 30 de enero de 1948, copia del cual fué remitido al señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.

b) Mes de febrero, en los Bancos Comerciales establecidos en la República y que son: Banco de Reservas de la República Dominicana, The Royal Bank of Canada y The Bank of Nova Scotia. En dicha inspección que abarcó las Sucursales de dichas instituciones bancarias radicadas en el norte, sur y este del país, fuí acompañado por mi Contador Ayudante, quien me asistió en esa labor.

Como resultado de la mencionada inspección, pudimos comprobar que los citados Bancos se encontraban dentro de las disposiciones legales que rigen el encaje legal y que la existencia de sus efectivos verificados estaba de conformidad con los libros de contabilidad.

c) mes de marzo, en la Administración de Salinas Nacionales, dependencia del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República. Dicha inspección fué iniciada con motivo de la Memoria publicada por dicho Banco de las actividades de la primera de estas empresas durante el año 1947.

La labor de inspección duró varias semanas, toda vez que esta Superintendencia se impuso pormenorizadamente del origen y desarrollo de los trabajos y operaciones ejecutados durante el ejercicio financiero ya indicado. Como puntos esenciales analizamos el Balance de dicha Administración al 31 de diciembre de 1947 y comprobamos que el Activo y Pasivo estaban correctos. Luego, examinamos cuidadosamente los libros de contabilidad para comprobar su veracidad de conformidad con las distintas partidas del balance. Pre-

paramos varios cuadros demostrativos de la producción de sal durante el año 1947, incluyendo los balances de existencias al cierre de las operaciones del 1946. Igualmente preparamos, para fines de comprobación, varios estados probatorios de las ventas de este producto. Como resultado de esta gestión preparamos, asimismo, un Estado completo reflejando el movimiento de las operaciones de compra y venta de la sal, en sus distintos tipos o clasificaciones, estado que se compone de 16 columnas ideadas así: una para el tipo de sal, tres para las existencias disponibles, una para las ventas, una para el balance teórico, seis para las deducciones por concepto de donativos, pérdidas por averías, rectificaciones y traspasos de inventarios etc., tres para las adiciones, también por concepto de rectificaciones y traspasos y una para el balance real y efectivo. Las cifras consignadas en nuestro Estado de referencia están de conformidad con los asientos contables de la citada empresa.

El voluminoso informe presentado por esta Superintendencia dando cuenta de la inspección realizada en la Administración de Salinas Nacionales y que consta de 115 páginas, incluyendo estados y cuadros anexos, fué remitido al Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, al Gobernador del Banco Central para el conocimiento de la Junta Monetaria y al Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial.

d) Mes de julio, en el Banco de Crédito Agrícola e Industrial. Esta inspección, la más laboriosa de todas cuantas ha iniciado la Superintendencia de Bancos, fué comenzada el día 6 de julio de 1948 y terminada el 31 de diciembre del citado año. El mismo 31 de diciembre el Superintendente suscrito impartió las instrucciones pertinentes para que los Inspectores Contadores a su servicio prosiguieran la inspección a los Almacenes Generales de Depósito y a la Administración de Salinas Nacionales incluyendo la explotación del yeso.

El rasgo de extrema laboriosidad que caracterizó esta inspección obedeció principalmente a las siguientes circunstancias:

1o. el período abarcado fué muy extenso, pues, comprendió las operaciones realizadas desde el 18 de noviembre de 1946, - fecha de tope de la revisión practicada por encargo especial por los señores Fred Q. Rickards y Fernando Pérez Suci- hasta el 6 de julio de 1948, casi veinte meses; 2o. el trabajo llevado al cabo no se limitó al aspecto puramente contable, sino que penetró otras facetas peculiares en materia de inspección bancaria. Por ese motivo no pudo prescindirse del análisis de las cuentas, control de caja, aplicación de los fondos, terminología y fines de los registros contables, examen del contenido y divisiones fundamentales de los balances, estudio pormenorizado de los rendimientos, inversiones de capitales, cobro y contabilización de intereses, análisis y clasificación de garantías inmobiliarias y prendarias para préstamos a largos y cortos plazos, tanteo de cuentas por cobrar, valorización y descuento de documentos, control de existencias, valuación de inventarios y procedimientos de auditoría aplicados al carácter y propósitos de la inspección; 3o. en interés de que la labor realizada respondiera a fines verdaderamente útiles y eficaces, pusimos especial cuidado en comprobar que las operaciones de dicho banco durante el período abarcado por la inspección se ciñeran a las disposiciones legales y a los reglamentos y resoluciones que rigen su funcionamiento interno y el desarrollo de sus actividades.

El informe general de esta inspección, al 31 de diciembre de 1948, se encontraba todavía en proceso de preparación, dada su magnitud e importancia; pero independientemente al mismo, durante el curso de la inspección, preparamos varios informes aislados acerca de determinados asuntos, de todos los cuales dimos cuenta a la Administración de esta empresa bancaria.

e) Mes de noviembre, a los Bancos comerciales establecidos en la República. Por medio de esta inspección que duró del 3 al 25 de noviembre de 1948, comprobamos las existencias de billetes y monedas en poder de los bancos comerciales y verificamos el encaje legal que dichas instituciones de crédito deben mantener de acuerdo con la ley y las resoluciones adoptadas al respecto por la Junta Monetaria.

El informe correspondiente a esta inspección fué enviado al Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, por medio de nuestra comunicación No. 302, de fecha 16 de diciembre de 1948, y por virtud del mismo presentamos la posición de dichos bancos frente a las exigencias que les imponen las leyes bancarias y monetaria vigentes.

El informe de referencia consta de 6 páginas y los siguientes anexos: 50 estados de verificación de existencias de billetes y monedas; 98 estados detallados de los diferentes tipos de denominaciones de billetes y monedas en poder de los cajeros, pagadores y bóvedas de los bancos; 15 estados de reconciliación de balance; 6 estados probatorios del encaje legal requerido de acuerdo con el monto de los depósitos a la vista y de ahorro, a plazo y especiales; y 2 estados demostrativos del encaje legal en moneda extranjera, amén de otros documentos relacionados con el carácter y objetivo de la inspección. Además, aprovechamos esta inspección para chequear las operaciones de compra y venta de divisas y cambio extranjero realizadas por los bancos comerciales desde el 1.º de enero de 1948 hasta el 31 de octubre de dicho año, con el fin, principalmente de comprobar las remesas de fondos hechas al Banco Central de acuerdo con los porcentajes fijados por la Junta Monetaria a ese respecto. Para tal objeto preparamos una cantidad de 165 estados reveladores de esas operaciones bancarias.

f) Mes de diciembre, al Banco de Reservas de la República Dominicana. El propósito de esta inspección fué el de hacer un examen detallado de la cartera de ese Banco. El trabajo consistió en verificar las obligaciones del Gobierno y Municipios Dominicanos, representadas en Vales Certificados, Bonos y Pagars, así como otros Bonos y Vales que figuran en el Activo de dicha institución. A la fecha de término de esta inspección, el 13 de diciembre de 1948, las obligaciones del Gobierno Dominicano montaban a la suma de RD\$14,128,947.44; las obligaciones de Municipios ascendían a RD\$465,000.00 y los otros Bonos y Valores, representados en Cédulas Hipotecarias y Acciones arrojaban un balance de RD\$75,275.00, todo lo cual hacen un total general de RD\$14,669,222.44.

Como resultado de la dicha inspección se levantó el Acta de Inspección No. 2, del 13 de diciembre de 1948, la cual consta de 13 páginas, habiéndose enviado copias de la misma al Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, al Gobernador del Banco Central y al Administrador General del Banco de Reservas.

DECISIONES DE LA SUPERINTENDENCIA

La Superintendencia de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley General de Bancos, tomó durante el año 1948, las siguientes decisiones:

a) La que establece la forma de presentar mensualmente a la Superintendencia el estado confidencial detallado de las operaciones de los Bancos comerciales. Las instrucciones pertinentes a este asunto fueron comunicadas a los distintos bancos comerciales por nuestros oficios números 13 y 14, de fecha 14 de enero de 1948;

b) La que imparte la conformidad de esta Superintendencia a las denominaciones de las Cuentas del Libro Mayor del Banco Central de la República Dominicana, de acuerdo con el inciso g)

del Art. 6 de la Ley General de Bancos. (Nuestro oficio No. 52, de fecha 17 de marzo de 1948, dirigido al Gerente del Banco Central);

c) La que imparte nuestra conformidad a la relación de los créditos a corto plazo concedidos por el Banco de Crédito Agrícola e Industrial, con cargo a la mitad de su encaje legal (nuestro oficio No. 62, de fecha 23 de marzo de 1948, dirigido al Administrador General de dicho banco);

d) La que imparte nuestra aprobación a la Resolución del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República que aumenta el límite de crédito en favor de la Chocolatera Sánchez, C. por A., de acuerdo con lo establecido por el Art. 25, inciso d), de la Ley General de Bancos (nuestro oficio No. 100, de fecha 29 de mayo de 1948, dirigido al Administrador General del Banco de Reservas);

e) La que imparte nuestra aprobación, conforme lo dispone el Art. 25, inciso d), de la Ley General de Bancos, a la Cuarta Resolución adoptada por el Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República en su sesión celebrada en fecha 19 de julio de 1948, relativa a la concesión de una línea de crédito por un monto de hasta un millón de pesos. (nuestro oficio Núm. 166, de fecha 11 de agosto de 1948, dirigido al Administrador del Banco de Reservas de la República Dominicana);

f) La que imparte nuestra conformidad a la creación del "Fondo Especial de Cédulas Hipotecarias", en virtud de la Resolución del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, de fecha 10 de agosto de 1948. (nuestro oficio Núm. 201, de fecha 2 de septiembre de 1948, dirigido al Administrador General del Banco Agrícola e Industrial).

INFORMES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.

- 1.-Informe de fecha 30 de enero de 1948, a la Junta Monetaria, acerca de la comprobación del encaje legal fijado por la Junta Monetaria al Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.
- 2.-Informe de fecha 11 de febrero de 1948, a la Junta Monetaria, acerca de las operaciones de cambio que realizan los bancos comerciales.
- 3.-Informe de fecha 26 de febrero de 1948, a la Junta Monetaria, acerca del Balance mensual del Banco Central de la República Dominicana, suscrito juntamente con el Superintendente de Bancos por los señores José Calzada, Director del Departamento de Estudios Económicos, John H. Plauché, Gerente del Banco Central y Fred Q. Rickards, Miembro-Suplente de la Junta Monetaria.
- 4.-Informe de fecha 8 de abril de 1948, al Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, acerca de la Memoria del Banco de Reservas de la República Dominicana sobre sus actividades durante el año 1947.
- 5.-Informe de fecha 16 de abril de 1948, a la Junta Monetaria, con respecto a la solicitud elevada por el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana para emitir cédulas hipotecarias de la Serie "E", por un monto total de RD\$600,000.00.
- 6.-Informe de fecha 19 de julio de 1948, al Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, acerca del balance de esa institución bancaria al 30 de junio de 1948.
- 7.-Informe de fecha 23 de julio de 1948, al Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, acerca

- del control y organización de los gastos de sostenimiento para los vehículos de motor de esa institución bancaria.
- 8.-Informe de fecha 24 de julio de 1948, al Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, acerca de la confección de cheques, registro y archivo de los mismos.
- 9.-Informe de fecha 27 de julio de 1948, al Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, acerca del estado en que se encuentra el archivo de documentos de contabilidad de esa institución bancaria.
- 10.-Informe de fecha 10 de agosto de 1948, a la Junta Monetaria, con respecto a la solicitud elevada por la Sucursal de The Royal Bank of Canada en la República Dominicana, para que se le exonere del requisito de inspección y de las cuotas anuales para solventar los gastos de inspección o supervisión a que están obligadas las entidades o empresas sujetas a las disposiciones de la Ley General de Bancos.
- 11.-Informe de fecha 14 de agosto de 1948, al Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, acerca de la Memoria Anual de ese Banco correspondiente al año de 1947.
- 12.-Informe de fecha 15 de septiembre de 1948, al Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, acerca de la situación financiera del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, desde su fundación, el 29 de agosto de 1945, hasta el 31 de julio de 1948. (El mismo informe fué enviado también a la Administración del Banco de Crédito Agrícola e Industrial y al Gobernador del Banco Central).
- 13.-Informe de fecha 4 de octubre de 1948, al Honorable Señor Presidente de la República, acerca del estado demostrativo de los saldos mensuales de los depósitos en los bancos co-

ESTADOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS PREPARADOS
POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DURAN-
TE EL AÑO 1948

Durante el año 1948, la Superintendencia de Bancos preparó los estados económicos y financieros que más adelante se indican, habiéndoselos dado el curso correspondiente.

Cómputo de los Encajes Legales.- Promedio Semanal

Para la verificación de los encajes legales que deben mantener los bancos comerciales, esta Superintendencia elaboró la cantidad de 52 estados demostrativos de dichos encajes, de acuerdo con el promedio semanal de los depósitos. Copias de los mencionados estados se envían regularmente al Gobernador del Banco Central, a la Gerencia y al Departamento de Estudios Económicos del aludido Banco. Además, preparamos, asimismo, igual cantidad de estados condensados derivados de los primeros, los cuales remitimos periódicamente y con absoluta puntualidad a esa Secretaría de Estado, en interés de que el señor Secretario de Estado conozca, en conjunto, la posición de los bancos frente al régimen legal que los rige.

Como manera de ilustrar más claramente el sentido y finalidad de los estados mencionados en el párrafo precedente, he considerado oportuno consignar en el presente informe, que los encajes legales que deben mantener los bancos han sido establecidos por virtud del Art. 22 de la Ley General de Bancos y su proporción es fijada por la Junta Monetaria dentro de las limitaciones y pautas que al efecto le señalan los artículos 55 y siguientes de la Ley Orgánica del Banco Central.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 23 de la Ley General de Bancos y conforme, además, con las Resoluciones que alrededor de esta materia adoptó la Junta Monetaria, el encaje legal se calcula sobre la base de los depósitos al cierre de

las operaciones de cada día. Para fines de dicho cálculo los depósitos pagaderos a la vista incluirán las cantidades pagaderas a otras instituciones bancarias, cuentas corrientes, saldos al crédito en cuentas por anticipos, depósitos del Gobierno y de los Municipios, cheques intervenidos o certificados, cheques de administración del propio banco, cartas de crédito compradas en efectivo, giros notificados pendientes de pago y certificados de depósito pagaderos a la vista. Del total de los depósitos pagaderos a la vista pueden deducirse las cantidades pagaderas a favor de un banco, a la vista, provenientes de otras instituciones bancarias ubicadas en la República Dominicana, y partidas a la vista pagaderas en efectivo que estén en curso de cobrarse.

Las deficiencias que se produjeren en uno o más días, conforme Resolución de la Junta Monetaria, se compensan con los excesos de otros días dentro de períodos de una semana que comienzan los sábados y terminan los viernes. En consecuencia, para fines de compensación de deficiencias los encajes legales se calculan sobre la base del promedio de los depósitos pagaderos a la vista y el promedio de los depósitos de ahorros, a plazo y especiales, establecidos durante los indicados períodos de una semana.

Los tipos de porcentajes actualmente fijados para la constitución de los encajes legales requeridos a los bancos comerciales son: el 30% del monto neto de sus depósitos a la vista y el 15% del monto total de sus depósitos de ahorros, a plazo y especiales.

Constituyen existencias computables como encaje legal: lo., el efectivo, representado en billetes del Banco Central y en moneda subsidiaria dominicana en las bóvedas o cajas de

los bancos, sujetos a la fiscalización de esta Superintendencia. Los bancos comerciales podrán de acuerdo con la autorización de la Junta Monetaria, mantener en su poder contra cualesquiera clases de depósitos en moneda nacional, hasta un cincuenta por ciento (50%) del encaje legal, en la forma señalada anteriormente; 2o., el 50% restante del encaje deberá estar representado por los depósitos a la vista, de dichos bancos, denominados en pesos oro (RD\$), en el Banco Central de la República Dominicana, o en valores del Estado dominicano hasta el límite de un 50% del monto total del encaje, siempre que éstos no constituyan más de la mitad de dichos valores que el banco de que se trate posea en cartera.

La Junta Monetaria, en uso de las facultades que le confiere la ley, resolvió fijar un porcentaje de hasta un 45% en valores del Estado dominicano, como parte integrante de los encajes legales. Los mencionados valores son dados en custodia al Banco Central conforme lo prevé el Art. 57, inciso e), de la Ley Orgánica de esa institución, quedando el resto de los mismos que los bancos comerciales conserven en su cartera, sujetos a la fiscalización por el Superintendente de Bancos.

En cuanto a los depósitos en monedas extranjeras los bancos comerciales mantienen sus encajes legales en depósitos a la vista en el Banco Central, de acuerdo con el Art. 56 de la Ley Orgánica de dicho Banco. Los porcentajes fijados por la Junta Monetaria para estos encajes son iguales a los requisitos para los depósitos en moneda dominicana.

En resumen, los encajes legales, o lo que es lo mismo, las reservas que, en efectivo, en depósito en el Banco Central o en otra forma autorizada por la ley, han de mantener los bancos, tienen una doble beneficiosa finalidad: la primera: asegura la

liquidez de los mismos, y la segunda: representa un factor primordial para la política monetaria y crediticia.

Compras y Ventas de Divisas y Cambio Extranjero.

El Art. 12 de la Ley Monetaria, parte correspondiente al regimen de cambio y convertibilidad externa de la moneda, establece que sólo los bancos comerciales habilitados al efecto por la Junta Monetaria podrán negociar oro amonedado, en barras o en pastas, o divisas o cambio extranjero, con cualquier otro banco, persona o entidad no bancaria domiciliada en el territorio de la República. Por tanto, todas las operaciones cambiarias están concentradas en los bancos autorizados para ello por la Junta Monetaria. Esto quiere significar que cualquier firma o individuo que interese comprar o vender cambio, podrá hacerlo solamente por mediación de una institución bancaria debidamente autorizada. El Banco Central mismo, de ordinario, no realiza esta clase de operaciones directamente con el público y de este modo no entra en competencia con los demás bancos.

La Junta Monetaria, por medio de su Resolución No. 4 adoptada en fecha 23 de octubre de 1947, (Acta No. 3), autorizó al Banco de Reservas de la República Dominicana, al Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, y a las sucursales establecidas en el país de The Royal Bank of Canada y The Bank of Nova Scotia, a efectuar operaciones en oro y divisas o cambio extranjero, de conformidad con el citado Art. 12 de la Ley Monetaria y con el Art. 26, inciso m), de la Ley Orgánica del Banco Central.

Al tenor del Art. 14 de la última ley aludida en el párrafo precedente, cada banco autorizado para negociar divisas y cambio extranejero acreditará periódicamente al Banco Central un porcentaje sobre el monto de sus ventas y otro sobre el de sus com-

pras de dichos efectos. Tales porcentajes los fija la Junta Monetaria dentro de las limitaciones señaladas en dicho artículo.

El Superintendente de Bancos está facultado para determinar, cuando sea necesario, el alcance y naturaleza de estas operaciones bancarias.

Los porcentajes actualmente fijados por la Junta Monetaria son el $1/32$ de 1% sobre el monto total de las compras y el $1/64$ de 1% sobre el monto total de las ventas.

Se consideran ventas de cambio todas aquellas operaciones mediante las cuales se transfieren fondos del país al exterior; y compras de cambio, aquellas otras que, por el contrario, envuelven traslados de fondos del exterior al país. Se exceptúan para ambos casos las operaciones interbancarias o sean las que los bancos realizan por su propia cuenta o por cuenta de otro banco en la República, y las que se efectúan a la par con autorización de la Junta Monetaria previo dictamen del Superintendente de Bancos.

Para cumplir con el voto de la ley y con las resoluciones dictadas al respecto por la Junta Monetaria, órgano superior del sistema bancario y monetario de la Nación, el suscrito funcionario ideó y puso en práctica los procedimientos uniformes de contabilidad tendientes a asegurar la corrección de estas operaciones y el fiel cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias con ellas relacionadas.

Al efecto, esta Superintendencia preparó 12 grandes estados representativos de las operaciones de compra y venta de divisas y cambio extranjero realizadas por los bancos comerciales en cada mes calendario vencido, en cuyos estados se demuestra, además, el movimiento de los porcentajes que corresponden legalmente al Banco Central. Copias de dichos estados son enviadas con

toda regularidad a los Departamentos matrices del Banco Central.

Con relación a esta misma materia, la Superintendencia de Bancos preparó un estado muy importante en el cual se refleja la posición cambiaria durante el año 1948. Conforme se demuestra en dicho estado, las operaciones de compra de divisas y cambio extranjero realizadas por los tres bancos comerciales que funcionan en el país montaron a la suma de RD\$75,153,291.94; y las operaciones de venta alcanzaron a RD\$82,368,172.92. El estado de referencia fué especialmente solicitado a esta Superintendencia por el Gobernador del Banco Central.

Composición de la Reserva y la
Emisión Monetaria.

La reserva monetaria del Banco Central la constituyen activos que representan medios internacionales de pago, principalmente oro y divisas, y su función es la de asegurar la convertibilidad del peso para pagos en el extranjero. Mediante la compra y venta libre de oro o divisas a la paridad legal, el Banco Central estabiliza y mantiene el valor del peso.

La Ley concede al Banco Central amplia libertad para determinar la forma en que se debe mantener la reserva monetaria, pero es siempre obligatorio que el 25% del mínimo legal de dicha reserva sea en oro, y se evitará en lo posible, la adquisición de monedas bloqueadas. La Reserva Monetaria Mínima debe ser siempre por lo menos igual al 50% de la emisión monetaria. De igual modo, el Banco concentrará sus tenencias de divisas en las monedas que sean de particular importancia para la balanza de pagos de la República, en razón de que tal concentración ofrece ventajas de conveniencia y seguridad.

La ley impone al Banco Central la obligación de apartar ciertas cantidades de sus valores activos internacionales, en relación con el vencimiento de sus obligaciones, para hacer frente a ellas. Entre dichas obligaciones se incluyen aquellas en que el Banco pudiese incurrir por concepto de compras de divisas al Fondo Monetario Internacional, entendiéndose que solo se tomarán en cuenta a este respecto las obligaciones que correspondan a la suma en que la moneda dominicana en el Fondo excediere de la cuota dominicana. Por tanto, la reserva monetaria debe expresarse por su valor neto, deducidos los valores separados para el pago de las obligaciones señaladas.

El Banco Central de la República Dominicana es la única entidad facultada para emitir billetes y monedas en el territorio de la República, sujeto a las disposiciones de la Constitución y las leyes.

La emisión monetaria está integrada por el conjunto de billetes del Banco Central en manos del público y de los bancos, más las obligaciones por depósitos a la vista denominados en pesos oro dominicanos en el Banco Central.

Los billetes en poder del Banco Central no forman parte de la emisión monetaria y, en consecuencia, no figuran ni en el activo ni en el pasivo del mismo. La moneda metálica, que tampoco forma parte de la emisión monetaria del Banco Central, es emitida por éste por cuenta del Estado. Sin embargo, al constituirse un depósito en el Banco Central mediante entrega de moneda metálica, dicho depósito entonces sí es parte integrante de la emisión.

El acto de emitir, pues, es el resultado automático de las siguientes operaciones del Banco Central: la adquisición de reservas internacionales, la concesión de préstamos, la compra de valores internos y otras operaciones similares. En cada uno de estos casos, el Banco paga con sus propios billetes y así aumenta la emisión monetaria. A fin de mantener la emisión dentro de

una sana economía, es necesario limitar las operaciones que sirven para aumentarla. Es por eso que la ley solamente permite al Banco Central realizar ciertos tipos específicos de operaciones cuyo volumen limita. Las restricciones impuestas son de doble carácter: 1o., limitación en la cantidad total de las inversiones determinadas que el Banco puede hacer, y 2o., el requisito de una reserva legal mínima. Esto último significa en la práctica, que el Banco Central no debe conceder créditos o comprar valores cuando se haya llegado al mínimo de dicha reserva.

A fin de acoplar todo el sistema legal relacionado con la composición de la reserva y la emisión monetaria así como las operaciones derivadas del mismo dentro de un plan claro y armónico de contabilidad, con sentido enunciativo, esto es, basado en razones significativas, la Gerencia del Banco Central lleva puntualmente el registro y récord de este aspecto fundamental de nuestra legislación bancaria vigente, además de los estados que diariamente prepara y presenta pertinentes al caso, de cuyo contenido elabora posteriormente esta Superintendencia los Estados comparativos e informes financieros que permiten analizar la situación desde un ángulo metódico y analítico.

Otros Estados Económicos y Financieros.

Además de los ya enumerados, la Superintendencia de Bancos preparó durante el año 1948 otros estados económicos y financieros, de los cuales citamos por su importancia los siguientes:

a)- Estado comparativo de utilidades obtenidas por el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República, desde su fundación, el 29 de agosto de 1945 hasta el 31 de julio de 1948. Dicho estado incluye las operaciones realizadas por los Almacenes Generales de Depósito y la Administración de Salinas Nacionales;

b)- Estado comparativo de ingresos producidos por el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República, desde su fundación, el 29 de agosto de 1945, hasta el 31 de julio de 1948. Dicho estado incluye, asimismo, los negocios y empresas adscritos a dicho Banco;

c)- Estado comparativo de egresos del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana y sus dependencias, desde su fundación, el 29 de agosto de 1945, hasta el 31 de julio de 1948;

d)- Estado demostrativo de disponibilidades del Banco Agrícola e Industrial de la República Dominicana, al 31 de julio de 1948;

e)- Balance detallado del activo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, al 31 de julio de 1948;

f)- Estados demostrativos del promedio mensual de los depósitos en los bancos comerciales durante el primer semestre del año 1948. Por medio de dichos estados se muestran los depósitos tanto desde el punto de vista del conjunto bancario como en el aspecto particular de cada banco.

g)- Estados demostrativos de los saldos mensuales de depósitos en los Bancos comerciales, preparados de tal modo que permiten reflejar la situación general y particular de dichos bancos al respecto.

h)- Estados demostrativos de las existencias de efectivos y valores del Estado dominicano (Bonos etc.) en poder de los bancos comerciales al cierre de sus operaciones de cada semana. Copias de estos estados que durante el año 1948 sumaron a la cantidad de 52, son enviados regularmente a esa Secretaría de Estado, así como a la Gobernación, Gerencia y Departamento de Estudios Económicos del Banco Central.

JUICIO EXTERNADO POR EL SUPERINTENDENTE DE
BANCOS EN RELACION CON EL INFORME DEL
BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA
DOMINICANA SOBRE SUS ACTIVI
DADES DURANTE EL AÑO 1947

(Párrafos de un informe rendido al respecto al señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público).

"El informe anual del Banco de Reservas de la República Dominicana, correspondiente a su ejercicio financiero del año 1947, presentado al Excelentísimo Señor Presidente de la República, se ajusta del todo a las disposiciones contenidas en la primera parte del Art. 32 de la Ley Orgánica que rige el funcionamiento de dicha institución bancaria.

Los estados numéricos y cuadros gráficos destinados a demostrar el desarrollo progresivo del número y monto de las operaciones; de los ingresos, egresos y utilidades del Banco durante sus seis años de existencia, están correctos en sus cálculos y presentados en forma clara y convincente.

Contemplando la situación desde el punto de vista general, o sea, analizándola en conjunto, veremos que el Banco de Reservas obtuvo durante el año 1947 un aumento de utilidades comerciales en comparación con el año 1946 de RD\$357,160.00, lo que representa un 67.4% más; y un aumento en las utilidades netas de RD\$342,983.00, lo que equivale a un 78.5% más sobre las obtenidas en el 1946.

Otro punto interesante del informe es el que se relaciona con el aumento considerable de los recursos totales del Banco al finalizar el año 1947, en comparación con los años anteriores, lo cual obedece, principalmente, a la decisión tomada en el sentido de duplicar los fondos capitales y al acrecentamiento cada vez mayor de los depósitos.

En general, el citado minucioso informe, refleja la firme posición de solvencia y liquidez de que goza el Banco de Reservas de la República Dominicana, producto del pensamiento clarivi-

dente del Benefactor de la Patria, lo que viene a hacer patente que esta institución -base fundamental en el designio patriótico de unificar y proteger nuestros intereses económicos - ha respondido con creces a los fines de su creación".

ESTADOS E INFORMES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS.

Banco Central de la República Dominicana

GERENCIA.- Durante el año 1948, la Gerencia del Banco Central de la República Dominicana rindió a esta Superintendencia los siguientes estados e informes:

a)-Estados informativos diarios de la composición de la reserva y la emisión monetaria	270	
b)-Estados informativos semanales de los depósitos en efectivo y en valores del Estado dominicano de otros bancos	48	
c)-Estados mensuales del balance del Banco (activo y pasivo)	12	
		330

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONOMICOS.

a)-Estados informativos consolidados diarios, de carácter confidencial, de las divisas extraídas del país y giros autorizados sobre depósitos en bancos extranjeros	270	
b)-Boletines estadísticos mensuales que incluyen el balance del Banco Central, resumen de la situación activa y pasiva, obligaciones por depósitos de los bancos comerciales, cuadros estadísticos monetarios, medios de pago, resumen del medio circulante etc.	12	
c)-Estados demostrativos de la posición cambiaria	3	
d)-Balanza de pagos internacionales 1946-1947	1	
e)-Boletines informativos de noticias económicas internacionales	14	
		300
		630

Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.

Durante el año 1948 el mencionado banco rindió a esta Superintendencia los siguientes estados e informes:

a)- Balance mensual del activo y pasivo de la institución	12	
b)-Balance mensual detallado del activo y pasivo del Banco y de los Almacenes Generales de Depósito	2	
c)-Relación informativa de los créditos a corto plazo concedidos con cargo al 50% del encaje legal de conformidad con el Art. 6 de la Ley Orgánica de dicho Banco	3	17

Banco de Reservas de la República Dominicana

Durante el año 1948, la Oficina Principal del Banco de Reservas, en Ciudad Trujillo, y sus Sucursales establecidas en las ciudades de Santiago, San Cristóbal, La Vega, Puerto Plata, Monte Cristy, San Francisco de Macorís, Barahona, San Juan de la Maguana y San Pedro de Macorís, nos rindieron los siguientes estados e informes:

a)-Estados mensuales consolidados condensados del balance	12	
b)-Estados detallados mensuales del activo y pasivo	12	
c)-Estados demostrativos mensuales de las operaciones de compra y venta de divisas y cambio extranjero	12	
Sub-total:	36	
d)-Estados demostrativos del movimiento diario de los depósitos conjuntamente con las existencias de efectivo y valores, para establecer el promedio semanal de los mismos y computar los encajes legales	53	
e)-Estados demostrativos semanales de las existencias de billetes y monedas clasificados por sus distintos valores nominales	530	619

The Royal Bank of Canada

Durante el año 1948, las sucursales en la República de The Royal Bank of Canada, establecidas en Ciudad Trujillo, Santiago, San Pedro de Macorís, Puerto Plata y La Romana, rindieron a esta Superintendencia los siguientes estados e informes:

a)-Folletos impresos contentivos del balance general y el informe anual de la oficina matriz de The Royal Bank of Canada, en Montreal, Canadá, al cierre del ejercicio financiero del año 1947	2
b)-Estados mensuales consolidados condensados del balance	12
c)-Estados detallados mensuales del activo y pasivo	12
d)-Estado consolidado al 30 de nov. de 1948, cierre del ejercicio financiero de dicho banco en la República	1
e)-Estados trimestrales condensados del balance	3
Sub-total:-	30
f)-Estados demostrativos mensuales de las operaciones de compra y venta de divisas y cambio extranjero	12
g)-Estados demostrativos del movimiento diario de los depósitos conjuntamente con las existencias de efectivos y valores, para establecer el promedio semanal de los mismos y computar los encajes legales	53
h)-Estados demostrativos semanales de las existencias de billetes y monedas clasificados por sus distintos valores nominales	265
	360

The Bank of Nova Scotia.

Durante el año 1948, la sucursal de The Bank of Nova Scotia en la República Dominicana, rindió a esta Superintendencia, los siguientes estados e informes:

a)-Estados mensuales consolidados condensados del balance	12
b)-Estados mensuales detallados del activo y pasivo	12
c)-Folleto impreso contentivo del balance general, estado de ganancias y pérdidas y otros informes, de la oficina matriz de The Bank of Nova Scotia, en Toronto, Canadá, al cie-	

rre del ejercicio financiero de dicho Banco, el 30 de octubre de 1948

1

- d)-Estados demostrativos mensuales de las operaciones de compra y venta de divisas y cambio extranjero

12

37

Sub-total

- e)-Estados demostrativos del movimiento diario de los depósitos conjuntamente con las existencias de efectivo y valores, para establecer el promedio semanal de los mismos y computar los encajes legales

53

- f)-Estados demostrativos semanales de las existencias de billetes y monedas clasificados por sus distintos valores nominales

53

143

INFORME DE LA STAGG, MATHER & HOUGH

Por oficio No. 4443, de fecha 13 de septiembre de 1948, el señor Secretario de Estado de Economía Nacional remitió a esta Superintendencia una copia del informe detallado y estado consolidado condensado, de la Stagg, Mather & Hough, relativos a la inspección realizada por dicha firma de Contadores Públicos, al Banco de Reservas de la República Dominicana, al 12 de junio de dicho año.

ASISTENCIA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS A LAS SESIONES DE LA JUNTA MONETARIA.

De conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Banco Central, el Superintendente de Bancos asiste a las sesiones de la Junta Monetaria en calidad de Asesor Permanente y participa en las deliberaciones de dicho alto organismo con voz pero sin voto.

Durante el año 1948, la Junta Monetaria celebró la cantidad de 30 sesiones, 24 ordinarias y 6 extraordinarias.

Entre las diversas resoluciones adoptadas por la Junta Monetaria citamos por su importancia, las siguientes:

SESION ORDINARIA DE FECHA 2 DE ENERO

a) Aprobación del balance de las cuentas del Banco Central al 31 de diciembre de 1947.

b) Prórroga de la facultad otorgada al Gobernador del Banco Central para dictar normas reglamentarias, mientras se vota el reglamento interno del Banco.

SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE ENERO.

a) Adopción para la moneda subsidiaria nacional, monedas metálicas del mismo peso, tipo, ley, grabados y dimensiones de las que actualmente están en circulación y que fueron acuñadas de conformidad con la derogada Ley de Moneda No. 1259, de fecha 21 de febrero de 1937.

SESION ORDINARIA DE FECHA 22 DE ENERO.

a) Autorización al Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial a requerir del Estado dominicano el pago de la suma correspondiente al último aporte del capital de dicho banco, ya sea en efectivo o en Vales Certificados de Tesorería.

b) Autorización a los bancos comerciales a mantener contra cualesquiera clases de depósitos de moneda nacional, hasta un 50% del encaje legal, en billetes del Banco Central y en moneda subsidiaria dominicana, con efectividad a partir de la fecha que señale el Poder Ejecutivo para dar comienzo a la segunda etapa de la reforma monetaria.

c) Requerimiento al Superintendente de Bancos para que el informe relativo a la comprobación de las existencias de billetes y monedas en los bancos al iniciarse la segunda etapa de la reforma monetaria, sea rendido, a más tardar, en el curso del mes de abril.

d) Proposición al Poder Ejecutivo para que indique por decreto que el día 10. de febrero de 1948 quedará iniciada la segunda etapa de la Ley Monetaria, prevista en el Art. 20, inciso 2, de la Ley Monetaria

e) Designación de los miembros y sustitutos del Comité de Descuento del Banco Central de la República Dominicana.

SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 2 DE FEBRERO.

a) Compra de Valores del Estado para la cartera del Banco Central.

b) Regulaciones relativas al Art. 2, inciso a), de la Ley Monetaria.

c) Fijación de tasas de redescuento.

SESION ORDINARIA DE FECHA 12 DE FEBRERO.

a) Conocimiento del balance mensual del Banco Central al 31 de enero de 1948, y designación de una comisión encargada de rendir un informe acerca de dicho balance y sus anexos.

b) Fijación de los tipos de cambio para las divisas extranjeras.

c) Fijación del límite máximo de los márgenes y comisiones de cambio que podrán cobrar los bancos sobre el tipo de cambio que coticie el Banco Central.

d) Fijación del límite máximo de intereses sobre depósitos de ahorro que podrán pagar los bancos, y prohibición sobre el pago de intereses respecto de los depósitos a la vista.

e) Aprobación de la recomendación del Superintendente de Bancos para que se eliminen ciertas operaciones del monto sujeto al porcentaje que deben acreditar los bancos comerciales al Banco Central por concepto de compra y venta de divisas y cambio extranjero.

f) Aprobación del informe del Superintendente de Bancos relativo a la inspección realizada por él en el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.

SESION ORDINARIA DE FECHA 26 DE FEBRERO

a) Aprobación del informe relativo al estudio del balance mensual del Banco Central al 31 de enero de 1948, presentado por la comisión designada para tal fin en la sesión del 12 de febrero.

b) Conocimiento de la situación cambiaria de la República.

SESION ORDINARIA DE FECHA 11 DE MARZO

a) Aprobación del balance mensual del Banco Central del 28 de febrero de 1948.

b) Consideración de la Memoria Anual, el balance anual y el cuadro de ganancias y pérdidas del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, correspondiente al ejercicio financiero de 1947, y designación de una comisión encargada de estudiar dichos documentos y rendir un informe acerca de los mismos en una próxima sesión.

c) Conocimiento de la situación cambiaria de la República y otras informaciones del Departamento de Estudios Económicos del Banco Central.

SESION ORDINARIA DE FECHA 29 DE MARZO

a) Aprobación del informe presentado por los señores Nicolás Vega, Miembro de la Junta Monetaria y J. J. Gómez Subgerente del Banco Central, acerca de la Memoria Anual del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República, correspondiente al año 1947, y envío de dicha Memoria al Superintendente de Bancos para los fines que dicho funcionario considere pertinentes de acuerdo con la ley.

SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE MARZO

a) Aprobación de la Memoria Anual del Banco Central, correspondiente al período del 15 de octubre al 31 de diciembre de 1947, presentada por el Gobernador de dicho Banco, Lic. J. M. Troncoso.

SESION ORDINARIA DE FECHA 8 DE ABRIL

a) Aprobación del balance mensual del Banco Central al 31

de marzo de 1948.

b) Conocimiento del proyecto de emisión de cédulas sometido por el Banco de Crédito Agrícola e Industrial, y designación de una comisión compuesta por el Superintendente de Bancos y el Gobernador del Banco Central para que estudien la mencionada solicitud y rindan un informe al respecto.

SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE ABRIL

a) Autorización al Gobernador y al Gerente del Banco Central para que, a nombre de dicho Banco, procedan a pagar al Fondo Monetario Internacional la cuota que corresponde a la República como Miembro de dicho Fondo.

b) Autorización al Gobernador y al Gerente del Banco Central para que, a nombre de dicho Banco, y de conformidad con la Ley No. 1531 de fecha 9 de octubre de 1947, suscriban en la forma pertinente, los pagarés para satisfacer los requerimientos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento respecto de la cuota de la República en dicho organismo internacional.

c) Autorización al Gobernador y al Gerente del Banco Central para que reembolsen al Tesoro Público las sumas que la República Dominicana ha pagado en efectivo al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y al Fondo Monetario Internacional.

d) Compra de Valores del Estado dominicano para la cartera del Banco Central.

SESION ORDINARIA DE FECHA 22 DE ABRIL

a) Aprobación de la Emisión de Cédulas Hipotecarias de la Serie "E", después de conocido el informe favorable del Superintendente de Bancos y del Gobernador del Banco Central.

b) Designación del Lic. Luis Julián Pérez, Vice-Gobernador y Jefe del Departamento Legal del Banco Central como Suplente del Gobernador de la República Dominicana en el Fondo Monetario Internacional y en el Banco Internacional de Reconstrucción y

Fomento.

a) Autorización del pago al Fondo Monetario Internacional de la suma correspondiente a la cuota de la República en dicho Fondo, pagadera en moneda nacional mediante la constitución de un depósito a su favor en el Banco Central.

SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE ABRIL

a) Compra de Bonos de la República Dominicana al 5% anual.

SESION ORDINARIA DE FECHA 13 DE MAYO

a) Aprobación del balance del Banco Central al 30 de abril de 1948.

b) Autorización sobre operaciones con el Fondo Monetario Internacional.

SESION ORDINARIA DE FECHA 28 DE MAYO

a) Autorización para la apertura de una cuenta de correspondencia en The National City Bank of New York, New York, en forma de depósitos a la vista.

b) Autorización para la apertura de una cuenta de correspondencia en The Guaranty Trust Company of New York, New York, en forma de depósitos a la vista.

c) Aprobación para la apertura de una cuenta de correspondencia en The Chase National Bank of the City of New York, New York, en forma de depósitos a la vista.

d) Aprobación para la apertura de una cuenta de correspondencia en The Grace National Bank of the City of New York, New York, en forma de depósitos a la vista.

e) Conocimiento de la situación cambiaria de la República.

SESION ORDINARIA DE FECHA 10 DE JUNIO

a) Aprobación del balance del Banco Central al 31 de mayo de 1948.

SESION ORDINARIA DE FECHA 24 DE JUNIO

- a) Aprobación del reglamento interno del Banco Central.
- b) Conocimiento de la situación cambiaria de la República.

SESION ORDINARIA DE FECHA 8 DE JULIO

a) Aprobación del balance mensual del Banco Central al 30 de junio de 1948.

b) Creación del Fondo de Regulación de Valores, previsto en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana, cuyo objeto fundamental consiste en estimular la inversión de capitales privados en bonos y otros títulos de renta fija, emitidos por el Estado dominicano, por otras instituciones públicas y por el Banco de Crédito Agrícola e Industrial. El Fondo de Regulación de Valores tendrá como móvil esencial promover la liquidez y estabilidad de dichos valores mediante operaciones de compra y venta en el mercado abierto; y la Junta Monetaria determinará los valores y títulos en que el Fondo podrá operar, y hará publicar cada vez que lo considere necesario, una lista de dichos valores y títulos.

SESION ORDINARIA DE FECHA 22 DE JULIO

a) Comisión al Superintendente de Bancos para que rinda un informe con respecto a una solicitud de la Sucursal de The Royal Bank of Canada en la República Dominicana, de acuerdo con el Art. 33 de la Ley General de Bancos.

b) Designación de una comisión compuesta por el Gobernador del Banco Central, el Miembro de la Junta Monetaria señor Rafael Esteva o su sustituto el señor Rafael A. Espaillat y el Superintendente de Bancos, para que rindan un informe con relación a la solicitud elevada por el Banco de Crédito Agrícola e Industrial tendiente al aumento de su capital.

c) Aprobación de las diligencias practicadas por el Gobernador del Banco Central en pro de la organización del Cuerpo de Celadores de Bancos y para la investidura de este Cuerpo con el carácter de Policía Especial, de conformidad con el Decreto

No. 5226, de fecha 9 de julio de 1948, dictado por el Poder Ejecutivo de acuerdo con la Ley No. 1560 del 21 de octubre de 1947, modificada por la No. 1757 del 13 de junio de 1948.

SESION ORDINARIA DE FECHA 12 DE AGOSTO

a) Aprobación del balance mensual del Banco Central al 31 de julio de 1948.

b) Conocimiento del informe presentado por el Superintendente de Bancos con respecto a la solicitud de la Sucursal de The Royal Bank of Canada en la República, sobre las exenciones previstas en los artículos 6 y 7 de la Ley General de Bancos y comisión confiádale al Gobernador del Banco Central para que dicho funcionario someta a la consideración de la Junta Monetaria, el o los proyectos de resoluciones que fueren pertinentes adoptar de conformidad con el criterio externado por el Superintendente de Bancos en su referido informe.

c) Se tomó nota del Memorándum del Gerente del Banco Central de fecha 11 de agosto de 1948, en el cual hace una exposición detallada acerca de la compra de un Bono Provisional de la República, Serie 1948-D, adquirido por el Banco Central de conformidad con la autorización y previsiones dictadas por la Junta Monetaria.

SESION ORDINARIA DE FECHA 26 DE AGOSTO

a) Adición de determinados valores municipales, a la lista de valores y títulos en que el Fondo de Regulación de Valores del Banco Central podrá operar.

b) Aprobación de una línea de crédito en favor del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, (facilidades de adelantos y redescuento

c) Informe acerca de la posición cambiaria de la República.

SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 1o. DE SEPTIEMBRE.

a) Designación del Lic. Ambrosio Alvarez Aybar como Jefe del Departamento Legal del Banco Central y del Lic. Antonio Tellado hijo, como Secretario de dicho Banco.

b) Establecimiento, en adición a las disposiciones al respecto de la Ley Orgánica del Banco Central, de una serie de normas

para la elegibilidad de documentos ofrecidos en redescuento o en garantía en las operaciones de crédito del Banco.

c) Aprobación de la solicitud elevada por el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de fecha 21 de julio de 1948, a fin de que el capital de dicha institución bancaria sea elevado hasta CINCO MILLONES DE PESOS ORO (RD\$5,000,000.00).

d) Adopción como propuesta de la Junta Monetaria y para ser sometida a la consideración del Poder Ejecutivo el proyecto de modificación al último acápite del Art. 5, reformado, de la Ley Orgánica del Banco de Crédito Agrícola e Industrial.

e) Designación del Lic. Ambrosio Alvarez Aybar, Vicegobernador del Banco Central y Jefe del Departamento Legal, como Suplente del Gobernador por la República Dominicana en el Fondo Monetario Internacional y en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

SESION ORDINARIA DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE.

a) Aprobación del balance mensual del Banco Central al 31 de agosto de 1948.

b) Informe de la Gerencia del Banco Central acerca de las operaciones del Fondo de Regulación de Valores, del 1o. al 31 de agosto de 1948.

c) Informe de la Gerencia del Banco Central con respecto a los Valores emitidos por el Estado, y Cédulas Hipotecarias emitidas por el Banco Agrícola e Industrial que estaban en circulación al 31 de agosto de 1948, títulos con los cuales puede operar el Fondo de Regulación de Valores.

SESION ORDINARIA DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE.

a) Determinación de nuevos valores del Estado dominicano en que el Fondo de Regulación de Valores del Banco Central puede operar (10 Bonos del Tesoro de la Serie 1948-D).

b) Compra de nuevos Valores del Estado (Bonos del Tesoro), para la cartera del Banco Central.

c) Presentación de la situación cambiaria de la República.

SESION ORDINARIA DE FECHA 14 DE OCTUBRE.

a) Aprobación del balance mensual del Banco Central al 30 de septiembre de 1948.

b) Informes de la Gerencia del Banco Central con relación a las operaciones del Fondo de Regulación de Valores y acerca de los valores en circulación al 30 de septiembre de 1948, elegibles para dicho Fondo.

SESION ORDINARIA DE FECHA 28 DE OCTUBRE.

a) Juramentación de los señores John H. Plauché y Oliver P. Newman, como Miembro y Suplente de Miembro, respectivamente, de la Junta Monetaria.

b) Conocimiento de la posición cambiaria de la República.

SESION ORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE.

a) Aprobación del balance mensual del Banco Central al 30 de octubre de 1948.

b) Designación de una comisión compuesta por el Superintendente de Bancos y el Gobernador del Banco Central, para que estudien un proyecto de emisión de Cédulas Hipotecarias propuesto por el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, y rindan un informe sobre el particular en una próxima sesión.

c) Informes de la Gerencia del Banco Central con relación a las operaciones del Fondo de Regulación de Valores y sobre Valores Emitidos en circulación al 30 de octubre de 1948, operables en dicho Fondo.

SESION ORDINARIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE

a) Autorización para la acuñación en la Casa de la Moneda de Filadelfia, Estados Unidos de América, de tres millones de un centavo, o sea un valor de RD\$30,000.00.

b) Aprobación del proyecto de emisión de Cédulas Hipotecarias de la Serie "F", después de conocido el informe favorable emitido por el Superintendente de Bancos y el Gobernador del Banco

Central.

c) Autorización a la Gerencia del Banco Central para efectuar operaciones de crédito con el Banco agrícola e Industrial, de conformidad con la ley, con las resoluciones de la Junta Monetaria y examen de las estadísticas relativas al mínimun prudencial de divisas.

d) Informe con relación a la posición cambiara de la República.

SESION ORDINARIA DE FECHA 9 DE DICIEMBRE

a) Aprobación del balance mensual del Banco Central al 30 de noviembre de 1948.

b) Informes de la Gerencia del Banco Central acerca de las operaciones del Fondo de Regulación de Valores y sobre Valores emitidos en circulación al 30 de noviembre de 1948, operables en dicho Fondo.

SESION ORDINARIA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE

a) Dictamen favorable de la Junta Monetaria con relación al aumento del capital del Banco de Crédito Agrícola e Industrial.

b) Inversiones y ganancias del Fondo de Regulación de Valores y autorización a la Gerencia del Banco Central para el traspaso de las utilidades netas obtenidas a la cuenta del pasivo denominada "Reservas del Fondo de Regulación de Valores".

c) Valoración del Activo del Banco Central en relación con el cierre del Balance Anual.

d) Aprobación del Presupuesto de Gastos Generales del Banco Central para el año 1949.

e) Conocimiento del informe rendido por el Superintendente de Bancos relativo a la inspección realizada por este funcionario a los bancos comerciales durante el mes de noviembre de 1948.

f) Informe del Departamento de Estudios Económicos del Banco Central con relación a la posición cambiaria de la República.

CAPITULO X

DIRECCION GENERAL DE LA CEDULA
PERSONAL DE IDENTIDAD.

207

El Dr. José Angel Savilón tomó posesión del cargo de Director General de la Cédula Personal de Identidad, en reemplazo del señor Miguel A. Báez Díaz, en 15 de junio de 1948. Corresponde, por tanto, a estos dos funcionarios la labor efectuada por la Dirección General de la Cédula Personal de Identidad durante el pasado año, lo que se detalla en el informe rendido por el Director Savilón que se copia a continuación:

1.-Cumplí con el deber de rendir a usted un resumen de las actividades más importantes realizadas por esta Dirección General, en el próximo pasado año de 1948.

2.-En el mismo se estableció un record sin precedentes en la historia de estas oficinas, ya que la mayor estimación presupuestal realizada por concepto de cédula, ascendente a la suma de RD\$1,200,000.00, fué alcanzada en un tiempo record, pues el 17 de julio se había recaudado la suma de RD\$1,201,691.25.

3.-La recaudación del impuesto sobre cédula personal de identidad, incluyéndose los recargos al 31 de diciembre del próximo pasado año, ascendió a la apreciable suma de RD\$1,554,838.31, distribuidos en la forma siguiente: impuesto pagado por personas del sexo masculino RD\$1,090,204.75; por mujeres RD\$371,693.75; por recargos RD\$92,939.81; habiéndose obtenido, por consiguiente, un superávit de RD\$354,838.31. Como ilustración gráfica adjuntamos el estado de la recaudación, clasificada por ingresos mensuales de cada oficina recaudadora y el estado estadístico, clasificado por las categorías en que pagaron los contribuyentes, incluyéndose los valores recaudados por concepto de recargos y expediciones de duplicados de cédulas que indicamos en los anexos (a) y (c).

4.-Es propicia la ocasión para poner en su conocimiento, que esta Dirección General durante todo ese año utilizó la prensa y la radio como vías de propaganda, a fin de que los contribuyentes dieran cumplimiento a la Ley No. 990, lo cual contribuyó de

manera efectiva al éxito alcanzado. Además, impartí las órdenes necesarias a los Inspectores de esta oficina para que desplegaran sus actividades en esta localidad y en las demás regiones del país, lográndose con ello que por concepto de rectificaciones de categorías ingresaran más de RD\$100,000.00, lo que habla elocuentemente por sí mismo de la labor realizada - por esos Inspectores.

5.- Durante el año 1948 se realizaron en todo el país la cantidad de 875,663 expediciones y renovaciones de cédulas, correspondiendo al sexo masculino 534,705 y al femenino 340,958, según indica el estado correspondiente al anexo (b); habiéndose notado en este sentido un aumento mayor en ese año de ---- 144,155 contribuyentes más que concurrieron al pago del impuesto, con relación a las solicitudes del año 1947, siendo esto una demostración del alto espíritu cívico de la ciudadanía en el cumplimiento de las leyes en esta gloriosa Era de Trujillo.

6.- En el estado correspondiente al anexo (d), detallamos la recaudación general que se ha obtenido desde el año 1932, fecha en que se inició el impuesto sobre cédula personal de identidad, hasta el 31 de diciembre del pasado año, con un total general de RD\$10,547,775.96, correspondiendo al sexo masculino RD\$9,121,276.46 y al femenino RD\$1,426,499.50.

Puede advertirse en este estado, en forma clara y precisa, el aumento progresivo que se ha obtenido en la recaudación por concepto de cédula personal de identidad, desde el año 1932 al 1948, como una consecuencia lógica de los progresos que en todos los órdenes de la vida nacional, ha obtenido la República, gracias a la genial administración gubernativa del Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina.

7.-Con el anexo e), se expresa gráficamente los valores recibidos por cada Colecturía de Rentas Internas correspondientes a los depósitos efectuados por las respectivas oficinas recaudadoras, ascendente a RD\$1.554,336.31 y clasificados por el impuesto y el recargo.

8.-Con relación a la labor interna en general de esta oficina, me es de satisfacción poner en su conocimiento que ha sido realizada con entusiasmo y la mejor buena voluntad hasta alcanzar el éxito deseado, ya que efectuamos todas las anotaciones de pagos de contribuyentes en los libros Controles; las revisiones y depuraciones de las declaraciones juradas de los contribuyentes que pagaron sus respectivas cédulas en categorías, con lo cual evitamos que pagaran el impuesto en una categoría inferior; las nuevas expediciones han sido archivadas en sus respectivos sitios y además, hemos iniciado la reorganización general de los archivos, a fin de facilitar y rendir un buen servicio, y por último, esta Dirección General en interés de verificar si los fondos recaudados y depositados en Colecturías ingresan satisfactoriamente al Tesorero Nacional, mensualmente realiza la conciliación de sus cuentas con los libros de la Tesorería Nacional.

9.-Durante el año a que se contrae el presente informe, fueron organizadas definitivamente las secciones de Registro e Intervención, cuyos trabajos se encontraban atrasados en forma que perjudicaba la buena marcha de la oficina, así como la Sección de Estadística.

10.-Esta Dirección General, con la aprobación, ayuda y orientación de esa Secretaría de Estado, publicó en el mes de noviembre del año 1946 el folleto titulado "EVOLUCION E IMPORTANCIA DE LA CEDULA EN LA ERA DE TRUJILLO", en el cual se hace una historia de los

progresos alcanzados por esta Institución, fruto feliz de la mente esclarecida del Benefactor de la Patria.

11.-Como aspecto importante de la labor realizada por estas oficinas, cúpleme informarle que por primera vez, las mismas realizaron un importante trabajo relativo a la estadística de la riqueza privada del país.

Con el pleno conocimiento de que esta Dirección General era la única llamada a realizar tan importante trabajo, ya que es la única oficina en la que los contribuyentes están en el deber de hacer una declaración jurada de todos sus bienes y sus rentas, esta oficina acometió esa empresa la cual le llevó varios meses de arduo trabajo, laborando la mayor parte del tiempo en horas extraordinarias, con el propósito de ofrecer tan útiles estadísticas.

El trabajo fué terminado en el mes de noviembre y en el mismo se consignan todos los contribuyentes del país de la PRIMERA categoría a la DECIMASEGUNDA categoría por orden alfabético y por comunes, especificando sus bienes y sus rentas.

La suma recaudada por concepto de contribuyentes de DECIMATERCERA categoría se ofrece en total, señalándose el número de personas que pagaron en la misma. Se consignan, además, en datos globales, el total de la riqueza privada de cada común del país, tanto en bienes como en rentas, incluyendo desde los contribuyentes de categorías más ínfima hasta los de fortuna más cuantiosas.

Este trabajo sirvió para demostrar, en forma elocuente y que no admite réplicas, el aumento considerable que ha experimentado la riqueza privada del país en los últimos años, gracias a las sólidas garantías de paz y de trabajo que ofrece el gobierno del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

12.-La Dirección General de la Cédula, como oficina de identificación por excelencia, prestó una constante y útil cooperación a los Departamentos encargados de la guarda del orden pú-

blico y de la integridad de las instituciones democráticas de la República, tales como el Ejército, la Policía y la Justicia.

13.-Los Inspectores al servicio de esta Dirección General, y el mismo Director se trasladaron a distintas regiones del país, con el propósito de inspeccionar los bienes y comprobar las rentas de contribuyentes, cuyas declaraciones suscitaron sospechas.

Como resultado de esas investigaciones, por concepto de rectificaciones, se recaudó la suma de RD\$100,000.00 la más alta en la historia de este negociado.

14.-Dando cumplimiento a las recomendaciones contenidas en su oficio de referencia, le anexo un resumen de este informe, ordenado de manera que pueda servir para la preparación del resumen general que habrá de presentar esa Secretaría de Estado al Honorable Señor Presidente de la República".

El presente informe es el resultado de la investigación

realizada por la Dirección del Impuesto sobre el

consumo de los bienes de consumo en el período de

del 1 de enero de 1943 al 31 de diciembre de 1943.

El presente informe es el resultado de la investigación

realizada por la Dirección del Impuesto sobre el

consumo de los bienes de consumo en el período de

del 1 de enero de 1943 al 31 de diciembre de 1943.

El presente informe es el resultado de la investigación

realizada por la Dirección del Impuesto sobre el

consumo de los bienes de consumo en el período de

del 1 de enero de 1943 al 31 de diciembre de 1943.

El presente informe es el resultado de la investigación

realizada por la Dirección del Impuesto sobre el

consumo de los bienes de consumo en el período de

del 1 de enero de 1943 al 31 de diciembre de 1943.

CAPITULO XI

El presente informe es el resultado de la investigación

realizada por la Dirección del Impuesto sobre el

consumo de los bienes de consumo en el período de

del 1 de enero de 1943 al 31 de diciembre de 1943.

El

presente informe es el resultado de la investigación

realizada por la Dirección del Impuesto sobre el

consumo de los bienes de consumo en el período de

del 1 de enero de 1943 al 31 de diciembre de 1943.

El presente informe es el resultado de la investigación

realizada por la Dirección del Impuesto sobre el

consumo de los bienes de consumo en el período de

del 1 de enero de 1943 al 31 de diciembre de 1943.

El presente informe es el resultado de la investigación

realizada por la Dirección del Impuesto sobre el

consumo de los bienes de consumo en el período de

del 1 de enero de 1943 al 31 de diciembre de 1943.

Dirección del Impuesto sobre la Propiedad.

262

La labor efectuada por la Dirección del Impuesto sobre la Propiedad consta en detalle en el informe de su Director, Señor Franz Baehr, que se transcribe abajo:

"Muy respetuosamente la Dirección del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, tiene el placer de informarle, atendiendo a su oficio indicado en la referencia, el resultado de las actuaciones mas sobresalientes durante el año 1948.

Indudablemente la labor de recaudación que hemos efectuado en el año 1948, como consecuencia natural de nuestros constantes esfuerzos, es la más importante de las actuaciones realizadas por el Impuesto sobre la Propiedad Urbana, ya que para superar la suma que fué cobrada en el año anterior, y más aun para dejar atrás el balance a nuestro favor que rindió el año 1947, fué necesario despertar la lucha y activar la morosidad de los deudores, sobre todo, cuando a nuestro humilde entender, en aquel entonces, fué un esfuerzo que enalteció todas nuestras aspiraciones objetivas frente al entusiasmo que nos urgía de presentar honrosamente a esa Honorable Secretaría de Estado, el éxito feliz de una recaudación que colmara satisfactoriamente el anhelo de superación que nos embargaba.

Hoy, en el año 1949, sentimos la misma fruición, unida al interés de haber trabajado sin descanso, para presentar en el año 1948, un excedente ventajoso, tan ventajoso, que ha sobrepasado con creces el total de la suma recaudada por este concepto en el año 1947.

He aquí el estado comparativo año por año de las sumas recaudadas por el Impuesto sobre la Propiedad Urbana desde que se inició el año 1939.

ESTADO COMPARATIVO:

263 AGN

Año 1939:	Comparado con el	Año 1940:
RD\$ 35.181.59		RD\$102.662.14
Año 1940:		Año 1941:
RD\$102.662.14 " " "		RD\$119.367.35
Año 1941:		Año 1942:
RD\$119.367.35 " " "		RD\$130.521.15
Año 1942:		Año 1943:
RD\$130.521.15 " " "		RD\$147.379.97
Año 1943:		Año 1944:
RD\$147.379.97 " " "		RD\$178.180.58
Año 1944:		Año 1945:
RD\$178.180.58 " " "		RD\$237.935.74
Año 1945:		Año 1946:
RD\$237.935.74 " " "		RD\$309.796.25
Año 1946:		Año 1947:
RD\$309.796.25 " " "		RD\$317.269.00
Año 1947:		Año 1948:
RD\$317.269.00 " " "		A RD\$337.504.71

Como se ve, de la simple deducción de los datos numéricos anotados, el Impuesto sobre la Propiedad Urbana ha conservado su espíritu de superación manteniendo el elemento favorable de aumentar gradualmente todos los años, aportando así, la mayor recaudación en el período anual que finalizó el 31 de diciembre de 1948.

El balance favorable de RD\$ 20.235.71, que hemos obtenido, en su mayor parte se debe sin lugar a dudas, al cambio de zonas de que fueron objeto 104 calles de Ciudad Trujillo, que en virtud de su desarrollo y progreso alcanzaron en el desenvolvimiento de sus fabricaciones un nivel mas elevado, razón por la cual, fueron clasificadas en una categoría mas importante que la que tenían anteriormente. Tambien se debe muy especialmente, al recorrido instructivo y beneficioso que para la recaudación hicimos a todas las Tesorerías de la República, las cuales, inmediatamente después de nuestras visitas, desplegaron con entusiasmo y eficiencia todas sus actividades tendientes a cancelar todas las deudas atrasadas y a

intercalar las nuevas propiedades de los contribuyentes que no habían aún declarado.

Después de la realización de la labor que nos ha ofrecido la recaudación de RD\$ 337.504.71 cobrada totalmente sin haber ejercido el derecho del cobro compulsivo que nos confiere el Art. 65 de la Ley 761 del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, es necesario informarle que hemos procedido a la retasación de los principales Ingenios de la República, entre los cuales figuran: el Consuelo, Colón, Quisqueya, Santa Fé y Angelina de San Pedro de Macorís; Monte Llano de Puerto Plata; el Central Romana de la Provincia Altagracia y el Central Barahona de Barahona, labor que, como promedio general ha aumentado en un 30% el valor del impuesto que por ese concepto se recaudaba.

También fué necesario proceder a la retasación y depuración de la Ciudad de Santiago de los Caballeros, en donde fué realizado un trabajo ponderable, si se tiene en cuenta que un solo tasador tenía que realizar la ingente labor con todos sus problemas, que llenaban de lagunas los libros de cobros y causaban perjuicios inanarrables que retrasaban la recaudación total de esa Ciudad.

Aunque todavía no se ha podido llegar definitivamente a una completa depuración, para establecer el impuesto que debe tocar en la recaudación a la Ciudad de Santiago de los Caballeros, es necesario informarle que el beneficio obtenido en la retasación de los inmuebles y depuración de casos, alcanzó a mas de . . . RD\$5.000.00.-

Nos complacemos además en llevar a su conocimiento que al preparar los libros correspondientes al año 1949, la práctica nos ha enseñado que el deterioro de los libros se debe a la cantidad excesiva de las hojas que contienen algunos por su volumen, razón por la cual todos los libros de las comunes que son bastante pequeños, soportan con facilidad el tiempo y pueden servir utilmente para mas de un año, y como éstas comunes apenas tienen en el desenvolvimiento de sus negocios traspasos de inmuebles, he-

mos resuelto para economía en la confección de los libros y la distribución del trabajo, probar el período de tres años exclusivamente para ellos, reduciendo de esa manera anualmente la cantidad de libros que ocupan todas las actividades de esta Oficina, a un trabajo normal y descansado que solamente se limitaría a la preparación de los libros de Ciudad Trujillo, San Pedro de Macorís y Santiago, y otras provincias que por cualquiera razón eventual no hayan podido conservarse en buen estado.

Deseamos aprovechar esta oportunidad para sugerirle muy respetuosamente, que actualmente los impuestos establecidos para las propiedades, según categoría y zona en donde estén ubicados, no responden a las exigencias de la época que estamos atravesando.

El Art. 17 del Decreto No. 5541 sobre control de Alquileres de Casas y Desahucios promulgado el día 18 del mes de Diciembre del año 1948 ha hecho una necesidad la reforma de la Cartilla de Tasación, no solamente para que las propiedades respondan equitativamente a las exigencias del momento, sino porque restringiendo así, las pretensiones del propietario de manera justa y satisfactoria, se asegura en esa forma el equilibrio que debe existir entre el inquilino y los dueños de propiedades.

La base fundamental de todo alquiler sería el 1% del valor que arroje la liquidación de las medidas tasadas por el Impuesto sobre la Propiedad Urbana, que, al reformarse la Cartilla de Tasación, daría aproximadamente el valor que costó la construcción al propietario. Esta medida sería la más acertada, por la razón de que, como se constituye en un principio legal consagrado por el último Decreto del Honorable Presidente Trujillo, se establece una norma que fija de una manera definitiva la renta que debe exigir el propietario de un inmueble, y como consecuencia natural el alquiler que debe pagar el inquilino que va a ocupar dicha propiedad.

De esa manera, el propietario que ha visto con satisfacción elevar el valor de su inmueble a una suma tres veces mayor al precio en que fué adquirido; que hemos visto al Gobierno Dominicano pagar las construcciones de cemento armado a más de RD\$50.00 el metro cuadrado; las construcciones de block a más de RD\$38.00 y a más de RD\$20.00 el metro cuadrado de madera; que hemos palpado por el Presupuesto Nacional las grandiosas sumas de dinero para el arreglo de calles y asfalto para el ornato público, embelleciendo y dándole valor imponderable a la propiedad ajena, dotándola de acometidas de agua, cloacas y aceras, que el Estado ha constituido una industria de cemento para beneficiar las construcciones del país, y aligerar la crítica situación del inquilino, sin conseguir su objetivo altruista, enriqueciendo a los dueños de propiedades que elevan injustamente el precio de los alquileres. Y mientras tanto esto acontece el Impuesto sobre la Propiedad Urbana, benevolamente se conforma con gravar una parte del inmueble - ni siquiera toda la propiedad - permaneciendo estacionado, indiferente a la situación creada por la necesidad del momento, y sin interés, ni aspiración de pretender ser considerado, como lo es en todas partes del mundo un impuesto de primera categoría.

Por tales razones, creemos, salvo su mejor opinión, como una necesidad urgente:

1ro.- Reformar la cartilla de tasación de manera que el metro cuadrado según el material esté en relación con los gastos que actualmente se realizan en toda construcción; y

2do.- En el caso de que estas medidas sean ponderadas por el Señor Secretario de Estado, se estime como urgente un proyecto de Ley que comprenda esta reforma, y se cree el personal suficiente para la realización de una obra como ésta, que requiere por su importancia, tiempo, inteligencia y dinero. "

CAPITULO XII

Dirección del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Esta Oficina estaba adscrita a la Dirección General de Rentas Internas como una de sus secciones. A partir del 1.º de enero de 1948 fué elevada a la categoría de Dirección por medio de la Ley No. 1591 de fecha 7 de diciembre de 1947.

El monto de la recaudación por concepto del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ascendió en 1948 a la suma de RD\$208.856.99, que es la cantidad más alta recaudada por este concepto. Se activó la liquidación de los expedientes recibidos:— Al 1.º de enero de 1948 había 454 expedientes por liquidar; durante el año se recibieron 961, se liquidaron 1,179, y quedaron pendientes, al 31 de diciembre, 236 expedientes.

El informe presentado por el señor Francisco A. de Noya y Franco, Director del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se transcribe a continuación:

"Al remitir a Ud. muy respetuosamente, los estados citados, tengo la satisfacción de expresarle, que la labor rendida durante el recién transcurrido año 1948 constituye un record para esta Dirección, y se sintetiza en el hecho de que habiendo se estimado una recaudación de RD\$75,000, fueron recaudados RD\$208,856.99 o sea dos veces y tres cuartos más que la suma estimada, y mayor en RD\$20.468.10 que la recaudación más elevada, obtenida anteriormente por la extinta Sección del Impuesto Sucesoral en el año 1942.

Asimismo le informo, que al hacernos cargo de esta Dirección encontramos 454 expedientes pendientes de liquidar al 31 de Diciembre de 1947. Al 31 de Diciembre de 1948 hay 236 expedientes pendientes de liquidación, lo cual representa un 46%

menos de expedientes pendientes de liquidar.

La labor de depuración realizada por los Inspectores Depuradores ha sido satisfactoria, así como la labor del personal de oficina.

Al concluir, ya que los estados anexos hablan por sí solos de las principales actividades de esta Dirección, lo hago en la creencia de que en estas informaciones he abarcado los aspectos más importantes y que tanto el suscribiente como todos los demás empleados de esta Dirección hemos cumplido con nuestro deber. "

CAPITULO XIII

CONCLUSION

Al terminar esta memoria que resume el trabajo que efectuó este importante ramo de la Administración Pública en el año 1948 recién transcurrido, me complazco en expresar al Honorable Señor Presidente mis más encendidas felicitaciones por el espléndido resultado obtenido.

Los recursos fiscales desbordaron las fronteras de toda previsión y el Poder Ejecutivo a favor de la abundancia reinante pudo continuar su tarea constructiva sin entorpecimientos de ninguna naturaleza, no obstante las erogaciones de carácter excepcional que se vió en necesidad de hacer para asegurar la tranquilidad de los asociados y mantener incólumes nuestras instituciones amenazadas por los proyectos de agresión urdidos en playas extranjeras en violación de normas internacionales convenidas para preservar la paz de este hemisferio.

Pláceme augurar al Honorable Señor Presidente para el año que se inicia adquisiciones no menos favorables que le permitan llevar a feliz término el vasto plan de obras públicas que tiene el designio de desarrollar para promover el bienestar del pueblo dominicano.

Muy respetuosamente,

VICTOR GARRIDO,
Secretario de Estado del Tesoro
y Crédito Público.

